EDELVIVES

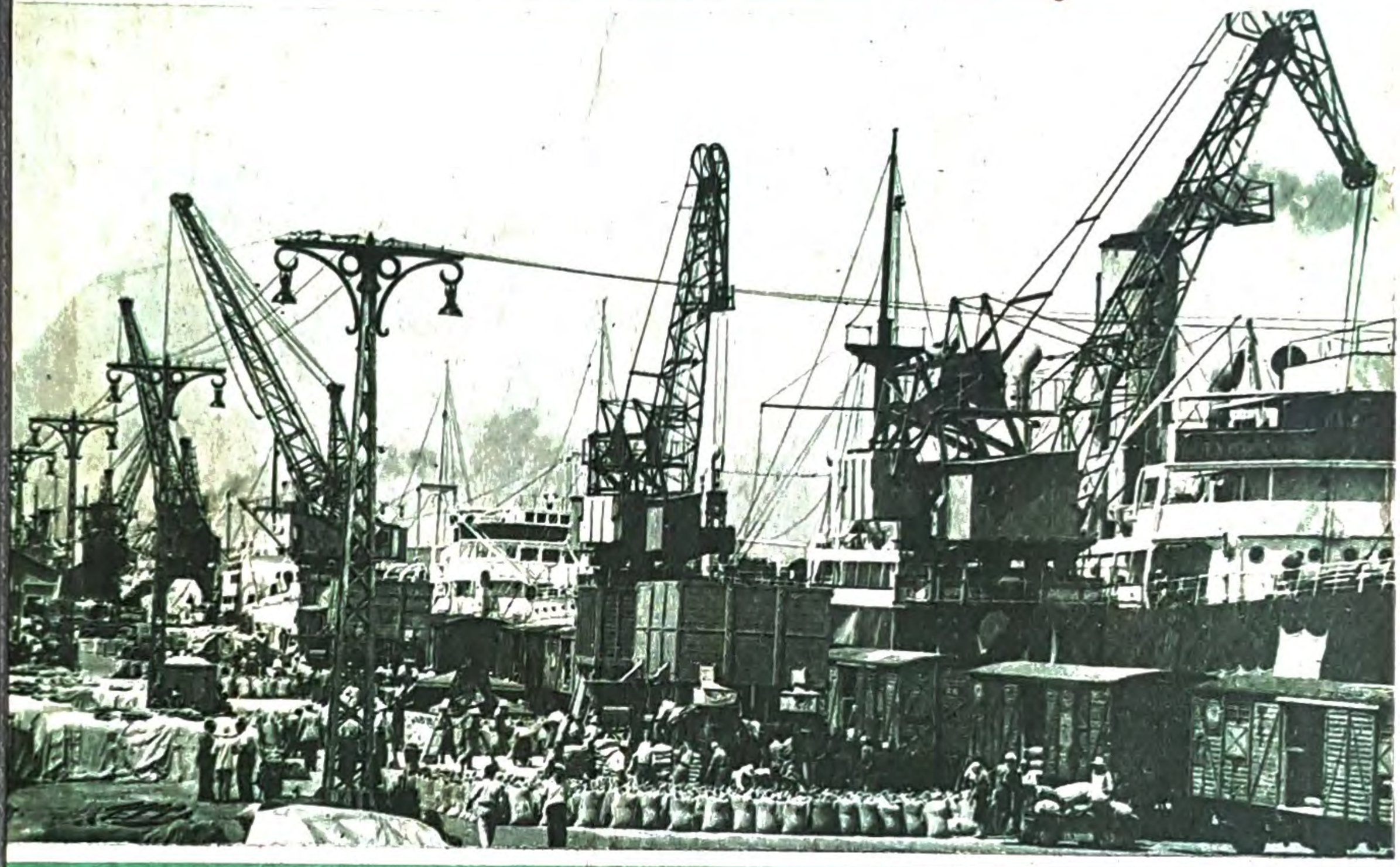

Teneduría

segundo grado

TENEDURIA DE LIBROS

SEGUNDO GRADO

SEGUNDO GRADO

TENEDURIA DE LIBROS

POR PARTIDA DOBLE

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
Orden del 21-VI-1960
Boletín N.º 60 del 28-VII-1960

EDITORIAL LUIS VIVES - ZARAGOZA

© *Editorial Luis Vives, Zaragoza 1969*

Número de Registro: Z. - 1331 - 62

ES PROPIEDAD Depósito legal. Z. 59 - 58 PRINTED IN SPAIN

EDITORIAL LUIS VIVES, P.° Fernando el Católico, 63 - Zaragoza

PARTE PRIMERA

NOCIONES GENERALES

PRELIMINARES

LECCIÓN PRIMERA

COMERCIO. — COMERCIANTES

1. **Comercio.** — Entiéndese por comercio la serie de cambios por medio de los cuales se aproximan al consumidor los productos naturales o manufacturados.

El trueque o cambio de una cosa por otra constituye la *permuta;* ésta, cuando interviene el dinero, es una *compraventa.*

2. **Utilidad e importancia del comercio.** — El comercio, al poner las mercancías al alcance del consumidor, evita las carestías, anima a la agricultura y da vida a la industria, siendo una de las principales fuentes de riqueza de las naciones.

Además, por las relaciones que con motivo de los negocios se establecen entre los diversos países del globo, se trasmiten éstos mutuamente sus tesoros intelectuales y morales, sus conquistas científicas, sus inventos y adelantos industriales.

3. **Divisiones del comercio.** — Las principales divisiones que se hacen del comercio son las siguientes:

1.ª *Por mayor y por menor* o *al detalle*, según que los géneros se expendan en grandes o pequeñas cantidades.

2.ª *Terrestre y marítimo*. El primero es el que se efectúa por tierra, y el segundo por mar. El comercio marítimo se llama *de cabotaje* cuando tiene lugar de ordinario entre puertos de la misma nación.

3.ª *Interior, exterior y de tránsito*. El interior es el que practican entre sí los individuos de una misma nación, y el exterior, el que se hace con países extranjeros, ya sea introduciendo géneros de aquellos países *(comercio de importación)*, ya expidiéndoles géneros de la nación *(comercio de exportación)*.

Llámase *comercio de tránsito* el que ejercen ciertas personas, v. gr., los agentes de aduanas, que por cuenta de otros reciben géneros de una nación y los reexpiden al interior del país o a otra nación, cuidando de pagar los derechos señalados, y cobrándose una comisión por sus servicios.

Es ilícito el comercio *de contrabando*, que consiste en la importación de géneros, prohibidos o no, eludiendo el pago de derechos arancelarios.

4. **Otras denominaciones del comercio.** — El comercio recibe otras denominaciones, según los casos. Es de *especulación* cuando se efectúan compras y ventas con el único fin de aprovecharse de la diferencia de precios; *de comisión*, si se compra o vende por cuenta de otra persona, mediante retribución; *de seguros*, cuando se responde de ciertos riesgos, cobrando previamente una remuneración llamada *prima; de banca*, si se practica únicamente sobre el dinero y los documentos que lo representan; *de transporte*, cuando tiene por objeto el traslado de mercancías de un lugar a otro; etc.

5. **Comerciantes.** — Son comerciantes, según la ley, los que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio se dedican a él habitualmente.

El ejercicio habitual se presume desde que una persona anuncia un establecimiento por circulares, periódicos, carteles, rótulos expuestos al público o de otro modo cualquiera.

6. **Clases de comerciantes.** — Existen diversas clases de comerciantes. Entre las principales se cuentan los *almacenistas*, los *mercaderes*, los *banqueros*, los *negociantes* y los *fabricantes*.

Los *almacenistas* compran y venden por mayor; los *mercaderes* o tenderos venden en pequeñas cantidades y no en grande; los *banqueros* se dedican al comercio de banca; los *negociantes* entienden en toda clase de especulaciones, traficando de ordinario con grandes capitales; los *fabricantes* compran primeras materias y las venden después de transformarlas en productos útiles.

7. **Capacidad legal para ejercer el comercio.** — Tienen capacidad legal para ejercer el comercio las personas que reúnen las condiciones siguientes:

1.ª *Haber cumplido la edad de 21 años.*

2.ª *No estar sujetas a la autoridad del padre o de la madre ni a la autoridad marital.*

3.ª *Tener la libre disposición de sus bienes.*

No pueden, por lo tanto, ejercer el comercio *los menores de 21 años*, excepto en algunos casos; ni la *mujer casada* sin el consentimiento expreso o tácito de su marido. Tampoco pueden ejercerlo *los declarados en quiebra* hasta haber sido rehabilitados; ni *ciertas autoridades*, v. gr., los magistrados, dentro de los distritos, provincias o pueblos en que desempeñen sus funciones. Se prohibe asimismo el comercio a *los agentes de cambio y corredores de comercio.*

8. **Quiebra.** — Quiebra es la cesación del comerciante en el pago de sus obligaciones, por ser sus deudas superiores a sus haberes.

Para los efectos legales se distinguen tres clases de quiebra: *fortuita*, si es debida a infortunios casuales; *culpable*, cuando proviene de imprudencia o falta de buena administración; y *fraudulenta*, si ha habido dolo o engaño, v. gr., alteración de asientos en los libros, anotación de operaciones supuestas, ocultación de bienes y derechos.

Los quebrados fraudulentos no pueden ser rehabilitados; los demás lo pueden justificando el cumplimiento del convenio que hubieren hecho con sus acreedores.

9. **Agentes mediadores del comercio.** — Los agentes mediadores del comercio reconocidos por el Código son los *Corredores de comercio*, los *Agentes de Cambio y Bolsa* y los *Corredores intérpretes marítimos.*

Los Agentes y Corredores *colegiados*, que han obtenido el título correspondiente, tienen el carácter de *Notarios* en cuanto se refiere a los actos de comercio comprendidos en su oficio, y sus libros y pólizas hacen fe en juicio.

Este carácter les impide prestar su concurso a contratos ilícitos, o negociar valores por cuenta de individuos o sociedades que hayan sido declarados en quiebra. Con el fin de garantir el desempeño de su cargo, han de constituir una fianza que fija el Gobierno teniendo en cuenta la importancia de las plazas y la clase de los mediadores y en la actualidad llega a 250.000 ptas. en algunos casos.

10. **Auxiliares del comercio.** — Los principales auxiliares del comercio son los *factores* o *apoderados*, los *empleados* o *dependientes*, los *viajantes*, los *navieros*, los *consignatarios*, los *capitanes de buques*, los *sobrecargos* y los *cónsules*.

Factor o *apoderado* es la persona que está al frente de un establecimiento de comercio para representar al jefe del mismo.

Dependientes o *empleados* son los individuos de que se vale el comerciante para que le auxilien en su tráfico. *Viajantes* son los encargados de recorrer diversas regiones para dar a conocer los artículos de determinadas casas de comercio.

En el comercio marítimo se llama *naviero* a la persona encargada de avituallar o representar un buque en el puerto en que se halle; el gobierno y dirección de éste se confía a una persona perita en el arte de navegar, provista del título de *capitán*. *Consignatario* es el representante del naviero en lo referente a la carga y descarga del buque. Dase el nombre de *sobrecargo* al mandatario a quien va encomendado el cuidado y vigilancia del buque y de su carga.

Cónsules son los agentes designados por los gobiernos para la protección y vigilancia de las personas y bienes de sus súbditos establecidos en países extranjeros.

11. **Código de Comercio.** — *Código de Comercio* es la ley que regula las operaciones mercantiles. Dicha ley consta de 955 artículos repartidos en cuatro «libros», que tratan respectivamente de los puntos siguientes:

1.º *De los comerciantes y del comercio en general.*

2.º *De los contratos especiales del comercio* (compañías, seguros, transportes, letra de cambio, etc.).

3.º *Del comercio marítimo.*

4.º *De la suspensión de pagos, de las quiebras y de las prescripciones.*

12. **Compraventa mercantil.** — Según el Código de Comercio, la compraventa es *mercantil* cuando recae sobre cosas muebles para reven-

derlas, bien en la misma forma que se compraron, o bien en otra diferente con ánimo de lucrarse en la reventa.

También la compraventa de *inmuebles* tiene carácter *mercantil* —aunque no lo dice expresamente el Código de Comercio— cuando existe en la reventa el ánimo de *lucro*, ya que dicho Código no incluye esa operación en el grupo de excepciones. De éstas, las principales que cita son las que nosotros indicamos a continuación.

Teniendo la compraventa mercantil fines lucrativos, no se reputa por tal la adquisición de efectos destinados al consumo del comprador, la venta de productos de cosechas o ganados, ni la que hacen los artesanos de los objetos construídos o fabricados por ellos.

13. **Actos de comercio.** — Actos de comercio son los comprendidos en el Código de Comercio y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

Tienen como notas características las siguientes:

1.ª El ser *voluntarios*, pues dichos actos son contratos y éstos han de nacer de la voluntad de los contratantes.

2.ª El ser *bilaterales*, es decir, que se obliguen las dos partes contratantes.

3.ª El ser *onerosos*, o sea, que tengan por objeto el lucro.

* * *

Ejercicio 1. — ¿Cómo se divide el comercio terrestre? — Ídem el marítimo. — Dense ejemplos de comercio de importación. — Íd. de exportación. — ¿Quiénes no pueden comerciar por tacha legal? — Íd. por causa de su oficio. — ¿A qué se dedican los comisionistas? — ¿Y los viajantes de comercio? — ¿A qué llamamos derechos arancelarios? — ¿Qué son actos de comercio? — ¿Cómo pueden celebrarse los contratos? — ¿Cómo se llaman los lugares públicos de contratación? — ¿Qué son Bolsas y Lonjas? — ¿Qué Bolsas existen en España?

Ejercicio 2. — Redáctese una carta circular «anunciando una quiebra».

Ejercicio 3. — Íd. una circular «anunciando una rehabilitación».

LECCIÓN 2.ª

CAPITAL. — TENEDURÍA DE LIBROS ABREVIATURAS USUALES

14. **Capital.** — *Capital* es el conjunto de los bienes que posee una persona o empresa.

En este conjunto van comprendidos no sólo los bienes materiales (dinero, muebles, etc.), sino también los derechos y las obligaciones.

El capital se divide en *Activo* y *Pasivo.*

15. **Activo y Pasivo.** — *Activo* es la totalidad de los bienes que se poseen y de lo debido por otros.

Pasivo es el conjunto de las deudas.

16. **Capital líquido.** — *Capital líquido* es la diferencia entre el Activo y el Pasivo.

El capital es *líquido activo* cuando el Activo es mayor que el Pasivo, y *líquido pasivo* en el caso contrario.

EJEMPLO. — D. Luis Llauder, comerciante, hace en fin de año un recuento de sus bienes, resultando que posee lo siguiente:

En dinero	Ptas.	42.500
En géneros, por valor de	Ptas.	75.000
En inmuebles, por valor de	Ptas.	400.000
En muebles, por valor de	Ptas.	32.500
Le debe Luis Llorens	Ptas.	25.000
Juan Moliné le debe	Ptas.	50.000
El total de estos valores será su **Activo**	Ptas.	625.000

Por otra parte dicho Sr. Llauder debe:

A Juan Planas	Ptas.	3.250
A Sebastián Rodríguez	Ptas.	62.500
A Vidal Hermanos	Ptas.	9.250
Su **Pasivo** será	Ptas.	75.000

El capital líquido de D. Luis Llauder es, por tanto:

625.000 − 75.000 = **550.000 pesetas.**

Siendo el Activo mayor que el Pasivo, este capital es *líquido activo.*

17. **Operación mercantil.** — *Operación mercantil* es la que modifica el capital, aumentándolo, disminuyéndolo o transformando sus elementos.

Así, por ejemplo, al comprar una mercancía pagando su importe, se aumentan los géneros y se disminuye el dinero; luego el capital sufre una modificación en sus elementos. Al venderlas más tarde con ganancia, habrá otra modificación en los elementos y, además, el capital tendrá aumento.

18. **Contabilidad.** — *Contabilidad* es la ciencia que da reglas para anotar las operaciones económicas efectuadas por una persona o entidad cualquiera (sociedad, banco, etc.).

19. **Teneduría de libros.** — *Teneduría de libros* es el arte de inscribir en ciertos libros o registros las operaciones mercantiles de una casa.

20. **Tenedor de libros.** — *Tenedor de libros* es la persona que tiene autorización del comerciante para llevar sus libros comerciales.

Según el Código de Comercio, los comerciantes pueden llevar los libros por sí o por personas a quienes autoricen para ello.

Si el comerciante no lleva los libros por sí mismo, se presume concedida la autorización al que los lleva, salvo prueba en contrario.

21. **Asiento.** — *Asiento* es la anotación de una operación mercantil en los libros destinados a este efecto.

En vez de asiento, dícese a veces *artículo* o *partida*.

22. **Abreviaturas usuales.** — En los asientos y documentos de comercio es frecuente el uso de abreviaturas de palabras o expresiones.

PALABRAS ABREVIADAS. — Las principales abreviaturas de palabras son las siguientes:

c/	cuenta.	b.°	beneficio.
f/	favor.	d.°	daño.
g/	giro.	m.°	metálico.
o/	orden.	n.° o núm.	número.
r/	remesa.	C.ª	compañía.
s/	sobre o según.	dto.	descuento.
v/	valor o vista.	cgo.	cargo.
d/	días.	fra.	factura.
m/	meses.	ptas.	pesetas.
L/	letra.	fcos.	francos.
P/	pagaré.	£	libras esterlinas.
Ch/	cheque.	$	duros, pesos o dólares.

EXPRESIONES ABREVIADAS. — Los adjetivos *mi*, *nuestro* o *nuestra* y *su*, se representan respectivamente por las abreviaturas m/, n/, s/, seguidas del nombre, entero o abreviado, sin repetición, en este último caso, del trazo oblicuo. Ej.: m/fra. (mi factura), n/o (nuestra orden), s/r (su remesa).

He aquí las abreviaturas admitidas para otras expresiones:

%	por ciento, el ciento, céntimos.
°/₀₀	por mil.
p. o.	por orden.
p. p.	por poder.
ppdo.	próximo pasado.
p. v.	próximo venidero.
f. c. G. V.	ferrocarril gran velocidad.
d/v.	días vista.
d/fha.	días fecha.
m/fha.	meses fecha.
c/c.	cuenta corriente.
c/2, c/3,...	cuenta a mitad, cuenta a tercio, etc.
núm. 1/5	numeración 1 a 5.
s/D.	según Diario.
S. A.	sociedad anónima.
S. en C.	sociedad en comandita.
s. b. f.	salvo buen fin.
S. E. u O.	salvo error u omisión.
fob.	franco a bordo.
fas.	franco bordo.
cif.	coste, seguro y flete [1].

* * *

Ejercicio 4. — Determinar el Activo, Pasivo y capital líquido de Armando Posada, en el supuesto siguiente:

Tiene en caja	21.150 ptas.
Y en el Banco de España	316.375 ptas.
Debe a Felipe Muñoz	7.725 ptas.
Debe a Arturo González	23.375 ptas.
Le debe Pedro Rivera	62.900 ptas.
Le debe Antonio Galindo	4.120 ptas.
Tiene en cartera letras a su favor por valor de	27.000 ptas.
El 15 del mes p. v. ha de pagar el importe de una letra de.....	6.200 ptas.

Ejercicio 5. — Léase lo siguiente:

M/r en m.º — S/r L/ a 8 d/v. — M/g a s/cgo. — M/g a 30 d/fha. — S/g a m/cgo. — S/r en m.º — M/r Ch/. núm. 74.235. — Remitido por f. c.

(1) Las abreviaturas *fob.*, *fas.* y *cif.* se han tomado de las expresiones inglesas *free on board*, *free along side* y *cost, insurance and freight*.

P. V. — S/fra. de esta fecha. — M/fra. n.º 2.348. — M/entrega en c/c. — M/g o/ del Banco de España. — S/g de m/c. — Dto. 5 %. — S/r Ch/ de 35 £ s/ Londres. — Saldo a m/f. — S/P a 60 d/fha. — Vendido fob. 100 sacos café, núm. 1/100. — P. p. L. López. — S/fra. al 8 de Mayo p. v. — M/fra. de 5 Enero ppdo. — Saldo a s/f. — Giménez y C.ª, S. en C. — Banco Arnús y Garí, S. A. — Total S. E. u O. — 245 pesetas 50 %. — 750 Kg. a 118 ptas. % — Operación de hoy s/D

CUENTAS

LECCIÓN 3.ª

CUENTAS PERSONALES

23. **Definición.** — *Cuenta*, en general, es un estado detallado de las operaciones efectuadas por una persona o sociedad.

La cuenta es *personal* cuando manifiesta los valores que se deben a una persona, y los que son debidos por ésta.

EJEMPLO. — El 14 de Octubre vendí a D. Miguel Rubio, sin cobrar todavía el importe, diversos géneros por ..... 400 ptas.
El día 15, atendiendo a una reclamación, le concedí una rebaja de 40 ptas.

Su deuda se redujo, pues, a ..... 360 ptas.
El 10 de Noviembre le vendí otros géneros por ..... 125 ptas.

Con mi entrega, su deuda ascendió a ..... 485 ptas.
El 5 de Diciembre me entregó, en metálico ..... 300 ptas

Quedando a deber solamente ..... 185 ptas.

Si bien este modo de llevar la cuenta da resultado exacto, no se opera de ordinario por sumas y restas sucesivas, sino que para mayor sencillez y claridad, se procede del modo siguiente:

Toda cuenta se divide en dos partes distintas, designadas con las palabras *Debe* y *Haber*. En la primera se anotan las cantidades que debe la persona cuyo nombre encabeza la cuenta, y en la segunda las que van a favor de ella. Ej.:

D. Miguel Rubio

DEBE				HABER			
Oct.	14	M/r géneros.	400	Oct.	15	Bonificación a s/f.	40
Nov.	10	M/r géneros.	125	Dic.	5	S/r en m.º	300
				Dic.	31	*Saldo a m/f.*	185
			525				525

24. **Cuentas abiertas a Bancos, Compañías, etc. Cuentas colectivas.** — Son personales no sólo las cuentas que se llevan a personas determinadas, sino también las que se abren a empresas, v. gr.: *Banco de España, Gutiérrez y Compañía.*

Las cuentas personales son a veces *colectivas*, es decir, que comprenden a un grupo de personas, como: *Clientes, Proveedores, Corresponsales..*

25. **Deudor y acreedor.** — *Deudor*, en una operación, es el que queda debiendo; *acreedor* es aquel a quien se debe.

Si entrego 1.000 ptas. a Félix Gómez, él es *deudor* de esta cantidad; yo soy *acreedor* de la misma.

26. **Débito y crédito.** — *Débito* es la cantidad que debe el deudor; *crédito* es la cantidad a que tiene derecho el acreedor.

27. **Cargar y abonar.** — *Cargar, adeudar* o *debitar* es inscribir una cantidad en el Debe de una cuenta. *Abonar, datar* o *acreditar* significa anotar una cantidad en el Haber.

El 14 de Octubre *cargamos* en cuenta a Miguel Rubio 400 ptas., y el 10 de Noviembre, 125 ptas.; el 15 de Octubre, le *abonamos* 40 ptas., y el 5 de Diciembre, 300 pesetas.

28. **Cargo y abono.** — La inscripción en el Debe de una cuenta es un *cargo;* la inscripción en el Haber es un *abono* o *data.*

29. **Saldo.** — *Saldo* de una cuenta es la diferencia entre los totales del Debe y el Haber de la misma.

El saldo es *deudor* cuando el Debe es mayor que el Haber, y *acreedor* en el caso contrario.

30. **Saldar una cuenta.** — *Saldar* una cuenta es igualar el Debe y el Haber mediante anotación del saldo en el lado donde la suma sea menor.

Si en 31 de Diciembre quiero averiguar lo que me debe Rubio o lo que le debo, sumaré el Debe y el Haber y restaré el total menor del mayor:

Total del Debe: 400 + 125 = 525 ptas.
Total del Haber: 40 + 300 = 340 ptas.
Diferencia o saldo a mi favor: 185 ptas.

Este saldo es *deudor*, por ser el Debe mayor que el Haber. Las 185 ptas. que importa representan la cantidad que de resultas de las operaciones anteriores queda debiendo D. Miguel Rubio en la fecha indicada.

31. **Abrir y cerrar una cuenta.** — *Abrir* una cuenta es intitularla y anotar en ella la primera partida. *Cerrarla* es inscribir el saldo, sumando luego el Debe y el Haber, que han de resultar iguales.

LECCIÓN 4.ª

CUENTAS DE VALORES

32. **Definición.** — Llámanse *cuentas de valores* las que emplea el comerciante para que consten los bienes que entran en su poder y los que salen. Las principales cuentas de valores que lleva son las siguientes:

De *Caja*, para el dinero.

De *Mercaderías generales*, o sencillamente *Mercaderías*, para los géneros.

De *Mobiliario*, para los muebles de su uso.

De *Efectos a Cobrar*, para los efectos comerciales (letras de cambio, pagarés o cheques) que ha de presentar al cobro.

De *Efectos a Negociar*, para los que tiene que negociar o vender, por residir el pagador en otra población.

De *Efectos a Pagar*, para los que tiene que pagar.

De *Valores mobiliarios*, para los títulos de la Deuda pública, acciones y obligaciones de compañías.

Dase el nombre de *Mayor* al libro en que el comerciante lleva todas las cuentas.

33. **Valores materiales e inmateriales.** — Entre los diversos bienes que puede poseer el comerciante, unos tienen valor por sí mismos, mientras que otros representan solamente débitos o créditos. Los primeros constituyen valores *materiales*, y los segundos, valores *inmateriales*.

El dinero, las mercancías, son valores *materiales*. Un cheque nada vale por sí mismo; pero su posesión da derecho a cobrar la cantidad de dinero inscrita en él. Es, por lo tanto, un valor *inmaterial*.

34. **Cómo se llevan las cuentas de valores.** — Las cuentas de valores se llevan por *Debe* y *Haber*, lo mismo que las personales. En el Debe se inscriben las *entradas* y en el Haber las *salidas*.

EJEMPLO. — Un comerciante cobró de P. Alba, el 3 de Julio, 650 ptas.; el día 12 pagó 200 ptas. a E. López; el día 20 pagó 180 a L. Vega; el día 25 cobró 1.200 de J. Riera, y el día 31 pagó 750 a D. Vila.

Estos cobros y pagos constarán en su cuenta de *Caja* del modo siguiente:

Caja

DEBE (entradas)				HABER (salidas)			
Julio	3	Cobr. de P. Alba	650	Julio	12	Pag. a E. López	200
Julio	25	Cobr. de J. Riera	1.200	Julio	20	Pag. a L. Vega	180
				Julio	31	Pag. a D. Vila	750

LECCIÓN 5.ª

CUENTAS DE RESULTADOS. — CUENTA DE CAPITAL

35. **Cuentas de resultados.** — Las cuentas de resultados contienen los aumentos y disminuciones del capital en las operaciones que verifica el comerciante. En el *Debe* de estas cuentas se anotan las *pérdidas*, y en el *Haber* las *ganancias*.

EJEMPLO. — *12 de Marzo.* — Inutilizo por falso un billete de ... 500 ptas.

8 de Mayo. — Resulta para mí, en un negocio de vinos efectuado por cuenta a mitad con José Durán, una ganancia de ..... 11.700 ptas.

28 de Julio. — He tirado géneros averiados, por valor de ..... 875 ptas.

11 de Octubre. — Pierdo, a consecuencia de la quiebra de mi cliente Jerónimo Arroyo ..... 6.000 ptas.

31 de Diciembre. — Resulta, según cálculo, que la cuenta de *Mercaderías* me ha producido durante el año una ganancia de ..... 47.100 ptas.

En la misma fecha, los gastos generales del año suman ..... 14.400 ptas.

Y los gastos domésticos ..... 16.360 ptas.

Estos aumentos y disminuciones del capital figurarán como sigue en la cuenta intitulada *Perdidas y Ganancias:*

Pérdidas y Ganancias

DEBE				HABER			
Marzo	12	Por bill. falso.	500	Mayo	8	Gan. en vino c/2.	11.700
Julio	28	Por géneros av.	875	Dic.	31	Gan. en Mercads.	47.100
Oct.	11	Por q. de Arroyo.	6.000				
Dic.	31	Gs. gen. del año.	14.400				
Dic.	31	Gs. dm. del año.	16.360				
Dic.	31	*Saldo*	20.665				
			58.800				58.800

36. **Cuentas divisionarias de Pérdidas y Ganancias.** — Con objeto de obtener un detalle más minucioso de los resultados del año, ciertas variaciones del capital suelen inscribirse, no directamente en la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*, sino en otras divisionarias de ella, v. gr. las siguientes:

Intereses y Descuentos, destinada a mencionar las pérdidas y ganancias que resultan por estos conceptos.

Comisiones, en la que se comprenden las ganancias que producen los servicios prestados a otras personas.

Gastos domésticos, anotándose en ella los de alimentación, vestido, lavado, médico, medicinas, reposición del ajuar, educación de los hijos, veraneos etc.

Gastos generales, para los de viaje, correspondencia mercantil, escritorio teléfono, alumbrado del almacén, pago de contribución industrial y demás que atañen a la marcha general del negocio. Ejemplo:

DEBE — **Gastos generales** — HABER

Enero	18	Por contribución.	1.750	Dic.	31	Cantidad sobrante.	2.950
Enero	30	Por obj. escrit.	625	Dic.	31	*Saldo*	14.400
Marzo	26	Por div. gastos.	3.525				
Abril	12	Por cont. indus.	1.750				
Julio	8	Por cont. indus.	1.750				
Julio	15	Por v. a Madrid.	375				
Sept.	16	Por alquileres	2.425				
Oct.	15	Por cont. indus.	1.750				
Nov.	12	Por gastos div.	3.400				
			17.350				17.350

37. **Saldo de las cuentas divisionarias de Pérdidas y Ganancias.** — El saldo que resulta al cerrar estas cuentas, ha de trasladarse a la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*, en la cual tienen que reunirse todos los resultados del año.

Examinando la cuenta anterior de *Pérdidas y Ganancias*, se observará que consta en ella el saldo de la cuenta de *Gastos generales*, que suponemos importa 14.400 pesetas.

38. **Cuenta de Capital.** — La cuenta de *Capital* representa al comerciante sin formar parte del movimiento general de las demás cuentas; ni puede incluirse, por su carácter especial, en ninguna de las tres clases de cuentas que hemos visto. En principio de año se abona con el capital

líquido activo, y al fin del año se traslada a ella el saldo de *Pérdidas y Ganancias*, agregándose éste al Haber si representa ganancia, y al Debe cuando equivale a pérdida. Ejemplo:

Capital

DEBE				HABER			
Dic.	31	Saldo a c/nueva	570.665	En. 1 Dic. 31		Mi cap. activo Ganancia del año	550.000 20.665
			570.665				570.665

39. **Cuadro general de cuentas.** — Compendiando lo explicado en estas lecciones respecto a la clasificación de cuentas, podemos formar el cuadro siguiente:

Cuenta especial de ..... CAPITAL

- Cuentas **de Valores** .....
  - materiales. — Ej.: Caja, Mercaderías, Género Tal, Mobiliario, Inmuebles
  - inmateriales. — Ej.: Efectos a Cobrar, Efectos a Negociar, Efectos a Pagar, Valores mobiliarios
- Cuentas **Personales** .....
  - individuales. — Ej.: Fulano de Tal, Banco Tal, Compañía Tal, Empresa Tal
  - colectivas. — Ej.: Deudores varios, Clientes, Acreedores varios, Proveedores, Comisionistas, Corresponsales
- Cuentas **de resultados.** — Ej.: Pérdidas y Ganancias, Intereses y Descuentos, Comisiones, Gastos domésticos, Gastos generales

Las cuentas *de valores* y *de resultados* se designan con el nombre genérico de *cuentas generales.*

Todas estas cuentas forman, en cierto modo, una mecánica comercial constituída como sigue:

MOTOR	TRABAJAN	EFECTO
Capital	Las cuentas *Personales* y *de Valores*	Las cuentas *de Resultados*

* * *

Ejercicio 6. — Establecer las cuentas de *Francisco Lozano, Banco de España, Caja, Mercaderías, Gastos generales, Gastos domésticos* y *Pérdidas y Ganancias*, que se deducen de las operaciones siguientes:

Abril 1. — Deposito en Caja, con destino al comercio, la cantidad de ..... 125.000 ptas.

Abril 1. — He pagado:

Por el 1.er trimestre de contribución industrial	1.250 ptas.	
Por el alquiler del almacén	2.500 ptas.	3.750 ptas.

Abril 2. — Entregado al Banco de España, en c/corriente . 100.000 ptas.

Abril 5. — Comprado a crédito a D. Francisco Lozano, 300 Hl. vino ordinario a 160 ptas. hectolitro ..... 48.000 ptas.

Abril 8. — Satisfecho a D. Francisco Lozano el importe del vino que le compré el 5 del actual, entregándole a este objeto un talón de cuenta corriente, cobrable en el Banco de España, de ..... 48.000 ptas.

Abril 10. — Vendido al contado a D. José Viñas, de ésta, 20 Hl. de vino a 200 ptas. ..... 4.000 ptas.

Abril 15. — Vendido a D. Juan Guillén 50 Hl. vino a 200 pesetas, pagaderos el 15 de Mayo p. v. ..... 10.000 ptas.

Abril 17. — Retirado de caja para gastos de casa ..... 1.500 ptas.

Abril 20. — Comprado al contado a D. Francisco Lozano 300 litros vino Panadés, a 8'50 ptas. litro ..... 2.550 ptas.

Abril 22. — Vendido al contado a D. Pedro Díaz:

200 Hl. de vino ord., a 192'50 ptas. Hl.	38.500 ptas.	
100 litros vino Panadés, a 9'25 ptas. litro	925 ptas.	39.425 ptas.

Abril 23 .— Ingresado en el Banco de España ..... 40.000 ptas.

Abril 26. — Comprado a D. F. Lozano 400 hectolitros vino corriente a 160 ptas. ..... 64.000 ptas.
Le he entregado en metálico ..... 4.000 ptas.
Y en talón contra el Banco ..... 35.000 ptas.
Quedándole a deber ..... 25.000 ptas.

Abril 27. — Se me ha derramado cierta cantidad de vino por valor de ..... 160 ptas.

Abril 30. — He pagado:
Al mozo de almacén ..... 300 ptas.
Por gastos de escritorio ..... 75 ptas.
Al carnicero ..... 350 ptas.
Al panadero ..... 240 ptas.
Al farmacéutico ..... 60 ptas. 1.025 ptas.

Abril 30. — Hallar los saldos de *Gastos generales* y *Gastos domésticos* y trasladarlos a la cuenta de *Pérdidas y Ganancias.* — Saldar y cerrar todas las cuentas.

PROCEDIMIENTOS DE LA PARTIDA DOBLE

LECCIÓN 6.ª

PARTIDA DOBLE. — BORRADOR

40. **Objeto de la contabilidad por partida doble.** — La contabilidad por partida doble tiene por objeto dar a conocer al comerciante: 1.º, las deudas y créditos pendientes; 2.º, el movimiento del negocio y las ganancias y pérdidas habidas.

A este objeto ha de abrir no sólo cuentas personales, sino también cuentas de valores y de resultados.

41. **Por qué la partida doble se llama así.** — La partida doble se llama así porque todas las cantidades se inscriben en dos cuentas: en el Debe de una y en el Haber de otra.

Teneduría por partida doble viene, pues, a significar *teneduría por cuenta doble.*

EJEMPLO. — El día 13 de Abril vendí al fiado, a Bernardo Morell, diversos géneros por valor de 260 pesetas.

Bernardo Morell será deudor de esta cantidad. La inscribiré, por lo tanto, en el *Debe* de su cuenta:

Bernardo Morell

DEBE				HABER			
Abril	13	M/r géneros	260				

Por otra parte, han salido géneros de mi poder. Luego su valor ha de figurar en el *Haber* de la cuenta de *Mercaderías:*

Mercaderías generales

DEBE (entradas)				HABER (salidas)			
				Abril	13	Venta a Morell	260

Análogamente, si compro géneros al contado, el valor de ellos lo haré constar en el Debe de *Mercaderías*, pues entran géneros, y en el Haber de *Caja*, porque sale dinero; si pierdo un billete de 25 ptas., pasaré esta cantidad al Debe de *Pérdidas y Ganancias*, por ser una pérdida, y al Haber de *Caja*, pues salió dinero; etc.

42. **Ventajas de este método.** — Este método, además de dar a conocer al comerciante su situación económica, facilita la comprobación de cuentas. En efecto, no pasándose ninguna cantidad al Debe de una cuenta sin pasarla al Haber de otra, y viceversa, la suma de las cuentas deudoras será igual a la de las acreedoras, y de no ser así, se habrá incurrido en algún error u omisión que convendrá investigar y enmendar.

Esta ventaja no la presenta la partida *simple*, que se limita a cuentas personales solamente; pues si bien con ella puede el comerciante saber lo que debe y lo que se le debe, carece de medios para comprobar la exactitud de estas cuentas, además de que ignora su propia situación.

43. **Origen de la partida doble.** — Respecto al origen de la partida doble, la opinión casi universal reconoce como inventor al monje italiano *Fra Lucas Paciolo*, quien dio a la publicidad su primer tratado en 1495.

En España el primer tratado de Teneduría de libros lo publicó Bartolomé Salvador de Solórzano, en 1590.

44. **Anotación de operaciones por orden de fecha.** — Para anotar las operaciones por orden de fecha y preparar los datos necesarios a la formación del Mayor, el comerciante usa dos libros: El *Borrador* y el *Diario*.

45. **Borrador.** — En el Borrador se redactan los asientos de modo sencillo, conforme se van efectuando las operaciones, procurando que aparezcan éstas con claridad.

Conviene empezar las anotaciones por las palabras que más caracterizcen a la operación, como: *Comprado al contado... Cobrado de Fulano... Satisfecho en metálico...*

EJEMPLO. — Asientos 1 a 10 de la contabilidad del comerciante D. Ignacio Serra, de Bilbao:

Borrador

1 ——— 1.º de Enero de 19... ———		
Doy principio a mi contabilidad con el capital siguiente, según inventario de esta fecha:		
En metálico	Ptas.	50.000
En muebles, por valor de	Ptas.	25.000
Total de mi Activo	Ptas.	75.000
2 ——— 2 de Enero ———		
Comprado al contado a D. Luis Menéndez 1.000 kilos de lana negra a 1.200 ptas. los 100 Kg.	Ptas.	12.000
3 ——— 7 íd. ———		
Vendido al fiado a D. José Prado 600 kilogramos lana negra a 1.500 ptas. %	Ptas.	9.000
4 ——— Enero 10 ———		
He tirado 50 Kg. de lana negra, chamuscada por accidente. Valor	Ptas.	600
5 ——— 15 íd. ———		
Cobrado de José Prado el importe de la lana que le vendí el 7 del actual	Ptas.	9.000
6 ——— Enero 20 ———		
Comprado al fiado:		
A D. José Arroyo, 500 Kg. lana negra a 1.180 ptas. %.	Ptas.	5.900
A Viuda de Muriel, 1.000 Kg. lana blanca a 1.250 ptas. %.	Ptas.	12.500
Total	Ptas	18.400
7 ——— 25 íd. ———		
Vendido a D. Andrés Gutiérrez:		
300 Kg. lana negra a 1.500 ptas. los 100 Kg.	Ptas.	4.500
500 Kg. lana blanca a 1.575 ptas. los 100 Kg.	Ptas.	7.875
Total	Ptas.	12.375

En pago me ha entregado una letra de cambio núm. 125 s/ Madrid, de 5.000 pesetas. Lo restante me lo ha satisfecho en metálico		
8 ——— 30 Enero ———		
He pagado:		
A D. José Arroyo el importe de los géneros que le compré el 20 del actual ..... Ptas.	5.900	
A Viuda de Muriel ..... Ptas.	7.500	
Total ..... Ptas.	13.400	
9 ——— 31 íd. ———		
Remitido a D. Francisco Gil:		
450 Kg. lana blanca a 2.075 ptas. los 100 Kg. ..... Ptas.	7.087	50
Una letra de cambio número 125 de ..... Ptas.	5.000	
Total ..... Ptas.	12.087	50
En pago me ha entregado 7.500 ptas., quedando a deber lo restante.		
10 ——— Enero 31 ———		
He pagado diversos gastos de este mes, a saber:		
Por libros de comercio y legalización de los mismos, gastos de escritorio, alquiler del almacén y otros del negocio ..... Ptas.	2.150	
Por manutención, vestido y otros gastos de casa ..... Ptas.	1.750	
Total ..... Ptas.	3.900	

LECCIÓN 7.ª

EL DIARIO

46. **Asientos del Diario.** — En los asientos del Diario han de figurar, además de las explicaciones, los nombres de las cuentas deudoras y acreedoras a que han de aplicarse las cantidades.

Éstas se inscriben en dos columnas distintas, situadas en los lados de las páginas de este libro. La de la izquierda se usa para las cantidades que pertenecen a las cuentas deudoras, y la de la derecha, para las correspondientes a las cuentas acreedoras.

47. **Determinación de las cuentas deudoras y acreedoras.** — Para determinar las cuentas que han de cargarse y abonarse, se ha de distinguir si son *personales*, de *valores* o *de resultados*.

Por lo que toca, a las personales, débese considerar únicamente la operación *actual*, prescindiéndose de cualquiera otra que se haya hecho en época anterior, y teniendo presente esta regla: Una persona es *deudora* cuando recibe algo sin entregar lo equivalente, y *acreedora* en el caso contrario.

Esto sentado, en toda operación preguntaremos, para determinar las

CUENTAS DEUDORAS:	CUENTAS ACREEDORAS:
¿Es deudor alguien?	*¿Es acreedor alguien?*
¿Entra algo?	*¿Sale algo?*
¿Pierdo algo?	*¿Gano algo?*

EJEMPLOS. — 1. He cobrado de D. José Prado 9.000 ptas., importe de los géneros que le remití el 7 del actual.

¿Es deudor alguien? —No.	*¿Es acreedor alguien?* —Sí, lo es Prado.
¿Entra algo? —Sí, entra dinero.	*¿Sale algo?* —No.
¿Pierdo algo? —No.	*¿Gano algo?* —No.

Luego hay una cuenta deudora, que es **Caja,** y una acreedora, que es **José Prado.**

2. He tirado géneros averiados por valor de 600 ptas.

¿Es deudor alguien? —No.	*¿Es acreedor alguien?* —No.
¿Entra algo? —No.	*¿Sale algo?* —Sí, salen los géneros tirados.
¿Pierdo algo? —Sí, pierdo el valor de los géneros averiados.	*¿Gano algo?* —No.

Cuenta deudora: **Pérdidas y Ganancias.** — Cuenta acreedora: **Mercaderías generales.**

3. He remitido a D. Francisco Gil:

Diversos géneros por valor de ..... 7.087'50 ptas.
Y una letra de cambio (efecto a negociar) de ..... 5.000 ptas.

En pago me ha entregado 7.500 ptas. en metálico, quedándome a deber las 4.587'50 pesetas restantes.

¿Es deudor alguién? —Sí, Francisco Gil, por 4.587'50 ptas.	*¿Ee acreedor alguien?* —No.
¿Entra algo? —Sí, entra dinero (pesetas 7.500).	*¿Sale algo?* —Sí, salen *géneros* y un *efecto a negociar.*
¿Pierdo algo? —No.	*¿Gano algo?* —En el asiento no consta que gane.

Habrá, pues, dos cuentas deudoras: **Francisco Gil** y **Caja,** y dos cuentas acreedoras: **Mercaderías** y **Efectos a Negociar.**

48. **Asiento simple.** — Los asientos del Diario son *simples* cuando no hay más que un deudor y un acreedor. Debe constar en ellos lo siguiente:

En la primera línea, el número del asiento y la fecha de la operación.

En la segunda, la cuenta deudora y la acreedora, unidas por la preposición *a*, y al lado de ellas, en las columnas, las cantidades correspondientes. En las líneas siguientes se explica la operación.

La explicación ha de ser *clara, exacta* y *precisa*, pues así conviene por ser el Diario el libro de mayor importancia en contabilidad, además de que tiene que exhibirlo a veces el comerciante, al presentarse una cuestión litigiosa.

49. **Asiento compuesto.** — Además de la forma *Tal a Tal*, propia de un asiento simple, pueden presentarse las siguientes:

Tal a Varios, si hay un solo deudor y varios acreedores;

Varios a Tal, si hay varios deudores y un solo acreedor;

Varios a Varios, cuando hay varios deudores y varios acreedores.

Los asientos de estas últimas tres clases son *compuestos*. Al redactarlos, cada cuenta ha de ir seguida de la explicación correspondiente; en los de *Varios a Varios*, ha de empezarse con las cuentas deudoras.

A continuación figuran los asientos del Diario correspondientes al Borrador de la lección anterior. Los asientos 2, 3, 4 y 5 son simples; los demás son compuestos.

Diario

		1	1 ——— 1.º de Enero de 19... ———			
			Varios a **Capital**	1	75.000	
			Mi Activo de esta fecha, según Inventario núm. 1			
50.000		2	**Caja.** Existencias en efectivo.			
25.000		3	**Mobiliario.** Valor de mis muebles.			
		2	2 ——— Enero 2 ———			
12.000		4	**Mercaderías** a **Caja**	2	12.000	
			Comprado al contado a D. Luis Menéndez 1.000 Kg. de lana blanca a 1.200 pesetas los 100 Kg.			
		3	3 ——— 7 íd. ———			
9.000		5	**José Prado** a **Mercaderías**	4	9.000	
			Importe de 600 kilos de lana negra vendidos a 1.500 ptas. los 100 Kg.			
96.000					96.000	

96.000							96.000
			4	10 Enero 19...			
600		6	**Pérd. y Ganancias**	**a**	**Mercaderías**	4	600
			Tirado 50 Kg. lana negra chamuscada (1)				
			5	15 íd.			
9.000		2	**Caja**	**a**	**José Prado**	5	9.000
			Cobrado de dicho señor el importe de los géneros que le vendí el día 7.				
			6	20 Enero			
18.400		4	**Mercaderías**	**a**	**Varios**		
			Por compras al fiado a los siguientes:				
				a	**José Arroyo**	7	5.900
			500 Kg. lana negra a 1.180 ptas. %.				
				a	**Viuda de Muriel**	8	12.500
			1.000 Kg. lana blanca a 1.250 ptas. %.				
			7	25 íd.			
			Varios	**a**	**Mercaderías**	4	12.375
			Vendido a Andrés García:				
			300 Kg. lana negra a 1.500 ptas. %. 4.500				
			500 Kg. lana blanca a 1.575 ptas. %. 7.875				
5.000		10	**Efectos a Negociar.** S/r L/ núm. 125.				
7.375		2	**Caja.** S/r en metálico.				
			8	Enero 30			
			Varios	**a**	**Caja**	2	13.400
			Pagado a los siguientes:				
5.900		7	**José Arroyo.** Importe de los géneros que le compré el 20 del actual.				
7.500		8	**Viuda de Muriel.** M/r a cuenta.				
			9	31 íd.			
			Varios	**a**	**Varios**		
			Operación con Fco. Gil, como sigue:				
7.500		2	**Caja.** S/r en efectivo.				
4.587	50	9	**Francisco Gil.** Cantidad debida.				
				a	**Mercaderías**	4	7.087 50
			M/r 450 Kg. lana blanca a 1.575 ptas. %.				
				a	**Efectos a Negociar**	10	5.000
			M/r L/ núm. 125.				
			10	Enero 31			
			Varios	**a**	**Caja**	2	3.900
			Cantidad destinada a lo siguiente:				
2.150		11	**Gastos generales.**				
1.750		12	**Gastos domésticos.**				
165.762	50		.....	Sumas	.....		165.762 50

(1) No es indispensable este asiento, pues, dada la forma ordinaria de llevar la cuenta de mercaderías, la pérdida sufrida aparece necesariamente al cerrar los libros.

50. **Indicación de los folios del Mayor.** — En las columnas situadas entre las cuentas y las cantidades se inscriben los folios del Mayor al trasladar a este libro las partidas del Diario.

Así, la cifra 2, puesta al lado de *Caja*, indica que las cantidades correspondientes están anotadas en el folio del Mayor (V. la lección siguiente).

51. **Igualdad de los totales del Debe y el Haber.** — Según el principio de la partida doble (41), tiene que haber siempre igualdad entre los totales del Debe y del Haber de los asientos del Diario, lo cual ha de tenerse presente al redactarlos.

52. **Sumas del Diario.** — Para que sea posible la comprobación a que se presta la partida doble, es necesario sumar las dos columnas del Diario, acumulando los totales de cada folio desde el principio del año hasta el fin.

A este objeto, en la última línea de cada página se inscribirán los totales de ambas columnas, y éstos se trasladarán a la primera línea de la página siguiente, sumándose con las cantidades que se anoten en ella.

Cuando el último asiento de un folio termina en él, los totales de las columnas resultan iguales si no ha habido equivocación en las cantidades.

53. **Modo de principiar las páginas del Diario.** — Conviene que todas las páginas del Diario empiecen con la fecha, expresándose el *día*, *mes* y *año*, aunque a continuación haya de completarse un asiento principiado en la página anterior.

Con esta práctica se hallan sin dificultad, al hojear el libro, los datos que con frecuencia han de consultarse en él.

54. **El Diario en la partida simple.** — En el Diario llevado por partida simple no se consignarían los artículos 1, 2, 4, 7 y 10, por no contener cuentas personales, y al redactar los demás asientos se mencionarían únicamente dichas cuentas, en esta forma:

Enero 7			
Debe José Prado	1	9.000	
Por 600 Kg. lana negra a 1.500 ptas. %, que le he vendido.			
15 íd.			
Haber José Prado	1	9.000	
S/r en metálico por importe de m/fra. de 7 del actual.			

Enero 20			
Haber José Arroyo	2	5.900	
S/r 500 Kg. lana negra a 1.180 ptas. %.			
Haber Viuda de Muriel	3	12.500	
S/r 1.000 Kg. lana blanca a 1.250 ptas. los 100 Kg.			
Enero 30			
Debe José Arroyo	2	5.900	
M/r en efectivo por saldo.			
Haber Viuda de Muriel	3	7.500	
M/r a cuenta de lo debido.			
Enero 31			
Debe Francisco Gil	4	4.587	50
Por diferencia que resulta a mi favor de la operación efectuada en esta fecha.			

Ejercicio 7. — *Díganse los deudores y los acreedores.*

1. Compro a plazo, a Felipe Ruiz, lana por ..... 8.100 ptas.
2. Compro al contado, a F. Rosales, tela por ..... 437'50 ptas.
3. Compro lana a C. Ribas, por ..... 4.427'50 ptas.
   En cambio firmo pagaré a s/f a 2 meses.
4. Vendo a plazo, a J. Soteras, lana por ..... 4.590 ptas.
5. Vendo a F. Mir, al contado, algodón por ..... 1.085 ptas.
6. Vendo a J. Soteras, 15 piezas tela por ..... 937'50 ptas.
   A cambio de s/P de hoy.
7. Vendido, a P. Valle, azúcar por ..... 8.000 ptas.
   Cobrado hoy la mitad de esta cantidad.
8. Compro a plazo:
   A J. Vidal, café por ..... 320 ptas.
   Y a S. Rodríguez, azúcar por ..... 3.750 ptas. 4.070 ptas.
9. Compro a J. Figueras terciopelo por ..... 8.400 ptas.
   En pago le cedo:
   L/ s/ Sevilla, de ..... 5.000 ptas.
   L/ s/ ésta, de ..... 2.000 ptas.
   Y firmo un pagaré de ..... 1.400 ptas.
10. Vendido a T. Santamaría tela por ..... 2.400 ptas.
    Ha pagado hoy la mitad del importe.
11. Vendido a A. Palomar algodón por ..... 6.500 ptas.
    Me ha cedido L/ s/ Lérida de ..... 3.000 ptas.
    Y firmado un pagaré de ..... 3.500 ptas.

12. Ventas de hoy a plazo, a los siguientes:

A J. Comas, tela por	1.250 ptas.	
A F. Gutiérrez, algodón por	1.100 ptas.	
A L. Salazar, lana por	4.050 ptas.	6.400 ptas.

13. Vendo, a M. Badía, vino por ..... 2.400 ptas.

En pago me remite trigo por	1.000 ptas.	
Quedando a deber	1.400 ptas.	

14. Operación con A. Pérez como sigue:

Me remite vino por	2.500 ptas.	
L/ s/ ésta de	3.000 ptas.	
L/ s/ Córdoba de	800 ptas.	6.300 ptas.
Le doy en cambio: en metálico	1.500 ptas.	
En talón contra el Banco de España	4.800 ptas.	

15. Operación de hoy con Candi y C.ª:

Me remiten géneros por	5.200 ptas.	
L/ s/ Cádiz de	4.000 ptas.	9.200 ptas.
Les remito: L/ s/ ésta de	5.000 ptas.	
L/ s/ La Coruña de	2.000 ptas.	
Firmo pagaré de	1.500 ptas.	
Quedando a deber	700 ptas.	

Ejercicio 8. — *Determinar los deudores y acreedores en los casos generales siguientes:*

1. Compra al contado.
2. Compra al fiado.
3. Pago de factura vencida.
4. Compra mediante pagaré.
5. Cancelación del pagaré.
6. Venta al contado.
7. Venta al fiado.
8. Cobro de factura vencida.
9. Venta a cambio de pagaré.
10. Cobro del pagaré vencido.

Ejercicio 9. — *Id. en los casos siguientes:*

1. Compra, satisfaciendo parte del importe.
2. Se entrega lo restante del importe.
3. Compra, pagando con otros géneros.
4. Compra, pagando parte con géneros y lo restante en metálico.
5. Compra, pagando parte en metálico, parte en géneros, parte firmando un pagaré y debiendo lo restante.
6. Venta, cobrando parte del importe.
7. Se cobra lo restante de la factura.
8. Venta, recibiendo en cambio otros géneros.
9. Venta, recibiendo el importe en géneros y en dinero.
10. Venta, recibiendo géneros, dinero, pagaré a nuestro favor y debiéndosenos parte del importe.

LECCIÓN 8.ª

EL MAYOR

55. **Descripción.** — *Mayor* es el libro en que se clasifican por cuentas las operaciones consignadas en el Diario por orden de fecha.

Cada cuenta ocupa en el Mayor dos páginas puestas frente a frente, constituyendo juntas un *folio*. La primera página se aplica al Debe y la segunda al Haber.

Ambas presentan el mismo encasillado, destinado a indicar:

1.º *La fecha de la operación.*

2.º *La explicación, precedida de la contrapartida* (1).

3.º *El número del asiento del Diario.*

4.º *Las cantidades que figuran en los asientos del Diario.*

5.º *La suma de dichas cantidades para los Balances de comprobación.*

56. **Manera de pasar un asiento del Diario al Mayor.** — Los datos del Diario se pasarán a las respectivas columnas del Mayor, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.º Las cantidades inscritas en la columna de la *izquierda* del Diario han de trasladarse a la página de la *izquierda* del Mayor, en la cual se completarán los demás datos referentes a la cuenta de que se trata.

2.º Las cantidades inscritas en la columna de *derecha* del Diario han de pasarse asimismo a la página de la *derecha* del Mayor.

3.º A la contrapartida se antepone la preposición *a* en el Debe, y *de* en el Haber.

---

(1) Llámase *contrapartida* o *contracuenta*, la cuenta opuesta a otra en un artículo del Diario En el asiento *Caja* a *Mercaderías*, la contrapartida de *Caja* es *Mercaderías;* la de *Mercaderias* es *Caja*. Se tiende hoy a suprimir la contrapartida en el Mayor, por innecesaria.

57. **Título de las cuentas personales.** — Cuando una cuenta es personal, conviene indicar la plaza de residencia, y a veces la señas de la casa. Ej.:

José Pastor, de ésta.
Juan López, de Ávila.
Rafael Llopart, de ésta (Rambla Cataluña, 32).
Vicente S. Máñez, de Valencia (Mar, 60).

58. **Explicación en el Mayor.** — La explicación que se ponga en el Mayor ha de reducirse a pocas palabras, pues en este libro cada asiento suele ocupar una línea solamente, quedando para dicho objeto un espacio muy limitado.

En su redacción se ha de atender especialmente al título de la cuenta. Así, por ejemplo, en el caso de compra al contado, se hará constar, en el Haber de *Caja*, la entrega del dinero y no la entrada de géneros, pues esta última parte de la explicación corresponde a la cuenta de *Mercaderías*.

Tratándose, v. gr., de esta última cuenta, la explicación podría ser, según el caso:

Para el DEBE:	Para el HABER:
Compra de esta fecha.	*Ventas de hoy.*
Descuento concedido.	*Bonificación obtenida.*
Gastos de recepción.	*Por géneros averiados.*

En la cuenta de *Caja* será por el estilo de las siguientes:

Cobrado de E. López.	*Pagado a M. Riera.*
Ingresos de hoy.	*Retirado para gastos.*
Cobros de esta fecha.	*M/entrega en c/c.*

Y en una cuenta personal:

Mi factura núm. 1.425.	*Su factura de 5 de Mayo.*
M/r en metálico.	*M/g a s/cg.*
S/g a m/cgo.	*S/r L/ núm. 6.435.*

Cuando por la índole de la operación no sea posible reducir la explicación a pocas palabras, se escribirá sencillamente: *Según Diario.*

La serie de asientos del Diario que figuran en la lección anterior se trasladará al Mayor en la forma que se ve a continuación.

Las anotaciones en cursiva se refieren a asientos que se verán más adelante (lección 12).

DEBE **Capi**

Enero	31	A **Varios.**	*Saldo a c/ nueva.*	14			77.887	50
							77.887	50

DEBE **Ca**

Enero	1	A **Capital.**	Existencia en m.º	1	50.000			
Enero	15	A **J. Prado.**	Cobrado de él.	5	9.000			
Enero	25	A **Mercads.**	Cobrado de A. García.	7	7.375			
Enero	31	A **Varios.**	Cobrado de F. Gil.	9	7.500		73.875	
							73.875	
Febrero	1	A **Varios.**	*Saldo de c/ anterior.*	15	44.575			

DEBE **Mobi**

Enero	1	A **Capital.**	Valor de mis muebles.	1	25.000		25.000	
							25.000	
Febrero	1	A **Varios.**	*Saldo de c/ anterior.*	15	25.000			

DEBE **Mercaderías**

Enero	2	A **Caja.**	Comp. 1.000 Kg. lana.	2	12.000			
Enero	20	A **Varios.**	Compras de hoy.	6	18.400		30.400	
Enero	31	A **Ps. y Gans.**	*Ganancia en esta c/.*	12			7.387	50
							37.787	50
Febrero	1	A **Varios.**	*Saldo de c/ anterior.*	15	8.725			

DEBE **José Prado,**

Enero	7	A **Mercads.**	M r géneros.	3	9.000		9.000	

tal

HABER [1]

Enero	1	De **Varios.**	Mi activo en esta fecha.	1	75.000		75.000		
Enero	31	De **Ps. y Gans.**	*Ganancia del ejercicio.*	13			2.887	50	
							77.887	50	
Febrero	1	De **Varios.**	*Saldo de c/ anterior.*	15	77.887	50			

ja

HABER [2]

Enero	2	De **Mercads.**	Pagado a Menéndez.	2	12.000				
Enero	30	De **Varios.**	Pagado a div. person.	8	13.400				
Enero	31	De **Varios.**	Pagado diversos gast.	10	3.900		29.300		
Enero	31	De **Varios.**	*Saldo a c/ nueva.*	14			44.575		
							73.875		

liario

HABER [3]

Enero	31	De **Varios.**	*Saldo a c/ nueva.*	14			25.000		
							25.000		

generales

HABER [4]

Enero	7	De **José Prado.**	Venta 600 Kg. lana.	3	9.000				
Enero	10	De **Ps. y Gans.**	Tirado 60 Kg. lana.	4	600				
Enero	25	De **Varios.**	Venta a A. García.	7	12.375				
Enero	31	De **Varios.**	Venta a F. Gil.	9	7.087	50	29.062	50	
Enero	31	De **Varios.**	*Saldo a c/ nueva.*	14			8.725		
							37.787	50	

de ésta

HABER [5]

Enero	7	De **Caja.**	S/r en metálico.	5	9.000		9.000		

DEBE **Pérdidas y**

Enero	10	A **Mercads.**	Géneros averiados.	4	600		600		
Enero	31	A **Varios.**	*Pérdida en div. c/.*	11			3.900		
Enero	31	A **Capital.**	*Por saldo.*	13			2.887	50	
							7.387	50	

DEBE **José Arroyo**

Enero	30	A **Caja.**	M/r en metálico.	8	5.900		5.900		

DEBE **Viuda de Muriel,**

Enero	30	A **Caja.**	M/r en metálico.	8	7.500		7.500		
Enero	31	A **Varios.**	*Saldo a c/ nueva.*	14			5.000		
							12.500		

DEBE **Francisco Gil,**

Enero	31	A **Varios.**	Resto de su débito.	9	4.587	50	4.587	50	
							4.587	50	
Febrero	1	A **Varios.**	*Saldo de c/ anterior.*	15	4.587	50			

DEBE **Efectos a**

Enero	25	A **Mercads.**	Recibido L/ núm. 125.	7	5.000		5.000		

DEBE **Gastos**

Enero	31	A **Caja.**	Gastos de este mes.	10	2.150		2.150		

DEBE **Gastos**

Enero	31	A **Caja.**	Gastos de este mes.	10	1.750		1.750		

Ganancias

HABER 6

Enero	31	De **Mercads.**	*Ganancias s/D.*	12			7.387	50
							7.387	50

de ésta

HABER 7

Enero	20	De **Mercads.**	S/r géneros.	6	5.900		5.900	

de ésta

HABER 8

Enero	20	De **Mercads.**	S/r géneros.	6	12.500		12.500	
Febrero	1	De **Varios.**	*Saldo de c/ anterior.*	15	5.000		12.500	

de ésta

HABER 9

Enero	31	De **Varios.**	*Saldo a c/ nueva.*	14			4.587	50
							4.587	50

Negociar

HABER 10

Enero	31	De **Varios.**	M/r L/ núm. 125.	9	5.000		5.000	

generales

HABER 11

Enero	31	De **Ps. y Gans.**	*Por saldo.*	11			2.150	

domésticos

HABER 12

Enero	31	De **Ps. y Gans.**	*Por saldo.*	11			1.750	

59. **Traslado de folio.** — Cuando en el Debe o el Haber de una cuenta no queda más línea útil que la última, en ésta y en su correspondiente del otro lado, se anotan las sumas, precedidas de la expresión: *Pasa al folio tantos*, y se inutilizan con una raya oblicua las líneas sobrantes que en un lado hayan quedado en blanco.

Acto seguido, se abre la misma cuenta en el primer folio disponible del Mayor, consignando en la primera línea de ambas páginas las sumas del folio cerrado, con la indicación: *Sumas del folio tantos.*

60. **Índice del Mayor.** — *Índice* es un registro donde se inscriben las cuentas del Mayor en una forma que permita dar inmediatamente con ellas al tenerse que usar este libro.

El Índice suele consistir en un librito en cuyo margen van impresas las letras del alfabeto. En cada página lleva trazadas varias columnas para anotar los diversos folios que las cuentas puedan necesitar. Las personales se inscriben de ordinario atendiendo a la primera letra del apellido.

EJEMPLO. — Índice abierto en la página C..

Capital		1							
Caja		2	18	23					
Comisiones		22							
Cobrán y C.ia	Madrid (H. Cortés 16)	14							
Coll Javier	Barcelona (Córcega 212)	25							
Cortés Baltasar	Palma de Mallorca	74							

C D E F G H I J

61. **El folio del Mayor en una sola página.** — Muchos, además de suprimir en el mayor la contrapartida, prescinden también de la explicación, considerando suficiente, para la claridad, la indicación del artículo del Diario, al que se puede acudir cuando haya que resolver alguna duda.

El Mayor en este caso se reduce a una sola página, dividida en dos partes, las correspondientes al Debe y al Haber. Ejemplo:

DEBE **Caja** HABER 2

Enero	2	1	50.000				Enero	2	2	12.000				
Enero	15	5	9.000				Enero	30	8	13.400				
Enero	25	7	7.375				Enero	31	10	3.900		29.300		
Enero	31	9	7.500		73.875		Enero	31	14			44.575		
					73.875							73.875		
Febr.	1	15	44.575											

LECCIÓN 9.ª

BALANCE DE COMPROBACIÓN

62. **Precauciones necesarias al pasar al Mayor los asientos del Diario.** — Los errores en que incurren los tenedores de libros provienen en su mayor parte de equivocar las cuentas o las cantidades al trasladar al Mayor la partidas del Diario. En esta operación se ha de proceder, pues, con toda atención.

Sucede además con frecuencia que una cantidad se omite o traslada dos veces. Contra este género de equivocación existe el recurso muy sencillo de anotar inmediatamente en la columna correspondiente del Diario el folio del Mayor a que se traslada la cantidad, y apuntando luego en este último libro el artículo del Diario de donde se tomó la misma cantidad.

Procediendo en esta forma, se conocerá que todas las cantidades del Diario están pasadas al Mayor cuando al lado de cada una figure el folio a que se ha trasladado.

63. **Balance de Comprobación.** — Para tener completa seguridad de que todas las cantidades del Diario están pasadas al Mayor, ha de efectuarse de vez en cuando, ordinariamente cada mes, el *Balance de Comprobación.*

A este objeto se suman los dos lados de cada cuenta del Mayor, escribiéndose los totales en la columna exterior, frente a la última cantidad.

Véase, por ejemplo, cómo figuran los de la cuenta anterior de *Caja*, 73.875 para el Debe y 29.300 para el Haber.

Estos diversos resultados se disponen luego en dos columnas, una para las cantidades del Debe y otra para las del Haber, y a ellos se agregan las sumas del Balance anterior si existe. Sumadas las columnas, los totales han de ser iguales entre sí e iguales también a los del Diario.

Balance de Comprobación en 31 de Enero

FOLIOS	CUENTAS	DÉBITOS		CRÉDITOS	
1	Capital			75.000	
2	Caja	73.875		29.300	
3	Mobiliario	25.000			
4	Mercaderías	30.400		29.062	50
5	José Prado	9.000		9.000	
6	Pérdidas y Ganancias	600			
7	José Arroyo	5.900		5.900	
8	Viuda de Muriel	7.500		12.500	
9	Francisco Gil	4.587	50		
10	Efectos a Negociar	5.000		5.000	
11	Gastos generales	2.150			
12	Gastos domésticos	1.750			
	Totales iguales a los del Diario	165.762	50	165.762	50

Es de advertir que este resultado final sería igual en el caso de haberse anotado una cantidad en una cuenta en vez de otra, error que se evitará poniendo mucho cuidado en el traslado.

64. **Punteo.** — Cuando el Balance de Comprobación no da el resultado indicado anteriormente, el error puede provenir de equivocaciones en las sumas del Diario, del Mayor o del Balance. Si no se descubre al repasar dichas sumas, débese proceder al *punteo*.

A este objeto, se miran una a una las cantidades del Diario y se observa si figuran en el Mayor, marcando en ambos libros un punto al lado de ellas si están bien pasadas. Por este medio ha de descubrirse infaliblemente el error.

El punteo es más cómodo y rápido interviniendo dos personas.

LECCIÓN 10

BALANCE DE SALDOS

65. **Operaciones preparatorias para el cierre de libros.** — El comerciante ha de proceder al fin de cada año al *cierre de libros*, para cuya operación es necesario formar previamente los estados siguientes:

1.º *El Balance de Saldos.*

2.º *El Inventario.*

3.º *El Balance de situación.*

4.º *La minuta de Pérdidas y Ganancias.*

Suponemos que, excepcionalmente, el comerciante D. Ignacio Serra quiera cerrar los libros en fin de Enero.

66. **Balance de Saldos.** — El Balance de Saldos tiene por objeto dar a conocer los resultados de las cuentas.

Los datos para su formación se toman de la columna exterior del Mayor, en la que se habrán consignado los diversos totales para los Balances de Comprobación del año. Sumados el Debe y el Haber [1], los resultados se disponen en dos columnas, en la misma forma que para los Balances de Comprobación.

A estas columnas se agregan otras dos para los *saldos*, que se obtienen restando el Débito del Crédito si éste es mayor, o el Crédito del Débito en el caso contrario; se estampan luego en la columna correspondiente las cantidades halladas. Los totales de los saldos han de ser iguales entre sí. Ejemplo:

---

(1) En nuestro caso, no hay que efectuar suma alguna, ya que existe sólo un Balance de Comprobación.

Balance de Saldos en 31 de Enero de 19...

FOLIOS	CUENTAS	DÉBITOS		CRÉDITOS		SALDOS DEUDORES		SALDOS ACREEDORES	
1	Capital			75.000				75.000	
2	Caja	73.875		29.300		44.575			
3	Mobiliario	25.000				25.000			
4	Mercaderías	30.400		29.062	50	1.337	50		
5	José Prado	9.000		9.000					
6	Pérdidas y Ganancias.	600				600			
7	José Arroyo	5.900		5.900					
8	Viuda de Muriel	7.500		12.500				5.000	
9	Francisco Gil	4.587	50			4.587	50		
10	Efectos a Negociar ...	5.000		5.000					
11	Gastos generales	2.150				2.150			
12	Gastos domésticos	1.750				1.750			
	Totales	165.762	50	165.762	50	80.000		80.000	

67. **Significación de los saldos.** — El saldo deudor de las cuentas *personales* indica lo que debe la persona cuyo nombre encabeza la cuenta. El saldo acreedor indica lo debido por el comerciante.

En las cuentas de *resultados*, el saldo deudor representa pérdida, y el saldo acreedor ganancia.

El saldo deudor de las cuentas de *valores* corresponde al valor de las existencias en poder del comerciante.

Así, por ejemplo, del Balance anterior resulta: que *Francisco Gil* debe al comerciante la cantidad de 4.587'50 ptas., y éste debe a *Viuda de Muriel* 5.000 ptas.; que la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* arroja una pérdida de 600 ptas., y que la cantidad existente en caja ha de ser 44.575 ptas.

De lo dicho tocante a cuentas de valores debe exceptuarse la de *Mercaderías*, por la forma especial de llevarse, según se verá más adelante.

LECCIÓN 11

INVENTARIO. — BALANCE DE SITUACIÓN

68. **Inventario.** — *Inventario* es un estado que comprende: 1.º, el Activo; 2.º, el Pasivo; 3.º, la comparación del Activo con el Pasivo.

69. **Su formación.** — Se forma el Inventario haciendo el recuento y estimación de todos los bienes existentes en almacén, en caja, etc., y

tomando nota, por medio del Balance de Saldos: 1.º, de lo debido por otras personas; 2.º, de lo que se debe; 3.º, de los efectos a pagar en circulación.

Las mercancías, muebles, etc., han de apreciarse en su valor real. El precio que suele asignarse a las mercancías es el de compra, aunque a veces se siguen otros criterios de valoración.

EJEMPLO. — El capital del comerciante Ignacio Serra consta, en 31 de Enero, de lo siguiente:

En caja hay		44.575	ptas.
Los muebles valen		25.000	ptas.
En almacén quedan:			
550 Kg. lana negra a 1.450 ptas. los 100 Kg.	7.975 ptas.		
Y 50 Kg. lana blanca a 15 ptas.	750 ptas.	8.725	ptas.
Le debe Francisco Gil		4.587'50	ptas.
Debe él a Viuda de Muriel		5.000	ptas.

Con estos datos formará el Inventario siguiente:

Inventario núm. 2 de los bienes de Ignacio Serra en 31 de Enero de 19...

	ACTIVO				
2	**Caja.** Existencias en metálico			44.575	
3	**Mobiliario.** Valor actual			25.000	
4	**Mercaderías.** Existencias en almacén:				
	500 Kg. lana negra a 1.450 ptas. %	Ptas.	7.975		
	50 Kg. lana blanca a 15 ptas. kg.	Ptas.	750	8.725	
	Deudores:				
9	**Francisco Gil.** Saldo a mi favor			4.587	50
	Total del Activo			82.887	50
	PASIVO				
	Acreedores:				
8	**Viuda de Muriel.** Saldo a su favor			5.000	
	COMPARACIÓN				
	Total del Activo		82.887'50 ptas.		
	Total del Pasivo		5.000 ptas.		
	Capital líquido activo		77.887'50 ptas.		

Según el preinserto Inventario, mi Capital líquido, en el día de la fecha, asciende a pesetas *setenta y siete mil ochocientas ochenta y siete con cincuenta céntimos.*

Bilbao, 31 de Enero de 19...

IGNACIO SERRA.

70. **Operaciones durante la formación del Inventario.** — Cuando el comerciante hace el inventario, no interrumpe de ordinario las operaciones de comprar, vender, cobrar, pagar, etc.; de ahí podrían seguirse dificultades para la exactitud de los datos de este libro.

Supongamos que durante la formación del inventario, en 31 de Diciembre, se presenta un comprador a quien vendemos por 1.000 pesetas de géneros. Pueden ocurrir dos casos: que la mercancía esté inventariada, o que no lo esté. En el primer caso, el asiento de la venta se pondrá con fecha de 1.º de Enero. Si no está inventariada, dicho asiento llevará la fecha de 31 de Diciembre si la mercancía continúa excluída del inventario, o la fecha de 1.º de Enero si se cuida de que los artículos vendidos consten en el inventario. De no tenerse esto en cuenta, podrían resultar los géneros inventariados dos veces o ninguna.

71. **Ejercicio administrativo.** — Llámase *ejercicio administrativo*, o *ejercicio*, al tiempo que transcurre entre la formación de dos inventarios sucesivos. El ejercicio suele ser de un año.

Para el caso que nos ocupa es de un mes tan sólo, pues suponemos que el comerciante hizo inventario en 1.º de Enero al dar principio a sus operaciones, y a éste se alude en el primer asiento del Diario (lección 7).

72. **Balance de situación.** — *Balance de situación* es un cuadro que manifiesta el estado económico de la hacienda deducido del Inventario, viniendo a ser un resumen del mismo. Llámase también *Balance general*.

Balance de situación en 31 de Enero de 19...

ACTIVO			PASIVO		
Caja	44.575		Acreedores	5.000	
Mobiliario	25.000		Capital líquido	77.887	50
Mercaderías	8.725				
Deudores	4.587	50			
	82.887	50		82.887	50

73. **Otra forma de efectuar el Balance de situación.** — El Balance de situación puede efectuarse también en la forma siguiente, que tiene la ventaja de poner de manifiesto el resultado líquido del ejercicio: En la columna del Pasivo se consigna, en vez del capital líquido, el *capital del inventario anterior* y la *ganancia líquida del ejercicio* (1)

(1) Si, en vez de *ganancia* fuese *pérdida*, ésta se habría de agregar a la columna del Activo.

Ejemplo:

Balance de situación en 31 de Enero de 19...

ACTIVO			PASIVO		
Caja	44.575		Capital anterior	75.000	
Mobiliario	25.000		Acreedores	5.000	
Mercaderías	8.725		Ganancia del ejercicio ...	2.887	50
Deudores	4.587	50			
	82.887	50		82.887	50

Esta última forma es la que emplearemos en los ejercicios.

74. **Cálculo de la ganancia o pérdida líquida del ejercicio.** — Para calcular la ganancia o pérdida habida en el ejercicio, basta comparar los dos inventarios que lo limitan. Si el capital líquido ha tenido aumento, el exceso representa ganancia; en el caso contrario ha habido pérdida.

Ejemplo:

El capital líquido en 1.º de Enero fue	75.000	ptas.
Y el del último inventario	77.887'50	ptas.
Diferencia que representa ganancia	2.887'50	ptas.

* * *

Ejercicio 10. — Dado el Balance de saldos siguientes:

	S. DEUDORES	S. ACREEDORES
Capital		500.000
Caja	250.000	
Mercaderías	100.000	
Efectos a cobrar	70.000	
Efectos a pagar		25.000
Maquinaria	40.000	
Gastos domésticos	5.000	
Gastos generales	10.000	
Intereses y Descuentos		5.000
Pérdidas y Ganancias		4.000
L. García	29.000	
P. Merlán		15.000
E. López	45.000	
	549.000	549.000

1.º Dígase el significado de cada saldo.

2.º Suponiendo que el inventario de Mercaderías arroje 140.000 ptas. de existencias, calcúlese el Activo, el Pasivo y el capital líquido.

3.º Calcúlese asimismo la ganancia del ejercicio.

4.º Fórmese el Balance de situación.

Ejercicio 11. — Id. suponiendo el Balance de saldos siguientes:

	S. DEUDORES	S. ACREEDORES
Capital		250.000
Caja	75.000	
Mercaderías	125.000	
Efectos a cobrar	40.000	
Efectos a pagar		30.000
Pérdidas y Ganancias	10.000	
Gastos generales	5.000	
Intereses y Descuentos	2.500	
A. Moratín	35.000	
N. Navarro		12.500
	292.500	292.500

Valor de las existencias en mercaderías, 150.000 ptas.

Ejercicio 12. — Id. con el siguiente Balance de saldos, siendo 267.500 pesetas el valor de las mercaderías existentes en almacén.

	S. DEUDORES	S. ACREEDORES
Capital		1.000.000
Caja	400.000	
Mobiliario	75.000	
Inmuebles	250.000	
Mercaderías	240.000	
Efectos a cobrar	85.000	
Efectos a pagar		60.000
Gastos generales	25.000	
Gastos domésticos	12.500	
Intereses y Descuentos		10.000
Pérdidas y Ganancias		7.500
L. Ramírez	45.000	
F. Sánchez		25.000
E. Navarro		30.000
	1.132.500	1.132.500

LECCIÓN 12

ASIENTOS DE REGULARIZACIÓN. — CIERRE Y REAPERTURA DE LIBROS

75. **Pérdidas y ganancias del ejercicio.** — Las pérdidas y ganancias habidas durante el ejercicio administrativo suelen pasarse inmediatamente a una cuenta de resultados, como *Pérdidas y Ganancias*, *Intereses y*

Descuentos, etc.; de modo que para saber en fin de año lo que se ha ganado o perdido, basta consultar el Balance de Saldos, recordando que *en las cuentas de resultados, los saldos deudores representan pérdida, y los saldos acreedores ganancia* (67).

Todos los saldos de las cuentas de resultados de nuestro Balance (lección 10), son deudores. Tenemos, pues:

Cuenta de *Pérdidas y Ganancias*,	pérdida de	600	ptas.
Cuenta de *Gastos generales*,	pérdida de	2.150	ptas.
Cuenta de *Gastos domésticos*,	pérdida de	1.750	ptas.

La determinación de la ganancia o pérdida que resulta de la cuenta de *Mercaderías*, suele aplazarse hasta la época del Balance general, y se efectúa del modo siguiente:

76. **Ganancia o pérdida resultante de Mercaderías.** — El resultado de la cuenta de *Mercaderías* se deduce del *Balance de Saldos* y del *Inventario*, teniendo presente que favorecen la ganancia el *saldo acreedor* y el *valor de las existencias*, mientras le es contrario el *saldo deudor*.

Así tenemos:

Valor de las existencias, según Inventario	8.725	ptas.
Saldo deudor	1.337'50	ptas.
Diferencia, que representa ganancia	7.387'50	ptas.

Habría, por lo tanto, *pérdida* si el saldo deudor fuese mayor que el valor de las existencias.

El resultado anterior puede obtenerse del modo siguiente:

El Haber de *Mercaderías* representa el producto de las ventas efectuadas, y es, según Balance ...	29.062'50	ptas.
Los géneros existentes en almacén valen, según Inventario	8.725	ptas.
Total	37.787'50	ptas.
El Debe representa lo que costaron los géneros	30.400	ptas.
Diferencia, que representa ganancia	7.387'50	ptas.

77. **Minuta de Pérdidas y Ganancias.** — *Minuta de Pérdidas y Ganancias* es un estado detallado de los resultados del ejercicio.

Con los datos obtenidos anteriormente (1) podemos formar la siguiente minuta:

Minuta de Pérdidas y Ganancias

PÉRDIDAS			GANANCIAS		
Pérdidas y Ganancias ...	600		Mercaderías	7.387	50
Gastos generales	2.150				
Gastos domésticos	1.750				
Ganancia líquida	2.887	50			
	7.387	50		7.387	50

La ganancia líquida que figura en la minuta se obtiene con la diferencia entre el total de pérdidas y el de ganancias:

Ganancia total	7.387'50 ptas.
Pérdida total: 600 + 2.150 + 1.750 = ...	4.500 ptas.
Ganancia líquida	2.887'50 ptas.

Este resultado es el mismo que se obtiene al hallar la diferencia de capitales líquidos (74).

78. **Traslado de resultados a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.** — Debiendo la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* comprender todos los resultados del ejercicio (37), han de pasar a su Debe las pérdidas que no consten todavía en ella, redactándose a este fin el asiento siguiente:

			11	Enero 31					
3.900			6	**Pérdidas y Ganancias**	**a**	**Varios**			
				Por saldo de las cuentas siguientes:					
					a	**Gastos domésticos**	11	2.150	
					a	**Gastos generales**	12	1.750	

Se trasladará asimismo al Haber de esta cuenta la ganancia realizada en *Mercaderías:*

			12	Enero 31					
7.387	50		4	**Mercaderías**	**a**	**Pérdidas y Ganancias**	6	7.387	50
				Ganancia habida en la 1.ª cuenta.					

Estas cantidades se pasan directamente a la 2.ª columna del Mayor.

(1) He aquí otro procedimiento sencillo para calcular las pérdidas y ganancias: Se redacta, en papel separado, el asiento correspondiente al Inventario, es decir, el 14 que viene más adelante, y las cantidades se pasan, con lápiz, a la 2.ª columna de las cuentas correspondientes del Mayor, hallándose luego los saldos. Los saldos deudores representarán pérdida, y los acreedores ganancia. El de *Capital* representará la pérdida o ganancia líquida, según sea deudor o acreedor.

79. **Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.** — Después de trasladados al Mayor los asientos anteriores, el saldo de *Pérdidas y Ganancias* representa el resultado líquido del ejercicio, que ha de disminuir o aumentar el capital según sea deudor o acreedor.

La minuta anterior da una ganancia líquida de 2.887'50 ptas. La pasaremos, pues, al Haber de Capital (38), mediante el asiento siguiente:

			13	31 Enero					
2.887	50	6	**Pérdidas y Ganancias**	**a**	**Capital**	1	2.887	50
			Ganancia líquida del ejercicio.						

Con estos asientos quedan saldadas todas las cuentas de resultados.

80. **Asientos de regularización.** — Llámanse *asientos de regularización* los que tienen por objeto pasar los resultados de otras cuentas a la de *Pérdidas* y *Ganancias*, y transferir el saldo de esta última cuenta a la de *Capital*. Tales son los últimos tres asientos.

Trasladados al Mayor los asientos de regularización, los saldos que presenta este libro corresponden exactamente con las partidas del Inventario.

81. **Saldo de las demás cuentas.** — Para saldar las cuentas restantes, sólo falta, según lo dicho, consignar, en el Diario y el Mayor, el resultado del Inventario.

El asiento que a este objeto se redacte tendrá como deudoras las cuentas del *Pasivo*, y la del *Capital* por el líquido activo (1), y como acreedoras las del *Activo*.

			14	Enero 31					
			Varios	**a**	**Varios**				
			Por saldo de las cuentas siguientes, según Inventario núm. 2.						
5.000		8	**Viuda de Muriel.**						
77.887	50	1	**Capital.**						
				a	**Caja**	2	44.575		
				a	**Mobiliario**	3	25.000		
				a	**Mercaderías**	4	8.725		
				a	**F. Gil**	9	4.587	50	

(1) Si el Capital fuese *líquido pasivo*, se habría de incluir entre las cuentas acreedoras

Este asiento podría descomponerse en dos. En el primero figuraría el Activo, procediéndose lo mismo que si el comerciante, representado por la cuenta de *Capital*, recibiera todos los valores existentes y quedara saldado el importe de lo debido por otros.

82.887	50	**Capital**	**a**	**Varios**			
		Mi Activo según Inventario núm. 2.					
			a	**Caja**	44.575		
			a	**Mobiliario**	25.000		
			a	**Mercaderías**	8.725		
			a	**F. Gil**	4.587	50	

Y en el segundo, de igual modo que si el comerciante saldara sus deudas:

5.000		**Viuda de Muriel**	**a**	**Capital**	5.000		
		Mi Pasivo, según el mismo Inventario.					

Al reunir ambos asientos en uno, como de ordinario se practica, la cuenta de *Capital*, que en el primero figura como deudora y en el segundo como acreedora, se empleará una sola vez, con la diferencia de cantidades.

Así en el Debe figura con	82.887'50	ptas.
Y en el Haber, con	5.000	ptas.
Se conservará en el *Debe* con la diferencia de ...	**77.887'50**	**ptas.**

82. **Cierre del Diario y del Mayor.** — Después de este asiento, que es el último del ejercicio, sólo falta sumar las columnas del Diario, trazar doble raya debajo de los totales, y si queda algún espacio en la página, anularlo con trazo oblicuo.

Para cerrar el Mayor, después de trasladados a él todos los asientos del Diario, se suman las columnas exteriores, escribiéndose los totales a igual altura en ambos lados de cada cuenta. Se mata luego, con trazo oblicuo, el espacio libre que quede en uno de los lados, y se traza doble raya debajo de los totales. Estos han de ser iguales en el Debe y el Haber de cada cuenta.

83. **Reapertura de libros.** — La reapertura del Diario se efectúa el día siguiente al de cierre, repitiéndose en la primera página libre el último asiento, redactado en sentido inverso. Como deudoras figurarán,

pues, las cuentas del Activo, y como acreedoras, las del Pasivo con la de Capital. Ejemplo:

			15——— 1.º de Febrero 19.. ———					
			Varios	**a**	**Varios**			
			Mi Activo y Pasivo, según Inventario núm. 2.					
44.575		2	**Caja.**		Saldo de c/ anterior.			
25.000		3	**Mobiliario.**		Saldo de c/ anterior.			
8.725		4	**Mercaderías.**		Saldo de c/ anterior.			
4.587	50	9	**Francisco Gil.**		Saldo de c/ anterior.			
				a	**Viuda de Muriel**	1	5.000	
			Mi capital líquido activo.					
				a	**Capital**	8	77.887	50
			Saldo de cuenta anterior.					

Pasado este asiento al Mayor, en la primera línea libre, quedará abierto nuevamente este libro y dispuesto para que en él puedan consignarse las operaciones del ejercicio siguiente.

* * *

Ejercicio 13. — Con los datos del ejercicio 10 y en vista de los cálculos efectuados, formar la minuta de Pérdidas y Ganancias. Extender luego los asientos de regularización, cierre y reapertura de libros.

Ejercicio 14. — Íd. con los datos del ejercicio 11.

Ejercicio 15. — Íd. con los datos del ejercicio 12.

Ejercicio 16. — Llevar la contabilidad de las operaciones que se indican a continuación:

1 ——— 1.º de Enero ———

Doy principio al ejercicio administrativo con el capital siguiente:

Dinero en caja	100.000 ptas.	
En almacén: 80 Hl. vino, a 200 ptas.	16.000 ptas.	
Valor de mis muebles	9.000 ptas.	125.000 ptas.

2 ——— Enero 2 ———

He comprado, al contado, a D. Félix Navarro 10 Hl. de ron, a 2.800 pesetas hectolitro ..... 28.000 ptas.

3 ——— Enero 9 ———

He vendido, al contado, a D. Esteban Bachs:

3 Hl. vino, a 250 ptas.	750 ptas.	
40 litros ron, a 35 ptas. litro	1.400 ptas.	2 150 ptas.

4 — Enero 12 —

Se me han derramado 2 hectolitros de vino, estimados en 200 pesetas uno ..... 400 ptas.

5 — Enero 15 —

He vendido a Salustiano Gómez 20 Hl. vino, a 250 ptas. uno 5.000 ptas.
De esta cantidad he cobrado hoy solamente la mitad.

6 — Enero 20 —

He vendido, pagaderos a 30 días:

A M. Tey, 100 litros ron, a 34'25 ptas.	3.425 ptas.	
A José Suñer, 30 Hl. vino, a 240 ptas.	7.200 ptas.	10.625 ptas.

7 — Enero 25 —

He vendido a Salustiano Gómez:

12 Hl. vino, a 250 ptas.	3.000 ptas.	
350 litros ron, a 33'50 ptas.	11.725 ptas.	14.725 ptas.
Me han entregado, en metálico	2.500 ptas.	
En letra sobre Murcia, núm. 425	6.000 ptas.	
Quedándome a deber lo restante	6.225 ptas.	

8 — Enero 26 —

He negociado al Banco Mercantil (sin cobrarla todavía), la letra sobre Murcia, n.º 425, por ..... 5.976 ptas.
Diferencia *(Ints. y Dtos.)* ..... 24 ptas. 6.000 ptas.

9 — Enero 28 —

He comprado a D. Miguel García 20 Hl. de vino Priorato, a 625 pesetas hectolitro ..... 12.500 ptas.
Le he pagado 5.000 ptas., quedándole a deber lo restante.

10 — Enero 30 —

He pagado diversos gastos de este mes, a saber:

De mi casa	1.500 ptas.	
De mi comercio	1.300 ptas.	2.800 ptas.

11 — Enero 31 —

He cobrado de Salustiano Gómez por saldo de cuenta ..... 8.725 ptas.

Balance de Comprobación. — Balance de Saldos. — Inventario. — Balance de Situación. — Minuta de Pérdidas y Ganancias.

Datos para el Inventario:

Precio corriente del vino ordinario	250	ptas. hectolitro.
Precio corriente del vino Priorato	862'50	ptas. heotolitro.
Precio corriente del ron	32'50	ptas. litro.

12 a 15 —— Enero 31 ——

Asientos de regularización y de cierre.

16 —— Febrero 1 ——

Asiento de reapertura.

CUESTIONES DIVERSAS

LECCIÓN 13

REGLA FUNDAMENTAL DE LA PARTIDA DOBLE

84. **Personificación de cuentas.** — Para que sean inteligibles los procedimientos de la Teneduría de libros por partida doble, se han de considerar *personificadas* todas las cuentas, del modo siguiente: La palabra *Capital* designa al comerciante; las cuentas de *Caja, Mercaderías, Mobiliario*, etc., se tratan lo mismo que si hubiera un agente encargado de la caja, otro encargado de los géneros, y así para las demás cuentas de valores.

Se supone, además, que en toda operación interviene el Capital. Así, por ejemplo, al ingresar dinero en caja, el Comerciante *(Capital)* da dinero al cajero (designado con la palabra *Caja).* Al pagarse una deuda, el Cajero da dinero al Comerciante, quien lo entrega al acreedor.

85. **Regla fundamental.** — Personificadas todas las cuentas, las diversas reglas que se dan para cargarlas y abonarlas (47) pueden reducirse a ésta: EN TODA OPERACIÓN ES DEUDOR EL QUE RECIBE, Y ACREEDOR EL QUE DA.

Para la aplicación de esta regla, distinguiremos dos casos: 1.°, cuando el cambio es *completo;* 2.°, cuando es *incompleto.*

86. **Cambio completo.** — El cambio es completo cuando lo que se recibe es equivalente a lo que se da, y cuando se carga o abona a una persona la cantidad exacta, recibida o entregada.

EJEMPLOS. — 1. *He pagado a D. José Prado 1.800 ptas., importe de los géneros que le compré el 7 del actual.*

Esta operación puede desdoblarse en dos: 1.ª El Comerciante (Capital) recibe del cajero las 1.800 ptas.; 2.ª José Prado recibe del comerciante esta misma cantidad. Aplicando la regla fundamental y teniendo presente la personificación de cuentas, resultan los dos asientos siguientes:

1.800	*Capital*	debe a	*Caja*	1.800
1.800	*José Prado*	debe a	*Capital*	1.800

La cuenta de *Capital* figura con la misma cantidad, como deudora en el primer asiento y como acreedora en el segundo, anulándose mutuamente el débito y crédito. Prescindiendo de ella, refundiendo los dos asientos en uno y suprimiendo por sobrentendida la palabra *debe*, tendremos el asiento en su forma ordinaria:

1.800	**José Prado**	**a**	**Caja**	1.800

2. *He comprado al contado a D. Luis Menéndez 200 Kg. de lana negra a 1.200 pesetas los 100 Kg.* ..... Ptas. 2.400

Pueden considerarse aquí las operaciones siguientes: 1.ª El comerciante recibe el género de Luis Menéndez; 2.ª, lo entrega al encargado del almacén; 3.ª, el comerciante recibe del cajero las 2.400 ptas., y 4.ª, las entrega a Luis Menéndez. Se tendrá, pues:

2.400	*Capital*	debe a	*Luis Menéndez*	2.400
2.400	*Mercaderías*	debe a	*Capital*	2.400
2.400	*Capital*	debe a	*Caja*	2.400
2.400	*Luis Menéndez*	debe a	*Capital*	2.400

Suprimiendo las cuentas de *Capital* y *Luis Menéndez*, por ir cargadas y abonadas con iguales cantidades, queda el asiento:

2.400	**Mercaderías**	**a**	**Caja**	2.400

De lo dicho se desprende que *cuando el cambio es completo, las cantidades se cargan directamente a las cuentas que reciben y se abonan a las que dan, prescindiéndose de la cuenta de «Capital» y de las cuentas personales que resultan a la vez deudoras y acreedoras por igual cantidad.*

87. **Cambio incompleto.** — El cambio es incompleto cuando lo que se da no equivale a lo que se recibe, o viceversa, y cuando se carga o abona a una persona una cantidad distinta de la que recibe o entrega.

EJEMPLOS. — 1. *Tenía en cartera un letra de cambio de 5.000 ptas. cobrable en Granada. La negoció al Banco Mercantil, que me ofrece por ella 4.975 pesetas.*

En esta operación pueden considerarse las partes siguientes: 1.ª El comerciante recibe del encargado de Efectos a Negociar una letra de 5.000 ptas.; 2.ª, la entrega al Banco Mercantil, que le deberá por ella 4.975 ptas. solamente; 3.ª, el comerciante recibe del Banco las 4.975 ptas., y 4.ª, las entrega al cajero:

5.000	*Capital*	debe a	*Efectos a Negociar*		5.000
4.975	*Banco Mercantil*	debe a		*Capital*	4.975
4.975	*Capital*	debe a	*Banco Mercantil*		4.975
4.975	*Caja*	debe a		*Capital*	4.975

Prescindiendo de los asientos segundo y tercero, en que están cargadas y abonadas con iguales cantidades las cuentas de *Capital* y *Banco Mercantil*, quedan los dos asientos de:

5.000	*Capital*	debe a	*Efectos a Negociar*	5.000
4.975	*Caja*	debe a	*Capital*	4.975

La cuenta de *Capital* figura aquí como deudora y acreedora con cantidades distintas. Siendo la diferencia 25 ptas. a favor del Debe, la conservaremos sólo como deudora con dicha cantidad:

4.975	**Caja**	a	**Efectos a Negociar**	5.000
25	**Capital**			

Pero ya vimos (lección 5.ª) que en curso de ejercicio se sustituye la cuenta de *Capital* por *Pérdidas y Ganancias* o alguna de las divisionarias de ésta. Empleando la de *Intereses y Descuentos*, que es la indicada para este caso, tendremos el asiento definitivo de:

	Varios	a	**Efectos a Negociar**	5.000
4.975	**Caja.**			
25	**Intereses y Descuentos.**			

2. *He repartido en limosnas la cantidad de 120 ptas.*

1.º Capital recibe de Caja 120 ptas.; 2.º, las reparte entre los pobres, que no le deberán nada, ya que reciben el dinero gratuitamente. Tendremos, por lo tanto:

120	*Capital*	debe a	*Caja*	120
0	*Pobres*	deben a	*Capital*	0

El asiento se reducirá, pues, al primero, o sea, según la práctica adoptada:

120	**Pérdidas y Ganancias**	a	**Caja**	120

La explicación sería análoga en el caso de pagos a dependientes, de cantidades retiradas para gastos de la familia, de géneros tirados por avériados, etc.

De lo expuesto se deduce que *cuando el cambio es incompleto, la diferencia va a la cuenta de «Pérdidas y Ganancias» o alguna de sus divisionarias.*

LECCIÓN 14

LIBROS DE COMERCIO

88. **Libros obligatorios.** — Según lo prescrito por el Código de Comercio (art. 33), los comerciantes han de llevar los libros siguientes:

1.° *Un libro de Inventarios y Balances.*

2.° *Un libro Diario.*

3.° *Un libro Mayor.*

4.° *Un Copiador o Copiadores de cartas y telegramas.*

Pueden llevar, además, los libros que estimen convenientes, según el sistema de contabilidad que adopten, legalizando los que consideren oportunos.

Están sujetos al impuesto del timbre, a razón de 15 ptas. por el primer folio y 40 céntimos por cada uno de los demás, los libros de *Inventarios y Balances, Diario* y *Mayor*, y a razón de 15 céntimos por folio el libro *Copiador de cartas y telegramas*. El reintegro ha de verificarse en papel de pagos al Estado.

89. **Legalización de libros.** — Los libros obligatorios han de presentarse encuadernados, forrados y foliados, al Juez municipal del distrito para que ponga en el primer folio de cada uno nota firmada de los que tenga el libro, debiéndose estampar en todas las hojas de cada libro el sello del Juzgado municipal que lo autorice.

90. **Libros principales y auxiliares.** — Considéranse como libros principales de la contabilidad el *Diario*, el *Mayor* y el libro de *Inventarios y Balances*. Los demás, como el *Borrador*, el *Copiador*, el libro de *Almacén*, son auxilares.

91. **Libro de Inventarios y Balances.** — El libro de Inventarios y Balances ha de empezar por el inventario que debe formar el comerciante al dar principio a sus operaciones, y ha de contener:

1.° La relación exacta del dinero, valores, crédito, efectos, etc., apreciados en su valor real y que constituyen su Activo.

2.º La relación exacta de sus deudas y obligaciones pendientes que formen su Pasivo.

3.º Ha de fijar, en su caso, la diferencia exacta entre el Activo y el Pasivo.

Debe, además, formar anualmente el balance general de sus negocios sin reserva ni omisión alguna bajo su firma y responsabilidad.

92. **Libro Diario.** — En el Diario ha de asentarse por primera partida el resultado del Inventario, siguiendo luego, día por día, todas las operaciones, expresando cada asiento el cargo y descargo de las respectivas cuentas.

El comerciante tiene que anotar asimismo, en la fecha en que las retire de caja, las cantidades destinadas a los gastos domésticos, llevándolas a una cuenta especial que al intento ha de abrir en el libro Mayor.

93. **Libro Mayor.** — Las cuentas por cada objeto o persona han de abrirse en el libro Mayor, y a cada una de estas cuentas se trasladarán, por orden riguroso de fechas, los asientos del Diario referentes a ellas.

94. **Libro Copiador.** — Al libro Copiador han de trasladarse, bien sea a mano o utilizando un medio mecánico cualquiera, íntegra y sucesivamente, por orden de fechas, incluso la firma y la antefirma, todas las cartas que el comerciante escriba sobre su tráfico y los despachos telegráficos que expida.

95. **Procedimiento usual para la copia de cartas.** — Para el Copiador suele usarse papel transparente, con objeto de que le sea aplicable el procedimiento mecánico siguiente:

1.º La carta se escribe, ya a mano ya a máquina con tinta comunicativa;

2.º Con una esponja se moja ligeramente la hoja del Copiador a que se ha de trasladar la carta y el exceso de humedad se absorbe con papel secante;

3.º Se aplica el original de la carta a la hoja húmeda, encerrando luego ambas hojas entre dos cartulinas; se cierra el libro, se introduce en una prensa de copiar y se oprime. Al poco tiempo queda copiada la carta.

96. **Índices del Copiador.** — Este libro lleva de ordinario dos índices: uno igual al del Mayor (60), y otro que consiste en un quebrado que se marca en cada carta con lápiz rojo o azul, y cuyo significado es el siguiente: el numerador indica el folio en que está copiada la carta anterior dirigida a la misma persona, y el denominador, el folio en que figura la siguiente.

EJEMPLO. — En un Copiador hay 4 cartas dirigidas a Antonio Morales, en los folios 12, 42, 53 y 78, respectivamente. Los quebrados que se emplearán serán los siguientes:

Para la primera, 0/42
Para la segunda, 12/53
Para la tercera, 42/78
Para la cuarta, 53/

El cero del primer quebrado y la falta de denominador en el último, indican que no precede ni sigue ninguna otra carta dirigida a dicha persona.

97. **Los libros en caso de litigio.** — El comerciante que lleva los libros con todas las formalidades legales tiene el recurso de poderlos exhibir en caso de litigio, pues sus asientos hacen fe contra los de su contrario si los de éste adolecen de cualquier defecto y no median de su parte otras pruebas admisibles en juicio.

El reconocimiento de los libros ha de hacerse, en este caso, en el escritorio del comerciante, a su presencia o a la de la persona que comisione, limitándose exclusivamente a los puntos que tienen relación con la cuestión que se ventile.

98. **Conservación de los libros, correspondencia, etc.** — Es obligatorio para el comerciante y sus herederos o sucesores, conservar los libros, telegramas y correspondencia de su giro en general, por todo el tiempo que éste dure y hasta quince años después de la liquidación de sus negocios y dependencias mercantiles.

Al objeto de dar en seguida, en caso de necesidad, con alguna carta o documento, se dispondrá todo por orden de fechas, o pueblos, o clientes, formando paquetitos atados con abrazaderas de goma.

99. **Clasificadores.** — Para la conservación de las cartas y facturas recibidas, letras canceladas, recibos expedidos por otras personas, etc., existen en el comercio diversos clasificadores, algunos de los cuales consisten en muebles de disposición más o menos ingeniosa. Entre los diversos clasificadores conocidos, ha de escoger el comerciante el que mejor se adapte a la naturaleza y extensión de su negocio.

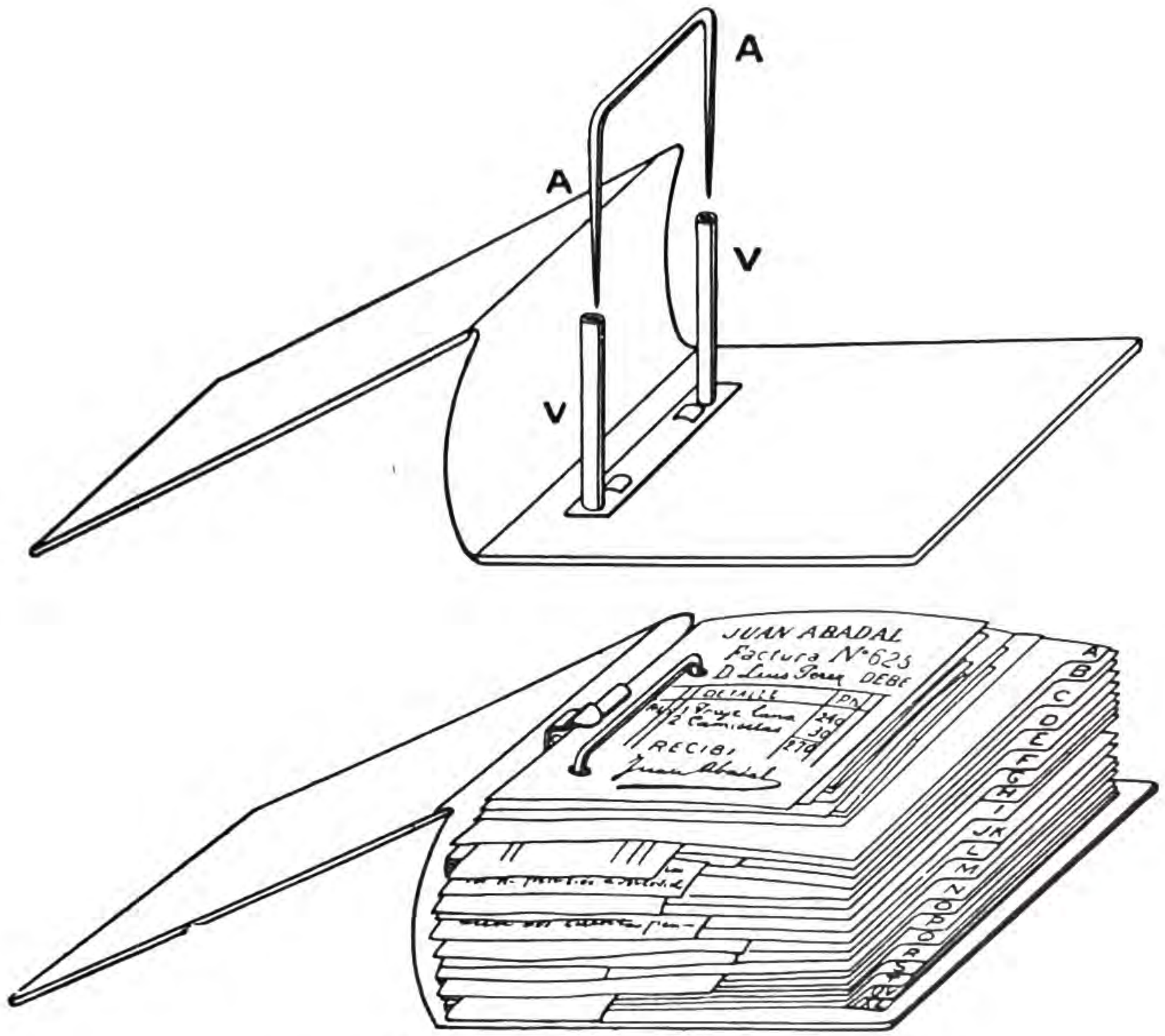

FIG. 1. — CLASIFICADOR UNIVERSAL

El representado en la adjunta figura es del sistema Shannon. Los documentos, previamente perforados con una maquinita adecuada, se ensartan en un sistema de dos vástagos metálicos V, unidos a una cartera, en los cuales pueden introducirse las agujas A, quedando el conjunto en forma de libro encuadernado. En la colocación se ha de tener en cuenta el orden alfabético de apellidos o denominación de empresas, a cuyo fin se intercala una serie de cartulinas que acompañan dicha cartera y en cada una de las cuales va marcada una letra del alfabeto.

Lleno ya el clasificador, se escribe, en un rótulo pegado al dorso, el año o los años a que corresponde, y se guarda en el archivo del comerciante.

* * *

Ejercicio 17. — ¿Qué fin persigue el Código cuando obliga al comerciante a llevar cuenta y razón de sus operaciones? — ¿Cuál es la razón de ser del derecho del timbre? — Calcular el impuesto de timbre que se tendrá que satisfacer por la legalización de los libros siguientes: De *Inventarios y Balances*, con 200 folios; *Diario*, 400 folios; *Mayor*, 300 folios; *Copiador de cartas y telegramas*, 800 folios.

LECCIÓN 15

CORRECCIÓN DE ERRORES

100. **Disposición legal.** — Prescribe el Código de Comercio que los comerciantes lleven sus libros con claridad, *por orden de fechas, sin blancos, interpolaciones, raspaduras ni tachaduras*, debiendo salvarse los errores por medio de asientos rectificativos y añadiendo al margen del asiento equivocado una nota que indique la corrección.

101. **Regla general para la corrección de errores en el Diario.** — *Toda cantidad cargada a una cuenta queda anulada si se abona a la misma cuenta y viceversa.* Partiendo de este principio, se puede, en cualquier caso de error, anular un asiento del Diario con un *contrasiento*, en el que los deudores aparecerán como acreedores con las mismas cantidades y recíprocamente.

Destruído así el artículo equivocado, se procede a redactarlo tal como debiera haberse estampado.

EJEMPLO. — En el primero de los asientos que vienen a continuación, hay error en la cantidad, que ha de ser 2.625 ptas., y además en la cuenta acreedora, por figurar *Caja* en vez de *Roger*. Este asiento queda anulado con el segundo. El tercero es el artículo extendido correctamente.

			57 —— 19 de octubre ——				
2.760		12	**Mercaderías**	**a**	**Caja**	2	2.760
			Comprado a Manuel Roger 100 Kg. de ácido tartárico a 26'25 ptas. uno, pagaderos a 30 días.				
			64 —— 31 de octubre ——				
2.760		2	**Caja**	**a**	**Mercaderías**	12	2.760
			Anulación del art. 57 por div. errores en que incurrí.				
			65 —— 31 de Octubre ——				
2.625		12	**Mercaderías**	**a**	**Manuel Roger**	45	2.625
			Por compra a Manuel Roger de 100 Kg. de ácido tartárico a 26'25 ptas. Kg. *(Rectificación del art. 57).*				

Para que exista la debida conformidad entre las sumas del Diario y las de los balances, han de pasarse al Mayor todos estos asientos.

102. **Casos particulares.** — En diversos casos, la corrección puede reducirse a una sencilla nota o a un asiento único. Tales son los siguientes:

1.º Error que se advierte inmediatamente.

2.º Error en la denominación de una de las cuentas.

3.º Deudor y acreedor invertidos.

4.º Asiento repetido.

5.º Asiento omitido.

6.º Error en una de las cantidades, o en ambas en asientos de *Tal a Tal*.

7.º Error en la fecha o explicación.

8.º Páginas dejadas en blanco.

103. **Error que se advierte inmediatamente.** — Si el error se comete en la fecha o explicación y se advierte inmediatamente, se puede salvar encerrando en un paréntesis las palabras equivocadas, y poniendo a continuación la expresión «digo», seguida del concepto verdadero.

EJEMPLO. — Vendido (a Pedro Salgado), «digo» a Pedro Salcedo...

Si se ha equivocado el nombre de las cuentas, no habiéndose consignado aún las cantidades en las columnas, las casillas de éstas se llenarán con ceros, procediéndose luego a indicar las debidas cuentas. Ej.:

000000'00	**Jesús Labra**	**a**	**Mercaderías**	000000'00
	«Digo»:			
174'80	**Caja**	**a**	**Jesús Labra**	174'80

104. **Error en la denominación de una de las cuentas.** — Este error se corregirá con un asiento en que dicha cuenta pasará al lado contrario, poniendo por contrapartida la cuenta que debiera haberse anotado. Ej.:

500	**Caja**	**a**	**Isidro Gassols**	500
	Cobrado de D. Isidro Bassols la cantidad indicada en el margen.			

Corrección:

500 **Isidro Gassols** ..... **a** ..... **Isidro Bassols** 500
Por rectificación del artículo tantos en que, por error de pluma, consigné la 1.ª cuenta en vez de la segunda.

105. **Deudor y acreedor invertidos.** — Cuando distraídamente se han invertido las cuentas, basta redactar otro asiento en que éstas ocupen el debido lugar y *duplicando las cantidades*. Ejemplos.

10.000 **Caja** ..... **a** ..... **Banco de España** 10.000

Rectificación:

20.000 **Banco de España** ..... **a** ..... **Caja** 20.000
Rect. del art. tal, erróneo por inversión de cuentas.

106. **Asiento repetido.** — Un asiento repetido se anulará mediante un contrasiento con la indicación: *Anulación del artículo tal, que es repetición del artículo n.º tantos.*

107. **Asiento omitido.** — Un asiento omitido se pondrá en la fecha en que se advierta la omisión, añadiendo a la explicación esta nota: *Omitido el día tantos.*

108. **Error en las cantidades.** — El error en las cantidades puede ser por *exceso* o por *defecto*. Se corrige con un asiento en que se anota la diferencia solamente, poniendo las cuentas en el mismo orden si el error es por defecto, y en orden inverso si es por exceso.

EJEMPLOS. — Error en ambas cantidades: 1.º, por defecto; 2.º, por exceso en asientos de *Tal a Tal*, y su corrección.

			54 —— 4 de Abril ——				
3.400		8	**Mercaderías** **a** **Juan Burgada**		62	3.400	
			Comprado a dicho señor 43 metros paño a 100 ptas. metro.				
			67 —— 24 de Abril ——				
900		8	**Mercaderías** **a** **Juan Burgada**		62	900	
			Rectificación del art. 54 en el que anoté 3.400 ptas. en vez de 4.300.				
			72 —— 13 de Mayo ——				
2.106		38	**Joaquín Moret** **a** **Mercaderías**		8	2.106	
			Vendídole 196 m. tela a 21'25 ptas. m.				
			79 —— 18 de Mayo ——				
66		8	**Mercaderías** a **Joaquín Moret**		38	66	
			Rectificación del art. 72, erróneo por exceso en las cantidades.				

Cuando el error se haya cometido en una sola cantidad, se enmendará con un asiento de partida simple.

EJEMPLO. — Error en una de las cantidades: 1.º, por defecto; 2.º, por exceso y su corrección.

			78——— Septiembre 9 ———			
275		42	**Caja** a **Efectos a Cobrar**	18	250	
			Cobrado de D. Leopoldo Herrera el importe de un pagaré de 275 ptas. vencido hoy.			
			89——— Septiembre 30 ———			
			Efectos a Cobrar	18	25	
			Suplemento al art. 78 por defecto en la cantidad abonada a esta cuenta.			
			104——— Octubre 14 ———			
			Varios a **Mercaderías**	28	13.800	
			Vendido a D. Felipe Muñoz 1.200 Kg. aceite de linaza cocido, a 1.150 ptas. los 100 kilos.			
7.500		42	**Caja.** S r en metálico.			
11.300		76	**Felipe Muñoz.** Cantidad debida.			
			118——— Octubre 27 ———			
			Felipe Muñoz	76	5.000	
			Por exceso en la cantidad que cargué a esta cuenta el día 14 del actual.			

109. **Error en la fecha o en la explicación.** — La subsanación de errores de esta clase no exige asiento alguno, sino una sencilla nota, v. gr.: *En el art. tal figura la fecha de 17 de Mayo, debiendo ser 17 de Marzo.*

110. **Páginas dejadas en blanco.** — Suponiendo que por descuido se haya pasado de la página 25 a la 28 del Diario, se anularán las 26 y 27 con trazo oblicuo, poniendo la nota: *Dejadas en blanco por inadvertencia.*

111. **Caso en que un asiento no figura aún en el Mayor.** — Cuando un asiento del Diario no se ha pasado aún al Mayor, y se trata de anularlo o disminuir cantidades, es ventajoso el uso del *complemento aritmético*, que permite localizar los errores en el Diario, quedando rectificados al mismo tiempo los totales de las columnas, lo mismo que si no se hubiera incurrido en equivocación alguna.

112. **Complemento aritmético.** — Dase este nombre a la cantidad que falta a un número para que llegue a valer una unidad del orden inmediato superior a la última cifra de la izquierda. Así, por ejemplo:

El complemento de 6 es 10 − 6 = 4.
El complemento de 18 es 100 − 18 = 82.
El complemento de 4.020 es 10.000 − 4.020 = 5.980.

En la práctica se halla el complemento aritmético de un número *restando las primeras cifras de 9, hasta llegar a la última cifra significativa de la derecha, que ha de restarse de 10.* Los ceros finales no sufren alteración.

El uso del complemento aritmético para la corrección de errores se funda en este principio: *Un número queda anulado cuando se le agrega el complemento precedido de la unidad negativa,* $\bar{1}$, única cifra que debe restarse. Ejemplo:

Número	48.250
Más, su complemento precedido de $\bar{1}$	$\bar{1}$51.750
Total	000.000

113. **Correcciones con el complemento aritmético.** — Siempre que se trate de *anular* un asiento, éste se repetirá en la misma forma en que se puso equivocadamente, sustituyéndose solamente las cantidades por sus complementos precedidos de $\bar{1}$. A continuación se redactará el asiento correcto que es el único que ha de pasarse al Mayor.

Los tres asientos siguientes son los mismos que figuran en el número 101 de esta lección. No debiendo trasladar al Mayor los dos primeros, hemos puesto un cero en el lugar destinado a indicar el folio de dicho libro.

			57 —— 19 de Octubre ——			
2.760		0	**Mercaderías** **a** **Caja**	0	2.760	
			Comprado a D. Manuel Roger 100 Kg. de ácido tartárico a 26'25 ptas. Kg., pagaderos a 30 días.			
			64 —— 31 de Octubre ——			
$\bar{1}$7.240		0	**Mercaderías** **a** **Caja**	0	$\bar{1}$7.240	
			Anulación del art. 57 por errores.			
			64 —— 31 de Octubre ——			
2.625		12	**Mercaderías** **a** **Manuel Roger**	12	2.625	
			Por compra a Manuel Roger de 100 Kg. ácido tartárico a 26'25 ptas., pagaderos a 30 días. *(Rectificación del artículo 57).*			

Si se trata de corregir un error por *exceso*, se empleará el complemento de dicho exceso.

EJEMPLO. — En el primero de los asientos siguientes figuran 2.420 pesetas por 2.240. Sobran 180 ptas., error que se corrige en el 2.º artículo utilizando el complemento de 180, que es 820.

			74 —— 1.º de Febrero ——				
2.420		23	**Efectos a Negociar a Oscar Varela** S r letra núm. 4.724, de 2.240 ptas. sobre Vitoria.	36	2.420		
			92 —— 10 de Febrero ——				
1.820		0	**Efectos a Negociar a Oscar Varela** Rectificación del art. 74 en el que aparecen 2.420 ptas. por 2.240.	0	1.820		

No es necesario pasar al Mayor el asiento de rectificación. Trasladando el primero con las debidas cantidades, habrá conformidad entre las sumas del Diario y de los balances.

114. **Errores en el Mayor y otros libros.** — Los errores cometidos en el Mayor y en el libro de Inventarios y Balances pueden provenir de causas análogas a las ya indicadas, como falta o exceso en las cantidades, partidas que figuran en un lugar en vez de otro, etc. Se salvarán según los principios expuestos anteriormente.

Tratándose de asientos de anulación, o de rectificación por exceso en las cantidades, es muy práctico para el Mayor el uso del complemento aritmético, pues con él se evita el tener que redactar un asiento en el Diario para la perfecta concordancia entre las sumas de éste y los balances.

EJEMPLO. — Supongamos que en el Haber de Caja exista un partida de 3.475 pesetas que debiera haberse anotado con el Debe. Se anulará poniendo en el mismo lado un asiento con el complemento de dicha cantidad. Luego se inscribirá la partida en el Debe:

Caja

DEBE				HABER			
Jun.	1	Cobr. J. Navarro .	4.727	Jun.	3	Cobr. de García ...	3.475
Jun.	7	Cobr. M. Ortega ..	522	Jun.	18	Pag. a Fiol C.ª ...	12.000
Jun.	12	Cobr. L. Pastor ...	1.800	Jun.	30	*Anul, art. 1.º*	16.525
Jun.	16	Cobr. J. Garrido ..	7.400				12.000
Jun.	25	Cobr. F. Romeo ..	472				
Jun.	30	*Omitido el día 3.*	3.475				
			18.396				

En los libros que son potestativos, las equivocaciones pueden subsanarse raspando y enmendando, a no ser que estén legalizados.

* * *

Ejercicio 18. — Descubrir, atendiendo a las explicaciones, los errores que existan en los asientos siguientes y subsanarlos. Fecha, 30 de Junio.

	1 — 4 Junio —		
1.325	**Mercaderías**	a	**Angel Barrena** 1.325
	Comprado a dicho señor 800 Kg. azufre terrón a 160 pesetas los 100 Kg., pagaderos el 30 corriente.		
	2 — Junio 6 —		
	Varios	a	**Efectos a Negociar** 30.000
	Cedido a D. Joaquín Isern una letra sobre esta plaza.		
29.800	**Caja.** Recibido en metálico.		
200	**Intereses y Descuentos.** Descuentos de 4 % por 60 días.		
	3 — Junio 8 —		
6.000	**Adolfo Cuesta**	a	**Mercaderías** 60.000
	Por importe de 400 Kg. lana a 1.500 ptas. los 100 Kg.		
	4 — Junio 10 —		
23.000	**Mercaderías**	a	**Varios**
	Por compras de hoy a los siguientes:		
		a	**N. Martínez** 14.000
	Importe de 50 Hl. vino a 180 ptas. hectolitro		
		a	**E. Andreu** 9.000
	Importe de 800 litros moscatel a 17'50 ptas. litro.		
	5 — Junio 13 —		
6.000	**Adolfo Cuesta**	a	**Caja** 6.000
	He cobrado de dicho señor el importe de los géneros que le vendí el 8 del actual.		
	6 — Junio 16 —		
37.500	**Aznar y C.ª**	a	**Mercaderías** 37.500
	Remitido a Salazar y C.ª de Bilbao, 25 piezas paño a 1.500 ptas. una.		
	7 — Junio 25 —		
30.000	**Mercaderías**	a	**Varios**
	Comprado a José Gómez 80 toneladas de carbón de Asturias a 375 ptas. una.		
		a	**Caja** 12.500
	M/r en metálico.		
		a	**Efectos a Negociar** 5.000
	M/r letra sobre Almería núm. 1.017.		

		a José Gómez	7.500
		Resto que le quedo a deber.	
	8 — Junio 30 —		
1.280	**Angel Barrena**	**a Caja**	1.280
	M/r en metálico por importe del azufre que me vendió el 4 de los corrientes.		
	9 — Junio 30 —		
8.000	**Efectos a pagar**	**a Varios**	
	Vendido a José Castells 5.000 Kg. ciruelas Claudias a 160 ptas. los 100 kilos, cuyo importe ha satisfecho firmando a mi favor un pagaré a 2 meses.		
		a Mercaderías	125
	Por los conceptos siguientes:		
	Importe de mi factura	8.000	
	Menos gastos de envío	125	
		a Caja	7.875
	Pagado por acarreos de mi cuenta.		
	10 — Junio 30 —		
1.280	**Angel Barrena**	**a Caja**	1.280
	He satisfecho a dicho señor el importe del azufre que le compré el 4 del actual.		

Ejercicio 19. — Copiar la siguiente cuenta y a continuación corregir los errores, que supondremos sean los siguientes, todos en el Debe, advertidos el día 30 al efectuar el Balance de Comprobación:

1.º Se puso la cantidad 5.700 en vez de 7.500.

2.º Se puso la cantidad 4.200 en vez de 2.400. (Usar el complemento aritmético).

3.º Falta el asiento siguiente: *Noviembre 15. — Cobrado de J. Pla 4.500 ptas.*

4.º Las cantidades 2.700 y 720 ptas. tenían que haberse inscrito en el Haber.

5.º La última partida es repetición de la antepenúltima.

Caja

DEBE				HABER			
Nov.	3	Cobr. de Llorens ..	5.700	Nov.	2	Pag. a E. Gil	3.500
Nov.	8	Cobr. de López ...	4.200	Nov.	7	Pag. a R. Coa ...	154
Nov.	19	Pag. a J. Esteva ..	2.700	Nov.	12	Pag. a F. Pou ...	1.150
Nov.	20	Cobr. de P. Vila .	1.500	Nov.	28	Pag. a J. Mas ...	4.680
Nov.	29	Pag. a J. Valls ...	720				
Nov.	20	Cobr. de P. Vila ..	1.500				

PARTE SEGUNDA

ESTUDIO DE ALGUNAS CUENTAS

CUENTAS DE VALORES MATERIALES

LECCIÓN 16

MONEDA

115. **Definición.** — *Moneda* es la mercancía que sirve de intermediaria para los cambios.

Si necesito un traje y, por otra parte, me sobran frutas, no tengo seguridad de hallar a una persona que pueda proporcionarme dicho traje a cambio de cierta cantidad de frutas. El cambio siempre será posible interviniendo el dinero, pues bastará vender las frutas a quien las necesite y comprar el traje con el dinero obtenido.

116. **Monedas españolas.** — Hasta hace algunos años rigió en España el sistema monetario de 1868, que estaba compuesto de monedas de bronce, plata y oro de diversos pesos y leyes.

Pero la ley de 18 de Diciembre de 1946 ha establecido las líneas generales de un nuevo sistema monetario. La unidad continúa siendo la peseta, dividida en cien céntimos, pero ya no está materializada en el disco de plata de cinco gramos. El sistema consta de las monedas cuyas características expresamos en el siguiente cuadro.

VALOR	PESO	COMPOSICIÓN
0'05 ptas.	2'750 gr.	Aleación de cobre y níquel: 0'750 del primero, y 0'250 del segundo.
0'10 ptas.	4'500 gr.	
0'25 ptas.	7'000 gr.	
0'50 ptas.	2'500 gr.	Níquel de pureza mínima de 99 por 100.
1'00 ptas.	4'500 gr.	
2'50 ptas.	10'000 gr.	
5'00 ptas.	15'000 gr.	Plata a la ley de 500 por 1.000
10'00 ptas.	23'000 gr.	Plata a la ley de 610 por 1.000
25'00 ptas.	33 1/3 gr.	Plata a la ley de 875 por 1.000

Considéranse también como monedas corrientes los *billetes de Banco*, por tener curso forzoso en el territorio nacional. Los billetes son de 1, 5, 25, 50, 100, 500 y 1.000 ptas.

117. **Ley de las monedas.** — Las monedas de oro y plata no son de metal puro, sino que para darles mayor consistencia se les agrega cierta cantidad de cobre. Llámase *ley* a la proporción que entra en ellas de metal precioso.

Cuando decimos, por ejemplo, que la ley de las monedas de 5 ptas. es 0'500, indicamos que por cada 1.000 partes en peso, entran en ellas 500 de plata. En el cuadrò anterior está indicada la ley de nuestras monedas actuales.

118. **Premio del oro.** — Cuando en España se establecen precios, éstos se entienden en monedas de plata, cobre, níquel o billetes, a no ser que se mencione expresamente el pago en oro. En este caso, al carecer de él, ha de darse la cantidad equivalente en otras monedas atendiendo al cambio del oro, o sea, a la cantidad que ha de satisfacerse en moneda corriente para el pago de 100 ptas. en oro, según cotización oficial.

EJEMPLO. — D. Eduardo Torres trae géneros de Italia, teniendo que satisfacer por derechos de importación 6.763'50 ptas. *en oro*. ¿Cuánto entregará en otras monedas o en billetes siendo 715'50 el cambio oficial del oro?

Son 67'635 centenas de pesetas oro. Entregará en otras monedas o en billetes:

$$67'635 \times 715'50 = 48.392'84 \text{ ptas.}$$

La diferencia (615'50 en el ejemplo anterior) entre el cambio del oro (715'50 % en este caso) y 100, recibe el nombre de *premio del oro*.

119. **Papel moneda.** — Hasta época reciente los billetes eran de ordinario emitidos en cantidad limitada, fijada por la cuantía de las reservas de metal precioso o de otros valores, y además podían reembolsarse, es decir, que el poseedor de los mismos tenía derecho a exigir del Banco emisor que se los cambiara por moneda de metal precioso.

Pero actualmente, las circunstancias por que atraviesa el mundo han forzado a los Estados a disponer la emisión de billetes en cantidad arbitraria, fijada por sus necesidades, sin que estén respaldados por depósitos de metal precioso ni de otros valores. Lo billetes emitidos en estas condiciones, aunque conserven las apariencias y el nombre de billetes de Banco, se convierten en el llamado *papel moneda*, que tiene curso forzoso impuesto por la Ley, pero no es reembolsable.

120. **Par intrínseca.** — Cuando se expresa el valor de una moneda respecto de otra mediante la relación que existe entre las cantidades de metal precioso contenido en ellas, se tiene su *par intrínseca*. Así la par intrínseca de la libra esterlina con relación a la peseta es de 25'22 porque en un *sovereign* —moneda de una libra esterlina— entran 25'22 veces más de oro que en una moneda de una peseta que se hubiera acuñado en ese metal.

Si se sustituye un sistema monetario metálico por el sistema monetario papel libre, o sea de papel moneda, pierde, evidentemente, todo su significado esta par intrínseca, y la paridad entre las monedas es determinada por las leyes de la Economía.

121. **Monedas extranjeras.** — En la tabla que sigue pueden verse los nombres de las unidades monetarias de diversos países. Citamos también la par intrínseca de dichas monedas a principios de este siglo, pero únicamente a título de curiosidad histórica, ya que actualmente ese dato carece de otro valor por causa de la inestabilidad de las monedas.

122. **Cambios.** — Antes de 1914, para cancelar una deuda contraída con un país extranjero había libertad para elegir entre enviar oro en cantidad calculada por la par intrínseca —pagando los correspondientes

PAÍSES	UNIDAD	PAR INTRÍNSECA	PAÍSES	UNIDAD	PAR INTRÍNSECA
EUROPA			**AMÉRICA**		
Inglaterra	Libra	25'22	Estados Unidos	Dolar	5'18
Suecia			Cuba	Peso	5'18
Noruega	Corona	1'39	Colombia	Peso	5'18
Dinamarca			Argentina	Peso	5
Alemania	Marco	1'23	Bolivia	Peso	5
Holanda	Florín	2'08	Amér. Central	Peso	5
Austria	Corona	1'05	Méjico	Peso	2'58
Rusia	Rublo	2'66	Uruguay	Peso	5'44
Portugal	Escudo	5'10	Chile	Peso	1'90
Turquía	Libra	23'05	Ecuador	Sucre	2'53
			Perú	Libra	25'22
ASIA-OCEANÍA			Brasil	Milreis	2'83
Japón	Yen	2'58			
India	Rupia	2'38	**ÁFRICA**		
Filipinas	Peso (½ dol.)	2'59	Egipto	Libra	25'22

derechos de seguro, transporte, etc.—, o bien utilizar divisas, y se usaba, naturalmente, el procedimiento de pago que resultaba más barato.

Pero actualmente no puede pagarse más que en divisas, es decir: en letras u otros títulos similares representativos de cantidades de moneda extranjera. El importe de éstas puede variar de un día a otro, por di-

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA — NÚM. 51

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 10 al 14 de abril de 1957, salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquíes y argelinos ...	12
Libras esterlinas	117'60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120'41
Libras de cuenta Islandia	117'42
Dólares	42
Dólares de cuenta (1)	41'93
Dólares canadienses	43'83
Francos suizos libres	970'31
Francos suizos de cuenta Convenio	968'85
Escudos libres	146'08
Escudos de cuenta Convenio	145'36
Francos belgas	84
Francos Congo belga (billetes)	83'46
Coronas suecas	8'11
Florines	1.105'26
Coronas danesas	6'08
Coronas noruegas	5'88
Deutsche Marks	10
Schillings austríacos (Billetes)	1'34
Liras	6'75
Cruçeiros (Billetes)	53'91
Pesos mejicanos	3'34
Pesos colombianos (Billetes)	4'31
Pesos uruguayos (Billetes)	8'62
Soles (Billetes)	1'51
Bolívares (Billetes)	9'97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Mejico, Paraguay y Turquía.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 10 de abril de 1957.

versas causas, principalmente la oferta y demanda. En tiempos normales la contratación de divisas se verifica en Bolsa, y sus precios aparecen en un periódico llamado *Boletín de Cotización Oficial*.

Por las circunstancias que atraviesa el mundo, en España y otros países el comercio de exportación e importación no es libre, y éste tiene que efectuarse por *compensación* o *clearing*, de manera que los pagos y cobros se verifiquen a través de un Banco u otra Institución fijada por el Estado, que en España es el *Instituto Español de Moneda Extranjera*. A este Instituto y otros Organismos oficiales está, asimismo, confiada la misión de autorizar las operaciones de compraventa de las divisas, cuya contratación vuelve a hacerse ahora en las Bolsas de Comercio cumpliendo diversos requisitos («B. O. del Estado», 12 abril 1957).

La venta de divisas procedentes del turismo, de ayuda familiar realizada desde el extranjero a personas residentes en España, y de otros conceptos análogos, puede hacerse también en el Instituto Español de Moneda Extranjera, en los Bancos, y en las agencias de viaje y hoteles autorizados para ello. En este caso se aplican los tipos de cambio fijados por el Instituto Español de Moneda Extranjera, que los establece tomando como base los cambios practicados en la Bolsa de Madrid, y los publica en boletines como el que copiamos en la página anterior.

123. **Subdivisión de la unidad monetaria.** — La unidad monetaria de la mayoría de los países se divide en 100 centésimas, v. gr.:

La *peseta*, el *franco* y la *lira*, en 100 céntimos.

El *peso* y el *dólar*, en 100 céntimos o centavos.

El *marco*, en 100 pfennings.

La *libra peruana*, en 10 soles, y el *sol*, en 100 centavos.

Las *libras turca* y *egipcia*, en 100 piastras; etc.

De modo que los cálculos con estas monedas no ofrecen dificultad. Se suman, por ejemplo, dólares como pesetas; se halla la equivalencia de francos, pesos, etc., en pesetas, por una sencilla multiplicación; la operación contraria se realiza con una división o con una regla de tres.

EJEMPLOS. — 1. ¿Cuántas pesetas importará un cheque de 18.000 francos suizos libres al cambio anterior?

$$970'31 \times 180 = \mathbf{174.655'80\ ptas.}$$

2. Con 10.000 ptas., ¿de cuántos dólares sería la letra que podría adquirirse al cambio indicado anteriormente?

$$10.000 : 42 = \mathbf{238'09\ dólares.}$$

3. Con esta misma cantidad, ¿cuántas liras podrían comprarse al cambio de 6'75?

6'75 ptas. : 100 liras : : 10.000 ptas. : x

x = **148.148'14 liras.**

Las subdivisiones de la libra esterlina, usada en Inglaterra, no obedecen al sistema decimal, por lo que hemos de hacer un estudio especial de ellas.

*124. **Cálculos relativos a la libra esterlina.** — Las subdivisiones de esta unidad monetaria son las siguientes:

1 *libra esterlina* (£) = 20 *chelines.*
1 *chelín (s.)* = 12 *peniques (d.).*

Conviene, pues, recordar, al operar con monedas inglesas, que

A cada 12 peniques corresponde 1 chelín.
A cada 20 chelines corresponde 1 libra.
A cada 240 peniques corresponde 1 libra también.

Las operaciones que pueden presentarse son las siguientes:

1. REDUCCIÓN DE CHELINES Y PENIQUES A DECIMAL DE LIBRA. — La parte decimal se formará dividiendo los chelines por 20 y los peniques por 240, prolongando esta última división hasta 5 ó 6 cifras decimales cuando no salga exacta.

EJEMPLO. — Sean £ 74-18-5.

18 : 20 = 0'9
5 : 240 = 0'020832
Parte decimal ..... **0'920832**

Son, pues, **74'920832 libras.**

En los Bancos se usa el procedimiento siguiente, más sencillo y de resultado muy aproximado: se multiplican los chelines por 0'05 y los peniques por 0'004, añadiéndose al resultado *1 milésima* por cada 4 peniques. Ejemplo:

18 × 0'05 = ... 0'9
5 × 0'004, más 1 milésima = ... 0'021
Parte decimal ..... **0'921**

2. REDUCCIÓN DE DECIMALES DE LIBRA A CHELINES Y PENIQUES. — La parte decimal se multiplicará por 20; los enteros serán *chelines.*

La parte decimal que resulte de esta primera operación se multiplicará por 12 para obtener los *peniques.*

EJEMPLO. — £ 357'24918.

0'24918 × 20 = 4'98360. Son **4 chelines.**
0'98360 × 12 = 11'8032. Son **11 8/10 peniques** aproximadamente.

Son, por lo tanto, £ **357-4-11 8/10.**

3. REDUCCIÓN DE LIBRAS A PESETAS. — Se transformarán los chelines y peniques en decimal de libra, y el número obtenido se multiplicará por el cambio.
Así, £ 74-18-5 al cambio de 109'06 son 74'920832 × 109'06 = **8.170'86 ptas.**

4. REDUCCIÓN DE PESETAS A LIBRAS. — Se dividirán las pesetas por el tipo del cambio.
Así, 12.000 pesetas, al cambio de 112'38 son 12.000 : 112'38 = £ **106'78056.**

5. SUMA:

£ 156 – 15 – 6
78 – 12 – 9
214 – 8 – 0
£ 449 – 16 – 3

Diremos, para sumar:
6 y 9 son 15 peniques; pongo **3** y llevo 12, convertidos en *1 chelín.*
1, 15, 12 y 8 son 36 chelines; pongo **16** y llevo 20, convertidos en *1 libra.*
1, 156, 78 y 214 son **449 libras.**

6. RESTA:

£ 438 – 6 – 10
194 – 12 – 6
£ 243 – 14 – 4

Restando, resulta:
6 a 10, **4 peniques.**
16 a 6 no puede ser. Transformo *1* libra en 20 chelines, y éstos los añado a 6, total 26; 12 a 26, **14 chelines.** Quedan 437 libras; 194 a 437, **243 libras.**

7. MULTIPLICICIÓN:

£ 264 – 12 – 3
× 25
£ 6.600 – 300 – 75
£ 6.615 – 6 – 3

El resultado es £ 6.600-300-75.
Los chelines y peniques han de reducirse a un número menor que 20 y 12 respectivamente:
75 peniques son 6 chelines y **3 peniques.**
6 y 300, 306 chelines, o sea, 15 libras y **6 chelines.**
15 y 6.600 son **6.615 libras.**

8. DIVISIÓN:

£ 458 – 12 – 6 | 16
138 £ 28-13-3 6/16
10 libras de resto.
10 × 20 + 12 = 212 chelines
Resto ..... 4 chelines
4 × 12 + 6 = 54 peniques
Resto ..... 6 peniques

Divido 458 por 16, resultando **28 libras** con 10 de resto.
Estas 10 libras las transformo en chelines, 10 × 20 = 200, y añado los 12 chelines del dividendo. Son 212 chelines.
Divido 212 por 16, y obtengo **13 chelines** con 4 de resto. Éstos los transformo en peniques, 4 × 12 = 48, más los 6 del dividendo, 54, que divido por 16. Son **£ 28-13-3 3/8.**

Ejercicio 20. — 1.º Sumar y restar £265-16-8 y £172-12-10. 2.º Íd. £32-8-10 y £17-12-6. — 3.º Íd. £182-5-8 y £71-18-10.
4.º Multiplicar £146-14-5 por 4.
5.º Dividir £1.874-12-6 por 12.
6.º Reducir 483'2875 £ a libras, chelines y peniques. — 7.º Íd. 7'995833 £. 8.º Íd. 64'041666 £.
9.º Reducir a decimales de libra £86-15-1. — 10.º Íd. libras 24-8-6.

Ejercicio 21. — Calcular en pesetas el importe de un cheque de:

1.° 1.800 dólares. Cambio, 39'20. — 2.° 4.700 francos al 10'85. — 3.° 425 pesos argentinos al 2'85. — 4.° 74'7875 £ al 112'35. — 5.° £123-16-4 al 121'80. — 6.° £42-3-10 al 110'95.

Ejercicio 22. — Calcular el valor del cheque que puede obtenerse con 5.000 pesetas:

1.° En francos franceses al cambio de 10'60. — 2.° En liras al 7'75. — 3.° En pesos al 2'785. — 4.° En libras esterlinas al 112'60. — 5.° Ídem al 111'724. — 6.° Ídem al 112'40.

LECCIÓN 17

CUENTA DE CAJA

125. **Cargo y abono de esta cuenta.** — La cuenta de *Caja* se carga con las cantidades que el comerciante ingresa en ella, y se abona con las que retira para sus gastos propios o para entregar a otras personas.

EJEMPLOS. — 1. He cobrado de Enrique Bonell 1.200 ptas que me debía:

1.200 **Caja** ..... **a** ..... **Enrique Bonell** 1.200

2. He retirado de caja las cantidades siguientes:

Para mis gastos domésticos ..... 200 ptas.
Para entregar a L. Jové, en pago de una deuda ... 750 ptas. 950 ptas.

Varios ..... **a** ..... **Caja** 950

200 **Gastos domésticos.**
750 **Luis Jové.**

126. **Saldo de Caja.** — El débito de esta cuenta no puede ser menor que el crédito, pues el ser menor indicaría que ha salido más dinero del que ha entrado.

Resulta, por lo tanto, que el saldo de *Caja* sólo puede ser *deudor* o *cero*. El saldo deudor representa el valor del metálico existente; el saldo cero indica que no queda dinero en Caja.

127. **Arqueo.** — Llámase *arqueo* el recuento de las existencias en metálico y billetes, practicado con el fin de determinar su conformidad con el saldo de la cuenta de *Caja*.

Cuando, al efectuar el arqueo, se encuentran monedas o billetes falsos, su importe ha de abonarse a la cuenta de *Caja* con cargo a la de *Pérdidas y Ganancias*. Ejemplo:

25 **Pérdidas y Ganancias** ..... **a** ..... **Caja** 25
Destruído un billete falso hallado en la caja.

Si no hay conformidad con el saldo de Caja y no existe medio de descubrir en seguida el error, se puede, hasta tener aclaraciones, pasar la diferencia a la cuenta de *Partidas en suspenso.* Ejemplo:

250 **Partidas en suspenso** ..... **a** ..... **Caja** 250
Cantidad que por causa desconocida hallo faltar al practicar el arqueo de caja.

Suponiendo que el dueño del establecimiento, de regreso de un viaje, declare haber retirado dicha cantidad para entregarla a Juan Sala en pago de una deuda, se rectificará el asiento anterior con el siguiente:

250 **Juan Sala** ..... **a** ..... **Partidas en suspenso** 250

128. **Auxiliar de Caja.** — El auxiliar de Caja sirve para anotar todas las cantidades recibidas y entregadas. A la columna de *Entradas* y *Salidas* se agrega otra de *Saldos,* pudiéndose mediante éstos comprobar, diariamente o de vez en cuando, si las existencias corresponden con los datos que arroja el Mayor. Este libro ha de guardarse en la misma Caja.

EJEMPLO. — Compárense los datos siguientes con los de la cuenta de *Caja* en el Mayor, lección 8.

AUXILIAR DE CAJA

FECHA		CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	ENTRADAS	SALIDAS	SALDOS
Enero	1	Ingresado hoy	50.000		50.000
Enero	2	Pag. a L. Menéndez		12.000	38.000
Enero	15	Cob. de José Prado	9.000		47.000
Enero	25	Cob. de And. García	7.375		54.375
Enero	30	Pag. a José Arroyo		5.900	48.475
Enero	31	Pag. a V. de Muriel		7.500	41.975
Enero	31	Cobr. de Francisco Gil	7.500		48.475
Enero	31	Sep. para gastos generales .		2.150	46.325
Enero	31	Sep. para gast. domésticos .		1.750	44.575

En los negocios donde sea considerable el movimiento de fondos, conviene adoptar un Auxiliar de Caja de rayado parecido al que puede verse en el número 360.

129. **Documentación.** — Cuando está encargado de la caja, no el comerciante, sino un empleado, tiene particular importancia que éste, para la debida claridad y con el objeto de salvar su responsabilidad, exija la documentación que ha de justificar los pagos efectuados.

Así, por ejemplo, no entregará ninguna cantidad sin que se le presente la factura que ha de saldar, el efecto de comercio que ha de cancelar, o sin un volante del dueño del establecimiento, en que conste la orden de pago; estos documentos se archivan poniéndoles un número que se anota en el libro de Caja.

Por otra parte, al cobrar una cantidad, entregará un recibo talonario, inscribiendo dicha cantidad en la matriz que ha de quedar en su poder.

Extendido el recibo y fijado el timbre correspondiente en el corte de la matriz (*mm*, fig. 2, la parte de la derecha se entregará al pagador y la de la izquierda se guardará para que sirva de comprobante, correspondiendo a cada una la mitad del timbre. (Ley del Timbre, artículo 21.)

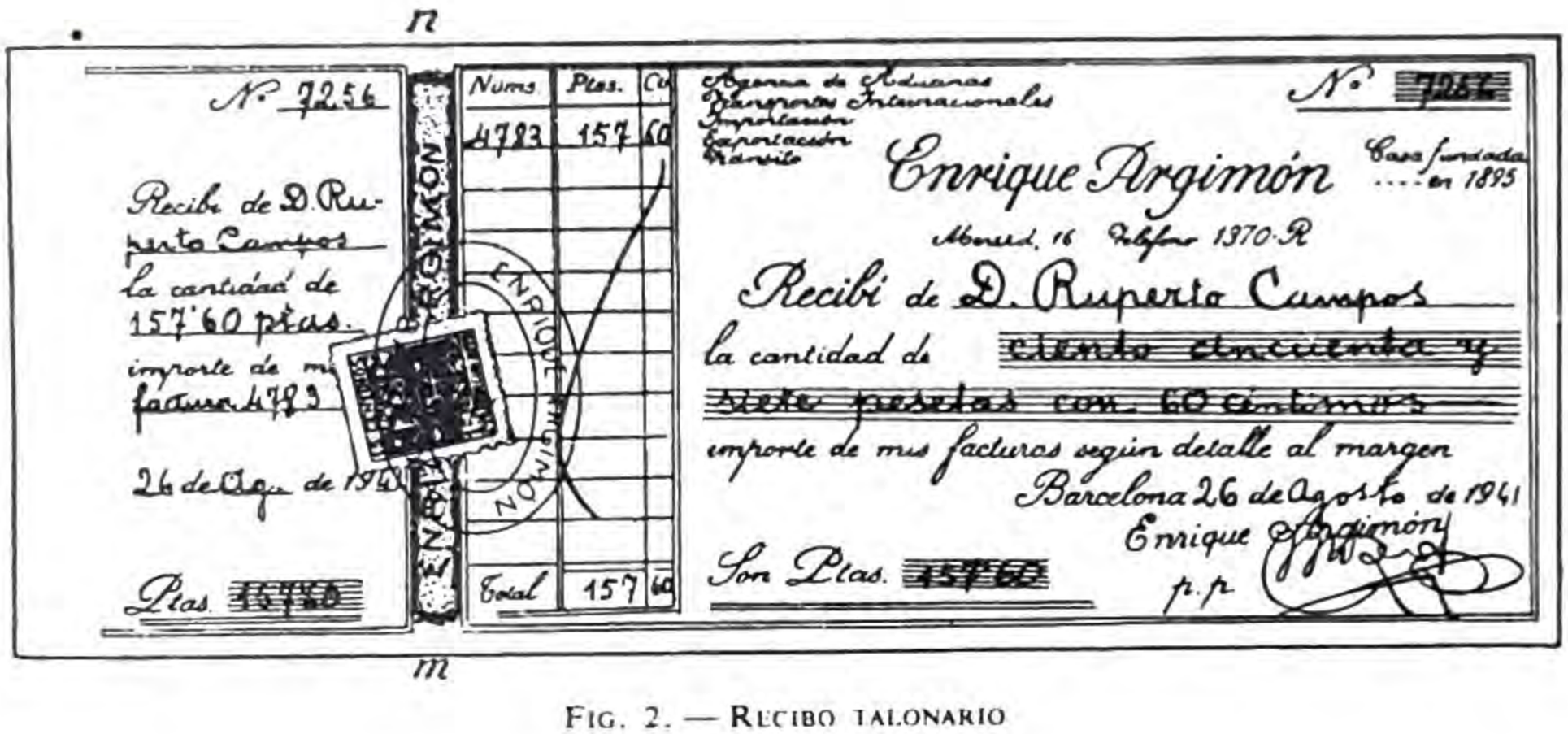

FIG. 2. — RECIBO TALONARIO

130. **Uso de los libros auxiliares.** — Los libros auxiliares, de *Caja*, *Almacén*, *Efectos a Negociar*, etc., desempeñan un papel importante en la contabilidad como comprobantes y por servir de base para otros libros. Es necesario, por lo tanto, anotar fielmente en ellos todas las operaciones luego de efectuadas.

131. **Cuenta de Moneda extranjera.** — Puede ocurrir que se ingresen en caja monedas extranjeras: francos, libras, pesos, etc., para cuya equivalencia en pesetas se atenderá al cambio a que se adquieren. Por lo que toca a la salida, es muy práctico usar el mismo cambio de entrada, pasando la diferencia a la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*.

EJEMPLO. — He comprado 225.000 francos franceses al cambio de 10'40. — Son, por lo tanto, 2.250 × 10'40 = 23.400 ptas.:

23.400 **Moneda extranjera** ..... **a** ..... **Caja** 23.400

Más tarde vendí estos francos al cambio de 10'85. — He cobrado, pues, 2.250 × 10'85 = 24.412'50 ptas. Ganancia, 24.412'50 − 23.400 = 1.012'50 ptas.

24.412	50	**Caja** ..... **a** ..... **Varios**			
		Equivalente de 225.000 francos franceses al cambio de 10'85, vendidos hoy.			
		a ..... **Moneda extranjera**	23.400		
		Valor de dicha cantidad según el cambio de entrada.			
		a ... **Pérdidas y Ganancias**	1.012	50	
		Ganancia habida por diferencia de cambios.			

LECCIÓN 18

COMPRA, VENTA Y EXPEDICIÓN DE MERCADERÍAS

132. **Mercaderías.** — *Mercaderías* o *mercancías* son los objetos que compra el comerciante para volverlos a vender con el fin de obtener una ganancia.

No son, pues, *mercaderías*, para la contabilidad, las provisiones que adquiere el comerciante para el consumo de su casa, ni los muebles y otros objetos que compra para su uso.

133. **Compra.** — El que desea adquirir géneros puede efectuar el pedido de dos maneras principalmente: 1.ª, presentándose en el almacén del vendedor y concertando con él las condiciones; 2.ª, dando el encargo por escrito, en cuyo caso se supone que está más o menos enterado de las condiciones por medio de catálogos, notas de precios, o que tiene entera confianza en la casa.

134. **Carta de pedido.** — Al dirigirse el comerciante por primera vez a una casa de comercio de la cual no sea conocido, para efectuar un pedido debe acompañar referencias o escribir bajo los auspicios de algún amigo favorablemente conocido de dicha casa.

La carta de pedido ha de mencionar, sin que haya lugar a dudas, la naturaleza y cantidad de las mercancías que se desean y, a veces, el modo de expedición, el punto adonde se han de remitir los géneros, la forma de cobrar el importe de éstos, etc.

El estilo de la carta ha de ser claro y sencillo, el carácter de letra muy legible y simpático, cualidades que por otra parte han de reunir todas las cartas comerciales. Ejemplo:

Sr. D. Evaristo Juncosa
Carmen, 9
BARCELONA.

Manresa, 17 de Marzo de 19...

Muy Sr. mío:

Si no han variado las condiciones detalladas en su nota de precios de 1.° de Enero, le agradeceré me remita por f. c. G. V. los artículos siguientes:

300 Kg. café Moka Hodeidah.
150 Kg. café caracolillo Puerto Rico.
500 Kg. azúcar peninsular.

El cobro puede efectuarlo girando a mi cargo, con descuento de 5 %, como de costumbre.

En espera de su contestación, queda de Vd. atto. s. s.

q. e. s. m.,
LUIS OLIVERAS.

Ciertas casas usan hojas impresas para los pedidos que tiene que hacer, añadiendo con la máquina de escribir, con pluma, o de otra manera los detalles particulares de cada uno.

135. **Envío de géneros.** — El envío puede efectuarse por diferentes conductos: camión, ferrocarril, etc., consignándose las condiciones del transporte en documentos llamados en general *cartas de porte*. En los contratos de transporte intervienen tres personas: el *cargador*, que entrega los géneros; el *porteador*, que ha de llevarlos al punto de destino, y el *consignatario*, a quien van destinados.

Sean cuales fueren las condiciones del transporte, el cargador ha de entregar los géneros debidamente embalados para que no sufran deterioro en el camino. El porteador, por su parte, es responsable de los daños que éstos sufran por su incuria y demora.

136. **Declaración de expedición.** — Si el envío se efectúa por ferrocarril, el cargador ha de presentar una *declaración de expedición*, en la que hará constar la naturaleza de la mercancía, el número de bultos, la fecha de la expedición, el nombre y señas del destinatario, manifestando si los géneros han de ir por grande, pequeña o doble pequeña velocidad, e indicando la tarifa que adopta.

Las compañías de ferrocarril ponen a disposición del público papeles impresos en que estas condiciones se expresan llenando los espacios dejados en blanco. Ejemplo:

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

DECLARACIÓN

Carta de porte de la expedición en gran velocidad núm. .....

Cargada en el vagón ..... Portes *debidos* ..... Hasta **Manresa**

NOMBRE Y DOMICILIO DEL REMITENTE	NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONSIGNATARIO
D. *Evaristo Juncosa* habitante en *Barcelona* calle *Carmen* núm. *9*	D. *Luis Oliveras* habitante en *Manresa* calle *Trinidad* núm. *7*

TARIFA PEDIDA: Puestas de manifiesto al remitente las diversas tarifas aplicables a esta expedición, acepta y se aplica la *X n.º 4*

GARANTÍA	MARCAS	NÚM.	CLASE DE BULTOS Y NATURALEZA DE LA MERCANCÍA	PESO
El abajo firmante me comprometo a no reclamar indemnización a la Compañía del ferrocarril por el menoscabo o deterioro que experimenten las mercancías mencionadas en la declaración de expedición, en razón a que .... de lo que en talón resguardo se hace mención a los efectos procedentes. *Firma del remitente* (o de la persona que en su nombre presenta la expedición)	*L. O.* *L. O.*	*5* *5*	*sacos café* *sacos azúcar*	*450 Kg.* *500 Kg.* *950 Kg.*

En *Barcelona* a las *11* del *20* de *Marzo* de 19..

El remitente, E. JUNCOSA

El Jefe de estación, *pp.* E. GARCÍA

Recibida esta declaración juntamente con la mercancía, la Compañía entrega al remitente un *talón resguardo*, en el que se reproducen los datos anteriores, añadiéndose además el precio del transporte. Dicho talón se envía al consignatario para que pueda éste reclamar los géneros en la estación de llegada.

137. **Carta de envío.** — En la carta de envío se ha de hacer referencia a la carta de pedido, indicando luego el modo de expedición y el importe de las mercancías.

En todas las cartas han de subrayarse las cantidades que producen asientos en los libros. Ejemplo:

Sr. D. Luis Oliveras
Trinidad, 7
MANRESA.

Barcelona, 20 de Marzo de 19...

Muy Sr. mío:

Adjunto le remito talón de ferrocarril y factura de los géneros encargados en su atenta de 17 de los corrientes, y cuyo importe de ..... Ptas. 4.398'50 le cargo en cuenta.

Esperando se servirá notificarme su conformidad, aprovecho gustoso esta ocasión para repetirme de Vd. atto. y s. s.

1 talón
1 factura

q. e. s. m.,
EVARISTO JUNCOSA.

138. **Factura.** — Factura es el documento en que el vendedor detalla la naturaleza, calidad, precio e importe de las mercancías remitidas, con las demás circunstancias pertinentes al caso, v. gr., el descuento, el modo de expedición, los gastos de transporte. En ella van impresas, a veces, las condiciones generales de envío y de reembolso, los tribunales a que se acudirá en caso de litigio, etc.

Las facturas pueden ser de *plaza* y de *expedición*, según que el cliente resida en la población o fuera de ella. Las primeras se designan frecuentemente con el nombre de *cuenta*. — Ejemplo de factura.

EVARISTO JUNCOSA
Carmen, 9

Factura N.º *7858*
Barcelona, *20* de *Marzo* de 19...

Sr. D. *Luis Oliveras, Manresa* ..... DEBE

Por los siguientes géneros remitidos por f. c. G. V., pagaderos a 30 días.

NOTAS. — Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del comprador. — Las reclamaciones no efectuadas a los ocho días de recibidas las mercancías serán nulas. — El pago de la presente factura se entiende en mi domicilio de Barcelona, no derogando esta condición la facultad de girar a cargo del cliente. — Los Tribunales de Barcelona serán los encargados de resolver cualquier cuestión o litigio.

FECHA		DETALLE	PRECIO	IMPORTE	
Marzo	20	300 Kgs. café Moka Hodeidah	3.800 %	11.400	
		200 Kgs. café caracolillo P. R.	3.875 %	7.750	
		500 Kgs. azúcar peninsular	800 %	4.000	
				23.150	
		Descuentos 5 %		1.157	50
		S. E. u O.	Pesetas	21.992	50

139. **Acuse de recibo.** — Si se tiene que acusar recibo de géneros pedidos y se hallan conformes, se manifestará al remitente esta circunstancia, participándole al mismo tiempo que se le abona en cuenta el importe de la factura.

Ejemplo:

Sr. D. Evaristo Juncosa
Carmen, 9
BARCELONA.

Manresa, 23 de Marzo de 19...

Muy Sr. mío:

Obra en mi poder su grata de 20 de los corrientes, de la que he separado talón y factura de los géneros remitidos.

Todo está conforme con la factura, y le abono en cuenta el importe de ella, o sea .....
Ptas. 21.992'50, de las que puede disponer cuando guste girando a mi cargo.

Dándole las gracias por el descuento concedido, me repito de Vd. atto. y s. s. q. e. s. m.

LUIS OLIVERAS.

140. **Conocimiento de embarque.** — Cuando el envío de géneros se efectúa por mar, el talón se sustituye por el *conocimiento de embarque*, en el que se expresan datos análogos, mencionándose además el nombre y matrícula del buque, con el nombre y domicilio del capitán.

El precio del transporte se llama *flete* y se calcula por unidad de peso o de volumen de las mercancías embarcadas. Al flete suele agregarse la *capa*, gratificación que se concede al capitán y se estima a un tanto por ciento del importe del flete.

El conocimiento puede ser *nominativo, a la orden o al portador*. Los conocimientos al portador, destinados al consignatario, son transferibles por la entrega material del documento; los extendidos a la orden lo son en virtud de endoso. En ambos casos, aquel a quien se transfiere el conocimiento adquiere sobre las mercancías los derechos del cedente o endosante.

De este documento han de sacarse cuatro ejemplares por lo menos, destinados, respectivamente, al cargador, al consignatario, al capitán y al naviero.

EJEMPLO. — D. J. Ruiz Romero, editor de Barcelona, tiene que remitir libros a la Universal Mugdan y C.ª de San Salvador (América Central) puerto de La Unión, encargando a la Agencia Gibert y C.ª la tramitación de diligencias necesarias para el embarque.

Verificada la entrega de géneros, se recibirá un conocimiento de embarque. En el ejemplo siguiente, el importe del flete se ha calculado sobre el volumen de la mercancía.

COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

Servicio combinado para puertos del Pacífico

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

Recibido en *Barcelona* de *D. Joaquín Gibert y C.ª S. en C.*, como remitentes, y al parecer bien embalados y acondicionados, los bultos marcados, numerados y descritos a continuación, con destino a la *Universal Mugdan y C.ª* de *La Unión*, puerto de destino para la mercancía, bajo las condiciones estipuladas en este conocimiento y al dorso de él.

Los mencionados bultos han de conducirse de cuenta y riesgo del remitente en el vapor español *León XIII*, capitán *A. Ripol*, de *Barcelona*, o en cualquier otro buque propio de esta compañía o ajeno a ella.

MARCAS	NUMERACIÓN	NÚM.	CLASE	DECLARACIÓN DEL CARGADOR CONTENIDO	PESO KILOS	VALOR PTAS.	VOLUMEN m³	TIPO DEL FLETE	IMPORTE PTAS.	
	1/2	2	cajas	Libros de enseñanza cartoné	298	750	0'45	175	78	75

	78	75
Asegurado en la Compañía «**Hansa**» 10 % descuento	7	85
	70	90
Capa 10 %	7	10
Transbordos	5	10
Conocimientos	1	
Impuesto de transporte	3	
Impuesto de timbre .	0	20
Warfage at Colón	1	
Visado consular		
Total	88	30

Presentado y visado en este Consulado General. Corresponde a la factura número 0045.

Barcelona, *10* de *Diciembre* de 19...
El Cónsul General
ALFREDO BUSTAMANTE

Derecho $ *1*

Cobrado al cambio de Ptas. *38'95* por dólar.

Flete cobrado, A. RIPOL.

Bajo ningún concepto el flete será inferior al consignado en la Tarifa como mínimo. — La Compañía Trasatlántica no es responsable de los daños causados por la fumigación.

Cuatro conocimientos, todos iguales y de la misma fecha han sido autorizados con mi firma, y cumpliendo lo prescrito en uno de ellos, quedando nulos y sin valor todos los demás.

Barcelona, 10 de Diciembre de 19...
El Capitán
El Cargador
JOAQUÍN GIBERT Y C.ª

141. **Póliza de seguros.** — Las mercancías remitidas por mar suelen ir aseguradas. El asegurador, mediante el pago de una prima determinada,

se obliga a resarcir ciertos daños sufridos por las mercancías en el transporte, reservándose de ordinario una *franquicia*, o sea, un tanto por ciento del valor asegurado, que se ha de deducir del importe de la pérdida. Estas condiciones se detallan en las *pólizas de seguro*. — Ejemplo de póliza de seguro.

HANSA. — STOCKHOLM

Agencia General. — Barcelona

Póliza de Mercancías Marítimo N.º *2.735.*

Asegurado. *D. J. Ruiz Romero.*
Medio de transporte. *Vapor León XIII.*
Viaje de *Barcelona a La Unión (con los transbordos a que haya lugar).*
Fecha de salida, *10* de *Diciembre* de 19...

Cantidad asegurada	Ptas.	750	
Premio 1'75 %	Ptas.	13	12
Impuesto, póliza, registro y sellos	Ptas.	2	50
	Ptas.	15	62

Con arreglo a las condiciones que preceden y mediante el premio convenido, pagadero en esta plaza al contado, *La Nueva Sociedad Anónima de Seguros «HANSA»* asegura por cuenta y riesgo de quien pertenezca la cantidad de *Pesetas setecientas cincuenta* sobre 2 cajas *U. M. C.*, números *1/2. — Libros de enseñanza en cartoné.*

En derogación del artículo 3.º de las condiciones generales, la Compañía responde de avería simple o particular por accidente de mar, liquidación bulto por bulto, franquicia cinco por ciento, pago íntegro al exceder.

La Compañía toma a su cargo el riesgo por manchas de vino, aceite u otros líquidos, liquidación bulto por bulto, franquicia 3 % a deducir.

El Asegurado
J. RUIZ ROMERO

La Nueva Sociedad Anónima de Seguros
«HANSA»
Joaquín Gibert y C.ª, S. en C.
S. GÓMEZ

En caso de avería dirigirse en *La Unión* a los Sres. Agentes LLOYD INGLÉS.

142. **Factura consular.** — La factura consular es necesaria para el envío a países donde los derechos de importación se cobran *ad valorem*, esto es, según el valor. Esta factura se exige por la mayoría de las naciones de América.

Ejemplo:

Factura n.º *0045* de los artículos que *D. J. Ruiz Romero* remite a *Universal Mugdan y C.ª*, de *San Salvador*, a bordo del *Vapor español León XIII*, su capitán *A. Ripol*, procedentes de *Barcelona* con destino a *La Unión*, cuyo valor es de *seteeientas cincuenta pesetas.*

(Sigue el detalle: MARCAS, NUMERACIÓN, BULTOS, PESO, CONTENIDO).

Con esta fecha se me ha presentado una factura de 2 bultos con el peso bruto de 59 kilos, lo que certifico con mi sello y firma en Barcelona, a *9 de diciembre de 19...*

El Cónsul General de la República del Salvador.
ALFREDO BUSTAMANTE

* * *

Ejercicio 23. — Redáctese una carta a un comerciante en vinos de Valdepeñas para decirle: que se ha recibido su circular, en la cual ofrece vino de 1953 a 460 ptas. el Hl. y de 1952 a 485 ptas., y que se tiene la intención de pasarle numerosos e importantes pedidos, si sirve bien. Para juzgar de su vino, dígasele que envíe un tonel de 5 Hl. de cada clase. Si se está satisfecho, se le hará seguidamente el primer pedido importante. Para el pago puede girar a 90 d/fcha. Haga el envío cuanto antes.

Ejercicio 24. — Redáctese la carta a un corresponsal para decirle: que se le ha enviado el vino pedido al viajante de la casa a fines de Octubre, o sea: 1.º, 80 Hl. clarete Rioja a 410 ptas.; 2.º, 50 Hl. vino blanco a 485 ptas.; que se ha añadido, según su deseo, 5 Hl. Málaga añejo a 540 ptas.: que, además, se le remite, como muestra, un pequeño tonel de aguardiente a 960 ptas. hectolitro; se espera quedará contento y nos recomendará; se le avisa haber girado a s/cgo. a 60 d/fcha.

Ejercicio 25. — Escribir una carta «haciendo un pedido de paños».

Ejercicio 26. — Escribir una carta «confirmando un pedido».

Ejercicio 27. — Escribir una carta para «acusar recibo de un pedido» y «hacer otro».

LECCIÓN 19

DOCUMENTOS Y GASTOS DIVERSOS DEL TRÁFICO

143. **Gastos.** — El tráfico de mercancías ocasiona diversos gastos, además de los que se han de satisfacer por transportes y seguros. Tales son los de acarreos, comisiones, corretajes, derechos de Aduana, almacenaje, correspondencia, etc.

144. **Comisión.** — *Comisión* es la cantidad que se paga en premio de un servicio.

EJEMPLO. — Los Sres. Gibert y C.ª se encargaron, por cuenta de J. Ruiz Romero del embarque de 2 cajas de libros. Además de satisfacérseles los gastos de conocimiento, póliza de seguro, sellos, acarreos, factura consular, diligencias en el muelle, embarque, etc., se les pagará una *comisión* que será, v. gr., de 10 pesetas.

145. **Corretaje**. — *Corretaje* es la retribución que se paga a los corredores de comercio por su intervención en los contratos.

EJEMPLO. — Necesitando cierto género y no sabiendo a quien pedirlo, me dirijo a un corredor, que dará informes, propondrá condiciones y, si la compra llega a realizarse, expedirá un certificado del contrato, cobrándose un *corretaje* de tanto por ciento sobre el importe de la factura. Ejemplo de nota de corredor:

D. Salustiano Gómez ha vendido, en mi presencia y con mi intervención, a D. Jaime Pons, los artículos siguientes:
(Sigue: MARCAS, BULTOS, CONTENIDO, PESETAS).
Salamanca, 21 de Julio de 19...

El Corredor colegiado
FELIPE GARCÍA

146. **Embalaje.** — Las envolturas de mercancías: cajas, barriles, toneles, jaulas, paja, viruta, papel, cuerda, etc., constituyen el *embalaje* o *envase*, y el peso de éste, la *tara*. El peso de la mercancía con la tara se denomina *peso bruto*, y sin ella, *peso neto* o *limpio*.

El embalaje de los artículos contribuye en muchos casos a aumentar su coste, importando a veces una cantidad relativamente crecida.

Ejemplos tomados de la tarifa de embalajes de «El Siglo», de Barcelona, para muebles:

Armario con espejo, hasta 500 ptas.	Embalaje	Ptas. 125
Armario con espejo, hasta 1.000 ptas.	Embalaje	Ptas. 150
Armario con espejo, de más precio.	Embalaje	Ptas. 175
Bufete para salón.	Embalaje	Ptas. 125
Id. para comedor, de 350 a 500 ptas.	Embalaje	Ptas. 125
Cunas.	Embalaje	Ptas. 50
Sillería ebanistería, de 500 a 1.000 ptas.	Embalaje	Ptas. 175

147. **Derechos de Aduana.** — Los artículos que se importan del extranjero están sujetos al pago de ciertos derechos determinados por los *Aranceles de Aduana*, en los cuales figuran dos *tarifas*, aplicándose la segunda a los géneros procedentes de países que han celebrado convenios especiales con España. Los derechos de Aduana son pagaderos en oro.

Dichas tarifas se refieren al peso bruto (p. b.) o al peso neto (p. n.). En este último caso, cuando no es práctico el separar la mercancía del envase para pesarla, se establece una deducción de tanto % del peso bruto, v. gr., e l 25 % para la perfumería que viene en frascos encerrados en cajas de madera.

EJEMPLO. — Fragmento del Arancel de importación.

N.° DE LA PARTIDA	ARTÍCULOS	FORMA DE ADEUDO	UNIDAD	TARIFA 1.ª PTAS.	TARIFA 2.ª PTAS.
	Cera animal:				
c 811	— en masas	p. b.	100 K.	120	40
c 812	— labrada	p. n.	100 K.	225	60
	Ceras minerales y vegetales:				
c 813	— en masas	p. b.	100 K.	120	40
c 813	— labradas	p. n.	100 K.	180	60
	Jabones:				
815	— comunes u ordinarios	p. n.	100 K.	66	22
816	— de tocador sin perfumar	p. n.	Kilog.	8	2
817	— de tocador perfumados	p. n.	Kilog.	5	2
818	— industriales	p. n.	100 K.	75	25
819	— medicinales	p. n.	Kilog.	15	3

El corcho, los huesos, los trapos viejos y ciertos minerales están sujetos a derechos de exportación.

148. **Certificado de origen.** — Las mercancías comprendidas en las partidas del Arancel señaladas con la letra C deben, cuando han de liquidarse por la tarifa 2.ª, venir acompañadas de un *certificado de origen*, expedido por las Autoridades y visado por el Cónsul de España en el punto de producción. Ejemplo:

> Yo, Cónsul de España en Génova, certifico que D. Pietro Cotti, fabricante domiciliado en esta ciudad, ha declarado ante mí, bajo su responsabilidad, que los artículos detallados a continuación son de fabricación italiana, los cuales se destinan a Barcelona a la consignación de D. Eduardo Torres.
>
> (Sigue el detalle de los artículos: NÚMERO Y CLASE DE BULTOS, MARCAS, PESO, CONTENIDO).
>
> Génova, 12 de Abril de 19...
>
> El Cónsul de España
> RAMÓN ABELLA.

149. **Almacenaje.** — En ciertos casos han de pagarse derechos de almacenaje. Tal sucede, v. gr., cuando un comisionista alquila por algún tiempo un almacén hasta haber realizado la venta de géneros que se le han confiado, y cuando, por esperar tiempos favorables para la venta, se depositan géneros en los Almacenes Generales.

150. **Warrant.** — Al confiar sus géneros a los Almacenes Generales, el depositante recibe un *warrant*, o sea, *un resguardo de propiedad* unido

a un *resguardo de garantía*. Ambos documentos son de igual redacción, diferenciándose sólo por el título.

La entrega de los dos resguardos transfiere al portador el pleno dominio de las mercancías depositadas. Puédese también, entregando el de garantía y conservando el de propiedad, solicitar un préstamo por un tiempo determinado, pasado el cual, si el prestatario no devuelve el dinero, el acreedor está autorizado para proceder al día siguiente, sin formalidad judicial, a la venta de la parte de géneros que fuere necesaria para cubrirse el importe de su crédito.

EJEMPLO. — D. Nicasio Pérez tiene depositados en los Docks de Barcelona 200 sacos de café cuyo valor se estima en 300.000 ptas. Necesitando 200.000 ptas. para sus operaciones, entrega a un banquero el siguiente resguardo a cambio de un préstamo a 3 meses. Vencido este plazo, devolverá el dinero con los intereses estipulados y se le restituirá la garantía.

CRÉDITOS Y DOCKS DE BARCELONA

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Resguardo de garantía

La Sociedad recibe en depósito las mercancías que a continuación se expresan a disposición del portador del RESGUARDO DE PROPIEDAD expedido en esta fecha con arreglo a las leyes de 19 de Julio de 1862, 19 de Octubre de 1869, 30 de Diciembre de 1878 y las condiciones consignadas al dorso, mercancías que han sido aseguradas de incendios por cuenta y riesgo de su propietario en póliza general por valor de Pesetas *300.000* según declaración del depositante y se constituye en prenda por medio del presente resguardo con sujeción a las propias leyes y condiciones.

BULTOS		MARCAS	NUMERACIÓN	NÚM. DEL RECIBO	PESO B. KG.	MERCANCÍAS		DEPOSITADO EN EL ALMACÉN N.º
Núm.	Clase					Especie	Clase	
200	*sacos*	*N. P.*	*1/200*	*21.407*	*14.600*	*Café*	*P. Rico*	*8*

Registrado en el folio *246* del libro correspondiente.

Barcelona, *25* de *Mayo* de 19...

El jefe de la sección de DOCKS
J. OLIVER

El Administrador
JOSÉ ROS

Las mercancías detalladas en el presente RESGUARDO han sido consignadas en garantía de un préstamo en metálico de Pesetas *200.000* que vencerá el día *25* de *Agosto* de 19...

Resgistrado con el núm. *12.742* en el libro correspondiente.

(Firmas como arriba).

151. **Descuento sobre mercaderías.** — Descuentos son rebajas que se conceden a los clientes, ya sea por pronto pago, v. gr., el 2 %, ya por la importancia del pedido, o por ser cliente de mucho tiempo, o por reclamaciones con motivo de ciertos defectos en los géneros, etc., y será, por ejemplo, de 5, 10, 20, 25 por ciento. Estos últimos descuentos son propiamente *bonificaciones*.

152. **Correspondencia.** — Los gastos de correspondencia son de bastante cuantía en algunas casas. Conviene que el comerciante posea la tarifa de correos para enterarse de lo que en cada caso importa el franqueo.

He aquí, por vía de ejemplo, algunas tarifas para la Península, Islas Baleares y Canarias, Posesiones Españolas del Norte de África y del África occidental, y América (excepto posesiones europeas), para un peso determinado o fracción de él.

	PRECIO	PESO	
Cartas	80 cts. por cada	20 g.	o fracción.
Impresos	10 cts. por cada	50 g.	Franqueo mínimo, 15 céntimos.
Papeles de Negocio .	25 cts. por cada	50 g.	Franqueo mínimo, 1 peseta.
Muestras	25 cts. por cada	50 g.	Franqueo mínimo, 50 céntimos.

El *certificado* de los envíos por correo importa 1 peseta. En caso de pérdida, se tiene derecho a una indemnización de 20 pesetas.

Para el extranjero (Europa, Asia, África, Oceanía y Posesiones europeas de América): Cartas de 20 gr., 3 ptas.; por cada 20 gramos más 2 ptas. Certificado, 5 pesetas.

153. **Tarifas de telegramas.** — Las tarifas impresas por el Servicio de Telégrafos ocupan unas 50 páginas de no pequeño tamaño, por lo que aquí no podemos sino citar algunas de ellas a título de orientación.

Así, por ejemplo, los telegramas que se cursen entre puntos situados en España, posesiones españolas de África, y el Principado de Andorra, están sujetos al pago de 0'40 ptas. por palabra, con un mínimo de 4 pesetas. Por los telegramas urgentes cursados entre los mismos puntos, ha de pagarse 1 peseta por palabra, con un mínimo de 10 ptas.

De las tarifas para el servicio internacional —que aun son más numerosas y complicadas—, citaremos los siguientes ejemplos:

Para Francia, línea directa, 2'73 ptas. por palabra, mínimo de 5 palabras.
Para Inglaterra, vía imperio, 3'64 ptas. por palabra, mínimo de 5 palabras.
Para Italia, vía Italocable, 3'77 ptas. por palabra, mínimo de 5 palabras.
Para Alemania, 3'51 ptas. por palabra, con un mínimo de 5 palabras.

154. **Claves telegráficas.** — Con el fin de disminuir el número de palabras en el envío de telegramas, se han inventado combinaciones de letras o cifras a las cuales se atribuye un significado que puede verse en las *claves telegráficas*. Ejemplos:

JYUDE significa: *Aceptaremos una oferta de arreglo.*
KUWGU significa: *Deténgase hasta recibir nuevas instrucciones.*
EXHME significa: *La compañía de ferrocarril asegurará localmente; nuestros intereses estarán bajo su póliza.*

Ciertas compañías, v. gr.: el Banco de España, tiene claves especiales, que no son conocidas del público, con las cuales aseguran el secreto de sus comunicaciones telegráficas.

155. **Direcciones abreviadas.** — Con el mismo objeto y para ahorrar dinero a sus corresponsales, todas las casas importantes tienen registrada en las oficinas de Telégrafos su *dirección abreviada*, que se atiende mediante el pago de 100 pesetas anuales. Ejemplos: direcciones de casas de Bilbao:

ALCAZUR, por: *Antonio de Alcázar. — A. Mazarredo, 10.*
BOCA, por: *Eduardo Bayón Mosquera. — Hotel Antonia.*
MIPROMETA, por: *Minerales y Productos Metalúrgicos. — A. S. Manses, 28.*

* * *

Ejercicio 28. — ¿Cuánto se pagará por cada uno de los telegramas siguientes?

a) — «Nicasio Gómez, Torrelaguna. Queda comprada casa calle Mayor, cien mil duros. Mi hijo llevará contrato mañana. Envíe géneros y muebles. Alejandro».

b) — «Urgente». «Delfín. Sevilla. Venga mañana sin falta. Trátase de negocio importante acerca nuestro socio Cadalso Ruiz».

c) — «Sucesor J. Comas. Sabadell. Envíe por gran velocidad quinientos ejemplares Anuario comercial. Vicente Oria».

d) — «Combrillo. Buenos Aires. Envío imposible». (Suponiendo 43'75 ptas. por palabra).

Ejercicio 29. — Redáctese un aviso de expedición.

LECCIÓN 20

CONDICIONES DE VENTA. — PAGO DE MERCANCÍAS

156. **Condiciones de venta.** — Los gastos originados por la compraventa de géneros van a veces a cargo del comprador y otras a cargo del vendedor, o se reparten entre ambos según las condiciones estipuladas expresamente o indicadas en los catálogos y notas de precios. Las principales fórmulas que se usan para la indicación de condiciones, son las siguientes:

Precio en el almacén de venta. — Con todos los gastos a cargo del comprador.

Franco vagón estación tal. — Hasta la estación indicada, todos los gastos son de cuenta del vendedor, y desde ella, de cuenta del comprador.

Franco domicilio. — Todos los gastos van a cargo del vendedor.

Fob. (free on board). — En este caso, los gastos son de cuenta del vendedor hasta dejar colocada la mercancía en el buque.

Fas. (free along side). — Son de cuenta del vendedor todos los gastos hasta dejar la mercancía en el puerto de embarque al costado del buque.

Cif. (cost, insurance and freight). — Son de cuenta del vendedor el coste, seguro y flete, aunque, según lo generalmente admitido, su responsabilidad cesa desde el momento en que está embarcada la mercancía; de modo que si ésta sufriera deterioro en el transporte, tocaría al comprador el practicar las diligencias necesarias para resarcirse de los daños sufridos.

157. **Compraventa con prima.** — En la compraventa con prima, el comprador o el vendedor se obliga a cumplir el contrato en un plazo prefijado, comprometiéndose, en el caso de no hacerlo, a pagar una prima a título de compensación por el perjuicio que pueda resultar a la otra parte contratante.

EJEMPLO. — D. Manuel Fernández tiene que entregar en 30 de Noviembre 800 Kg. de café a 3.000 ptas. %, con prima de 2.500 ptas. Si el día de realizarse el contrato le tiene más cuenta satisfacer la prima por haber subido mucho los cafés, queda libre optando por el pago de ella.

158. **Pagos a plazo y al contado.** — El pago es *a plazo* cuando el comprador ha de satisfacer el importe de la mercancía en un lapso de tiempo que se fija o que está determinado por el uso, v. gr., 30, 60, 90 días.

Dícese que una mercancía se vende *a plazos* cuando el pago ha de efectuarse por partes en períodos señalados, v. gr.: una máquina de coser pagadera en 10 plazos mensuales.

La compraventa es *al contado* cuando el vendedor puede exigir el precio en el acto, o en muy breve plazo, v. gr., una semana, o dentro de los 30 días; tales son, de ordinario, las que se realizan en las tiendas.

Es *al contado rabioso* cuando ha de efectuarse el pago en el momento de recibir la mercancía.

159. **Entregas a cuenta y por saldo.** — Entregar una cantidad *a cuenta* es pagar parte de lo debido. Entregarla *por saldo* equivale a saldar enteramente la deuda.

160. **Diversos modos de efectuar los pagos.** — Además de la entrega en *efectivo* de mano a mano, existen diversos modos de efectuar los pagos, siendo los principales los siguientes:

1. *Por valor declarado.*
2. *Por giro postal.*
3. *Contra reembolso.*
4. *Por giro telegráfico.*
5. *Por orden comunicada a un Banco.*
6. *Por talón de cuenta corriente.*
7. *Por transferencia de crédito.*
8. *Firmando el comprador un pagaré a la orden del vendedor.*
9. *Girando el vendedor a cargo del comprador.*
10. *Efectuando una remesa de letra o cheque.*

De los cinco últimos se tratará más adelante; hablaremos aquí de los primeros.

161. **Valor declarado.** — La remesa de fondos por valor declarado se hace en Billetes de Banco, encerrados en sobre que se cose y lacra, escribiéndose luego en él la cantidad en cifras y letras. Ejemplo:

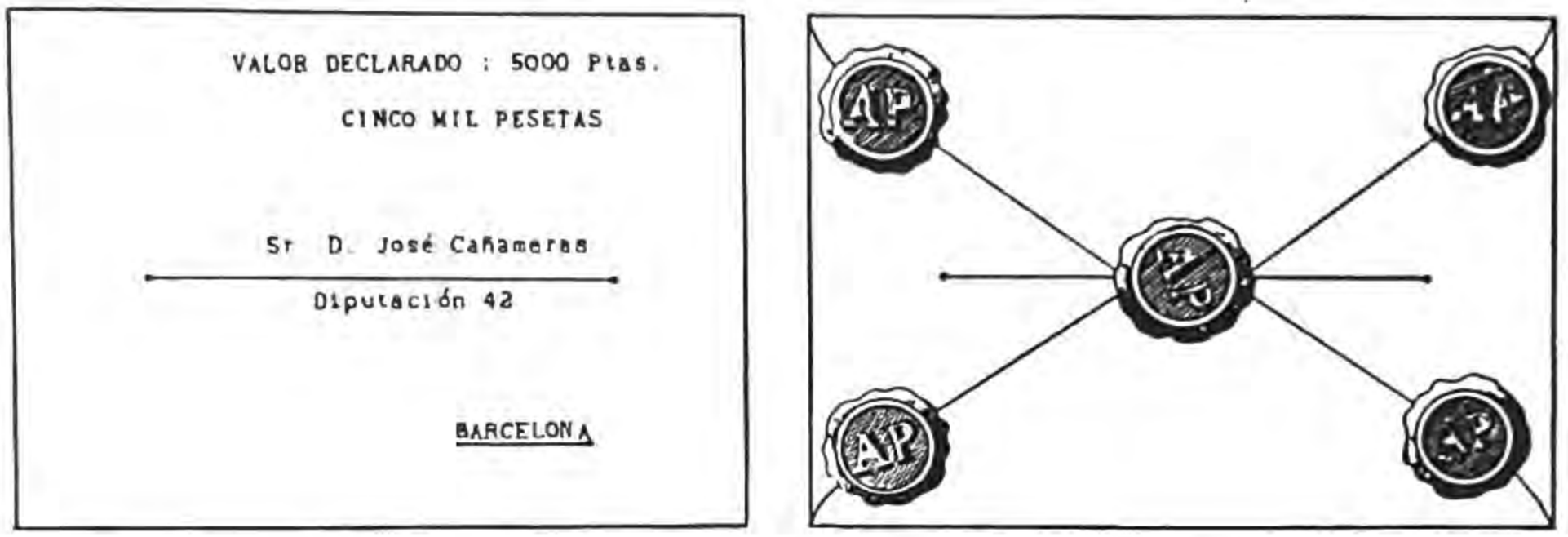

FIG. 3. — SOBRE CON VALOR DECLARADO

Este sobre se remitirá al correo con el franqueo siguiente:

Franqueo ordinario	0'80 ptas.	hasta 20 gramos. (V. n.º 152).
Certificado	1'00 pta.	
Seguro	1'00 pta.	por cada 500 ptas. o fracción.

Suponiendo que el peso fuera de 65 gramos, el franqueo importaría 0'80 + + 0'80 + 0'80 + 0'80 = 3'20 ptas.: el certificado, 1 pta., y el seguro, 10 × 1 = 10 pesetas. Total, 14'20 pesetas.

También para numerosos países extranjeros se admiten cartas con valores declarados, pero necesitan la previa licencia del Instituto Español de Moneda Extranjera.

162. **Giro postal.** — Por giro postal pueden remitirse desde 1 a 5.000 pesetas, que se entregan a la oficina de correos, la cual da orden a la de la plaza en que reside el vendedor para que remita a éste en su domicilio la misma cantidad.

Los derechos para el envío son de 0'25 % de la cantidad girada, no admitiéndose fracciones menores de 5 céntimos. Han de añadirse 80 céntimos por envío de libranza. Ejemplos:

Por el envío de 300 ptas. se pagarán 0'75 + 0'80 = 1'55 ptas.
Por el envío de 305'60 ptas. se pagarán 0'80 + 0'80 = 1'60 ptas.
Por el envío de 310 ptas. se pagarán 0'80 + 0'80 = 1'60 ptas.

163. **Reembolso.** — A veces será útil —y en ciertas ocasiones necesario—, enviar los géneros contra reembolso, para que el cliente no pueda hacerse cargo de ellos si no paga antes su importe. Pero téngase en cuenta que al recurrir al reembolso daremos, generalmente, una muestra de desconfianza al comprador, lo que deberá evitarse cuidadosamente cuando no nos convenga enajenarnos la buena voluntad del cliente.

Correos percibe por el servicio de reembolso los derechos del giro postal a que da origen el envío con reembolso, pero hay que aplicar a los paquetes los sellos correspondientes al franqueo y al certificado, y —si se quiere asegurar el envío—, habrá que pagar además los derechos de seguro.

164. **Giro telegráfico.** — En toda estación telegráfica del Estado puede depositarse una cantidad para que en virtud de un aviso telegráfico urgente se entregue en la estación de destino a quien se desee, en su propio domicilio.

Ejemplo de telegrama de giro: *Entregue 500 ptas. a José Artigues, San Antonio, 9, depositadas por Francisco Vázquez.*

Derechos: 1 % con mínimo de 1 pta. + 3 ptas. fijas.

Según esto, el giro anterior resultaría a 5 + 3 = 8 ptas. Un giro de 725 pesetas importaría 7'25 + 3 = 10'25 pesetas.

165. **Orden comunicada a un Banco.** — El comprador en este caso, remite la cantidad a un Banco, y éste da orden a la sucursal de la plaza en que reside el vendedor para que entregue a éste la misma cantidad.

EJEMPLO. — D. Alejandro Parres, de Alicante, para remitir 5.000 pesetas a D. José Cañameras, de Barcelona, las entregará a la sucursal del Banco Central de su plaza, satisfaciendo además la comisión que se le fije, recibiendo en cambio la carta siguiente que enviará a Cañameras. Éste la presentará al Banco Central de Barcelona para que se le entregue dicha cantidad.

BANCO CENTRAL

Alicante, 18 de Diciembre de 19...
Banco Central
Barcelona.

Muy Sres. nuestros: Abonamos en su cuenta .....
Ptas. 5.000 (cinco mil) que contra nuestro resguardo núm. 4135 nos ha entregado con esta fecha D. Alejandro Parres por orden y cuenta del mismo para entregar a D. José Cañameras.

De Vds. atentos y S. S. q. e. s. m.

Banco Central
Por poder
LUCIO L. AROLA.

Visto en Intervención
C. DORIA

J. BENÍTEZ

166. **Observación.** — Los procedimientos de pago que estudiamos en esta lección y en las lecciones 24, 25, 28 y 34, tienen plena aplicación en el comercio interior, pero las disposiciones legales sobre comercio exterior y el control de las divisas, impiden que el pago de las deudas contraídas con el extranjero pueda generalmente realizarse por estos medios.

* * *

Ejercicio 30. — Escribir una carta de «amenazas por falta de pago».

Decid a vuestro corresponsal que os sorprende no haber recibido dinero ni contestación a dos cartas que le habéis dirigido, para reclamar el importe de 6 máquinas de escribir, que le vendisteis hace más de seis meses. Ahora, necesitáis dinero, y, si dentro de 8 días no recibís ni dinero ni contestación, le exigiréis judicialmente el pago de su deuda.

LECCIÓN 21

PRECIOS. — LIBROS AUXILIARES DE MERCADERÍAS

167. **Precio.** — *Precio* de un objeto es su valor expresado en moneda.

Se han de distinguir, entre otras, tres clases de precio: *de compra, de coste* y *de venta*. El de coste comprende el de compra más los gastos de adquisición. El de venta queda aumentado además con la ganancia que se desea obtener.

EJEMPLO. — Compro vino a 200 ptas. hectolitro; los gastos de acarreos, transporte y consumo vienen a resultar a 37'50 ptas. por hectolitro, y al venderlo gano 42'50 ptas. por hectolitro.

El precio de compra será ..... 200 ptas.
El de coste, 200 + 37'50 = ... 237'50 ptas.
Y el de venta, 200 + 37'50 + 42'50 = ... 280 ptas.

168. **Cálculo del precio de coste.** — Cuando se trata de un artículo único, el precio de coste será el de compra, aumentado con el de gasto correspondiente a cada unidad.

Si compro 20 Hl. de vino a 150 ptas. uno y pago 600 ptas. de gastos por el conjunto, a cada hectolitro corresponderán 600 : 20 = 30 ptas. El precio de coste será 150 + 30 = **180 ptas.**

Tratándose de diversos artículos, se repartirán asimismo los gastos correspondientes a cada unidad, cuando dichos gastos son *propios de cada artículo*.

EJEMPLO.— Compro arroz a 300 ptas. quintal y garbanzos a 1.050 ptas. Los derechos de consumo importan 50 ptas. por el quintal del primer artículo y 75 por el del segundo.

El arroz resultará a 300 + 50 = **350 ptas. quintal.**
Y los garbanzos a 1.050 + 75 = **1.125 ptas. quintal.**

Pero si los gastos no dependen de la naturaleza de los artículos, sino de su peso o volumen, v. gr., los de transporte, conviene repartirlos proporcionalmente al importe de cada uno, con el fin de no recargar excesivamente los de precio relativamente bajo.

EJEMPLO. — He comprado los artículos siguientes:

6 Qm. de arroz a 300 ptas.	1.800 ptas.
4 Qm. de garbanzos a 1.050 ptas.	4.200 ptas.
Total	6.000 ptas.

Si he pagado por transportes y acarreos 360 ptas., esta cantidad la repartiré proporcionalmente a 1.800 y 4.200.

$$\frac{1.800 \times 360}{6.200} = 108 \qquad \frac{4.200 \times 360}{6.200} = 252$$

Resultarán, pues, los precios siguientes:

Arroz,	1.800 + 108 = 1.908 ptas.	1.908 : 6 = 318 ptas.
Garbanzos,	4.200 + 252 = 4.452 ptas.	4.452 : 4 = 1.113 ptas.

Esta última cuestión constituye el *prorrateo de facturas*.

169. **Precio de venta.** — El precio de venta ha de calcularse de suerte que con el producto de los géneros salidos queden compensados el coste y los gastos diversos del año (generales, domésticos, etc.), dejando además un beneficio limpio. La determinación de este precio no puede deducirse de los resultados del ejercicio corriente, ya que éstos sólo se conocen en la época de cerrarse los libros, sino que ha de calcularse en vista de los resultados obtenidos en años anteriores.

El punto que mayor dificultad presenta para este caso es la determinación del *coeficiente de gastos* que ha de añadirse al precio de coste. Supongamos que el último ejercicio arrojó los datos siguientes:

Debe de la cuenta de *Mercaderías*	240.000 ptas.
Existencias en fin de año	80.000 ptas.
La diferencia será el importe de las compras	160.000 ptas.
Gastos del año (generales, domésticos, etc.)	22.500 ptas.
Coste global	182.500 ptas.

En vista de estos resultados, haremos el cálculo siguiente:

Si por 160.000 ptas. de compra los gastos ascienden a 22.500 ptas.
Por 100 ptas. de compra los gastos ascienden a *x ptas.*

x = 14 % aproximadamente.

Teniendo esto en cuenta, si el coste de un artículo es, por ejemplo, 7'80 pesetas, determinaremos el precio de venta del modo siguiente, suponiendo que pretendamos sacar un beneficio limpio de 5 % :

Coste (precio de compra y gastos)	39 ptas.
Coeficiente, 14 %	5'50 ptas.
	44'50 ptas.
Ganancia, 5 %	2'25 ptas.
Precio de venta	**46'75 ptas.**

No siempre es posible, por causa de la competencia o de la situación del mercado, realizar la venta al precio calculado. En este caso, para lograr la ganancia apetecida, ha de procurarse dar mayor extensión al negocio.

170. **Precios fijos.** — Muchos comerciantes, para evitar el sistema de regateos, establecen *precios fijos,* es decir iguales para todos y sin reducción alguna.

171. **Libro de precios.** – Cuando los artículos son numerosos, como sucede en una mercería, en una droguería, etc., no es posible retener en la memoria los precios de todos, siendo necesarios anotarlos en un libro, dispuestos por orden alfabético. Conviene que este libro contenga en el margen las letras del alfabeto, al igual que el índice del Mayor (60).

Ciertas casas marcan los precios en los mismos artículos, valiéndose a este objeto de signos conocidos de sólo ellas, v. gr.:

Signos: *f o r m i d a b l e*
Significado: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

En este supuesto, *fo/ai* equivaldría al número 12'75.

172. **Libros de Compras y de Ventas.** — Estos libros se usan para anotar los detalles referentes a las facturas. Además del número que llevan las facturas recibidas, se les aplica otro número de orden.

El libro de *Compras* es ampliación del Debe de *Mercaderías,* y el de *Ventas,* ampliación del Haber. Estos libros se utilizan a veces como comprobantes de dicha cuenta.

En los ejemplos siguientes, suponemos que el número de orden de las compras es 1711, y el de las ventas 9412.

LIBRO DE COMPRAS

NÚM. DE ORDEN	EXPLICACIÓN	PRECIOS	CANTIDADES PARCIALES	CANTIDADES TOTALES
1.711	——— 4 de Enero 19... ———			
	D. José Sánchez, *de Bilbao.*			
	Su factura n.º 2.715 a 60 días.			
	5.000 Kg. azúcar	820 %	41.000	
	4.500 Kg. cacao	3.100 %	139.500	
			180.500	
	Descuento 10 %		18.050	162.450

LIBRO DE VENTAS

9.412	——— 12 de Enero 19... ———			
	D. Pedro González, *de ésta.*			
	Mi factura a 30 días.			
	300 Kg. azúcar	900 %	2.700	
	200 Kg. cacao	3.500 %	7.000	9.700

173. **Auxiliar de Almacén.** — El *Auxiliar de Almacén* tiene por objeto consignar las entradas y salidas de géneros, expresando además las cantidades existentes en almacén. Destínase en él un folio para cada artículo.

Este libro es muy útil para la formación del inventario de *Mercaderías* en fin de año.

Suponiendo que de los artículos anteriores no había existencias en almacén en el tiempo de efectuar la compra, las anotaciones serían las siguientes:

AUXILIAR DE ALMACÉN

Artículo: **Azúcar**

FECHA		COMPROBANTES	ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIAS
Enero	4	1.711	5.000 Kg.		5.000 Kg.
Enero	12	9.412		300 Kg.	4.700 Kg.

Artículo: **Cacao**

Enero	4	1.711	4.500 Kg.		4.500 Kg.
Enero	12	9.412		200 Kg.	4.300 Kg.

174. **Uso de tarjetero para el Auxiliar de Almacén.** — Siendo engorroso el uso de muchos libros auxiliares, se han ideado medios de suprimirlos en lo posible, sustituyéndolos por *tarjetas* o *fichas*, más manejables que los libros.

La figura 4 da idea del *tarjetero americano*, usado como auxiliar de almacén. Consiste en series de fichas que se colocan verticalmente en una caja de dimensiones apropiadas, en la cual se pueden fijar de modo que si por accidente se volcara el tarjetero, las fichas conservarían su orden, merced a una regla metálica a la cual basta dar ¼ de vuelta con una llave para fijar las tarjetas *(m)* o para introducirlas y sacarlas (n).

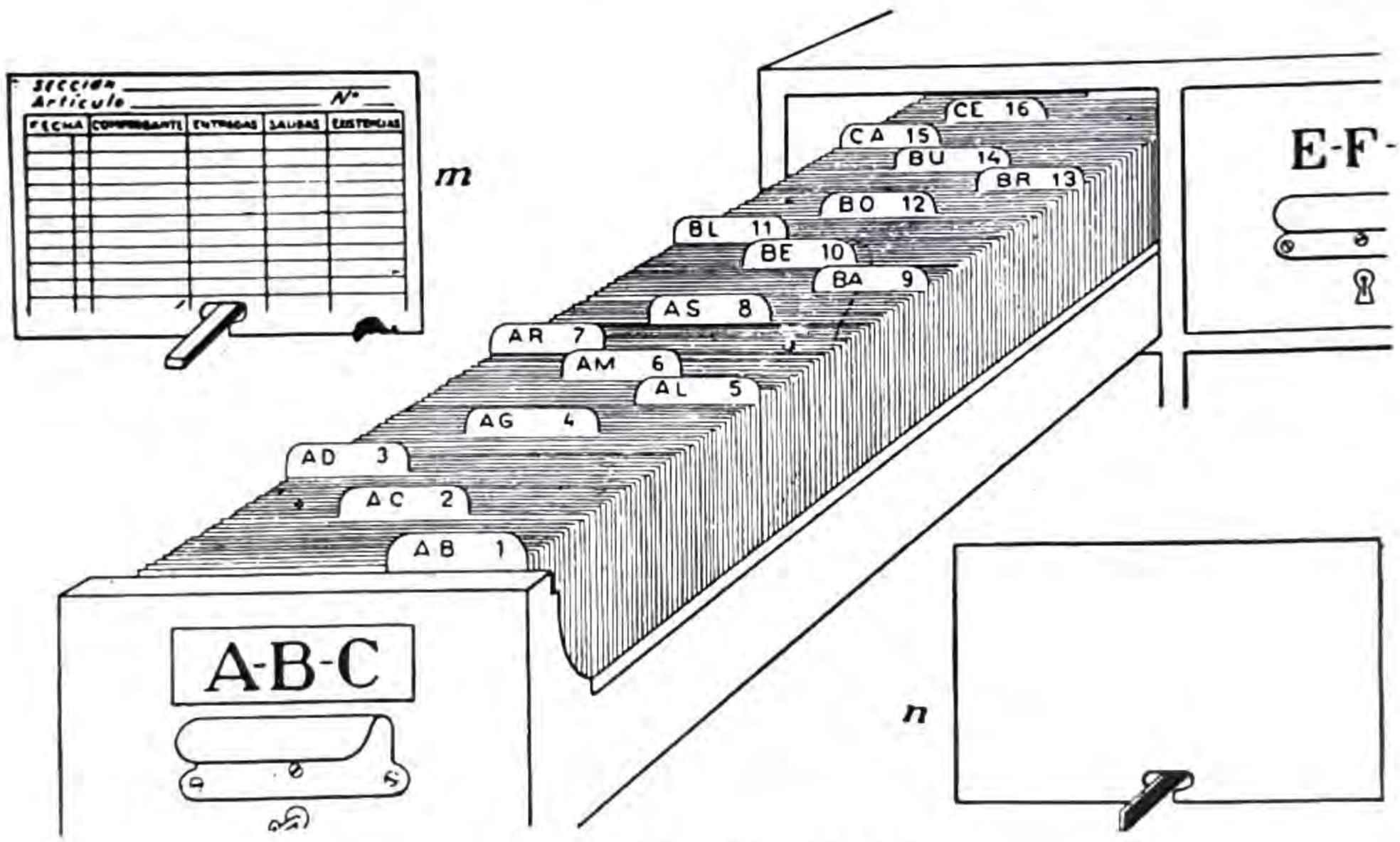

FIG. 4. — TARJETERO AMERICANO

Dichas tarjetas se colocan por orden alfabético de artículos, v. gr.: *Almendras cáscara fuerte, Almendras cáscara mollar, Almendras grano Largueta, Almendras grano Mallorca,* etc.

Unas fichas con borde superior saliente sirven de puntos de referencia para el índice.

175. **Inventario perpetuo.** — La columna «Valor» añadida al estado siguiente permite conocer diariamente el de las existencias en almacén según su coste, lo cual constituye el «Inventario perpetuo».

Artículo: **ALMENDRAS, cáscara mollar**

FECHA		COMPRO-BANTE	ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIAS	COSTE	VALOR
Octubre	16	783	700 Kg.		700 Kg.	850 %	5.950 ptas.
Octubre	17	2.427		50 Kg.	650 Kg.		5.525 ptas.
Octubre	20	2.435		200 Kg.	450 Kg.		3.825 ptas.
Octubre	21	2.439		30 Kg.	420 Kg.		3.570 ptas.
Octubre	22	2.461		350 Kg.	70 Kg.		595 ptás.
Octubre	24	792	500 Kg.		570 Kg.	850 %	4.845 ptas.
Octubre	25	2.472		120 Kg.	450 Kg.		5.525 ptas.

Suponiendo que en 20 de Octubre se desee averiguar el valor de los géneros existentes en Almacén, se sumarían los de cada uno de los artículos. El de *Almendras cáscara mollar* figuraría en este caso con 3.825 ptas.

Ciertas casas verifican cada día esta operación, que resulta sencilla, empleando una máquina de sumar, pues aun suponiendo que se tratara de 300 ó 400 artículos, el total podría obtenerse en media hora aproximadamente.

Es necesario, al usar este sistema, rectificar de cuando en cuando los precios de los artículos al variar éstos, de modo que no es práctico para los géneros cuyos precios sufren constantes cambios. Tampoco lo es para la venta al detalle, por el trabajo y gastos que supone el calcularlos exactamente.

* * *

Ejercicio 31. — Escribir a un cliente para participarle: que al hacer el extracto de cuentas corrientes, se le encuentra deudor de 75'60 ptas., desde hace dos años, lo cual probablemente es un olvido, siendo tan reducida la cantidad; que hace un año se le remitió esa nota, la cual, sin duda, habrá perdido de vista; rogarle, para la regularidad de las cuentas, entregue esa pequeña cantidad sin tardar demasiado.

Ejercicio 32. — Carta a un acreedor para decirle: que hemos recibido la suya en la cual reclama las 2.425'60 ptas. que le debemos; que reconocemos estar atrasados para con él y agradecemos su paciencia; pero nos vemos en la imposibilidad de verificar el pago; rogarle conceda tres meses: se le pagará sin falta.

Ejercicio 33. — He comprado en Marsella 400 Kg. de lana sin teñir a 25.000 francos los 100 kilos, y 600 Kg. lana teñida a 30.000 francos %. Por cada 100 Kg. importan los derechos de aduana 120 ptas. (en oro) por el primer artículo y 150 por el segundo. Se pregunta:

1.º Cuál será el precio de coste del Kg., teniendo en cuenta los gastos siguientes, repartibles a prorrata: en la Aduana, por comisión, timbres, propinas, etc., 690 ptas.; transporte, 6.000 francos; acarreo, 75 ptas. Cambio del oro, 1.292'80. Cambio de los francos, 10'85.

2.º Cuál será el precio de venta siendo 12'50 % el coeficiente de gastos, si se desea realizar un beneficio de 10 %.

LECCIÓN 22

CUENTA DE MERCADERÍAS

176. **Cargo y abono de esta cuenta.** — La cuenta de *Mercaderías* se carga con el *importe y gastos* de los géneros que entran en almacén y se abona con el *producto líquido* de los que salen.

EJEMPLO. — 1. He comprado a Daniel Ribas, de Sevilla, 1.250 Kg. de aceite a 1.000 ptas. los 100 Kg., pagaderos a 90 días ..... Ptas. 12.500
He pagado por transportes, acarreos y consumo ..... Ptas. 2.250
Importe y gastos ..... Ptas. 14.750

El asiento tendrá las partidas siguientes:

14.750	**Mercaderías**	**a**	..... **Varios**		
		a	..... **Daniel Ribas**	12.500	
		a	..... **Caja**	2.250	

2. He vendido a D. José Campos, de ésta, 400 Kg. de aceite a 1.250 ptas. los 100 Kg. ..... Ptas. 5.000
Descuento de 5 % ..... Ptas. 250
Líquido de la venta ..... Ptas. 4.750

Las cuentas serán sencillamente:

4.750	**José Campos**	**a**	..... **Mercaderías**	4.750

177. **Razón de este modo de proceder.** — El ideal a que se tiende en todas las cuentas de valores es abonar los objetos a su salida con el mismo valor que a su entrada, pasando, si ha lugar, la diferencia a *Pérdidas y Ganancias* o a otras cuentas divisionarias de ésta. Con tal sistema, los saldos de dichas cuentas dan a conocer el valor de las existencias.

Este resultado, por lo que toca a las mercaderías, lo sonsiguen algunos con el prccedimiento del *Inventario perpetuo*. Pero siendo muchas las circunstancias que pueden influir en el coste de lòs artículos, como son los transportes, acarreos, aduanas, consumos, corretajes, comisiones, bonificaciones obtenidas, mermas sufridas, alzas y bajas en los precios corrientes, etc., este procedimiento es aplicable sólo a determinados casos.

Por esta razón, casi todos los tenedores de libros cargan y abonan la cuenta de *Mercaderías* por la regla anterior, reservando para la época del cierre de libros el cálculo de los resultados de esta cuenta (76).

178. **Cuentas de Compras y de Ventas.** — Los que llevan el inventario perpetuo suelen usar esas dos cuentas en vez de la de *Mercaderías*, cargando la de *Compras* con el coste de los géneros adquiridos, y abonando la de *Ventas* con el producto líquido de ellas. En cada venta añaden otro asiento de *Ventas a Compras*, en el que figura como cantidad el valor de las mercaderías según el coste.

EJEMPLOS. — 1. He comprado a plazo, a Luis Martínez, 5 Hl. de vino a 200 ptas. hectolitro:

1.000 **Compras** ..... **a** ..... **L. Martínez** 1.000

2. He vendido al contado 2 Hl. de este vino por 250 ptas. — Se pondrán los dos asientos siguientes:

500 **Caja** ..... **a** ..... **Ventas** 500
Producto de la venta de 2 Hl. de vino a 250 ptas.

400 **Ventas** ..... **a** ..... **Compras** 400
Coste de 2 Hl. de vino vendidos hoy.

Pasados al Mayor los asientos anteriores, las cuentas de *Compras* y *Ventas* darán los resultados siguientes:

Compras

DEBE	HABER
1.000	400

Ventas

DEBE	HABER
400	500

El saldo de *Compras* (600 ptas.) indica el valor de las existencias por su precio de coste; y el de *Ventas* (100 ptas.), la ganancia realizada.

179. **Asientos en caso de liquidación.** — En caso de liquidación es aplicable el procedimiento de indicar en cada asiento de venta la ganancia o pérdida habida si al principiarla se ha hecho inventario de los bienes; pues no verificándose compra álguna, se dará a los géneros, a su salida, el valor que se les asignó en dicho inventario.

EJEMPLO. — He vendido 300 metros de tela a 17'50 ptas. metro. Precio de la tela, según inventario, 17 ptas. — Siendo de 150 ptas. la ganancia, se tendrá este asiento:

5.250 **Caja** ..... **a** ..... **Varios**
Producto de la venta de 300 m. de tela a 17'50 ptas. m.
a ..... **Mercaderías** 5.100
Valor de dicha tela según inventario.
a ... **Pérdidas y Ganancias** 150
Ganancia realizada en la venta.

Cuando se trata de liquidaciones por disolución de compañías o enajenación de los bienes de personas declaradas en quiebra, la cuenta de *Caja* se sustituye por la de *Liquidación;* de modo que el asiento anterior sería, en estos casos:

5250 **Liquidación** ..... **a** ..... **Varios**
a ..... **Mercaderías** 5.100
a ... **Pérdidas y Ganancias** 150

180. **Descuento posterior a la compra o venta.** — Tratándose de descuentos obtenidos después de efectuada una compra, o concedidos posteriormente a una venta, y llevando la cuenta de *Mercaderías* por el método ordinario, no se usará, para consignarlos en los libros, la cuenta de *Intereses* y *Descuentos,* sino la de *Mercaderías,* pues el asiento vendrá a ser una rectificación del que se puso el día de la compra o venta.

EJEMPLO. — Hoy, 12 de Marzo, he vendido a José Campos 400 Kg. de aceite a 1.250 ptas. los 100 Kg., pagaderos a 30 días ..... Ptas. 5.000

5.000 **José Campos** ..... **a** ..... **Mercaderías** 5.000

El 15 de Marzo, José Campos solicita una bonificación de 5 % sobre el importe de mi factura del día 12 ..... Ptas. 250

Suponiendo que le conceda esta bonificación, rectificaré el asiento anterior con el siguiente:

250 **Mercaderías** ..... **a** ..... **José Campos** 250

Comparando el conjunto de estos dos asientos con el segundo del número 176, vemos que el resultado es igual, pues aquí como allí, el saldo de *José Campos* es 4.750 ptas. y el producto de la venta, 4.750 ptas. también.

181. **Cuentas subdivisionarias de Mercaderías.** — La cuenta de *Mercaderías* puede sustituirse por otras especiales para los géneros que son objeto de un tráfico importante, v. gr., *Lanas, Algodones, Cereales.*

Si, por ejemplo, observo que el comercio de lanas me da muy buenos resultados, les dedicaré en adelante una atención especial, abriéndoles una cuenta que, para este artículo, sustituirá a la de *Mercaderías.*

EJEMPLOS. — 1. Desde hoy abro la cuenta de *Lanas*, pasando a ella el valor de las existencias, 12.500 ptas. — Se pondrá el asiento de:

12.500 **Lanas** ..... **a** ..... **Mercaderías** 12.500
Valor de las existencias en este artículo.

2. He comprado a José Gimeno, a plazo:

Lana por ..... ptas. 10.000
Algodón por ..... ptas. 1.500

La lana figurará en la cuenta indicada por su nombre, y el algodón en la de *Mercaderías generales:*

Varios ..... **a** ..... **José Gimeno** 11.500
10.000 **Lanas.**
1.500 **Mercaderías generales.**

182. **Observación sobre apertura de nuevas cuentas.** — El comerciante, puede, siempre que lo necesita, subdividir una cuenta en otras, o resumir en una sola cuenta varias de las que venía usando.

Sean cuales fueren las cuentas que adopte, tendrá que distinguir si son personales, de valores o de resultados, dándoles un nombre adecuado y aplicando en cada caso las reglas de la Partida doble, las cuales no sufrirán alteración y corresponderán al objeto para que se crearon, si se han escogido oportunamente.

183. **Cuenta de Fabricación.** — En esta cuenta comprenden los fabricantes las mercaderías que sufren transformaciones antes de ser expendidas al público.

EJEMPLO. — Un fabricante de tejidos, al comprar al contado las primeras materias para la fabricación, tales como la lana, el algodón, pondrá el asiento de *Fabricación* a *Caja*. Al vender los tejidos ya hechos, el asiento será: *Caja a Fabricación.*

Si la industria es importante, puede abrir las cuentas de *Primeras materias* y de *Tejidos*, reservando la de *Fabricación* para los gastos de jornales, tintes, aprestos, etc. y pasando a ella, en fin de año, los saldos de las dos primeras cuentas.

184. **Cuenta de géneros en camino.** — Algunas casas abren la cuenta de *Géneros en camino*, pasando al Debe de ella el valor de los géneros cuyo envío les está anunciado, y al Haber el de los que reciben.

EJEMPLO. — Jorge Estela, de Alcoy, nos anuncia que ha remitido por ferrocarril, P. V., a nuestra consignación, géneros por valor de ..... 4.000 ptas.

4.000 **Géneros en camino** ..... **a** ..... **Jorge Estela** 4.000

Al cabo de 15 días llegan los géneros. Pagamos 180 ptas. de transportes y acarreos:

4.180	**Mercaderías**	**a**	**Varios**		
		a	**Géneros en camino**	4.000	
		a	**Caja**		180

185. **Saldo de Mercaderías.** — La cuenta de *Mercaderías*, llevada en la forma acostumbrada, es a la vez *cuenta de valor* y *de resultado*. Es cuenta de valor porque sirve para consignar las entradas y salidas de géneros, y cuenta de resultado por incluirse en ella las ganancias y pérdidas habidas.

Resulta, pues, que el saldo de esta cuenta representa juntamente el valor de las existencias y la ganancia o pérdida (67). Cuando no hay existencias, el saldo *deudor* significa *pérdida*, y el saldo *acreedor*, *ganancia*. Si hay existencias, la ganancia o pérdida se determina por la regla que se dio en el párrafo 76.

Lo dicho es aplicable también a las cuentas similares de *Mercaderías*, como son: *Género Tal*, *Fabricación*, etc.

* * *

Ejercicio 34. — *Determinar los deudores y acreedores en los casos siguientes:*

1. Compra a plazo.
2. Se entrega una cantidad a cuenta.
3. Se paga lo restante con descuento de 2 %.
4. Compra, pagando parte del importe.
5. Se nos concede una bonificación por justa reclamación.
6. Pagamos lo restante con 2 % de descuento.
7. Venta a plazo.
8. Se recibe una cantidad a cuenta.
9. Se cobra lo restante con descuento por pronto pago.
10. Venta, cobrando parte de la factura.
11. Concedemos una bonificación que se nos ha solicitado.
12. Cobramos lo restante con descuento por p. p.

Ejercicio 35. — *Id. en los casos siguientes:*

1. Compra a plazo. La factura importa 1.500 ptas. Los gastos de recepción, 25 ptas.
2. Se rectifica la factura. Tenía que ser de 1.600 ptas.
3. Nos anuncian de muy lejos un envío de géneros a nuestra consignación.
4. Llegan los géneros. Pagamos gastos de recepción.
5. Nos anuncian embarque de vinos a nuestra consignación

6. Naufraga el buque. La mercancía estaba asegurada.
7. Íd., pero no estaba asegurada la mercancía.
8. Venta a plazo. La factura importa 4.200 ptas. Los gastos de envío, 40 ptas., de n/c.
9. Rectifico la factura, que tenía que ser de 4.000 ptas.
10. Dicha factura, en vez de 4.200, tenía que ser de 4.500 ptas.
11. Concedemos una bonificación sobre una factura anterior.
12. Nos pagan una factura con descuento por pronto pago.

Ejercicio 36. — Escribir una carta «rehusando servir un pedido sin pago anticipado».

Ejercicio 37. — Escribir una carta «explicando el retraso en servir un pedido».

LECCIÓN 23

CUENTAS DE MOBILIARIO Y DE INMUEBLES

186. **Cuenta de Mobiliario.** La cuenta de *Mobiliario* comprende los muebles de la casa y tienda. Se carga con el valor de los que se poseen al abrir los libros y de los que se van adquiriendo. Al fin del año se abona con la cantidad en que se estima el desgaste sufrido por el uso.

Al vender un mueble que carece ya de utilidad, o que se desea sustituir por otro, se abonará la cuenta con el valor en que se le estimaba en los libros, pasando la diferencia a *Pérdidas y Ganancias*. De este modo, el saldo de dicha cuenta representa el valor de los muebles existentes.

EJEMPLO. — He vendido por 2.000 ptas. una estantería que figuraba en los libros con el valor de 3.000 ptas.:

	Varios	**a**	**Mobiliario**	3.000
2.000	**Caja.**			
1.000	**Pérdidas y Ganancias.**			

Por excepción, se abonará dicha cuenta con el producto líquido de la venta cuando los muebles sean de muy escaso valor.

EJEMPLO. — He vendido media docena de sillas viejas por 75 ptas.:

75	**Caja**	**a**	**Mobiliario**	75

187. **Amortizaciones.** — Por amortización se entiende el importe de la rebaja que en el valor experimentan por el uso ciertos objetos, v. gr.,

los muebles, la maquinaria de una fábrica, los edificios. El valor de la amortización sólo puede determinarse de un modo aproximado.

EJEMPLO. — Compro muebles por 5.000 ptas. Si juzgo que han de durar 20 años, rebajaré al fin de cada uno, el 5 % de su valor con el asiento de

250	**Gastos generales**	**a**	**Mobiliario**	250

Por amortización de 5 % del valor de mis muebles.

La amortización de una maquinaria habrá de ser más rápida que la de muebles, porque trabajando continuamente se desgasta antes. Será, por ejemplo, el 10 ó 15 %.

188. **Razón de la amortización.** — Las amortizaciones tienen por objeto expresar el resultado del ejercicio económico con la mayor aproximación posible. Prescindiendo de ellas, el saldo final de *Pérdidas y Ganancias* quedaría falseado, viviendo el comerciante engañado sobre los resultados verdaderos de sus operaciones.

189. **Cuenta de Inmuebles.** — La cuenta de *Inmuebles* se destina a las casas o fincas del comerciante. Se consigna en el Debe de ella el valor de los que se poseen o se compran, y en el Haber, el producto de las ventas y, en ciertos casos, el importe de la amortización.

190. **Variaciones en el valor de un inmueble.** — Un inmueble puede aumentar de valor por mejoras que se vayan efectuando, v. gr., el abrir un pozo, el añadir un piso, etc.; por su situación, cuando, por ejemplo, va adquiriendo importancia la calle, se establece en ella un tranvía, por sus productos, v. gr., una viña al crecer las vides.

Por otra parte, diversas causas, como un incendio, una inundación, la desviación de una carretera, el desplazamiento de la actividad mercantil a otros sectores, pueden disminuir el valor de los inmuebles.

De esto resulta que lo más práctico para quienes no están sujetos a la tarifa 3.ª de utilidades, es cargar y abonar la cuenta de *Inmuebles* como la de *Mercaderías*, y al formar el Inventario en fin de ejercicio, darles el valor más exacto que sea posible, atendiendo a las circunstancias expresadas anteriormente, valiéndose, incluso, de la estimación de peritos.

Pero a los que tributan por la tarifa 3.ª de utilidades, no les convendrá generalmente que aparezcan en cuentas los aumentos o disminuciones de valor de los inmuebles por causas que no sean la reforma o mejora de los mismos, pues los aumentos serían considerados ganancia y tributarían al final del ejercicio, y las disminuciones también podrían ocasionar in-

convenientes. Por esta razón, cargarán la cuenta de *Inmuebles* por el precio de adquisición de éstos, y por las mejoras y reformas que impliquen verdadero aumento del valor de los mismos, y la abonarán —cuando dejen de poseer alguno, total o parcialmente— por el valor actual, es decir: el de costo menos la parte ya amortizada.

EJEMPLO. — He comprado a Roberto García una casa por 300.000 ptas. pagadera en 10 plazos anuales. Los gastos de adquisición, escritura notarial e inscripción en el Registro de la Propiedad ascienden a 15.000 ptas. Suponiendo que se haya pagado en el momento de la compra el primer plazo de 30.000 ptas., se hará constar la operación con el asiento de

315.000 **Inmuebles** ..... **a** ..... **Varios**
Importe y gastos de la compra de una casa situada en la calle tal, núm. tantos, pagadera en 10 plazos anuales
a ..... **Caja** 45.000
Pagado por gastos de adquisición 15.000
Pagado por el primer plazo 30.000
a ..... **Roberto García** 270.000
Parte del importe que le quedo debiendo.

191. **Amortización de edificios.** — Cuando ninguna circunstancia, fuera de la acción del tiempo, ha de influir en el valor de un edificio, algunos deducen anualmente parte de este valor, v. gr., el 1 ó el 2 por 100, con cargo a la cuenta de *Gastos generales*.

Si una casa vale 125.000 ptas. y la amortización es 2 %, el asiento de amortización será:

2.500 **Gastos generales** ..... **a** ..... **Inmuebles** 2.500

192. **Cuenta de Gastos y Productos de Inmuebles.** — Los inmuebles originan gastos, como reparaciones, cultivo de fincas, pago de contribución, de censos y de primas de seguros; pueden producir ganancias, verbigracia, alquileres, cosechas, frutos.

Estos gastos y ganancias no contribuyen directamente a disminuir ni aumentar el valor de los inmuebles, por lo que han de figurar, cuando son importantes, en otra cuenta denominada *Gastos y Productos de Inmuebles*, derivada de la de *Pérdidas y Ganancias*, pasándose el saldo a esta última cuenta al terminarse el ejercicio.

EJEMPLOS. — 1. He pagado por la contribución de mi casa, correspondiente al presente trimestre, 2.000 ptas.:

2.000 **Gastos y Productos de Inmuebles a** ..... **Caja** 2.000

2. He cobrado alquileres por 3.000 pesetas, y vendido frutos de mis fincas por 1.250 ptas.:

4.250 **Caja** ..... **a** ... **Gastos y Productos de Inmuebles** 4.250

193. **Hipoteca.** — *Hipotecar* un inmueble es ofrecerlo en garantía de un préstamo, pudiendo el acreedor, si no se le entrega a su tiempo el importe de lo debido, cobrárselo con la venta de dicho inmueble, restituyento la cantidad sobrante al que era dueño de él.

En este caso, si bien se continúa disfrutando el inmueble, su valor ha de pasar a otra cuenta en que conste su posesión condicional, por ejemplo, a la de *Inmuebles hipotecados.*

EJEMPLO. — Teniendo una casa estimada en 60.000 ptas., la he hipotecado a favor del Banco Hipotecario de España, a cambio de un préstamo de 30.000 pesetas, al 6 % por 10 años, reembolsable en anualidades de 4.212'95 pesetas.

1. Por la hipoteca pondremos:...
60.000 **Inmuebles hipotecados** ..... **a** ..... **Inmuebles** 60.000

2. Recibo las 30.000 ptas.:
30.000 **Caja** ..... **a** ..... **Banco Hipotecario** 30.000

3. Pago 2.950 ptas. por escritura notarial, comisión del préstamo, derechos reales, etc.:
2.950 **Gastos y Productos de Inmuebles** ... **a** ..... **Caja** 2.950

4. Transcurrido un año, entrego al Banco la 1.ª anualidad de 4.212'95 pesetas, es decir, 2.232'95 ptas. en concepto de amortización y 1.890 por intereses y comisión (1):
Varios ..... **a** ..... **Caja** 4.212'95
2.232'95 **Banco Hipotecario.**
1.980 **Intereses y Descuentos.**

5. Pagadas las 10 anualidades, queda extinguida la deuda y se me devuelve el pleno dominio de mi casa:
60.000 **Inmuebles** ..... **a** ..... **Inmuebles hipotecados** 60.000

6. La escritura por cancelación del préstamo me cuesta 1.200 ptas.:
1.200 **Gastos y Productos de Inmuebles** ... **a** ..... **Caja** 1.200

194. **Censo.** — *Censo* es la renta anual que una persona paga a otra para disfrutar perpetuamente de un capital o de inmuebles productivos, y obtener su dominio pleno o solamente su dominio útil.

La persona que cede el capital o los inmuebles y tiene derecho a percibir la renta se llema *censualista;* la que recibe aquéllos y ha de pagar la renta es denominada *censatario.*

Redimir un censo es satisfacer de una vez y en metálico el capital o el valor de los inmuebles, eximiéndose, por lo mismo, del pago de la renta. Por este hecho se aumenta el valor de los inmuebles, y habrá de cargarse a la cuenta de *Inmuebles* la cantidad entregada.

(1) Según resulta de cálculos sobre anualidades, estas dos cantidades variarán cada año, decreciendo la primera y creciendo la segunda, siendo el total siempre igual a 4.212'95.
Suponemos la amortización anual. En realidad es semestral en dicho Banco.

EJEMPLO. — He comprado una casa sujeta a censo de 4.000 ptas. anuales, satisfaciendo, por el importe y gastos, 270.000 ptas.

1. El coste de la casa dará lugar al asiento de:

270.000 **Inmuebles** ..... **a** ..... **Caja** 270.000

2. Pago el censo anual de 4.000 ptas.:

4.000 **Gastos y Productos de Inmuebles** .. **a** ..... **Caja** 4.000

3. Redimo el censo, entregado al censualista 100.000 ptas.:

100.000 **Inmuebles** ..... **a** ..... **Caja** 100.000

195. **Caso de incendio.** — En caso de incendio, estando asegurado el edificio, el desperfecto se cargará a la cuenta interina de *Siniestros a liquidar*, hasta quedar éstos liquidados definitivamente, pasando entonces a la cuenta de *Compañía Tal* (de seguros).

EJEMPLO. — De resultas de un incendio, un inmueble mío ha sufrido desperfectos que estimo en 100.000 ptas.

100.000 **Siniestros a liquidar** ... **a** ..... **Inmuebles** 100.000

Examinados por peritos de la Compañía los daños ocasionados, importan éstos 72.500 ptas. solamente. — Rectificaré el asiento anterior con el de

27.500 **Inmuebles** ..... **a** ... **Siniestros a liquidar** 27.500

Y a continuación consignaré este otro:

72.500 **Compañía Tal** ..... **a** ... **Siniestros a liquidar** 72.500

Al cobrar dicha cantidad las partidas serán:

72.500 **Caja** ..... **a** ..... **Compañía Tal** 72.500

Si hechas las reparaciones, dejando la casa en el mismo estado que antes, he gastado, v. gr., 80.000 pts., habré perdido 7.500 ptas. Este resultado se expresará en el Diario con el asiento de:

Varios ..... **a** ..... **Caja** 80.000

72.500 **Inmuebles.**

7.500. **Pérdidas y Ganancias.**

No estando asegurada la casa, la cuenta de *Compañía Tal* tendría que sustituirse por la de *Pérdidas y Ganancias*.

* * *

Ejercicio 38. — Redactar los asientos del Diario, pasarlos al Mayor y cerrar los libros.

1 ——— Octubre 1 ———

El estado de mi hacienda es hoy el siguiene:

Poseo en dinero	1.000.000 ptas.
Poseo en muebles	9.700 ptas.
José Ribas me debe	10.000 ptas.
Debo a Juan Planas	8.255 ptas.

2 — Octubre 3 —

Comprado al contado a D. Luis Pons, de Sabadell, una casa situada calle Clarís, Barcelona, por ..... 400.000 ptas.
Pagado por escritura y derechos de inscripción ..... 25.000 ptas.

3 — 6 íd. —

Comprado al contado a J. Calsina diversos muebles para mi casa y almacén ..... 40.000 ptas.

4 — Octubre 10 —

He comprado, libres de gastos:
A Sebastián Rodríguez, de Burgos, 1.000 sacos trigo candeal a 125 ptas. uno, según s/fra. núm. 1121 al 30 Nov. ..... 125.000 ptas.
A Pedro Canal, de ésta, 10 quintales métricos de garbanzos Saúco primera a 900 ptas. uno, según factura núm. 720, pagadera al 9 Dicbre. ... 9.000 ptas.

5 — Octubre 12 —

Vendido a 30 días:
A Juan Planas, de ésta, valor en mi almacén, 100 sacos trigo candeal a 157'50 ptas. s/ m/fra. núm. 101 de ..... 15.750 ptas.
A José Moliné, de ésta, 500 Kg. garbanzos a 1.050 ptas. los 100 Kg., que según m/fra. núm. 102 importan ..... 5.250 ptas.

6 — 15 íd. —

Recibido de Juan Planas en metálico ..... 5.000 ptas.

7 — 16 íd. —

He cobr. de J. Moliné m/fra. del día 12, de ..... 5.250 ptas.
Con 2 % de descuento por pronto pago ..... 105 ptas.

8 — Octubre 21 —

Vendido a Victoriano Soler, de ésta, según factura núm. 103, 300 sacos trigo a 140 ptas. ..... 42.000 ptas.
Con 2 % de descuento por pronto pago ..... 840 ptas.
He pagado por acarreos de mi cuenta ..... 750 ptas.

9 — Octubre 25 —

Comprado a Julián Olmos, de Valladolid, a 90 días, 1.500 sacos de trigo candeal a 117'50 ptas. saco, importando s/fra. número 2124 ... 176.250 ptas.
He pagado por gastos de recepción ..... 3.900 ptas.

10 — 28 íd. —

Vendido a José Ribas, según factura núm. 104, 1.000 sacos trigo candeal a 142'50 ptas. ..... 142.500 ptas.
He pagado por gastos de remesa, de m/c. ..... 1.650 ptas.
A cuenta de lo debido, me ha entregado dicho señor:
En metálico ..... 48.350 ptas.
En géneros, 24.000 Kg. garbanzos Saúco a 900 %. s/fra. número 425 ..... 21.600 ptas.
Quedando a deber lo restante.

11 ——— Octubre 30 ———

Pagado diversos gastos de mi comercio: contribución, dependientes, alumbrado, teléfono, correspondencia, propinas, anuncios, etc. ..... 2.400 ptas.
Id. por pan, carne y otros gastos de casa ..... 1.800 ptas.
Id. por contribución de mi casa ..... 1.000 ptas.

Balances de Comprobación y de Saldos. — *Inventario* (trigo a 137'50 ptas. saco; garbanzos a 1.000 ptas. quintal). — *Balance general.* — *Minuta de Pérdidas y Ganancias.*

12 a 15 ——— Octubre 31 ———

Asientos de regularización y cierre de libros.

CUENTAS DE VALORES INMATERIALES

LECCIÓN 24

LETRA DE CAMBIO

196. **Definición.** — *Letra de cambio* es el documento por el cual una persona manda a otra que pague cierta cantidad a una tercera.

EJEMPLO. — Por la letra siguiente (fig. 5), *Evaristo Juncosa*, de Barcelona, manda a *Luis Oliveras*, de Manresa, que pague 4.398'50 ptas. a los señores *Hijos de Magín Valls*, banqueros de Barcelona, o a quien cedan éstos el derecho de cobrar dicha cantidad, que es lo que se indica con la expresión «a la orden».

Usando términos comerciales decimos en este caso que Juncosa *gira* una letra *a cargo de* Oliveras y *orden de* HH. de Magín Valls. Dicha letra es *sobre* Manresa, pues es cobrable allí. Barcelona es la *plaza libradora*, y Manresa la *plaza librada*.

197. **Librador, librado y tomador.** — El que firma la letra es *librador* de ella; el que recibe la orden de pagar es *librado* o *pagador;* y la persona a cuyo favor se extiende la letra es *tomador* o *tenedor*.

En el ejemplo anterior, Juncosa es librador; Oliveras es librado; los Hijos de Magín Valls son tomadores.

198. **Valor recibido. Valor en cuenta.** — Con la expresión «valor recibido», empleada en una letra de cambio, el librador se declara reinte-

FIG. 5. — FACSÍMILE DE LETRA DE CAMBIO CON LA ACEPTACIÓN

grado por el tomador por haber recibido su importe en efectivo o mercaderías u otros valores.

En caso contrario, la fórmula empleada es «valor en cuenta» o «valor entendido».

Las palabras «valor en cuenta» que se leen en la adjunta letra, significan, pues, que Juncosa no ha recibido aún de los HH. de Magín Valls el importe de ella.

199. **Aviso al librado.** — El librador no manda la letra directamente al librado, sino que la remite al tomador; pero tiene obligación de dar aviso al primero del giro hecho a su cargo.

Ejemplo de carta de aviso.

Sr. D. Luis Oliveras
MANRESA (Barcelona).

Barcelona, 10 de Abril de 19...

Muy Sr. mío:

En mi poder su atenta del 23 pasado, manifestando su conformidad con los artículos recibidos, me permito notificarle hoy que con esta fecha he girado a su cargo, por saldo de mi factura núm. 7.858, letra a 8 días vista, orden de los Sres. Hijos de Magín Valls de ..... Ptas. 4.398'50, que le abono en cuenta.

Esperando tenga buena acogida, quedo de usted atto. y s. s.,

EVARISTO JUNCOSA.

200. **Endoso.** — *Endoso* de una letra es la fórmula que se estampa en el dorso de ella para transferir la propiedad del documento a otra persona. Sólo pueden endosarse los efectos extendidos a la orden.

EJEMPLO. — Los Sres HH. de Magín Valls podrían por sí mismos cobrar de Oliveras el importe de la letra anterior, trasladándose a este efecto un mandatario de Barcelona a Manresa. Este viaje lo pueden evitar transfiriendo la propiedad del documento a una persona de dicha plaza, v. gr., a Baldomero Casas, por medio del endoso siguiente:

Páguese a la orden
de D. Baldomero Casas
Valor en cuenta
Barcelona, 10 de Abril de 19...
HIJOS DE MAGÍN VALLS.

y remitiéndosela por correo, acompañada de una carta explicativa.

De ordinario la operación se efectúa del modo siguiente: los banqueros tienen *corresponsales*, banqueros también, en los principales puntos de la Nación y del extranjero, a los cuales envían las letras giradas sobre sus plazas, encargándoles sencillamente el cobro de ellas con la fórmula «valor al cobro» en vez de «valor en cuenta».

La carta de remesa será por el estilo de la siguiente:

Sr. D. Baldomero Casas
MANRESA (Barcelona).

Barcelona, 11 de Abril de 19...

Muy Sr. nuestro:

Incluímos letra núm. 1781 sobre ésa, de ptas. 4.398'50, cargo de D. Luis Oliveras, a fin de que se sirva Vd. presentarla a la aceptación y cobro.

De Vd. attos. y ss. ss.

HIJOS DE MAGÍN VALLS.

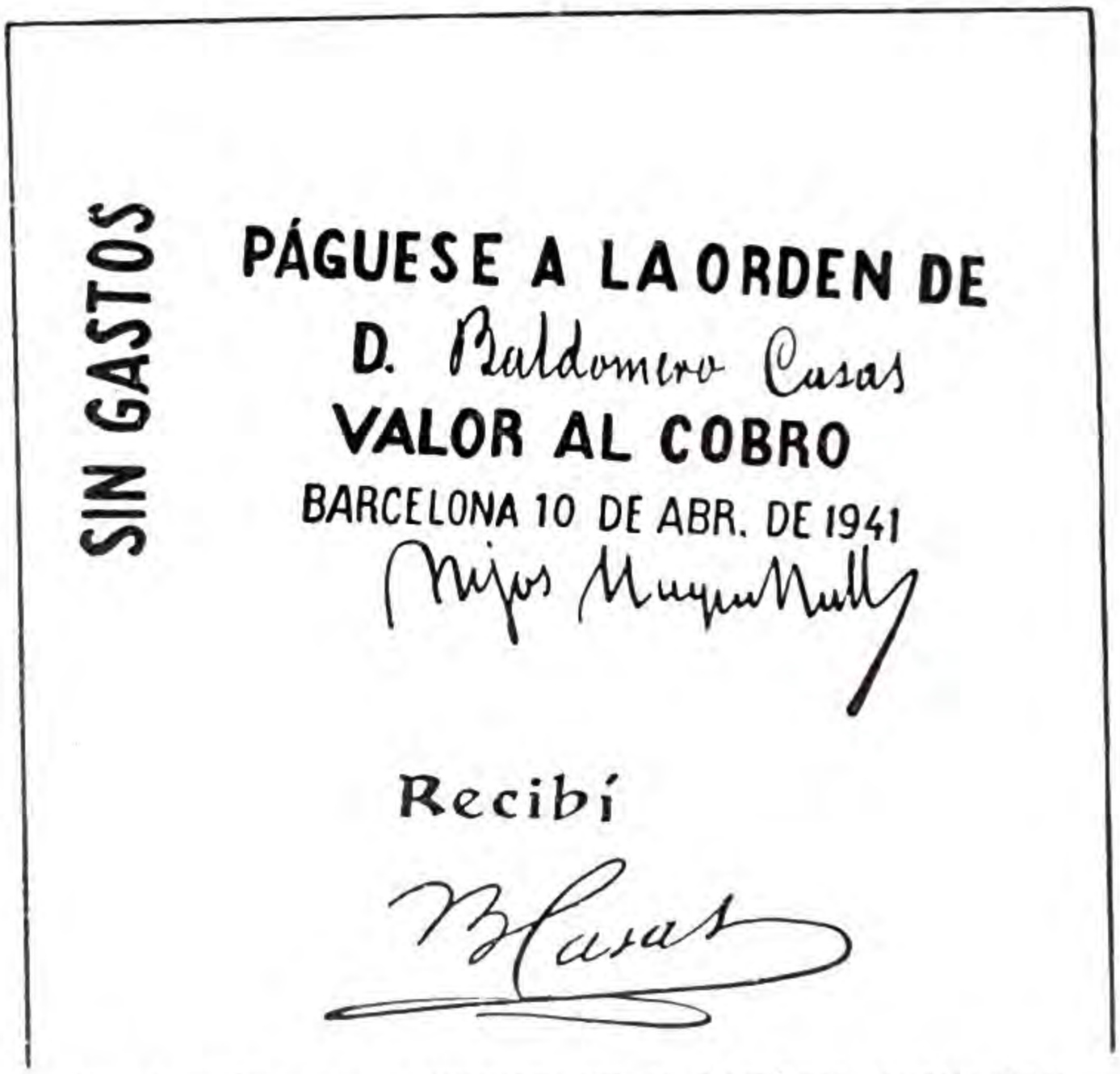

FIG. 6. — ENDOSO DE BANQUERO, CON EL RECIBÍ DEL CORRESPONSAL.

201. **Aviso de la aceptación y pago.**—Cobrada la letra, el corresponsal guarda el importe en su poder hasta que llegue el día de liquidar cuentas. Mientras tanto notificará al remitente la aceptación y cobro de la misma.

Aviso de aceptación y cobro.

Srs. Hijos de Magín Valls
BARCELONA.

Manresa, 20 de Abril de 19...

Muy Sres. míos:

Me es grato participarles que ha sido aceptada y pagada la letra núm. 1.781, que para su cobro me remesaron Vdes. el 11 del actual. Les abono, pues, en cuenta Ptas. 4.398'50, valor el 30 de los corrientes.

Es de ustedes atto. y s. s.

BALDOMERO CASAS.

La expresión «valor el 30 de los corrientes» significa que desde dicho día solamente producirán interés las 4.398'50 ptas. a favor de los HH. de Magín Valls. Serán por lo tanto diez días durante los cuales el Sr. Casas disfrutará esta cantidad gratuitamente para sus operaciones. De este modo o de otro se pagan los banqueros sus servicios recíprocos.

202. **Entrega del importe de la letra al librador.** — Habiendo tenido aviso del pago de la letra, el banquero (M. Valls.) entregará al librador el valor de ella, reteniendo una ligera cantidad por la comisión que le corresponde.

Supongamos la comisión de 0'20 %. Cálculo:

Letra de	4.398'50 ptas.
Comisión: 43'985 × 0'20 = ...	8'80 ptas.
Recibirá Juncosa	**4.389'70 ptas.**

Las explicaciones anteriores dan idea del modo empleado por Juncosa para cobrar de Oliveras el importe de su factura de 20 de Marzo (lec. 18), operación que constituye un *giro*. Este procedimiento es el que siguen de ordinario los comerciantes respecto de sus clientes de otras poblaciones, soportando ellos mismos los gastos de giro, como son la comisión del banquero y el valor de los timbres.

Entraremos ahora en algunos detalles tomados principalmente del Código de Comercio.

203. **Vencimiento de la letra de cambio.** — *Vencimiento* de la letra es la época en que debe efectuarse el pago de ella por el librado.

Las letras pueden girarse por uno de estos términos.

1.º *A la vista*, debiendo pagarse en el acto de la presentación.

2.º *A tantos días o meses vista*. La letra, en este caso, ha de presentarse dos veces al librado, una para que la *acepte*, y otra, para que la *pague*. El tiempo indicado se cuenta desde el día siguiente al de la aceptación.

3.º *A tal día*, v. gr., al 28 de julio próximo.

4.º *A tantos días o meses fecha*, contando el tiempo desde el día inmediato al de la fecha de giro. Los meses se computan de fecha a fecha.

Sea, por ejemplo, una letra girada el 31 de Julio. Si es a *15 días fecha*, vencerá el 14 de agosto; si a *1 mes fecha*, el 31 de Agosto, y si a *2 meses fecha*, el 30 de Septiembre, por no existir en este mes el día 31. (Código de comercio, art. 454).

Según el Código, las letras pueden girarse también *a tal feria* y *a uno o más usos*, siendo el uso de 60 días. Estas fórmulas no se emplean ya.

204. **Provisión de fondos.** — El librador ha de hacer provisión de fondos al librado para que éste pueda pagar la letra a su vencimiento, a no ser que hiciere el giro por cuenta de un tercero, en cuyo caso dicha obligación recaería sobre éste.

La provisión de fondos se considera hecha cuando el librado es deudor de la cantidad girada.

Juncosa tenía hecha la provisión de fondos a Oliveras, ya que éste le debía las 4.398'50 ptas. giradas.

Los banqueros giran frecuentemente letras o cheques a cargo de sus corresponsales sin hacer provisión de fondos. En este caso ha de mediar un acuerdo previo entre ellos.

205. **Presentación de las letras.** — Las letras giradas a la vista o a un plazo contado desde la vista, han de presentarse al librado dentro de los 40 días de la fecha que llevan, cuando están giradas en la Península e islas Baleares sobre cualquier punto de ellas, y de 3 meses si van giradas entre la Península e islas Canarias. Las giradas desde el extranjero han de presentarse dentro de los 40 días días siguientes a su introducción en la Nación.

206. **Aceptación.** — La fórmula prescrita para la aceptación es: *Acepto* o *Aceptamos*, con la fecha y firma (V. fig. 5).

La omisión de la fecha, en la aceptación de la letra, podría dar lugar a que tuviera que pagarla el librado el día siguiente, si hecho el cómputo de días desde la fecha del efecto, y contando los días necesarios de correo, resultara vencido el plazo marcado.

El tenedor de una letra girada a un plazo contado desde la fecha, no necesita presentarla a la aceptación, aunque puede hacerlo si lo cree conveniente a sus intereses; en tal caso el librado ha de aceptarla o expresar los motivos de su negativa.

207. **Consecuencia de la aceptación.** — Aceptada una letra, el aceptante queda obligado al pago de ella, sin que pueda relevarle de esta obligación ninguna excepción.

Conviene, por lo tanto, antes de aceptar una letra, examinarla debidamente para ver si es corriente.

208. **Pago de la letra.** — Las letras han de pagarse el mismo día del vencimiento, sin término de gracia o cortesía. Si dicho día es festivo, han de pagarse el precedente.

Casi todos los Códigos extranjeros contienen disposiciones análogas.
En Inglaterra se conceden 3 días de gracia para el pago de las letras.

209. **Segundas, terceras,... de cambio.** — Pueden extenderse dos o más letras para el mismo objeto, cuando es necesario, expresándose en este caso que sólo una de ellas es pagadera. Al emitirse, por ejemplo, dos letras, se pondrá en una: *por esta primera, no habiéndolo hecho por la segunda,* y en la otra: *por esta segunda no habiéndolo hecho por la primera,* es decir, si no lo hubiere hecho ya por la primera.

El que gira sobre una plaza de Ultramar suele extender, para mayor seguridad, dos letras que se mandan por distintos buques.

Otras veces, cuando es muy largo el plazo de las letras, se extienden asimismo dos ejemplares que se remiten al banquero; éste manda la primera a la aceptación y negocia la segunda, poniendo en ella la indicación: *la primera aceptada en poder de Fulano* (el corresponsal). El último tenedor de la letra negociada ha de presentarla para su cobro, juntamente con la letra aceptada.

El pago ha de hacerse precisamente sobre el ejemplar que contenga la aceptación, pues de lo contrario el librado quedaría responsable del valor de la letra al que fuese portador legítimo de él.

En caso de urgencia, no habiendo tiempo para acudir al librador con objeto de solicitar otro ejemplar de la letra, éste puede sustituirse pòr una copia en papel común, añadiéndose:

Hasta aquí es copia,

siguiendo luego el endoso, con la indicación:

El original en poder de Fulano.

210. **Responsabilidad del librador y de los endosantes.** — El librador y los endosantes son responsables civilmente de las resultas de la letra de cambio, si ésta no es aceptada y pagada. Esta responsabilidad *solidaria,* es decir, que cada uno responde por todos.

Resulta de esto que los Bancos no tienen inconveniente en satisfacer en el acto el importe de las letras que se les cede, cuando éstas contienen varios endosos con firmas de personas reconocidas como solventes, pues dichas firmas son otras tantas garantías del pago de las letras. El Banco de España exige a este efecto sólo dos firmas clasificadas en sus listas.

Cuando la garantía es insuficiente, los efectos se toman *condicionalmente,* es decir, obligándose el tomador a satisfacer el valor de ellos sólo al tener noticia de que han sido pagados por el librado.

* * *

Ejercicio 39. — Extiéndase una letra con las circunstancias siguientes: *Número*, 741. — *Fecha*, 12 de Abril. — *Cantidad*, 1.854 ptas. — *Plazo*, 8 días vista. — *Orden*, Banco Mercantil. — *Valor*, en cuenta. — *Librador*, Luis Collado. — *Librado*, Manuel Revilla, Carrera San Jerónimo, 25, Madrid. — *Endoso*, a la o/ del Banco de Madrid, valor en cuenta. — *Aceptación*, el 15 de Abril. — *Recibí* del Banco.

Escríbase la carta anunciando el giro por importe de una factura.

Ejercicio 40. — ¿Cuál es el objeto de la presentación? — ¿Cuáles son los efectos de la aceptación? — ¿Qué ocurrirá si el aceptante omitiere la fecha de la aceptación? — ¿Y si pagare la letra sobre un ejemplar distinto del de la aceptación? — Cite Vd. casos en que se extienden varios ejemplares de la misma letra. — ¿Puede ser condicional la aceptación? — ¿Es obligatorio el pago de la letra a persona desconocida? — ¿Cuál es el plazo máximo en que ha de pagarse una letra girada a 8 d/v desde una plaza a otra de la Península?

LECCIÓN 25

OTROS EFECTOS DE COMERCIO: CHEQUE, LIBRANZA Y PAGARÉ

211. **Cheque.** — *Cheque* o *mandato de pago* es un documento que permite al librador retirar, en su provecho o en el de un tercero, todos o parte de los fondos que tiene disponibles en poder del librado.

La fecha de expedición del cheque ha de expresarse en *letra*. Su pago es exigible en el acto de la presentación. La persona a quien se pague ha de expresar en el recibí su nombre y la fecha del pago.

EJEMPLO. — D. Enrique Aranda de Toledo, para remitir 300 pesetas a don Joaquín Prat, de Barcelona, entregará dicha cantidad a la Sucursal del *Banco Central* de su plaza con la comisión que se le exija, pidiendo en cambio el siguiente cheque que enviará por correo al Sr. Prat, y que éste cobrará de la Sucursal del mismo Banco de Barcelona. — Esta operación, por parte de Aranda, constituye una *remesa*.

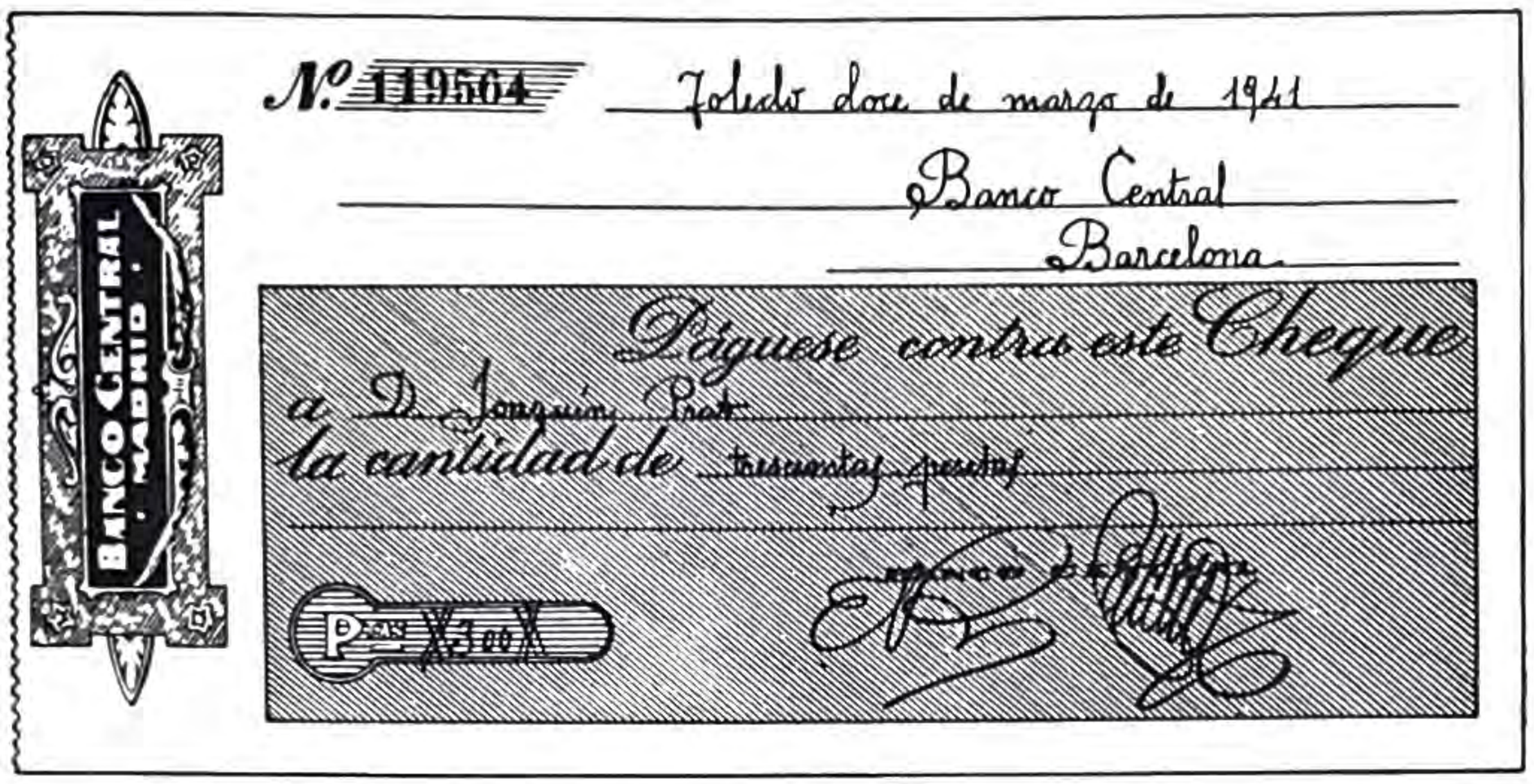

FIG. 7. — CHEQUE NOMINATIVO

212. **Presentación al cobro.** — El portador de un cheque tiene que presentarlo al cobro dentro de los 5 días de su creación si está librado en la misma plaza y a los 8 días si lo está en otra diferente. Este último plazo se entiende ampliado hasta los 12 días de su fecha para los cheques librados en el extranjero.

Según lo dicho, el cheque anterior ha de cobrarse antes del 21 de Marzo.

213. **Cheque nominativo, a la orden y al portador.** — El cheque puede ser *nominativo* (fig. 7), *a la orden* (fig. 8) y *al portador* (v. gr.: Páguese por este cheque al portador...). El cheque nominativo sólo puede cobrarlo la persona mencionada en él. Cuando es a la orden, es transferible por endoso, lo mismo que la letra. Si va al portador, puede transmitirse por simple entrega, pudiéndolo cobrar cualquier persona.

214. **El cheque entre Banqueros.** — Los banqueros suelen girar, a cargo dé sus sucursales o corresponsales, *cheques* en vez de letras.

En el caso anterior la *Sucursal del Banco Central de Toledo* giró un cheque a cargo de la *Sucursal de Barcelona.*

En el caso siguiente, el *Banco Alemán Antioqueño*, de Cali (Colombia), gira a cargo de su corresponsal el *Banco Alemán Trasatlántico, de Barcelona*, la cantidad de 15.000 ptas., que suponemos le habrá sido entregada en pesos por D. Rafael Vélez para pagar a Federico Serra, de esta última ciudad, el importe de una factura.

FIG. 8. — CHEQUE A LA ORDEN

215. **Duplicados de cheques.** — No pueden expedirse duplicados de cheques sin haber anulado previamente los originales, después de vencidos y obteniendo la conformidad del librado.

216. **Remesas de España a Ultramar.** — De lo dicho en el núm. 214, debe exceptuarse el caso de tener que remitir fondos a Ultramar, pues no permitiendo el Código Español la expedición simultánea de dos cheques para el mismo objeto, los Bancos expiden generalmente *letras* en este caso, pudiendo extenderse de ellas varios ejemplares (209).

217. **Giro de un banquero confirmado por otro.** — Un banquero gira a veces, en caso de necesidad, no a cargo de un corresponsal suyo, sino del corresponsal de otro banquero, mediante confirmación del giro por éste; de modo que, en una forma u otra, los Bancos están generalmente en condición de servir a sus clientes.

EJEMPLO. — Una persona solicita de un banquero cheque de 1.000 ptas. sobre Sabadell. No teniendo éste ningún corresponsal en dicha plaza, girará, verbigracia, contra el de la Banca de Arnús, de Barcelona, con la cual está en relación escribiéndole al mismo tiempo que se sirva confirmar el giro hecho a cargo del corresponsal de Sabadell.

218. **Cheque cruzado.** — El librador o cualquier tenedor legal de un cheque tiene derecho a indicar en él que se pague a banquero o Sociedad determinada, lo cual expresará escribiendo cruzado en el anverso el nombre de dicho banquero o Sociedad, o las palabras «y Compañía».

EJEMPLO. — D. Cipriano Escudero, de Bilbao, recibe el siguiente cheque procedente de San Salvador (América Central) y cobrable en Nueva York. Antes de lanzarlo otra vez a la circulación por medio de endoso, puede *cruzarlo*, dándole así mayor garantía; pues en caso de extravío o de robo, sería posible descubrir la pista del que lo cobrara ilegítimamente. Por otra parte, no habría banquero que se prestara a cobrarlo en nombre de una persona desconocida, por la responsabilidad que tendría en ello.

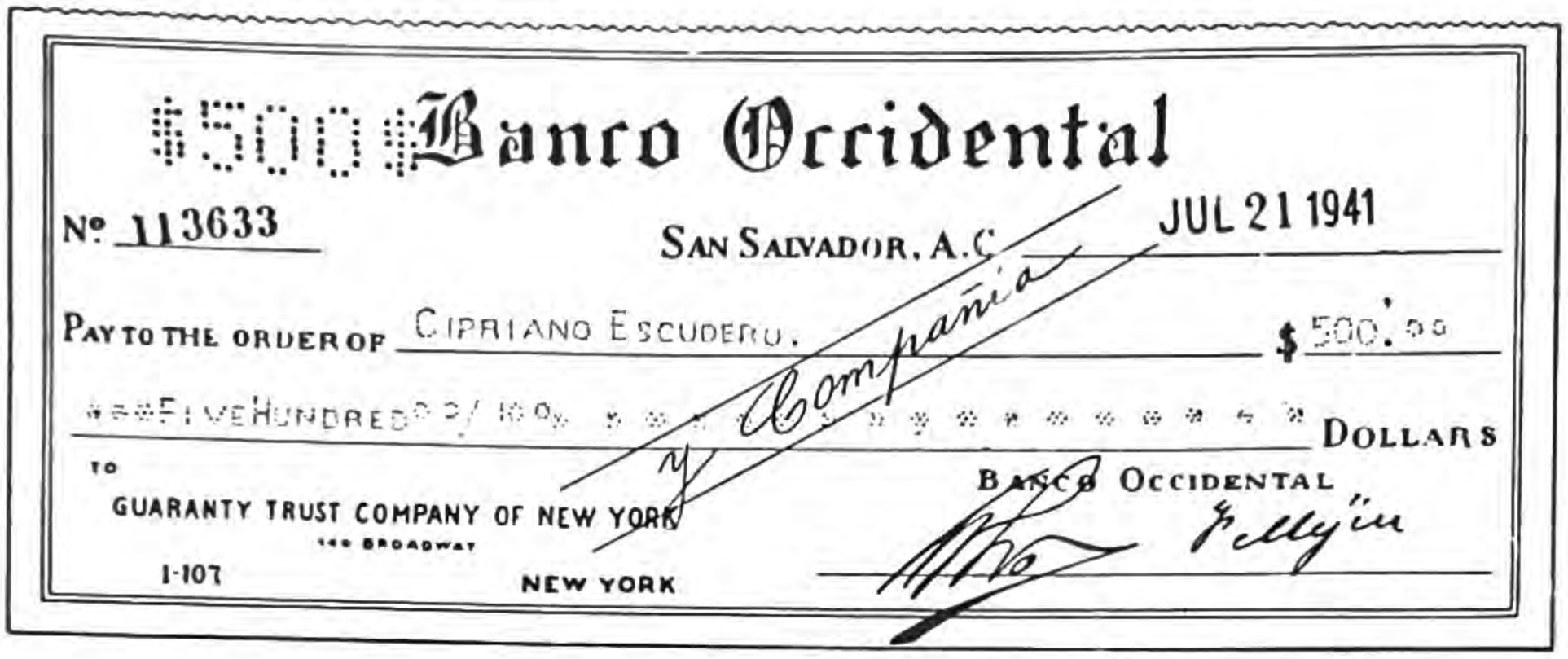

FIG. 9. — CHEQUE CRUZADO (1)

219. **Libranza.** — Con la libranza, lo mismo que con la letra de cambio, se da orden a una persona para que pague cierta cantidad a una tercera. Este documento difiere de la letra en que no se suele indicar la época del pago, pudiendo ser además al portador. Ejemplo:

N.º 16 Cáceres, 17 de Junio de 19...

Por Ptas. 250

Sírvase Vd. pagar por esta libranza a la orden de *D. León Gallardo* la cantidad de *doscientas cincuenta pesetas, valor recibido de dicho señor*, que sentará Vd. en cuenta de s. s. s.

GABRIEL NAVARRO.

Sr. D. Juan Mespral
Langreo, 2. — Gijón.

La libranza se creó con el fin de sustituir a la letra de cambio cuando una persona tenía que girar a su propio cargo sobre otra plaza, o a cargo de otra persona residente en la misma plaza. Pudiéndose, según el Código actual, efectuar estas operaciones por medio de la letra, la libranza no

(1) Traducción de algunas palabras inglesas: *Pay to the order of*, pague a la orden de. — *Five hundred dollars*, quinientos dólares. — *To Guaranty Trust Company of*, a la Sociedad de Garantía de. — *Broadway*, Gran Vía.

CLASE 4ª
DE 2500 PESETAS IC. A 5000
15 PESETAS

UNA GRANDE LIBRE

Pagaré a la orden

Núm. 1012

Por Ptas. 4752

Pagaré por todo el día treinta de junio del presente año a la orden de don Faustino López Santos la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta y dos pesetas, valor recibido en mercaderías a mi entera satisfacción.

Sevilla, 18 de marzo de 1941

Adolfo Martínez

Páguese a la orden de
D. Roberto Salas
Valor recibido
Sevilla, 18 de marzo de 1941
Faustino López

FIG. 10 — PAGARÉ

tiene hoy razón de ser, por lo que ha desaparecido casi completamente del comercio.

220. **Pagaré.** — *Pagaré* es el documento por el cual una persona se obliga a pagar a la orden de otra cierta cantidad en un plazo determinado.

El pagaré, extendido a la orden, puede endosarse con la misma expresión que la letra de cambio.

Los pagarés se emplean con frecuencia para el pago de facturas a plazo, pudiendo el vendedor cederlos a un Banco y cobrar inmediatamente su importe con objeto de dedicarlo a sus operaciones.

EJEMPLO. — D. Adolfo Martínez firma el adjunto pagaré a favor de don Faustino López en pago de factura. Éste lo endosa a la orden de D. Roberto Salas recibiendo la cantidad correspondiente, con reducción de cierto descuento por el anticipo.

LECCIÓN 26

GASTOS DE GIROS Y REMESAS

221. **Valor nominal y valor efectivo.** — Valor *nominal* de un efecto es la cantidad que en él va inscrita. Valor *efectivo* es la cantidad equivalente en dinero.

Así, por ejemplo, el valor nominal de la letra girada por Juncosa (196) fue 4.398'50 pesetas. Si por ella recibió del banquero 4.389'70 ptas., éste fue el valor efectivo.

222. **Negociar y tomar un efecto.** — *Negociar* un efecto equivale a venderlo; *tomarlo* o *descontarlo* es lo mismo que comprarlo.

Juncosa *negoció* una letra a los HH. de Magín Valls. Estos se la *tomaron* o *descontaron*.

223. **Condiciones de los Bancos.** — Las condiciones que ofrecen los banqueros por las letras que se les negocia son muy diversas según sean las plazas, los clientes, las cantidades, la competencia, etc., aunque casi siempre se refieren a uno de los dos puntos siguientes o a ambos: *cambio* y *descuento*.

224. **Cambio.** — *Cambio* es la comisión que se paga al banquero. En él va comprendida su propia remuneración y la del corresponsal o

corresponsales que intervienen en el cobro de los efectos, designándose esta última con el nombre de *cambio de plaza* o *daño*.

El daño será tanto mayor cuanto mayores sean las dificultades del cobro. Bastante elevado cuando las letras están giradas sobre plazas apartadas de todo centro importante, es a veces nulo cuando se trata de aquellas en que el Banco tiene sucursal [1].

225. **Modo de expresarse el cambio.** — El cambio se expresa a tanto por ciento del valor nominal, v. gr., el 0'20, 0'25, 0'30 ó $\frac{1}{2}$ por ciento para plazas importantes, y 0'80, 0'90, 1 por ciento, y a veces más, para pueblos.

PROBLEMAS. — 1. ¿Cuánto deberá un banquero por una letra de 5.000 pesetas sobre Jaén, al cambio de $\frac{1}{2}$ % ?

Nominal	5.000 ptas.
Cambio	25 ptas.
Deberá	**4.975 ptas.**

2. Cedo a un banquero tres letras: una de 7.500 ptas., sobre Cádiz, a $\frac{1}{4}$ %; otra de 2.725 ptas., sobre Denia, a $\frac{1}{2}$ % ; y otra de 245'60 ptas., sobre Potes (Santander), a 0'70 %. ¿Cuánto me deberá el banquero?

7.500	− 75	× 0'25 =	7.500	− 18'75 =	7.481'25	ptas.
2.725	− 27'25	× 0'50 =	2.725	− 13'63 =	2.711'37	ptas.
245'60	− 2'456	× 0'70 =	245'60	− 1'72 =	243'88	ptas.
			Me deberá el banquero		**10.436'50**	**ptas.**

Las condiciones del cambio nacional figuran en las *tarifas* o *listines* que se comunican los banqueros unos a otros, cotizándose siempre a un precio inferior al nominal los efectos que se les negocia, según los usos que tiene establecidos el Banco de España y a los cuales se atienen más o menos los demás Bancos.

El cambio nacional, según lo dicho, representa una ganancia para los banqueros y un gasto para el que trata con ellos.

226. **Descuento.** — Las tarifas de cambios se entienden para las letras de 8 días vista, que son las más frecuentes. Si el plazo es mayor, el valor de los efectos queda disminuído con el descuento correspondiente a los días que tienen de desventaja.

Contando, v. gr., 3 días para que el correo pueda llevar la letra al punto de residencia del librado, una letra a 8 días vista sería cobrable a los 11 días, y una letra a 30 días vista a los 33, teniendo sobre la anterior 33 − 11 = 22 días de desventaja.

(1) Llámanse *plazas bancables* aquellas en que tiene sucursal el Banco de España.

PROBLEMA. — Hoy, 5 de Marzo, giro letra sobre Cuenca de 2.400 ptas. a 1 mes fecha, negociándola al cambio de 0'60 %, con 5 % de descuento por los días que tiene de desventaja. ¿Cuánto deberá el banquero, contando 3 días de correo?

El vencimiento será el 5 de Abril, o sea, dentro de 31 días. La letra tiene 31 − 11 = 20 días de desventaja.

Nominal ..... 2.400 ptas.
Cambio ..... 24 × 060 = 14'40
Descuento ..... $\frac{2.400 \times 20 \times 5}{36.000}$ = 6'67 21'07 ptas.
Deberá el banquero ..... **2.378'93 ptas.**

A veces se prescinde en los Bancos de esta diferencia entre el plazo de cotización y el de las letras, contándose sencillamente, para el cálculo del descuento, los días que faltan para el vencimiento.

227. **Uso del divisor fijo para el descuento.** — La fórmula del descuento comercial

$$d = \frac{capital \times tiempo \times tanto\ por\ ciento}{36.000} \text{ o sea, } d = \frac{ctn}{36.000}$$

puede simplificarse suprimiendo el factor n y dividiendo por él el denominador, con lo cual queda reducida dicha fórmula a la siguiente:

$$d = \frac{ct}{36.000 : n} \quad \text{o sea,} \quad d = \frac{Número}{Divisor\ fijo}$$

Número es, pues, el producto del capital por el tiempo, y *divisor fijo*, el resultado de dividir 36.000 por el tanto.

Así, el divisor fijo correspondiente
al 6 % es 36.000 : 6 = 6.000
al 4'50 % es 36.000 : 4'50 = 8.000
al 4 % es 36.000 : 4 = 9.000

La fórmula del divisor fijo se aplica para abreviar el cálculo del interés o descuento de diversas cantidades cuando el tanto por ciento es igual para todas. Basta a este objeto *dividir el total de «números» por el divisor fijo.*

EJEMPLO. — ¿Cuál será el descuento total, al 6 %, de 3 efectos de 8.000, 2.750 y 1.873'50 ptas., correspondiéndoles, respectivamente, 12, 30 y 43 días de desventaja?

8.000	×	12	=	96.000
2.750	×	30	=	82.500
1.873'50	×	43	=	80.561
		Total de números		259.061

El descuento será 259.061 : 6.000 = **43'18 ptas.**

En la práctica se suprimen las dos últimas cifras de los «números» y del divisor fijo. Si la primera de las dos cifras suprimidas del «número» alcanza a 5, se aumenta en 1 unidad la última cifra del número restante.

El cálculo sería, teniendo esto presente:

Suma de números, 960 + 825 + 806 = 2.591. — Divisor fijo, 60.
Descuento, 2.591 : 60 = **43'18 ptas.**

228. **Factura de efectos.** — Las facturas de efectos contienen los que se presentan a un banquero para su realización. Pueden ser de tres clases, a saber:

Facturas de descuento.
Facturas de negociación.
Facturas de descuento y negociación.

229. **Facturas de descuento.** — En las facturas de *descuento* se detallan los efectos cobrables en la plaza, o en otras que son bancables, no interviniendo por lo general la cuestión de cambio, sino sólo la de descuento.

EJEMPLO. — En la factura siguiente no hay más condición que el 5 % de descuento por los días que faltan para el vencimiento. Para abreviar el cálculo, los efectos se disponen por orden de vencimientos, con el fin de reducir a un solo «número» los de igual vencimiento.

D. Jorge Satrústegui, domiciliado en San Sebastián, Príncipe 1, presenta a la sucursal del *Banco de España* en esta plaza, para su descuento, los efectos siguientes:

LIBRADOS	OTRAS FIRMAS	NOMINAL PTAS.		TOTAL POR VENCIMIENTOS		VENCIMIENTO		DÍAS	NÚMEROS
R. Escobar	A. Calderón	4.200		4.200		Mar.	20	9	378
V. Oliver	F. Sala	7.500		7.500		Mar.	31	20	1.500
J. Castelo	J. Lizalde	654	40			Abr.	15		
M. Marca	G. Segura	2.132	60	2.787		Abr.	15	35	975
P. Vélez	F. Armada	1.000		1.000		Abr.	25	45	450
				15.487					3.303
Descuento (3.303 ; 72)				45	90				
				15.441	10				

San Sebastián, 11 de Marzo de 19...

Páguense las pesetas *quince mil cuatrocientas cuarenta y una con 10 céntimos* de esta factura.

Tomado razón
El Interventor (firma)

Recibí
J. SATRÚSTEGUI.

230. **Facturas de negociación.** — Estas facturas se extienden para los efectos sobre otras plazas al cambio señalado.

EJEMPLO. — Los efectos siguientes son todos a 8 días vista, sin otro gasto que el de cambio, según la tarifa del banquero, contado sobre un mínimum de 100 ptas.

FECHA DEL EFECTO		PLAZA LIBRADA	VENCIMIENTO	NOMINAL PTAS.		TIPO DEL CAMBIO	CAMBIO PTAS.	
Oct.	12	La Coruña	8 d/v	132	25	0'50 %	0	65
Oct.	14	Las Palmas	8 d/v	3.420		0'50 %	17	10
Oct.	15	Pamplona	8 d/v	70	20	0'50 %	0	50
Oct.	18	Chantada	8 d/v	324	60	0'80 %	2	60
Oct.	19	Valladolid	8 d/v	63	90	0'30 %	0	30
				4.010	95		21	15
		Cambio		21	15			
		Líquido		3.989	80			

231. **Facturas de descuento y negociación.** — En estas facturas entran dos cálculos: el del *cambio*, por ser efectos sobre otras plazas, y el del *descuento* cuando son a plazo distinto del de cotización, contándose el tiempo por los días que faltan para el vencimiento, o por los que existan de desventaja con relación a los efectos extendidos a 8 días vista.

EJEMPLO. — Las condiciones de la factura siguiente son: *Cambio*, el indicado para cada efecto, contado sobre un mínimum de 100 ptas.; *comisión*, $\frac{1}{2}$ por mil con mínimo de 0'25 ptas.: *descuento*, 6 % por los días de desventaja con respecto a las letras a 8 días vista contando 2 días de correo. Son, pues, 10 días que hay que restar de los que faltan para el vencimiento. — Negociación en 5 de Noviembre.

FECHA DEL EFECTO		PLAZA LIBRADA	NOMINAL PTAS.		VENCIMIENTO	COMISIÓN	TIPO DE CAMBIO	CAMBIO PTAS.	DÍAS	NÚMS.
Oct.	4	Carcagente	398	75	Dic. 3	0'25	0'80	3'20	18	72
Oct.	20	Tarragona	2.430		Nov. 20	1'20	0'30	7'30	5	122
Oct.	26	Zaragoza	982	30	Dic. 26	0'50	0'30	2'95	41	403
Nov.	4	Guadalaj.ª	46	50	8 d/v	0'25	0'30	0'30		
			3.857	55		2'20		13'75		597
		Comisión ..... 2'20								
		Paño 1375								
		Descuento ..... 9'95	25	90						
		Líquido	3.831	65						

232. **Otros gastos de giro.** — En los giros intervienen además otros gastos, como son los de *timbres* y, a veces, de *corretaje* y *correspondencia.*

233. **Timbre de las letras.** — Las letras, cheques a la orden, libranzas, vales y pagarés a la orden cuyo vencimiento no exceda de 3 meses, han de llevar el timbre que corresponde a su cuantía, según la escala que a continuación se expresa:

CUANTÍA DEL EFECTO				TIMBRE	
				Clase	Ptas.
Hasta	200'00	ptas.	.....	16.ª	0'40
Desde	200'01	hasta	300'00	15.ª	0'60
Desde	300'01	hasta	450'00	14.ª	0'90
Desde	450'01	hasta	600'00	13.ª	1'20
Desde	600'01	hasta	1.200'00	12.ª	2'40
Desde	1.200'01	hasta	1.800'00	11.ª	3'60
Desde	1.800'01	hasta	3.000'00	10.ª	6'00
Desde	3.000'01	hasta	6.000'00	9.ª	12'00
Desde	6.000'01	hasta	15.000'00	8.ª	30'00
Desde	15.000'01	hasta	30.000'00	7.ª	60'00
Desde	30.000'01	hasta	60.000'00	6.ª	120'00
Desde	60.000'01	hasta	90.000'00	5.ª	180'00
Desde	90.000'01	hasta	150.000'00	4.ª	300'00
Desde	150.000'01	hasta	300.000'00	3.ª	600'00
Desde	300.000'01	hasta	500.000'00	2.ª	1.000'00
Desde	500.000'01	hasta	1,000.000'00	1.ª	2.000'00

Si la cuantía del efecto excede de 1,000.000 de ptas. se fijarán, además, en el mismo, los timbres móviles correspondientes al exceso, a razón de dos pesetas por cada 1.000 ptas. o fracción de esta cantidad.

Cuando el vencimiento sea superior a tres meses, corresponderá a los efectos timbre de la clase inmediata superior, y si fueran de la clase primera llevarán doble timbre.

Los cheques nominativos o al portador, llevarán en ciertos casos (cuando vayan extendidos contra establecimientos bancarios y no sean contra cuenta corriente, y los cruzados que no se paguen por compensación) el timbre que por la tarifa anterior corresponda a la mitad de su nominal, y en otros casos se reintegrarán solamente como talones de cuenta corriente.

Téngase, además, en cuenta que el art.º 8.º de la Ley del Timbre en su norma 2.ª dice: «Cuando la diferencia entre la base del documento y el límite inferior del grado aplicable de una escala no exceda de la existente entre el timbre correspondiente y el del grado inmediatamente anterior, será aplicable este último reintegro, siempre que esta última diferencia sea superior a 10 pesetas». Por este Párrafo de la Ley, una letra de, por ejemplo, 15.027 ptas. de nominal, que, según dicha escala, debería estar gravada con 60 ptas. —pues las 15.027 ptas. constituyen la base del documento en este caso—, lo estará solamente

con 30 ptas., ya que la diferencia entre 15.027 ptas. (base o nominal de la letra) y 15.000 ptas., (límite inferior del grado aplicable) no excede de la existente entre el timbre correspondiente (60 ptas.) y el del grado inmediatamente anterior (30 ptas.).

234. **Efectos procedentes del extranjero.** — Los documentos de giro procedentes del extranjero que han de presentarse para su cobro en España, antes de que puedan ser negociados, aceptados o pagados, deben reintegrarse fijando en ellos los timbres móviles correspondientes, con arreglo a la escala anterior. Sin este requisito no son admitidos en juicio.

235. **Timbre del «recibí» en la letra de cambio.** — El «recibí» en la letra de cambio ha de acreditarse con timbre según la escala siguiente:

De	10'01	a	100	ptas.,	timbre de 0'10 ptas.
De	100'01	a	250	ptas.,	timbre de 0'15 ptas.
De	250'01	a	500	ptas.,	timbre de 0'25 ptas.
De	500'01	a	1.000	ptas.,	timbre de 0'40 ptas.
De	1.000'01	a	1.500	ptas.,	timbre de 0'75 ptas.
De	1.500'01	a	3.000	ptas.,	timbre de 1'00 ptas.
De	3.000'01	a	5.000	ptas.,	timbre de 1'50 ptas.
De	5.000'01	a	10.000	ptas.,	timbre de 2'00 ptas.
De	10.000'01	a	20.000	ptas.,	timbre de 3'00 ptas.
De	20.000'01	a	50.000	ptas.,	timbre de 5'00 ptas.

En lo que excede de 50.000 ptas., 0'25 ptas. por cada 1.000 o fracción.

Al presentarse a un banquero una letra para su cobro, ésta ha de llevar generalmente el timbre móvil correspondiente al recibí de ella (véase figura 5, timbre móvil de 1'50 ptas.). Dicho timbre ha de inutilizarse escribiendo en él la fecha del documento.

236. **Corretaje.** — En ciertas negociaciones se exige la intervención de corredor o agente de cambio. Otras veces se solicitan sus servicios para averiguar las condiciones más favorables para la negociación.

Los corredores tienen derecho al 2 por mil del valor de la letra, cobrable por mitad de las dos partes contratantes.

PROBLEMA. — ¿Cuál será el producto de la negociación de una letra de 10.000 pesetas hecha en las condiciones siguientes: Cambio, 0'25 % ; descuento, 4'50 % por 50 días; corretaje, 1 por mil del nominal, contando además el timbre de la letra y del recibí?

Nominal			10.000 ptas.
Cambio		25	
Descuento	$\frac{10.000 \times 50 \times 4'50}{36.000}$	= 62'50	
Corretaje		10	
Timbres, 30 + 2		32	129'50 ptas.
Producto líquido			**9.870'50 ptas.**

237. **Remesas.** — El que desea remitir una cantidad a otra persona puede solicitar de un banquero cheque o letra sobre aquella plaza (lec. 25), pagándole el importe del efecto y del timbre. con la comisión que señale.

EJEMPLO. — Deseando remitir a D. Sixto Morales, de Soria, la cantidad de 1.340 ptas., pido cheque nominativo sobre aquella plaza. Condiciones: Comisión, ½ %; timbre, 1'80 ptas. ¿Cuánto tendré que desembolsar?

Nominal	1.340	ptas.
Comisión, 13'40 × 0'50 = ...	6'70	ptas.
Timbre	1'80	ptas.
Me costará	**1.348'50**	**ptas.**

De lo expuesto en esta lección resulta que los gastos se *suman* al nominal de los efectos en caso de compra, y se *restan* en caso de venta, sucediendo lo mismo que en la compra y venta de mercancías. El descuento siempre se resta.

* * *

Ejercicio 41. — ¿Qué timbres debe llevar una letra cuyo nominal sea, en pesetas: 90. — 750. — 751. — 5.008. — 5.020. — 20.480. — 200.000. — 2.500.000. — 2.600.000. — 2.600.084.

Ejercicio 42. — Calcular el producto de la negociación de los efectos siguientes:

1.º L/ de 4.000 ptas. a 30 días con descuento de 6 % por 18 días.

2.º L/ de 30.000 ptas. a 8 d/v al cambio de 0'40 %.

3.º L/ de 15.000 ptas. a 60 días, al cambio de 0'25 % y descuento de 4'50 % por 48 días.

Ejercicio 43. — ¿Cuánto importarán los efectos siguientes:

1.º Ch/ de 10.000 ptas. al cambio de 0'40 %, y timbre el correspondiente a la mitad de su nominal.

2.º Ch/ de 6.000 ptas. al cambio de 1/4 % y timbre como antes.

3.º L/ de 2.400 ptas. a 3 meses, al cambio de 0'80 % y descuento de 5 % por 80 días.

LECCIÓN 27

EFECTOS SOBRE EL EXTRANJERO (1)

238. **Negociación de efectos sobre el extranjero.** — Los efectos girados sobre plazas extranjeras pueden ir expresados en moneda nacional o en moneda extranjera.

En el primer caso, su negociación se hará en condiciones análogas a la de efectos girados sobre plazas de la nación.

EJEMPLOS. — 1. Debiéndome J. Fichat, de París, 2.585 ptas. por el importe de una factura, he girado a su cargo letra de este valor a 60 días fecha. ¿Cuánto me producirá su negociación en las condiciones siguientes: Cambio, ½ %; descuento, 4 ½ % por 56 días, suponiendo además que el banquero exija 1'50 ptas. por el timbre francés? (2).

Nominal		2.585 ptas.
Cambio, ½ %	12'90	
Descuento por 56 días, $\frac{2.585 \times 56 \times 4'50}{36.000}$ =	18'10	
Timbre	1'50	32'50 ptas.
Líquido de la negociación		**2.552'50 ptas.**

2. ¿Qué líquido resultará de la negociación de una letra de 634'25 ptas. sobre Lima, suponiendo los gastos siguientes: Cambio, 1 %; timbre, correo, certificado y reembolso, 39'50 ptas.?

Nominal		634'25 ptas.
Cambio, 1 %	6'35	
Otros gastos	39'50	45'85 ptas.
Líquido		**588'40 ptas.**

3. Id. letra s/ Manila de 2.588'45 ptas. Cambio, 1 %; timbres, 9'85 pesetas, comisión de reembolso, 5'50 ptas.; correo certificado, 11 ptas.

Nominal		2.588'45 ptas.
Cambio, 1 %	25'90	
Timbres	9'85	
Comisión de reembolso	5'50	
Correo	11'00	52'25 ptas.
Líquido		**2.536'20 ptas.**

(1) Las disposiciones actuales sobre divisas prohiben las operaciones estudiadas en esta lección; sin embargo, no la suprimimos por considerar que pudiera ser útil en algún tiempo el conocimiento de estas materias.

(2) Existen en las legislaciones extranjeras disposiciones análogas a la que hemos indicado para España en el párrafo 234. El timbre para los efectos de comercio en Francia viene a ser el ½ por mil del nominal.

Cuando el nominal del efecto va expresado en moneda extranjera, ésta ha de reducirse a la nacional según el cambio del día, en el cual suele quedar margen para la comisión del banquero, teniéndose que calcular solamente el *daño*, o sea, la comisión del corresponsal.

Las divisas extranjeras se entienden en España para los efectos *a la vista*, v. gr., los cheques; de modo que el tiempo para el cálculo del descuento ha de contarse siempre atendiendo a los días que faltan para el vencimiento y deduciendo solamente, a veces, los días de correo.

EJEMPLOS. — 1. Calcular el líquido de la negociación de un efecto sobre Burdeos de 12.000 francos al cambio de 10'90, faltándole 53 días para el vencimiento. Daño, 0'80 %; descuento, 4 %, contando 5 días de correo; timbre, 6 francos.

Nominal			12.000 fcos.
Daño, 0'80 %		96	
Descuento por 48 días $\frac{12.000 \times .48 \times 4}{36.000}$	=	64	
Timbre		6	166 fcos.
Son			11.834 fcos.

Que al cambio de 10'90, producirán **1.289'90 ptas.**

2. He negociado L/ de £375-14-4 s/ Worcester en las condiciones siguientes: Cambio, 109'20; comisión, $\frac{1}{8}$ %; daño, 0'20 %; descuento, 4 % por 30 días; timbre inglés, 4 chelines. ¿Cuánto me deberá el banquero?

Dada la forma especial de calcularse la moneda inglesa, resultará más práctico proceder aquí por el efectivo.

Son £375-14-4, menos 4s. de timbre, o sea, £375-10-4 = £375'516666.

Efectivo, 375'516666 × 109'20 = ...			41.006'419 ptas.
Comisión, $\frac{1}{8}$ %		51'258	
Daño, 0'20 %		82'012	
Descuento $\frac{41.006'419 \times 30 \times 4}{36.500}$ (1)		134'815	268'085 ptas.
Líquido			**40.738'33 ptas.**

239. **Factura de efectos sobre el extranjero.** — Estas facturas se extienden, ya sea expresando el valor efectivo de cada efecto, o bien operando sobre el nominal, calculando al final el valor efectivo.

EJEMPLOS. — 1. En la factura siguiente, los efectos figuran cada uno con su valor efectivo, por ser sobre distintas naciones. *Descuento*, 4 % contando 4 días de correo; *daño*, 1/16 %; *timbres*, los indicados. — Negociación, el 12 de Abril.

(1) Para el cálculo de descuentos e intereses, los ingleses consideran siempre el año civil, es decir, de 365 días.

TIMBRE	NOMINAL	VENCIMIENTO	PLAZA	CAMBIO	PESETAS		DÍAS	NÚMEROS
180	82.150 fcos.	30 Mayo	Marsella	10'95	8.995	42	44	3.957
180	91.800 fcos.	15 Mayo	Lyón	10'95	10.052	10	29	2.915
0-5-0	420 £	10 Junio	Bristol	109'35	45.927		55	25.259
					64.974	52		32.131
Descuento, 4 % (32.131 : 90) ...			357	ptas.				
Daño, 1 16 %			40'60	ptas.				
Timbres franceses, 360 fcos. ...			39'42	ptas.				
Timbre inglés, 5 chelines			27'33	ptas.	464	35		
Líquido				Ptas.	64.510	17		

2. En esta otra factura, se opera sobre los francos directamente. Condiciones: *Comisión* 1/8 % sobre el total; *daño*, según las plazas, contado sobre un mínimo de 100 francos; a la par sobre la de París; *descuento*, 4'50 %; *timbres*, los indicados; *cambio*, 12'40. — Negociación en 10 de Julio.

TIMBRE	FRANCOS NOMINAL		TOTAL POR VENCIMIENTOS		PLAZAS	VENCIMIENTO	DAÑO TIPO	DAÑO FRANCOS	DÍAS	NÚMS.
0'05	54	60			Montelr.	31 Julio	0'50	0'50		
0'05	82	50			París	31 Julio	par			
0'75	1.463	40	1.600	50	Nimes	31 Julio	0'25	3'66	21	336
1'20	2.340		2.340		Lyón	12 Agosto	0'20	4'68	33	772.
0'30	560		560		Quimper	31 Agosto	0'75	4'20	52	291
2'35			4.500	50				13'04		1.399
Daño	13'04									
Comisión .	5'63									
Descuento.	17'49									
Timbres ...	2'35		38	51						
Líquido ...	Fcos.		4.461	99						

Al cambio de 12'40, son **553'28 ptas.**

240. **Efectos documentados.** — *Efectos documentados* son los que van acompañados de documentos que garantizan su valor. Tienen por objeto favorecer el comercio con otros países, sobre todo los de Ultramar, evitando gastos por reclamaciones judiciales ante tribunales extranjeros.

EJEMPLO. — D. Juan Amigó, de Barcelona, remite a Santiago Albornoz, de Buenos Aires, géneros por 6.000 ptas. Verificado el embarque, girará a cargo de Albornoz por el importe de la factura, negociando la letra, verbigracia, al Banco Español del Río de la Plata, al que entregará además el conocimiento, la póliza de seguro y copia de la factura.

Dicho Banco lo enviará todo a su sucursal de Buenos Aires, la cual remitirá a Albornoz los documentos que le permitan retirar los géneros (conocimiento, etc.) sólo con la condición de que *acepte* o *pague* la letra.

PROBLEMA. — ¿Cuánto producirá la negociación de dicho giro en las condiciones siguientes: Daño, 1 %; comisión, ¼ %; comisión especial documentaria, ½ %; descuento, 7 % por 50 días; timbre, 30 pesetas?

Nominal		6.000	ptas.
Comisión, ¼ %		15	
Daño, 1 %		60	
Comisión especial, ½ %		30	
Descuento, $\frac{6.000 \times 50 \times 7}{36.000}$ = ...		58'35	
Timbre		30	193'35 ptas.
Líquido			**5.806'65 ptas.**

LECCIÓN 28

GIROS Y REMESAS POR APUNTE. — DEVOLUCIÓN DE GIROS. — PROTESTOS

241. **Giro por apunte.** — Se gira *por apunte* cuando se calcula el nominal del efecto de modo que, deducidos los gastos de negociación, resulte una cantidad determinada, lo cual ocurre, v. gr., cuando todos los gastos han de ser de cuenta del librado.

Para calcular el nominal, se suma desde luego a la cantidad debida los gastos *fijos*, o sea, los que se conocen ya, como el coste del timbre. El cálculo de gastos que se estiman a tanto por ciento o por mil se obtiene por *falsa posición*, partiendo de un efecto de 100 ó 1.000 pesetas.

EJEMPLO. — Debiéndome D. Joaquín Marín, de Sevilla, 12.000 ptas. por operaciones efectuadas de su cuenta, me manda girar a su cargo a 8 días vista, lo cual efectúo en las condiciones siguientes: Cambio, 0'20 %; corretaje, 1 por mil; timbre, 60 ptas. ¿Cuál será el nominal de la letra, siendo todos los gastos de cuenta de Marín?

Contando el timbre, me debe 12.060 ptas.

Nominal		100	ptas.
Cambio	0'20		
Corretaje, 1 por mil, o sea	0'10	0'30	ptas.
Un efecto de 100 ptas. produciría		99'70	ptas.

Regla de tres:

Para que resulten 99'70 ptas. he de girar 100 ptas.
Para que resulten 12.060'00 ptas. he de girar x ptas.

$$x = \frac{12.060'00 \times 100}{99'70} = 12.096'28.$$

Extenderé, pues, letra de **12.096'28 ptas.**

COMPROBACIÓN. — Nominal de lá letra		12.096'28 ptas.
Cambio, 0'20 %	24'19	
Corretaje, 1 por mil	12'09	
Timbre	60	96'28 ptas.
Líquido		12.000 ptas.

242. **Remesa por apunte.** — Una remesa es *por apunte* cuando ha de costar una cantidad determinada, en el caso, por ejemplo, de ser todos los gastos de cuenta de la persona a quien se hace la remesa.

El cálculo es análogo al anterior. Los gastos fijos han de restarse previamente, en vez de sumarse.

EJEMPLO. — Como producto líquido de ventas efectuadas por cuenta de Francisco Rivero, de Valladolid, resultan a su favor 5.240 ptas., que invierto en cheque tomado en las condiciones siguientes: Cambio, 0'30 % ; corretaje, 1 por mil; timbre, 30 pesetas. Calcular el nominal del efecto para que resulte a dichas 5.240 pesetas.

Restando de esta cantidad el valor del timbre, quedan 5.210 pesetas disponibles.

Un cheque de nominal	100 ptas.
Más cambio	0'30 ptas.
Más corretaje de 1 por mil, o sea, por ciento	0'10 ptas.
Resultaría a	100'40 ptas.

Regla de tres:

Con 100'40 ptas. puede obtenerse cheque de 100 ptas.
Con 5.210 ptas. puede obtenerse cheque de x ptas.

$$x = \frac{5.210 \times 100}{100'40} = 5.189'24.$$

Tomaré, pues, cheque de **5.189'24 ptas.**

COMPROBACIÓN. — Nominal	5.189'24 ptas.
Cambio, 0'30 %	15'57 ptas.
Corretaje, 1 por mil	5'19 ptas.
Timbre	30'00 ptas.
Importe	5.240'00 ptas.

243. **Protesto de letras.** — La falta de aceptación o de pago de las letras ha de acreditarse por medio de *protesto*, con cuya formalidad queda responsable de los gastos, daños y perjuicios el que hubiera dado lugar a él.

El protesto ha de otorgase ante notario público el día siguiente al de la negativa a aceptar o pagar la letra, y en el domicilio del librado, entendiéndose las diligencias con éste, o estando ausente, con sus dependientes, y en defecto de éstos, con su mujer, hijos, criados o un vecino con casa abierta.

En el protesto ha de hacerse constar, después de una copia literal de la letra, el requerimiento a la persona que debe aceptarla o pagarla, con su contestación y la fecha en que practica esta diligencia. Ha de firmarlo dicha persona y del documento débese darle copia en papel común.

EJEMPLO. — D. Blas Giner, de Cádiz gira a cargo de Alejandro Abril, de Barcelona, por saldo de cuenta, letra de 13.400 ptas., orden de Miguel Ibañez, que me la endosa a mí (Isidoro Puente). El día del vencimiento, hallo cerrada la casa del Sr. Abril, y mando protestar la letra. El acta será, como sigue:

Protesto *de la letra por falta de pago a requerimiento de D. Isidoro Puente.* — **Número setecientos veinticuatro.** — *En la ciudad de Barcelona, a tres de Julio de mil novecientos... yo, D. Lorenzo Terrés y Puig, Notario público y vecino de esta ciudad, he sido requerido para protestar, por falta de pago, la letra de cambio del tenor literal siguiente:*

N.º 1.245. — Cádiz, 2 de Junio de 19... — Por Ptas. 13.400. — A 30 días fecha se servirá Vd. pagar por esta primera de cambio, no habiéndolo hecho por la... a la orden de D. Miguel Ibáñez, la cantidad de trece mil cuatrocientas pesetas, valor en cuenta que sentará Vd. en la mía según aviso de s. s. — Blas Giner. — A D. Alejandro Abril, Ronda San Antonio, 18, Barcelona. — Páguese a la orden de D. Isidoro Puente, valor en cuenta. Cádiz, 2 de Junio de 19... — Miguel Ibáñez.

Corresponde lo preinserto con el original de que doy fe.

En su virtud, siendo las once de la mañana, me constituyo en el domicilio indicado en la supradicha letra, y no hallando al librado D. Alejandro Abril, ni a sus dependientes, ni a su mujer, hijos ni criados, requerí a D. Bartolomé Arana, vecino con casa abierta, al pago de dicha letra y contestó que no la pagaba por no tener encargo para ello.

En su consecuencia la protesto, con la conminación de que los gastos y perjuicios que se ocasionen serán de cuenta de quien a ellos haya dado lugar.

Con lo que se termina esta acta que por sí lee el requerido, encontrándola conforme, la aprueba y firma, dejándole de ella copia en papel común.

De lo cual yo, el Notario, doy fe. — LORENZO TERRÉS Y PUIG.

244. **Resaca.** — El acta de protesto da derecho a girar a cargo del librador o de cualquiera de los endosantes con el objeto de cobrar el importe de la letra y de los gastos ocasionados. La nueva letra se titula *resaca*. La determinación del nominal de la resaca es cuestión de giro por apunte.

EJEMPLO. — Calcular el nominal de la resaca que giraremos a cargo del endosante Miguel Ibáñez, suponiendo los gastos siguientes: Honorarios del Notario y papel timbrado, 50'90 ptas.; timbres, 63'00 ptas.; correo, 3'20 ptas.; recambio (cambio de la resaca), 1/2 %; corretaje, 1 por mil; comisión, 1/2 %.

Añadiendo al nominal de la letra protestada los gastos fijos, se tiene:

13.400 + 50'90 + 63'00 + 3'20 = 13.517'10.

Una letra de nominal		100 ptas.
Menos cambio	0'50	
Menos comisión	0'50	
Menos corretaje	0'10	1'10 ptas.
Producirá		98'90 ptas.

Regla de tres:

Para obtener líquidas 98'90 ptas., el nominal ha de ser 100 ptas.
Para obtener líquidas 13.517'10 ptas., el nominal ha de ser x ptas.
Se girará letra de x = **13.667'44 ptas.**

245. **Cuenta de resaca.** — *Cuenta de resaca* es el detalle de los gastos ocasionados por el protesto, sumados éstos con el principal de la letra protestada. El total ha de ser igual al nominal de la resaca.

EJEMPLO. — **Cuenta de resaca** de la letra anterior.

Principal de la letra protestada		13.400 ptas.
Protesto		50'90 ptas.
Timbres		63'00 ptas.
Correo		3'20 ptas.
Recambio, 1/2 % s/ ptas.	13.667'44	68'34 ptas.
Comisión, 1/2 % s/ ptas.	13.667'44	68'34 ptas.
Corretaje, 1 por mil s/ ptas.	13.667'44	13'66 ptas.
Total		13.667'44 ptas.

Todas las partidas de la resaca han de ajustarse al uso de la plaza, lo cual ha de justificarse con certificación de Corredor oficial.

La resaca irá acompañada de la letra protestada, del testimonio del protesto y de la cuenta de resaca.

246. **Forma ordinaria de la cuenta de resaca.** — Si bien el tenedor de una letra protestada tiene derecho a proceder en la forma indicada, ésta en realidad no se usa, sino que dicha letra se devuelve al último endosante, pasando de éste al anterior, y así sucesivamente hasta el librador, sin efectuarse propiamente giro alguno.

La letra protestada se acompañará con el testimonio del protesto y asimismo con la cuenta de resaca, de la cual quedarán eliminados algunos de los gastos que figuran en la anterior.

EJEMPLO. — **Cuenta de resaca** en la forma ordinaria:

Principal de la letra protestada	13.400	ptas.
Protesto	50'90	ptas.
Correo	3'20	ptas.
Comisión ½ %	67	ptas.
Recambio 1/2 %	67	ptas.
Total	13.588'10	ptas.

247. **Indicaciones.** — Las letras devueltas después de protestadas van en descrédito del librador y endosantes, si son frecuentes. Para obviar este inconveniente tienen derecho, tanto unos como otros, a indicar una persona que las recoja y pague en el caso de no hacerlo el librado.

Suponiendo que sea Blas Giner quien *indica* a D. Alfonso Ramírez, la fórmula será ésta: *En caso necesario, por Blas Giner D. Alfonso Ramírez, Rambla Cataluña, 119.* Esta indicación se pone al pie de la letra.

248. **Aval.** — Por otra parte, el pago de una letra puede afianzarse con la garantía de persona solvente, estampando ésta, al lado del nombre del librador o de uno de los endosantes, la fórmula: *Por aval*, seguida de su firma. El avalista es responsable del pago de la letra en los mismos casos y formas que la persona por quien sale garante.

249. **Devolución sin protesto.** — El librador y endosantes, para manifestar el deseo de que no se proteste una letra, suelen emplear la fórmula «Sin gastos» que, si bien no la autoriza el Código, suele atenderse.

Es costumbre, en este caso, indicar en la letra el motivo de no aceptarse o pagarse, v. gr.: *Ausente. — Enfermo. — Desconocido. — Incorriente. — Suplica plazo hasta tal fecha,* etc.

Estas letras se devuelven al librador por el conducto inverso del que siguieron cuando fueron puestas en circulación, con una nota de principal y gastos. (V. el ejemplo adjunto).

DEVOLUCIÓN SIN PROTESTO

Capital	Ptas.	13.400
Comisión 1/2 %	Ptas.	67
Correo	Ptas.	3'20
	Ptas.	13.470'20

* * *

Ejercicio 44. — Habiendo de remitir a D. Domingo Orueta, de Gijón, 11.600 ptas. por ventas realizadas de su cuenta, tomamos cheque al cambio de 0'20 %, pagando el timbre de 30 ptas.

Calcular el nominal del efecto, siendo los gastos de cuenta de Orueta.

Ejercicio 45. — Hemos efectuado una compra de géneros por cuenta de Antonio Ramis, de Palma de Mallorca. ¿Cuál será el nominal de la letra que le giraremos por apunte, para reembolsarnos de 1.850 ptas. que nos debe? Timbre, 3'60 ptas. Cambio 0'50 %.

Ejercicio 46. — Giramos a cargo de Enrique Ramos, de Cádiz, letra de 2.000 ptas., que nos devolvió el banquero por impagada. Calcular la cantidad que abonaremos a éste en concepto de gastos en los 3 casos siguientes: 1.º, se devuelve la letra sin protesto; 2.º, se devuelve con protesto, sin efectuarse giro; 3.º, se gira con resaca. Gastos aplicables según los casos. Protesto, 90'50 ptas.; recambio, 0'60 %; comisión, 1/2 %; corretaje, 1 °/₀₀; timbres, 7 ptas.; correo, 3'50 ptas.

LECCIÓN 29

CUENTAS DE EFECTOS A COBRAR, A NEGOCIAR Y A PAGAR GIROS. — AUXILIARES DE EFECTOS

250. **Efecto a negociar, a cobrar y a pagar.** — Para el tenedor de una letra o cheque, el efecto es *a cobrar* si el librado reside en la misma plaza, y *a negociar* si reside en otra; pues en el primer caso basta presentarlo al librado para recibir su importe, mientras que en el segundo se suele negociar a un banquero.

Para el librado, el efecto siempre es *a pagar*.

EJEMPLO. — D. Manuel Armengol, de Teruel, posee una letra de 1.800 pesetas a cargo de Eusebio Mendoza de Zaragoza. Esta letra será para el primero *efecto a negociar*, y para el segundo, *efecto a pagar*.

Si dicha letra la endosa Armengol a la orden de D. Gaudencio Herrero, de Zaragoza, será para éste *efecto a cobrar*, por residir el pagador en la misma plaza que él.

251. **Cargo y abono de la cuenta de Efectos a Negociar.** — La cuenta de *Efectos a Negociar* se carga y abona de ordinario con el valor nominal de los efectos, pasándose a una cuenta de resultados la diferencia que exista entre dicho valor y el efectivo.

EJEMPLOS. — 1. He tomado al contado cheque de 2.000 ptas. sobre Valencia al cambio de 0'40 %. — En esta operación pierdo las 8 ptas. del cambio, que cargaré a la cuenta de *Intereses y Descuentos:*

	Varios	**a**	**Caja**	2.008
2.000	**Efectos a Negociar.**			
8	**Intereses y Descuentos.**			

2. He remitido dicho efecto a D. Pedro Azcárate, de Valencia, por saldo de cuenta:

2.000	**P. Azcárate**	**a**	**Efectos a Negociar**	2.000

Los banqueros suelen cargar y abonar dicha cuenta con el valor efectivo, procediendo con ella de igual modo que el comerciante con la cuenta de *Mercaderías* (176).

EJEMPLO. — Un banquero recibe del comerciante Jerónimo Gómez, según factura de negociación, 45 letras que éste gira a cargo de otros tantos clientes. Los nominales suman 13.456'80 ptas. El cambio resulta en conjunto a 73'70 ptas.

El efectivo será 13.456'80 − 73'70 = 13.383'10 ptas., y el asiento, para el banquero:

13.383'10	**Efectos a Negociar**	**a**	**J. Gómez**	13.383'10

252. **Cuenta de Efectos a Cobrar.** — Esta cuenta siempre se carga y abona con el valor nominal.

EJEMPLOS. — 1. Hoy he vendido a Emilio Gros géneros por 750 ptas., cuyo importe he recibido en su pagaré a 60 días fecha:

750	**Efectos a Cobrar**	**a**	**Mercaderías**	750

Al día siguiente, presento a descuento dicho efecto a mi banquero, recibiendo de él el importe con deducción de 6 % por los 59 días que faltan para el vencimiento.

	Varios	**a**	**Efectos a Cobrar**	750
742'60	**Caja.**			
7'40	**Intereses y Descuentos.**			

2. De Salvador Urquía, de Santander, recibo letra de 2.000 ptas., cargo de Lucio Romero, de ésta, vencedera a los 10 días:

2.000	**Efectos a Cobrar**	**a**	**S. Urquía**	2.000

No habiéndola pagado Romero, la protesto y devuelvo a Urquía. Gastos, 22'80 ptas.

2.022'80	**S. Urquía**	**a**	**Varios**	
		a	**Efectos a Cobrar**	2.000
		a	**Caja**	22'80

253. **Cuenta de Efectos a Pagar.** — Esta cuenta se abona con el importe de los efectos que van a nuestro cargo, o de los pagarés que firmamos. Se carga al cancelarse dichos efectos. Tanto para el Debe como para el Haber ha de emplearse siempre el valor nominal.

Conviene advertir que la cuenta de *Efectos a Pagar* se abona antes de cargarse, sucediendo lo contrario con las demás cuentas impersonales.

EJEMPLOS. — 1. Compro géneros a Victoriano García por 1.400 ptas. satisfaciendo el importe con un pagaré que extiendo a 3 meses fecha:

1.400 **Mercaderías** ..... **a** ..... **Efectos a Pagar** 1.400

Vence el pagaré y lo pago al último tenedor:

1.400 **Efectos a Pagar** ..... **a** ..... **Caja** 1.400

2. D. José Munné me ha prestado 5.000 ptas., firmando yo un pagaré a 2 meses fecha con inclusión de los intereses a 6 %, o sea 50 ptas.

Varios ..... **a** ..... **Efectos a Pagar** 5.050
5.000 **Caja.**
50 **Intereses y Descuentos.**

Vence el pagaré y pago su importe.

5.050 **Efectos a Pagar** ..... **a** ..... **Caja** 5.050

3. Me anuncian los Sres. Rodríguez y C.ª de Madrid, un giro a 30 días por saldo de una factura de 3.200 ptas.:

3.200 **Rodríguez y C.ª** ..... **a** ..... **Efectos a Pagar** 3.200

Vence el efecto y entrego su importe:

3.200 **Efectos a Pagar** ..... **a** ..... **Caja** 3.200

254. **Asientos en caso de giro.** — En caso de giro, se abona al librado la cantidad girada, con cargo a la cuenta de *Caja* o de *Banco Tal* por el producto líquido del giro, y de *Intereses y Descuentos* por el cambio y descuento.

El gasto de timbres no es necesario mencionarlo en el asiento, pues suele tomarse de la cantidad destinada a gastos generales.

EJEMPLO. — Para cobrar de Enrique López, de Murcia, el importe de una factura de 1.950 ptas., giro a su cargo letra por este valor, negociándola al Banco de Urquijo al cambio de 0'50 %. No he recibido aún el líquido de la negociación:

Varios ..... **a** ..... **E. López** 1.920
1.910'40 **Banco de Urquijo.**
9'60 **Intereses y Descuentos.**

Este asiento basta para el comerciante que gira con el único fin de cobrarse el importe de sus facturas; pero no es suficiente para el banquero, pues esta operación constituye parte importante de su negocio. Para la debida claridad de su registro de giros, tiene que usar la cuenta intermedia de *Mis giros.*

Así, por ejemplo, al expedir a un cliente un cheque sobre Jerez, anotará en el Diario el asiento de:

Caja ..... **a** ..... **Mis giros**

A continuación, abonará al corresponsal de Jerez la cantidad correspondiente con este otro asiento:

Mis giros ..... **a** ..... **Fulano** (el corresponsal)

255. **Giro por apunte.** — En un giro por apunte no habrá lugar a la partida que expresa los gastos, por ir éstos a cargo del librado.

El asiento correspondiente a la operación indicada en el ejemplo del párrafo 241, será, por lo tanto:

12.000 **Caja** ..... **a** ..... **Joaquín Marín** 12.000

En efecto, si bien hemos gastado el importe del cambio, corretaje y timbre, lo hemos cobrado aumentando el nominal de la letra. Por otra parte, abonamos al Sr. Marín sólo, 12.000 ptas. a pesar de haber girado por 12.096'28, pues aquella cantidad es la que nos debía y que saldará con el pago de la letra.

256. **Devolución de giro.** — En caso de devolución de un giro nuestro, hemos de anular a veces el asiento hecho anteriormente. Los gastos ocasionados los cargaremos a una cuenta de resultados, a la del librado o a la de *Partidas en suspenso*, según los casos.

EJEMPLO. — Giro a cargo de Mariano Aguirre, de Cartagena, 820 ptas. por importe de una factura, y negocio la letra al Banco Mercantil al cambio de 1/2 %:

Varios ..... **a** ..... **M. Aguirre** 820
815'90 **Banco Mercantil.**
4'10 **Intereses y Descuentos.**

Después de unos días, me devuelve el Banco dicha letra con la indicación de «desconocido» y una nota de principal y gastos, según la cual importan éstos 4'90 pesetas. Al examinar el efecto, echo de ver que había escrito *Carcagente* por *Cartagena*. Manteniendo el primer asiento, giraré debidamente nueva letra, abonando al banquero las 4'90 ptas.:

4'90 **Intereses y Descuentos** .. **a** ..... **Banco Mercantil** 4'90

Supongamos que se me devuelva la letra con la indicación de «incorriente», ignorando yo la causa de la devolución. Anularé el primer asiento, abonando al Banco las 815'90 ptas., más las 4'90 de gastos, o sea, 820'80, la segunda cantidad con cargo a la cuenta de *Partidas en suspenso* hasta tener aclaraciones:

Varios ..... **a** ..... **Varios**
820 **M. Aguirre.**
4'90 **Partidas en suspenso.**
a ..... **Banco Mercantil** 820'80
a .. **Intereses y Descuentos** 4'10

Dicha partida en suspenso se anulará el día que se sepa en qué cuenta ha de figurar (249).

257. **Giros por cuenta de otro.** — Al girar por cuenta de otra persona se abonará a ésta el valor girado.

EJEMPLO. — Debiéndome Pedro Solano, de Burgos, 500 ptas., me manda girar a cargo de su cliente José Vélez, de Vitoria, lo cual efectúo negociando la letra al Banco X, al cambio de 1 2 %. Gastos de mi cuenta.

Varios ..... **a** ..... **Pedro Solano** 500
497'50 **Banco X.**
2'50 **Intereses y Descuentos**

En este caso, al extender la letra escribiré en ella: ... valor *en cuenta* que sentará usted en *la de Pedro Solano.*

Cuando somos nosotros los que mandamos a una persona que gire contra otra, hemos de cargar la cantidad a la primera con abono a la segunda.

EJEMPLO. — Teniendo que satisfacer 2.870 ptas. a Antonio Bernadell, de Barcelona, le mando girar a cargo de mi deudor E. Arriaga, de Bilbao:

2.870 **A. Bernadell** ..... **a** ..... **E. Arriaga** 2.870

258. **Asiento en caso de remesa.** — Al hacer una remesa con objeto de saldar una deuda, se cargará el importe del efecto al acreedor. El del cambio pasará a la cuenta de *Intereses y Descuentos.*

EJEMPLO. — Para satisfacer a Guillermo Herrera una factura de 145 pesetas le remito cheque que he tomado a un banquero, a quien he entregado además 1'50 ptas. de comisión.

Varios ..... **a** ..... **Caja** 146'50
145 **G. Herrera.**
1'50 **Intereses y Descuentos.**

Si la remesa es por apunte, no intervendrá gasto alguno. Ejemplo (242):

5.240 **Francisco Rivero** ..... **a** ..... **Caja** 5.240

259. **Efectos en moneda extranjera.** — En las columnas del Diario sólo han de figurar *pesetas.* Por lo tanto, cuando se trata de efectos con la cantidad expresada en moneda extranjera, su valor debe constar en moneda nacional.

EJEMPLO. — He tomado las letras siguientes:

De £ 206-6-9, sobre Londres, al cambio 110	Ptas	22.707'07
De 14.000 francos, sobre Burdeos, al cambio de 10'85	Ptas.	1.519
De 10.000 liras, sobre Roma, al cambio de 6'80 ...	Ptas.	680
	Ptas.	24.906'07

24.906'07 **Efectos a Negociar** ... **a** ..... **Caja** 24.906'07

Los que tienen numerosos efectos de esta clase los llevan a una cuenta especial de *Efectos sobre el extranjero,* que se carga y abona con el valor efectivo.

Registro de

NÚM. DE ORDEN	FECHA DEL EFECTO	CLASE DE DOCUMENTO	PLAZO O VENCIMIENTO	ORDEN	LIBRADO Y SU RESIDENCIA
2.475	19... Junio 18	L/	8 d/v	Fco. Fuentes	E. Carreras. — La Coruña

Registro de

NÚM. DE ORDEN	FECHA DE ENTRADA	NÚMERO DEL EFECTO	PLAZA LIBRADORA	FECHA DEL EFECTO	PLAZO O VENCIMIENTO	ORDEN	CEDENTE
1.745	19... Junio 18	2.475	Ésta	19... Junio 18	8 d/v	mía	T. Martínez

Registro de

NÚM. DE ORDEN	FECHA DE ENTRADA	NÚMERO DEL EFECTO	CLASE DE DOCUMENTO	PLAZA LIBRADORA	ORDEN	CEDENTE	LIBRADO
224	19... Junio 18	2.475	L/	Huelva	F. Fuentes	F. Fuentes	E. Carreras

Registro de

NÚM. DE ORDEN	FECHA DEL EFECTO	NÚMERO DEL EFECTO	CLASE DE DOCUMENTO	LIBRADOR	ORDEN	ÚLTIMO TENEDOR
79	19... Junio 18	2.475	L/	Tib. Martínez	F. Fuentes	J. Lonqueira

ENTRADAS

Registro de

FECHA DE ENTRADA	CLASE DE VALORES	NUMERACIÓN	NOMINAL	CAMBIO	COSTE	COSTE POR TÍTULO
19... Febrero 12	Acc. S. Carb. Esp.	4028/32	2.500	185	4.637'15	927'43

Giros (de Tiburcio Martínez)

CANTIDAD GIRADA	EFECTIVO	CAMBIO	FECHA DE SALIDA	OBSERVACIONES
1.500 ptas.	1.491 ptas.	0'60 %	19... Junio 18	

Efectos a Negociar (de Francisco Fuentes)

LIBRADO Y SU RESIDENCIA	TOMADOR	FECHA DE SALIDA	ASIENTOS DEL DIARIO	NOMINAL	EFECTIVO DE ENTRADA	EFECTIVO DE SALIDA
E. Carreras. — La Coruña	J. Lonqueira	19... Junio 18	870-871	1.500 ptas.	1491	1.495'50

Efectos a Cobrar (de José Lonqueira)

VENCIMIENTO													ASIENTOS DEL DIARIO	NOMINAL	EFECTIVO
AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dbre.			
19...						30							734-768	1.500	149'50

Efectos a Pagar (de Enrique Carreras)

VENCIMIENTO													ASIENTOS DEL DIARIO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dbre.			
19...						30							144-169	1.500	Pagada

Valores mobiliarios

SALIDAS

FECHA DE SALIDA	CLASE DE VALORES	NUMERACIÓN	NOMINAL	CAMBIO	PRODUCTO DE LA VENTA	GANANCIA O PÉRDIDA
19... Dbre. 20	Accs. S. Carb. Esp.	4030/31	1.000	193	1.924'85	G. 69'99

260. **Auxiliares de efectos.** — Es útil llevar, para los efectos, diversos registros en los cuales se anotan los datos referentes a los mismos, conforme se van efectuando las operaciones. Los auxilares que suelen emplearse son los siguientes:

Registro de Giros.
Registro de Efectos a Negociar.
Registro de Efectos a Cobrar.
Registro de Efectos a Pagar.

Véanse los modelos de las dos páginas anteriores, en los que están anotados los datos correspondientes a la letra siguiente, tomada por Fuentes al cambio de 0'60 % y negociada a Lonqueira al de 0'30 % (1).

N.º 2.475 Huelva, *18* de *Junio* de 19...

Por Ptas. *1.500*

A *ocho días vista* se servirá Vd. pagar por esta primera de cambio, no habiéndolo hecho por la ..... a la orden de *D. Francisco Fuentes*, la cantidad de *mil quinientas pesetas*, valor *en cuenta* que sentará Vd. en *la mía*, según aviso de su s. s.

TIBURCIO MARTÍNEZ.

A *D. Enrique Carreras.*
Linares Rivas, 53. — La Coruña.

Endoso: *Páguese a la orden de D. José Lonqueira. Valor en cuenta.*
Huelva, 18 de Junio de 19...

FRANCISCO FUENTES.

* * *

Ejercicio 47. — *Determinar los deudores y acreedores en los casos siguientes:*

1. Nos remiten géneros de otra plaza.
2. Nos anuncian giro por parte de la factura.
3. Pagamos la letra a su vencimiento.
4. Saldamos lo restante en remesa por valor declarado.
5. Lo saldamos por giro postal o telegráfico.
6. Lo saldamos remesando cheque adquirido al contado.
7. Remitimos géneros a otra plaza.
8. Nos devuelven parte de estos géneros.

(1) El registro de *Valores mobiliarios*, que añadimos aquí, corresponde a la lección 31.

9. Giramos por lo restante, negociando la letra al Banco de España.
10. Cobramos el importe de dicha letra.
11. Se nos remite el importe de géneros en cheque.
12. Cobramos el cheque.

Ejercicio 48. — Compro géneros por 1.000 ptas. a S. Gómez, de Alicante. Dígase el asiento a que dará lugar el pago de la factura, efectuado de las maneras siguientes:

1. Remesa por valor declarado. — Gastos, 3'80 ptas.
2. Remesa por giro postal. — Gastos, 3'30 ptas.
3. Remesa por giro telegráfico. — Gastos, 13 ptas.
4. Remesa por cheque tomado aquí al contado. — Cambio, 1/2 %, o sea, 5 ptas.
5. Remesa de L/ de 800 ptas. de mi cartera s/ aquella plaza y lo restante en cheque tomado al contado. — Cambio del cheque 1'50 ptas.
6. Giro de Gómez a mi cargo.

Pago el giro a su vencimiento.

Ejercicio 49. — Vendo géneros a P. Boada, de Madrid, por 1.000 ptas. Dígase el asiento correspondiente al cobro, realizado de los modos siguientes:

1. Recibo el importe en valor declarado.
2. Recibo el importe por giro telegráfico.
3. Recibo el importe en cheque. — Cobro el cheque.
4. Recibo 800 ptas. en L/ s/ ésta; lo restante por giro postal.
5. Giro yo, a su cargo L/ o/ del Banco Tal, de ésta, negociada al cambio de 1/2 %.

Cobro el efectivo de la letra.

6. Giro dos letras. Una de 400 ptas. o/ de J. Campos de Alicante, otra de 600 ptas. o/ del Banco Tal, de ésta, cedida al cambio de 1/2 %.

Cobro efectivo de esta última.

LECCIÓN 30

VALORES MOBILIARIOS

261. **Definición.** — Dase el nombre de *valores mobiliarios* a las acciones y obligaciones de las Compañías y a los títulos de la Deuda pública.

262. **Acciones.** — Las acciones representan sumas desembolsadas para constituir el capital de una compañía.

Ciertas empresas, v. gr., las de transporte marítimo, requieren tales desembolsos que se hallaría muy difícilmente a una persona que pudiera por sí sola

suministrar los fondos necesarios. En este caso se invita a muchos a que reúnan sus capitales para este objeto. Los que aporten fondos serán socios de la compañía, teniendo derecho al reparto de beneficios cuando ésta entre en el período de explotación.

La forma de constituirse el capital de una compañía es ésta: se ponen a la venta unos títulos llamados *acciones*, a los que van unidos unos *cupones* (1), que bastará cortar y presentar en los centros previamente designados para cobrar la parte correspondiente de ganancia.

EJEMPLO. — Una Compañía que necesite un capital de 400 millones de pesetas emitirá 800.000 acciones de 500 pesetas.

263. **Dividendos pasivos.** — Al expender acciones, una sociedad puede exigir el pago inmediato de ellas o reclamarlo por partes, con tal que la primera sea, por lo menos, el 25 % del nominal. Estas partes que tiene que satisfacer el accionista se denominan *dividendos pasivos*.

Una acción está *liberada cuando* se ha satisfecho totalmente su importe.

264. **Dividendos activos.** — *Dividendos activos* son los beneficios que van retirando los accionistas. Su importe puede variar de un año a otro según sea la ganancia de la compañía; por esta razón no hay marcada en los cupones cantidad alguna. El accionista nada recibe cuando la empresa no ha realizado beneficio.

EJEMPLO. — El valor del cupón de una acción de 500 ptas. será, suponiendo que le corresponda el 8'20 % de ganancia, 8'20 × 5 = 41 ptas.

265. **Obligaciones.** — *Obligaciones* son títulos que representan capitales prestados a las empresas. Los obligacionistas tienen derecho a un interés anual fijo, cobrable por trimestres o semestres.

Estos intereses se cobran asimismo por medio de cupones en los cuales va inscrita la cantidad que les corresponde, aunque ésta se recibe íntegra solamente en el caso de que así se mencione en los títulos, pues las obligaciones, lo mismo que las acciones, están gravadas con un impuesto sobre utilidades de la riqueza mobiliaria; y si bien ciertas compañías cargan con este impuesto, la mayoría de las empresas hacen partícipes de él a los tenedores de títulos.

Las obligaciones han de amortizarse en un período de tiempo que se fija de antemano, v. gr.: 40 años, restituyéndose a los prestamistas el

(1) La forma de las acciones es muy parecida a la de las obligaciones (figura 11). La diferencia consiste esencialmente en el nombre del título y su significación.

valor de ellas. Las que han de amortizarse anualmente suelen determinarse por sorteo.

FIG. 11. — OBLIGACIÓN

EJEMPLO. — La obligación representada en la figura 11 es de *500 ptas.* nominales y produce el *6 % de interés anual*, cobrable *por semestres;* los cupones representan, pues, el 3 % del valor del título, siendo su valor nominal *15 ptas.* (cupón bruto), de las cuales se cobrarán, v. gr., 11'40 (cupón neto). Las obligaciones de esta empresa han de amortizarse en *20 años, a la par*, es decir, satisfaciéndose al tenedor de ellas las 500 ptas. nominales, aun en el caso de que éste haya pagado por ellas una cantidad inferior a la indicada.

266. **Fondos públicos.** — *Fondos públicos* son los documentos representativos de capitales prestados al Estado, a las Diputaciones y a los Municipios. Vienen a ser obligaciones, correspondiéndoles lo mismo que a éstas un interés fijo.

Los principales fondos públicos son los correspondientes a las deudas siguientes:

Deuda Perpetua Interior	Interés 4 %
Deuda Perpetua Exterior	Interés 4 %
Deuda Amortizable al	Interés 3 %
Deuda Amortizable al	Interés 3'5 %
Deudas Amortizables al	Interés 4 %

El conjunto de ellas forma la *Deuda consolidada*. Las dos primeras se llaman *perpetuas* porque no hay época determinada para su amortización. Las demás han de amortizarse en un período de tiempo marcado. La amortización se efectúa por sorteos trimestrales.

Existe además otra deuda pública llamada *del Tesoro* o *flotante*, constituída por *Obligaciones del Tesoro*, y comprende empréstitos emitidos para hacer frente a necesidades momentáneas de la Tesorería nacional, siendo reembolsables en plazo breve.

167. **Series de los títulos de la Deuda.** — Los títulos de la Deuda del Estado forman series designadas con letras del alfabeto. Las de la Deuda consolidada son:

	4 % INTERIOR	4 % EXTERIOR	3 % AMORTIZABLE	4 % AMORTIZABLE	3'5 % AMORTIZABLE
Serie A	500 ptas.	1.000	500	400	1.000
Serie B	2.500 ptas.	2.000	2.500	2.000	5.000
Serie C	5.000 ptas.	4.000	5.000	4.000	10.000
Serie D	12.500 ptas.	6.000	12.500	10.000	25.000
Serie E	25.000 ptas.	12.000	25.000	20.000	50.000
Serie F	50.000 ptas.	24.000	50.000	40.000	
Serie G	100 ptas.	100	100.000	80.000	
Serie H	200 ptas.	200	250.000	200.000	

En los títulos de la Perpetua Exterior están marcadas las equivalencias en francos, libras esterlinas y marcos a los cambios de la par intrínseca.

FIG. 12. — TÍTULO DE LA DEUDA PÚBLICA

Las series de la Deuda flotante son:

SERIE	NOMINAL Ptas.	SERIE	NOMINAL Ptas.
A	1.000	C	25.000
B	5.000	D	50.000

268. **Cobro de cupones.** — Los cupones de todos estos títulos son trimestrales. Los de las Deudas Perpetuas y los de algunas Amortizables se cobran el día primero de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre; los de otras Amortizables, el día 15 de estos meses o de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Para el cobro de cupones de Obligaciones del Estado existen diversas fechas que pueden verse en los boletines de Bolsa. Estos títulos producen el 3 % de interés anual.

Los cupones de los títulos de la Deuda suelen estar gravados con el 20 % de impuesto, resultando que los correspondientes a los títulos del 4 % sólo dan de interés el 3'20 % anual o sea el 0'80 % trimestral; y los del 3'5 %, el 2'80 % y el 0'70 % respectivamente.

EJEMPLO. — El título representado en la figura 12 es de la *Serie A del 4 % Amortizable*, emisión de 1928. Los cupones son cobrables el día primero de los meses de *Enero, Abril, Junio* y *Octubre*. El valor nominal de éstos es 4 pesetas.

269. **Cotización de los valores mobiliarios.** — Las acciones, obligaciones y títulos de la Deuda son susceptibles de variación en los precios, según sea la oferta y la demanda; tienen, pues, dos valores, uno *nominal* y otro *efectivo*. Su cotización se da a conocer en los boletines de Bolsa y se expresa a tanto por ciento. El decir, v. gr., que un título se cotiza al *cambio, curso* o *tipo* de 180, significa que por cada 100 ptas. nominales han de pagarse 180 ptas. en metálico.

En estas cotizaciones figuran a veces dos precios: el que ofrecen los compradores, designado con la palabra «dinero», y el que exigen los vendedores, indicado con la palabra «papel». Cuando falta una u otra de estas cotizaciones, es indicio de que no hubo compradores o vendedores.

EJEMPLO. — En el cuadro siguiente las iniciales S. y T. significan *semestral* y *trimestral*. respectivamente.

Del Boletín de Cotización oficial

Bolsa de Madrid. — 20 Diciembre 1956

NOMINAL	PLAZO AÑOS	CUPÓN BRUTO	CUPÓN NETO	CUPÓN CORRIENTE	INTERÉS	OBLIGACIONES	CAMBIO
500	7	6'25	4'77	T. 1- 2-57	5	Energ. Eléct. de Cataluña	90 %
500	28	12'50	9'05	S. 31-12-56	5	Saltos del Duero, S. A.	75 %
500	22	15	10'87	S. 11- 3-57	6	Fábrica de Mieres, S. A.	84 %
500	34	7'50	5'46	T. 1- 1-57	6	S. Españ. de Const. Naval	84'50
500	26	7'50	5'43	T. 1- 3-57	6	Ed. Cat., S. A. (Em. 1948)	84 %
1.000	48	32'50	26	S. 1- 1-57	6'50	Hidro Nitro Españ., S. A.	97 %
1.000	6	33'75	25'65	S. 31-12-56	6'75	Aluminio Español, S. A.	94 %
500	26	14'80	11'25	S. 1- 5-57	5'92	SNIACE	90 %

270. **Transferencia de valores mobiliarios.** — La compra y venta de valores mobiliarios sólo puede efectuarse con intervención de Agentes colegiados, que tienen derecho al 1 ¼ por mil del efectivo, con mínimo de 1 peseta, si la operación tiene por objeto los Fondos del Estado, y al 1 ½ por mil, con mínimo de 1'50 ptas., tratándose de otros valores, cuando el cambio está por encima de la par; y si no excede de la par, el corretaje es de 0'80 ptas. por título, y si está a menos del 50 %, de 0'50 pesetas, por título también. El corretaje de los valores cotizables es cobrable de cada una de las partes contratantes.

271. **Póliza de Bolsa.** — La contratación de valores mobiliarios ha de constar en pólizas expendidas por el Estado.

El timbre es, para operaciones al contado:

CUANTÍA EFECTIVA DE LA OPERACIÓN	TIMBRE		
	Fondos públicos Ptas.	Obligaciones Ptas.	Acciones Ptas.
Hasta 1.000'00 pesetas	0'25	0'50	1'00
Desde 1.000'01 hasta 2.500	0'45	1'25	2'50
Desde 2.500'01 hasta 5.000	0'90	2'50	5'00
Desde 5.000'01 hasta 10.000	1'75	5'00	10'00
Desde 10.000'01 hasta 20.000	3'50	10'00	20'00
Desde 20.000'01 hasta 30.000	5'25	15'00	30'00
Desde 30.000'01 hasta 50.000	8'50	25'00	50'00
Desde 50.000'01 hasta 100.000	17'50	50'00	100'00
Desde 100.000'01 hasta 250.000	42'50	125'00	250'00
Desde 250.000'01 hasta 500.000	85'00	250'00	500'00
Desde 500.000'01 hasta 1,000.000	175'00	500'00	1.000'00

Por lo que excede de 1 millón de pesetas ha de agregarse, en timbres móviles, 1'75, 5'00 y 10'00, respectivamente, por cada 10.000 pesetas.

Las pólizas van a cargo del comprador. El vendedor, por su parte, ha de satisfacer el timbre del «vendí» que es:

CUANTÍA EFECTIVA DE LA OPERACIÓN	TIMBRE	
	Sobre fondos públicos Ptas.	Sobre acciones y obligaciones Ptas.
Hasta 20.000 ptas.	0'75	2'25
De 20.000'01 a 50.000 ptas.	1'50	4'50
De 50.000'01 a 100.000 ptas.	2'25	6'75
Más de 100.000 ptas.	4'50	13'50

EJEMPLO de póliza de Bolsa:

A. 1.124.702

PÓLIZA DE OPERACIÓN AL CONTADO DE VALORES COTIZABLES

Con intervención de Corredor de Comercio Colegiado

En *Barcelona a 26 de Julio de 19...*

Pesetas nominales *500* en un *título de la Deuda Amortizable al 3 %*, que al cambio de *95'40* hacen

pesetas efectivas				477	
Derechos				1	
Póliza				0	25
Total pesetas				478	25

Timbre de 25 céntimos

Numeración

Serie A n.º 258.709

.....

.....

.....

El Corredor de Comercio colegiado

F. FERRER

Póliza intransferible a favor del comprador *Don Ricardo Garcia*, quien hará reconocer los títulos a que se refiere...

A cobrar del mismo Sr. .....

272. **Negociación de cupones.** — El tenedor de cupones cobrables en otras plazas suele cederlos a un banquero, con deducción de la comisión y gastos correspondientes. Otras veces, para ahorrarse molestias, negocia aún los que son cobrables en la misma plaza.

EJEMPLO. — He negociado al Crédit Lyonnais, de Barcelona, 20 cupones de la Compañía Machines Rhone a 95'60 fcos. uno. ¿Cuánto se me entregará en pe-

setas en las condiciones siguientes: Correo, 6 fcos.; comisión, 7'85 pesetas en total; cambio de los francos, 11'75?

Son 95'60 × 20 = ...	1.912	fcos.
Correo	6	fcos.
	1.906	fcos.
Al cambio de 11'75, son	223'95	ptas.
Comisión	7'85	ptas.
Quedan a mi favor	**216'10**	**ptas.**

También pueden cederse los cupones antes del vencimiento. Los Bancos se reservan cierta comisión, v. gr.: 2'50 por mil del nominal (con mínimo de 0'50 ptas.) para los cupones domiciliados en la plaza, y doble para los de distinta plaza.

EJEMPLO. — He negociado los cupones siguientes, domiciliados en esta plaza:

50 de obligaciones de la Sevillana, a 8'51 ptas.	425'50	ptas.
100 de obligaciones C.ª de Asfaltos y Portland, a 6'38 ptas.	638	ptas.
	1.063'50	ptas.
Descuento	3'15	ptas.
Líquido de la negociación	**1.060'35**	**ptas.**

273. **Orden de Bolsa.** — Llámase orden de Bolsa la que se transmite a un Agente o Banco para que adquiera o venda ciertos valores cotizables.

EJEMPLOS. — 1. ORDEN DE COMPRA.

Tarragona, 12 de Junio 19...
Crédit Lyonnais
Barcelona

Muy Sres. míos:
Sírvanse comprar, en Londres, en las mejores condiciones posibles, 1.000 $ nominales en Cédulas Argentinas nuevas, con cargo a mi cuenta.
De Vdes. atto. y S. S.

JOSÉ RICOMA.

CONTESTACIÓN AVISANDO LA EJECUCIÓN.

Barcelona, 28 de Septiembre 19...
Sr. D. José Ricoma
Tarragona

Muy Sr. nuestro: Siguiendo las instrucciones de Vd., ha comprado por su cuenta nuestra Agencia de Londres, según aviso recibido hoy:
$ 1.000 (mil) en Cédulas Hipotecarias Argentinas 6 % nuevas a 18 3/5 d. por $, en liquidación del 25 corriente, de cuya operación rogamos a usted se sirva tomar nota y acusarnos conformidad.
Suyos attos. y ss. ss.

CRÉDIT LYONNAIS - BARCELONA
(Firma)

ENVÍO DE LA NOTA DE COMPRA.

Barcelona, 30 de Septiembre de 19...
Sr. D. José Ricoma
Tarragona

Muy Sr. nuestro: Tenemos el gusto de avisar a Vd. que de orden y por cuenta de nuestra casa de Londres pasamos a su débito ..... £78-2-1, valor el 25 corriente.

Nos es grato repetirnos de Vd. attos. ss. ss.

(Firma).

Monsieur José Ricoma ..... Londres, 25 Septiembre 19...

$ 1.000 Cds. Hyps. Argentines 6 % nouvelles à 18 3/5 d. par $ (1)		
£		77 - 10 - 0
Courtage et timbre		0 - 10 - 6
		78 - 0 - 6
Commissión		0 - 1 - 7
£		78 - 2 - 1
Au débit de votre compte chez notre Agence à Barcelone. Valeur ce jour (2).		

2. ORDEN DE VENTA. — Si en vez de la *compra* se tratase de la *venta* de los mismos valores, que supondremos estaban depositados en la Sucursal de dicho Banco en Bruselas, la orden y el aviso de ejecución serán por el mismo estilo, variando sólo algunas palabras. A continuación va el envío de la nota de liquidación.

Barcelona, 9 de Septiembre de 19...
Sr. D. José Ricoma
Tarragona

Muy Sr. nuestro: Tenemos el gusto de avisar a usted que de su orden y por cuenta de nuestra casa de Bruselas pasamos a su crédito ..... £72-14-1, valor el 12 de Julio pasado.

Nos es grato aprovechar, etc.

Bruxelles, 5 Septiembre 19...

$ 1.000 Cds. Hyps. Arg. 6 % nouvelles à 17 ½ d. par $		
£		72 - 18 - 4
Commission	0 - 0 - 10	
Frais d'encaissement (3)	0 - 0 - 9	
Frais de remise à Londres (4)	0 - 1 - 6	
Correspondance	0 - 0 - 2	0 - 4 - 3
£		72 - 14 - 1

(1) A 18 3/5 peniques por peso.
(2) Al débito de su cuenta en nuestra Agenoia de Barcelona. Valor hoy.
(3) Gastos de cobro.
(4) Gastos de envío a Londres.

LECCIÓN 31

CUENTA DE VALORES MOBILIARIOS

274. **Cargo y data.** — La cuenta de *Valores mobiliarios* se carga con el coste de los valores adquiridos.

EJEMPLO. — Compré, el 12 de Febrero, 5 acciones de 500 ptas., número 4028 a 4032, de la Sociedad Carbonera Española, al 185. — Son 500 × 5 = 2.500 pesetas nominales.

Efectivo, 185 × 25 = ...	4.625	ptas.
Corretaje, 1 1/2 por mil	6'95	ptas.
Póliza	5'20	ptas.
Coste	**4.637'15**	**ptas.**

4.637'15 **Valores mobiliarios** ..... **a** ..... **Caja** 4.637'15

Para el que adquiere dichos valores con el ánimo de disfrutar la renta que producen, la cantidad que se abonará a esta cuenta, al revenderlos, será la que representa el valor de coste, poniéndose la diferencia a la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*. En este caso, el saldo de dicha cuenta representará el valor de las existencias según su coste.

EJEMPLO. — En 20 de Diciembre vendí dos de dichas acciones, números 4030 y 4031, al cambio de 193. — Son 500 × 2 = 1.000 pesetas, nominales, o sea, efectivas ..... 1.930 ptas.

Corretaje	2'90	
Timbre del vendí	2'25	5'15 ptas.
Líquido		1.924'85 ptas.

Habiendo costado cada acción 4.637'15 : 5 = 927'43 pesetas, el coste fue 927'43 × 2 = 1.854'86. Ganancia, 1.924'85 − 1.854'86 = 69'99 ptas. Asiento:

1.924'85	**Caja**	**a**	**Varios**
		a	**Valores mobiliarios** 1.854'86
		a	**Pérdidas y Ganancias** 69'99

En los inventarios figurarán asimismo con el coste, pues el que vayan subiendo o bajando las cotizaciones de títulos no aumenta ni disminuye el valor de la renta.

Para el especulador, esto es, para el que compra y vende los títulos con el único fin de realizar la ganancia que resulte de las alzas y bajas en las cotizaciones, esta cuenta se llevará como la de *Mercaderías* (176).

En este caso, el asiento de venta sería:

1.924'85 **Caja** ..... **a** ..... **Valores mobiliarios** 1.924'85

275. **Cobro de cupones.** — El valor de los cupones cobrados se abonará a la cuenta de *Intereses y Descuentos* si éstos son de obligaciones o títulos de la Deuda, y a la de *Dividendos activos* si son de acciones.

EJEMPLO. — He cobrado los cupones correspondientes a las 3 acciones que me quedan, a 60 ptas. uno, o sea ..... 180 ptas.
Y de 20 títulos Serie B del 5 % Amortizable ..... 500 ptas.
680 ptas.

Asiento:
680 **Caja** ..... **a** ..... **Varios**
a ..... **Dividendos Activos** 180
a ..... **Intereses y Descuentos** 500

Para el especulador, la cantidad cobrada se abonaría a la cuenta de *Valores mobiliarios:*
680 **Caja** ..... **a** ..... **Valores Mobiliarios** 680

276. **Asiento en caso de orden de bolsa.** — Al adquirir o vender títulos, se procederá en este caso como está explicado en el párrafo 274, teniéndose en cuenta los gastos suplementarios que ocurran, como son la comisión del banquero, el franqueo y el seguro.

EJEMPLO. — He comprado, por medio de la Banca Arnús, 20 obligaciones de la Sociedad Progresiva, de 475 ptas., al cambio de 49'25. — Son 475 × 20 = 9.500 pesetas nominales, o sea efectivas.

49'25 × 95 = ... 4.678'75 ptas.
Corretaje, 0'50 ptas. por título ..... 10 ptas.
Póliza ..... 5'20 ptas.
Comisión, 1 por mil s/ 4.693'95 ..... 4'70 ptas.
Correo y seguro ..... 5'85 ptas.
Coste ..... 4.704'50 ptas.

Las partidas serán, suponiendo que no se haya satisfecho aún el importe:
4.704'50 **Valores Mobiliarios** ..... **a** ..... **Banca Arnús** 4.704'50

En caso de venta, se abonará la cuenta de *Valores mobiliarios* por el coste o por el producto líquido de la venta, según lo explicado en el número 274.

277. **Asiento al negociar cupones.** — Las cuentas serán las mismas que en el caso de cobrarlos el día del vencimiento, variando solamente las cantidades:

EJEMPLOS. — 1. En 5 de Marzo cedí al Banco Hispano Americano 100 cupones del 4 % Interior, Serie A, vencederos en 1.º de Abril ..... 400 ptas.
Descuento de 1/2 % ..... 2 ptas.
Líquido recibido ..... 398 ptas.

Asiento:
398 **Caja** ..... **a** ..... **Intereses y Descuentos** 398

2. Negocié al Crédit Lyonnais los cupones correspondientes a 7.100 $ nominales de Cédulas Hipotecarias del Uruguay al 6 %, trimestrales y cobrables en Londres al cambio de 48 1/4 peniques por peso. Cambio de la libra, 110'90. Gastos de envío, comisión y correo, 25'15 ptas.

Son 71 × 6 = 426 pesos anuales de renta, o sea 106'60 $ trismestrales que, a 48 1/4 d. por peso, importan £ 21'4109. Éstas, al cambio de 110'90, equivalen a ..... 2.374'46 ptas.

Gastos de envío, comisión y correo ..... 25'15 ptas.

Líquido recibido ..... 2.349'31 ptas.

El asiento será, como antes:

2.349'31 **Caja** ..... **a** ... **Intereses y Descuentos** 2.349'31

278. **Compra o venta de título sin cupón.** — Al entregar al Agente de Cambio, para la venta, un título del que se ha negociado ya el cupón corriente, débese agregar, según es costumbre en España, un sobre que contenga en metálico el valor de dicho cupón; lo cual da lugar a dos asientos, el de compra o venta del título, y el de cobro o pago del cupón.

EJEMPLO. — Compré en 12 de Mayo un título Serie D, del 5 %. Amortizable sin cupón, al 94'80. — Son 12.500 pesetas nominales, o sea, efectivas, 125 × 94'80 = ... 11.850 ptas.

Póliza ..... 3'40 ptas.

Corretaje ..... 14'80 ptas.

Coste ..... 11.868'20 ptas.

Al mismo tiempo recibí las 125 ptas. del cupón vencedero el 15 de Mayo. El asiento de la compra será, como siempre:

11.868'20 **Valores Mobiliarios** ..... **a** ..... **Caja** 11.868'20

Y el de cobro del cupón:

125 **Caja** ..... **a** ..... **Intereses y Descuentos** 125

279. **Amortización de títulos.** — Los títulos de la Deuda y las obligaciones se pagan, al ser amortizados, por su valor nominal, excepto a veces estas últimas cuando se cuenta el impuesto sobre utilidades.

Como estos títulos, al adquirirse, suelen pagarse por un valor inferior al nominal, habrá de ordinario, en la amortización, una ganancia para el tenedor de ellos.

EJEMPLO. — He cobrado el valor nominal de un título de la Serie B del 4 % amortizable en el último sorteo ..... 2.500 ptas.

Si dicho título me había costado 1.718'50 ptas., habré ganado 781'50 ptas., y el asiento será:

2.500 **Caja** ..... **a** ..... **Varios**

a ... **Pérdidas y Ganancias** 781'50

a ..... **Valores Mobiliarios** 1.718'50

280. **Pago de dividendos pasivos.** — Al inscribirnos a acciones nuevas, conviene abrirles una cuenta especial que durará mientras vamos pagando los dividendos pasivos, pasándolas, al quedar liberadas, a la cuenta ordinaria de *Valores mobiliarios*.

EJEMPLO. — Me he suscrito en el Banco Tal a 50 acciones de 500 ptas. de la nueva sociedad «La Agrícola», al cambio de 90 %. — El valor nominal es 500 × 50 = 25.000 ptas., y el efectivo, 250 × 90 = 22.500 ptas.

Suponiendo que al suscribirme pagué el primer dividendo de 30 %, o sea 6.750 ptas., pondré el asiento de:

22.500	**Acciones de «La Agrícola»**	**a**	**Varios**	
		a	**Banco Tal**	15.750
		a	**Caja**	6.750

A los tres meses se me exige otro dividendo de 10 % que pago:

2.250	**Banco Tal**	**a**	**Caja**	2.250

Y así sucesivamente. Pagados todos los dividendos, se redactará el asiento de:

22.500	**Valores Mobiliarios**	**a**	**Acciones de «La Agrícola»**	22.500

281. **Subdivisión de la cuenta de Valores mobiliarios.** — Esta cuenta puede subdividirse, en caso necesario, en otras varias: *Fondos Públicos y Valores Industriales,* o: *Fondos Públicos, Acciones* y *Obligaciones.*

Cuando los títulos son muy numerosos, pueden especificarse más aún, por ejemplo: *Títulos del* 4 % *Interior, Acciones ferroviarias, Acciones de la Compañía Tal,* etc.

282. **Registro de Valores mobiliarios.** — En este registro se anotan los valores que se poseen, el coste de los adquiridos, el líquido producido por los que se enajenan y las ganancias o pérdidas habidas en las ventas.

Puede llevarse del modo que se ve en las páginas 144 y 145. Están anotadas en este registro las operaciones que se indican en el párrafo 274.

* * *

Ejercicio 50. — Redactar los asientos del Diario correspondientes a las operaciones siguientes, pasarlos luego al Mayor y cerrar los libros.

1 — Noviembre 1 —

Mi capital es el siguiente:

Efectivo en caja		624.805 ptas.
Valor del mobiliario		49.700 ptas.
Valor de mi casa, calle Clarís		425.000 ptas.
Existencias en almacén:		
1.100 sacos trigo, a 137'50 ptas.	151.250 ptas.	
2.900 Kg. garbanzos, a 1.000 ptas. %	29.000 ptas.	180.250 ptas.
Me debe José Ribas		80.900 ptas.

Me debe Juan Planas ..... 2.495 ptas.
Debo a Sebastián Rodríguez, al 30 Nov. ..... 125.000 ptas.
Debo a Julián Olmos, al 24 Enero p. v. ..... 176.250 ptas.
Debo a Pedro Canal, al 9 Diciembre ..... 9.000 ptas.

2 ——— Noviembre 3 ———

He vendido a 30 días a Juan Castells, de ésta, 500 sacos trigo, a 150 ptas. saco, según m/fra. 105 ..... Ptas. 75.000

En pago ha firmado su pagaré núm. 60, a 60 días.

3 ——— 4 íd. ———

He negociado al Banco Urquijo dicho pagaré, cobrando su importe con descuento de 4 ½ % por los 59 días que faltan para el vencimiento.

4 ——— 7 íd. ———

Comprado 50 láminas del 5 % Amortizable, Serie C, al 95'50, y 100 láminas Serie B, del 4 % Interior, al 68'75.

Satisfecho, además, por la póliza y otros gastos, 563'25 ptas.

5 ——— Noviembre 10 ———

Sebastián Rodríguez me notifica su giro al 30 corriente de L/ número 4.120, de ..... 125.000 ptas.

6 ——— 15 íd. ———

He cobrado los cupones de 50 títulos del 5 % Amortizable, Serie C.

7 ——— Noviembre 18 ———

Para pagar las 80.900 ptas. que me debe, José Ribas me endosa las 2 letras siguientes, que me cede con deducción del ½ % de su valor en concepto de cambio.

L/ núm. 1.108, s/ Motril, de ..... 57.500 ptas.
L/ núm. 12.147 s/ Totana, de ..... 10.700 ptas.
Lo restante de la deuda lo salda en metálico.

8 ——— Noviembre 19 ———

He negociado estas dos letras al Banco de Préstamos y Descuentos, al cambio de 0'35 %, no habiendo cobrado aún su valor.

9 ——— 20 íd. ———

He vendido 25 títulos Serie C del 5 % Amortizable al 94'20, satisfaciendo, además, por la póliza y otros gastos, 148'50 pesetas. Dichos títulos me habían costado 119.535'50 ptas.

10 ——— 26 Noviembre ———

He negociado al Banco de Bilbao 100 cupones del 4 % Interior, Serie B, vencederos en 1.º de Enero p. v., cuyo valor he cobrado con deducción del ½ % de comisión.

11 —— 30 Noviembre ——

Satisfecho el importe de la L/ núm. 4.120, vencida hoy, de Ptas. 125.000

12 —— 30 íd. ——

He cobrado por saldo:
De Juan Planas ..... 2.495 ptas.
Del Banco de Préstamos y Descuentos ..... 67.961'25 ptas.

Balances. — *Inventario* (600 sacos trigo a 137'50 ptas., 2.900 Kg. garbanzos a 1.000 ptas. %). — *Balance general.* — *Minuta de Pérdidas y Ganancias.*

13 a 15 —— 30 Noviembre ——

Asientos de regularización y cierre de libros.

CUENTAS PERSONALES Y DE RESULTADOS

LECCIÓN 32

CUENTAS PERSONALES. — AUXILIAR

283. **Cargo y data.** — *Cuentas personales* son las que abre el comerciante a personas o empresas, v. gr., *Antonio Martínez, Banco de España, Sociedad Progresiva.*

Se cargan con el valor de lo que se les entrega para saldar deudas, y con las cantidades de que resultan deudoras a consecuencia de operaciones. Se abonan en los casos contrarios.

EJEMPLOS. — José Garret me ha comprado hoy géneros por 350 ptas., pagaderos a 30 días:

350 **José Garret** ..... **a** ..... **Mercaderías** 350

2. De Manuel Díaz de Badajoz, he recibido cheque de 1.400 ptas. por saldo de cuenta. — Suponiendo que haya cobrado el cheque el día de su recepción, las partidas serán:

1.400 **Caja** ..... **a** ..... **Manuel Díaz** 1.400

Es de notar que no siempre se carga o abona a una persona la cantidad exacta que ha recibido o entregado, sino que en todo asiento ha de considerarse lo que realmente debe o acredita.

EJEMPLOS. — 1. He prestado a D. Gabriel Giménez la cantidad de 10.000 pesetas por un año, con la condición de que al cancelar el préstamo añada 500 ptas. por el interés al 5 %. — Si bien le he entregado solamente 10.000 pesetas, le cargaré en cuenta 10.500, pues ésta es la cantidad que me tendrá que satisfacer al vencer el plazo del préstamo:

10.500	**Gabriel Giménez**	**a**	**Varios**	
		a	**Caja**	10.000
		a ...	**Intereses y Descuentos**	500

2. He vendido géneros a 90 días a Faustino Palacios por ..... 800 ptas.:

800 **Faustino Palacios** ..... **a** ..... **Mercaderías** 800

Vencido el plazo de la factura, dicho señor, por diversas desgracias que ha sufrido, se ve en la imposibilidad de pagar el total de ella. Le concedo una bonificación de 20 %, conformándome con recibir sólo ..... 640 ptas.

Abonaré a su cuenta 800 ptas., a pesar de que haya entregado 640 solamente, pues con esta entrega queda extinguida la deuda. Las 160 ptas. de diferencia representan una pérdida para mí:

	Varios	**a**	**Faustino Palacios** 800
640	**Caja**		
160	**Pérdidas y Ganancias**		

3. He entregado graciosamente a Emiliano Romero, víctima de una inundación, 300 ptas. — En este caso, no figurará siquiera la cuenta de *Romero*, pues el poner, por ejemplo, *Romero a Caja*, significaría que dicha cantidad me la queda debiendo, reduciéndose la entrega a un préstamo; sino que el asiento será:

300 **Pérdidas y Ganancias** ..... **a** ..... **Caja** 300

284. **Cuentas corrientes.** — Las cuentas que se abren en el libro Mayor a las personas o entidades son *cuentas corrientes*. Estas pueden llevarse sin interés o con él.

Aunque para el efecto de la contabilidad el resultado es igual, llámanse propiamente *cuentas corrientes* las que se saldan periódicamente, v. gr.: cada mes o trimestre. Mientras tanto, van efectuándose las diversas operaciones de comprar, vender, entregar cantidades a cuenta, etc., apuntándose en los libros, en el Debe o en el Haber, las partidas correspondientes. En cambio, cuando las facturas van cobrándose una a una por medio de los correspondientes giros, no hay en realidad cuenta corriente, aunque se consigne en los libros el nombre de la persona deudora.

285. **Cuentas corrientes con interés.** — Las cantidades pagadas por una y otra parte producen a veces interés a favor del que las entrega.

Son frecuentemente con interés las cuentas que se llevan a los Bancos, y las que abren entre sí los comisionistas y comitentes. Suelen ser sin él las que abren los comerciantes a sus clientes.

286. **Cuentas colectivas.** — Llámanse *cuentas colectivas* las que comprenden a varias personas, como *Proveedores, Clientes, Deudores varios, Acreedores varios, Cuentas corrientes, Corresponsales, Comisionistas, Corredores, Deudores dudosos, Deudores fallidos,* etc.

Las cuentas colectivas se emplean con el fin de evitar en los libros principales un número excesivo de cuentas personales, lo cual entorpecería la marcha general de la contabilidad.

El comerciante que abriera cuenta, por ejemplo, a 500 clientes, tendría que efectuar balances muy complicados, con notable pérdida de tiempo, siendo más práctico comprenderlos en la cuenta única de *Clientes* o *Deudores varios,* o abrir para todos los deudores y acreedores la de *Cuentas corrientes,* y usando las unipersonales sólo en casos especiales, v. gr.: *Banco Tal mi cuenta corriente con interés, Fulano su cuenta de vinos a mitad, Zutano mi cuenta de géneros.*

EJEMPLOS. — 1. He vendido hoy:

A Rafael Llorens, los géneros de m/fra. 314, a 30 días	1.565'80	ptas.
A Luis Lozano, los géneros de m/fra. 315, a 30 días ...	2.364	ptas.
A Pedro Mallol, los géneros de m/fra. 316, en c/c.	37'40	ptas.
	3.967'20	ptas.

3.967'20 **Deudores Varios** ..... **a** ..... **Mercaderías** 3.967'20

La explicación de este asiento contendrá el detalle anterior.

2. He cobrado de Rafael Llorens m/fra. 314 ..... 1.565'80 ptas.
He cobrado de Pedro Mallol m/fra. 316 ..... 37'40 ptas.
1.603'20 ptas.

1.603'20 **Caja** ..... **a** ..... **Deudores varios** 1.603'20

3. Luis Lozano se ha negado a entregarme hoy, día del vencimiento, el importe de mi factura 315. Por otra parte, según he averiguado, tiene antecedentes poco favorables. — Le incluiré en el número de los *Deudores dudosos,* con el asiento de:

2.364 **Deudores dudosos** ..... **a** ..... **Deudores varios** 2.364

Si por fin me paga la factura, el asiento será:

2.364 **Caja** ..... **a** ..... **Deudores dudosos** 2.364

Suponiendo que haya desaparecido dicho cliente sin pagar, el asiento sería:

2.364 **Pérdidas y Ganancias** (1) ... **a** ..... **Deudores dudosos** 2.364

287. **Auxiliar de cuentas personales.** — A las personas incluídas en cuentas colectivas ha de abrírseles cuenta en un libro auxiliar, parecido al Mayor.

(1) O *Pérdidas amortizables,* según se explicará más adelante.

En este caso, al practicarse los balances, conviene comprobar la exactitud de la cuenta colectiva con el total que arrojan las que se han abierto en el Auxiliar.

EJEMPLO. — *15 de Abril.* — He entregado a Antonio Romero los géneros de mi factura 1724, por un importe de ..... 720 ptas.
30 id. — He recibido de dicho cliente, a cuenta ..... 400 ptas.
22 Mayo. — Vendido a Pedro Blanch los géneros detallados en mi factura 1764, de ..... 75 ptas.
18 Junio. — Antonio Romero me entrega a cuenta L/ número 118 sobre ésta, de ..... 250 ptas.

Estas operaciones darán lugar a los asientos siguientes del Diario:

720	**Deudores varios**	**a**	..... **Mercaderías**	720
400	**Caja**	**a**	..... **Deudores varios**	400
75	**Deudores varios**	**a**	..... **Mercaderías**	75
250	**Efectos a Cobrar**	**a**	..... **Deudores varios**	250

En el Mayor, la cuenta de *Deudores varios* constará de las partidas siguientes:

DEBE — **Deudores varios** — HABER

Abril	15	**A Mercs.** A. Romero	720	Abril	30	De **Caja.** Recibido de Romero	400
Mayo	22	**A Mercs.** P. Blanch	75	Junio	18	De **Efs. Cob.** íd. íd.	250

Al anotar las partidas del Diario, habremos inscrito también, en el auxiliar de cuentas personales, las siguientes:

DEBE — **Antonio Romero, de ésta** — HABER

Abril	15	M/fra. núm. 1724	720	Abril	30	S/r en m.ª	400
				Junio	18	S/r L/ 118	250

DEBE — **Pedro Blanch de ésta** — HABER

Mayo	22	M/fra. núm. 1764	75				

Suponiendo que sólo haya estos dos clientes, los totales serán, en 30 de Junio:

	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDOS DEUDORES	SALDOS ACREEDORES
Deudores varios	795	650	145	
Antonio Romero	720	650	70	
Pedro Blanch	75		75	
Totales, como arriba	795	650	145	

288. **Fichas de cuentas corrientes.** — El uso del auxiliar de cuentas personales queda muy simplificado con el sistema de *fichas*.

La adjunta figura representa el «Roneo Dex» para cuentas corrientes. Consiste en un mueblecito de acero de unos 20 centímetros de altura por igual anchura, en el que van 10 gavetas, cada una con 50 a 60 tarjetas dispuestas por orden alfabético de apellidos. Las fichas pueden sustituirse con la mayor facilidad cuando es necesario, pudiéndose además aprovechar por ambos lados como está indicado, pues el medio de colocación permite volverlas en uno u otro sentido según se desee.

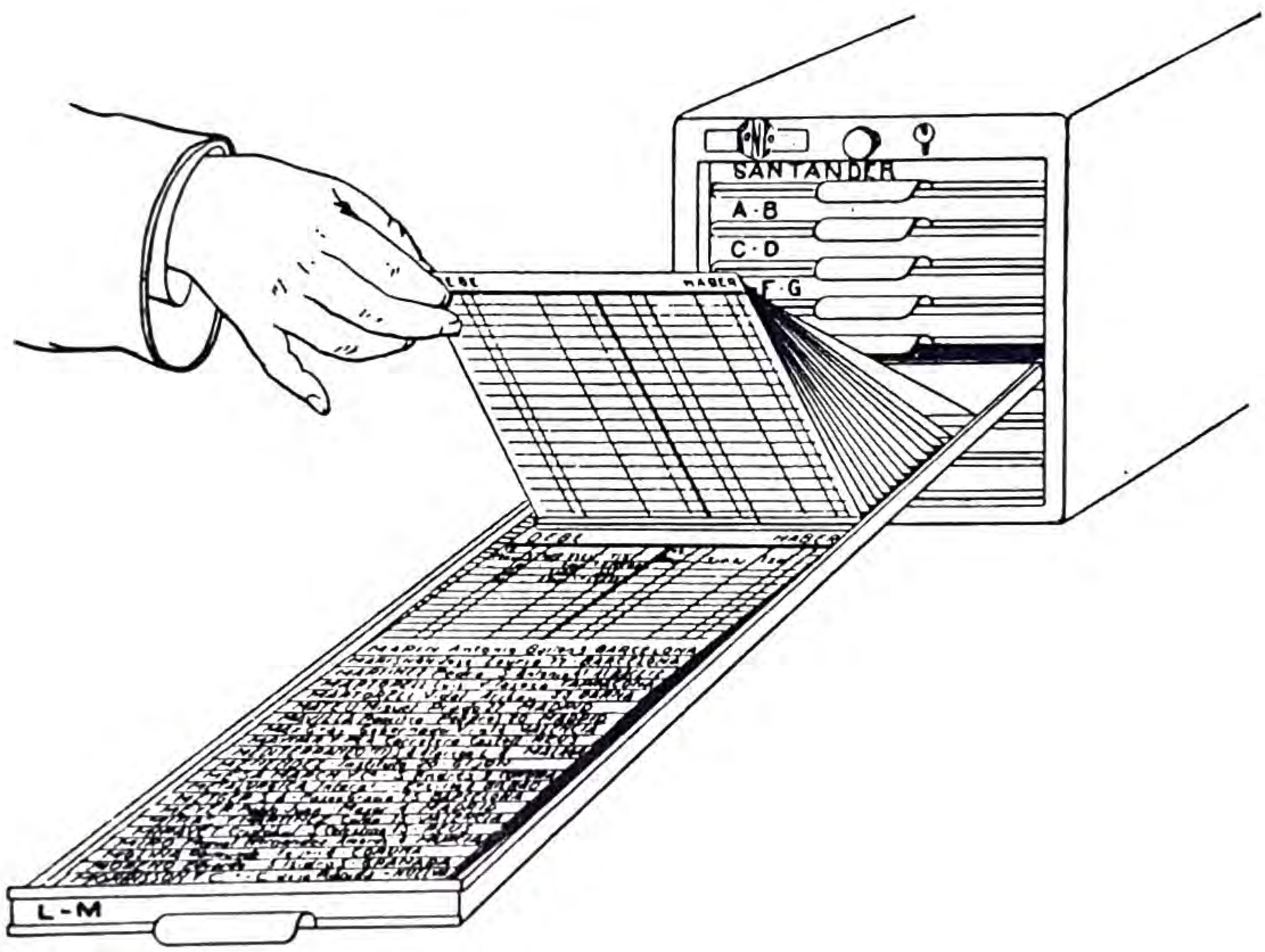

FIG. 13. — «RONEO DEX» PARA CUENTAS CORRIENTES

Por el hecho de tener siempre visibles los nombres de las cuentas, este sistema es muy cómodo y práctico. Además, dadas las reducidas dimensiones del mueble, éste puede estar constantemente en la mesa del despacho y en disposición de poderse anotar las partidas, sin otra molestia que la de sacar el cajón correspondiente, el cual, para mayor comodi-

dad, queda en posición inclinada. Una llave permite fijar de una vez todas las gavetas cuando así conviene.

Suponemos que el fichero es de un comerciante de Santander, que tiene dedicada una de las divisiones a los clientes de su plaza.

* * *

Ejercicio 51. — Escribir una carta «dando condiciones para la concesión de un préstamo».

LECCIÓN 33

CUENTAS CORRIENTES CON INTERÉS

289. **Divisores fijos.** — En los cálculos de intereses y descuentos empléase de ordinario el divisor fijo correspondiente al año comercial, de 360 días, número que por tener muchos divisores se presta a la simplificación de cálculos.

A veces, sin embargo, se usa también el correspondiente al año civil, de 365 días. Así proceden ciertos Bancos para el cálculo de intereses que van a favor del cliente, pues siendo mayor el divisor, quedan disminuídos dichos intereses.

Los principales divisores fijos son los indicados en el adjunto cuadro. Para los cálculos con tasas intermedias, es más práctico proceder por partes alícuotas.

Tratándose, v. gr., del 2 ½ %, se puede partir del 2, 3 ó 5 %. Repetimos que se suele suprimir las dos últimas cifras del «número» y del divisor fijo.

EJEMPLO. — Calcular el interés de 14.400 pesetas al 2 ½ % en 30 días. —«Número», 14.400 × 30 = 432.000, ó sea 4.320.

1. Al 2 % son 4.320 : 180 = 24 ptas.
   Más ¼ de 24, **30 ptas.**
2. Al 3 % son 4.320 : 120 = 36 ptas.
   Menos 1/6 de 36, **30 ptas.**
3. Al 5 % son 4.320 : 72 = 60 ptas.
   Mitad, **30 ptas.**

Tabla de divisores fijos

%	AÑO CIVIL	AÑO COMERC.
1	36.500	36.000
2	18.250	18.000
3	12.166'67	12.000
4	9.125	9.000
5	7.300	7.200
6	6.083'33	6.000
7	5.214'28	5.124'85
8	4.562'5	4.500

DEBE

D. Jaime Pons, de Sabadell, s/c.

EJEMPLO 1. — **Método**

FECHA DE LA OPERACIÓN		EXPLICACIÓN	VENCIMIENTOS		CAPITALES		DÍAS	NÚMEROS
Enero	10	M/r L/ 314	Enero	31	3.400		59	2.006
Febrero	28	M/r en metálico por s/c.	Febrero	28	800		31	248
		N.º rojo de enfrente						464
Marzo	31	*Ints. a m/f.*			3			
Marzo	31	*Saldo a s/f.*			1.757			
					5.960			2.718

EJEMPLO 2. — **Método**

Enero	10	M/r L/ 314	Enero	31	3.400		31	1.054
Febrero	28	M/r en metálico por s/c.	Febrero	28	800		59	472
		Saldo int.º 1.760					90	1.584
Marzo	31	*Saldo de números*						270
Marzo	31	*Ints. a m/f.*			3			
		Saldo a s/f.			1.757			
					5.960			3.380

290. **Método del 6 %.** — Algunos calculan todos los intereses al 6 %, reduciéndolos luego al resultado verdadero por partes alícuotas. Para la aplicación de este método, basta recordar que *la misma cantidad que produce el 6 % en 360 días dará 1 % en 60 días.*

Aplicándolo al problema anterior, se tiene:

Interés de 14.400 ptas. al 6 % en 60 días = 144 ptas.
Mitad, por ser 30 solamente, 72 ptas.
Esto al 6 %. Al 3 % será la mitad, 36 ptas.

291. **Vencimiento.** — Las cantidades de las cuentas corrientes empiezan a producir interés desde un día marcado, que es el *vencimiento.* En los documentos: facturas, cuentas de venta, etc., esta fecha suele indicarse con la expresión: *Valor el día tantos.* De ordinario, el vencimiento es el día en que se efectúa un cobro o pago.

corriente al 4 % recíproco, cerrada en 31 de Marzo HABER

Directo

FECHA DE LA OPERACIÓN		EXPLICACIÓN	VENCIMIENTOS		CAPITALES	DÍAS	NÚMEROS
Enero	1	Saldo anterior.	Dicbre.	31	1.500	90	1.350
Febrero	11	S/r L/ 1320.	Febrero	20	2.200	39	858
Febrero	22	S/r L/ 4442.	Marzo	15	1.500	16	240
Marzo	12	S/r L/ 934.	Mayo	31	760	−61	(464)
		Saldo de números					270
					5.960		2.718

Indirecto

Enero	1	Saldo anterior.	Dicbre.	31	1.500	Época	1.122
Febrero	11	S/r L/ 1320.	Febrero	20	2.200	51	1.110
Febrero	22	S/r L/ 4442.	Marzo	15	1.500	74	1.148
Marzo	12	S/r L/ 934.	Mayo	31	760	151	
					5.960		3.380

292. **Métodos para el cálculo de intereses.** — Para el cálculo de intereses de cuentas corrientes, empléanse tres métodos principales: *directo*, *indirecto* y *hamburgués* o *escalar*.

293. **Método directo.** — En este método se aplica la regla ordinaria de interés, simplificada con el uso del divisor fijo. Para liquidar una cuenta por el método directo, ha de practicarse lo siguiente:

1.º *Escribir el saldo de «números» en el lado correspondiente.*

2.º *Dividir este saldo por el divisor fijo, y añadir el interés resultante a la columna de capitales, en el lado* OPUESTO *a dicho saldo.*

3.º *Escribir, en el lado correspondiente, el saldo de capitales.*

Hecho esto, sólo falta sumar las columnas de capitales cuyos totales serán iguales.

294. **Números rojos.** — Cuando un vencimiento es posterior a la fecha de la liquidación, resultan días *negativos;* el «número» ha de escribirse, en este caso, con tinta roja, para recordar que no ha de sumarse con los de la misma columna, teniéndose que trasladar, en la época de la liquidación, a la columna del lado opuesto, como se ve, en el ejemplo 1, respecto del número 464.

Dicho ejemplo se refiere a las operaciones siguientes:

Enero 1. — Consigno el saldo de 1.500 ptas., resultante de la cuenta cerrada en 31 de Diciembre anterior.

Enero 10. — He remitido a Jaime Pons la letra núm. 314 sobre su plaza, de 3.400 pesetas, vencedera en 31 de Enero.

Febrero 11. — Jaime Pons me remite letra núm. 1320 de 2.200 ptas., sobre esta plaza, a 8 días vista, que he de presentar mañana a la aceptación.

Febrero 22. — Dicho señor me remite letra núm. 4442 sobre esta plaza, al 15 de Marzo, de 1.500 ptas.

Febrero 28. — Pago por cuenta de Pons 800 ptas.

Marzo 12. — Recibo de él letra, sobre ésta, número 934, al 31 de Mayo, de 760 pesetas.

Marzo 31. — Se liquida la cuenta.

295. **Método indirecto.** — El deseo le suprimir los números rojos y de poder liquidar las cuentas corrientes sin tenerse que fijar con anticipación la época de la liquidación, movió al francés Laffite a discurrir otro sistema en que quedaran suprimidos estos inconvenientes, inventando a este efecto el método *indirecto.*

Se procede en él lo mismo que si todos los capitales produjeran interés desde una *época* que se fija, restándose, en el tiempo de la liquidación, los intereses contados indebidamente. Para aplicarlo es necesario:

1.º *Determinar dicha «época»*, que suele ser la del primer vencimiento.

2.º *Contar, para cada capital, los días que median desde la «época» hasta el vencimiento, calculándose luego el «número» correspondiente.*

296. **Liquidación en el método indirecto.** — Para liquidar una cuenta por este método, se debe:

1.º *Hallar el «saldo interino», que se escribirá solamente en la columna de explicaciones. Dicho saldo se multiplicará por los días que van desde la «época» hasta la liquidación, y se escribirá enfrente el «número» resultante.*

2.º *Hallar asimismo el saldo de «números», que se dividirá por el divisor fijo. El interés que resulte se pondrá en el* MISMO *lado en que figura este saldo.*

3.º *Saldar la cuenta de capitales, como antes.*

En el 2.º ejemplo (págs. 166 y 167) se lleva por este método la misma cuenta que en el primero.

297. **Método Hamburgués o escalar.** — En el método hamburgués o escalar, los días se cuentan de un vencimiento a otro. El «número» se halla multiplicando los días por el saldo de capitales que resulta después de cada operación.

A las cantidades se antepone la inicial D o H [1], según pertenezcan al Debe o al Haber. Dos cantidades que llevan igual inicial se suman y al total se pone la misma inicial. Dos cantidades que llevan iniciales diferentes se restan; al resultado se antepone la inicial correspondiente a la mayor.

EJEMPLO 3. — **D. Jaime Pons,** su c/c al 4 %, cerrada en 31 de Marzo.

FECHA DE LA OPERACIÓN		EXPLICACIÓN	VENCIMIENTOS		Iniciales	CAPITALES		DÍAS	NÚMEROS	
									Debe	Haber
Enero	1	Saldo anterior.	Dic.	31	H	1.500		31		465
Enero	10	M r L/ 314.	Enero	31	D	3.400				
					D	1.900		20	380	
Feb.	11	S/r L/ 1320.	Feb.	20	H	2.200				
					H	300		23		69
Feb.	22	S/r L/ 4442.	Mar.	15	H	1.500				
					H	1.800		—15	270	
Feb.	28	M/r en metál.º	Feb.	28	D	800				
					H	1.000		92		920
Mar.	12	S/r L/ 934.	Mayo	31	H	760				
					H	1.760		—61	1.074	
Mar.	31	Ints. a m/f.			D	3				270
Mar.	31	Saldo a s/f.			H	1.757		90	1.724	1.724

(1) En vez de H, empléase a veces *C, crédito.*

298. **Caso en que los días se cuentan de una fecha a otra anterior.** — En este caso, a los días se antepone el signo —, escribiéndose el «número» en la columna opuesta a la indicada por la inicial.

Tal sucede, en el ejemplo anterior, con los «números» 270 y 1.074.

299. **Comprobación de los días en el método hamburgués.** — En el método hamburgués son fáciles las equivocaciones en el cómputo de los días. Para comprobar la exactitud de su número, basta sumar todos los *positivos*, restándose luego el total de los *negativos:* el resultado ha de ser igual al número de días transcurridos desde el primer vencimiento hasta el día de la liquidación.

Así, tenemos:

Días positivos: 31 + 20 + 23 + 92 = ...	166
Días negativos: 15 + 61 = ...	76
Diferencia	90

Son, en efecto, 90 días los que van desde el 31 de Diciembre hasta el 31 de Marzo.

300. **Liquidación por el método hamburgués.** — 1.º *Se halla el saldo de «números», calculándose luego el interés, que corresponderá al Debe o al Haber, según cual fuere el lado que arroje mayor suma de «números».*

2.º *Se suma el interés con el último saldo, o se resta de él, según lleve inicial igual o diferente.* El resultado será el saldo definitivo.

Este método necesita un encasillado que se adapta difícilmente al Mayor. Las cuentas corrientes por los métodos directo e indirecto pueden llevarse en dicho libro, si se desea, modificando algo el rayado. Para las columnas de *vencimientos* y de *días* se destinará parte de la reservada a la explicación, y los «números» se anotarán en la 2.ª columna de cantidades. En este caso, los totales para balances se inscribirán debajo de las cantidades, para las cuales se dispondrá de la 1.ª columna solamente.

301. **Variación del tanto por ciento.** — El tanto por ciento de interés puede cambiar, a veces, antes de la época de la liquidación. En este caso, se practica una liquidación parcial en la época en que varía, agregándose los intereses al capital sólo en la fecha de la liquidación.

EJEMPLO. — 4. En la cuenta siguiente, el interés es 2 ½ % hasta el 15 de Febrero, en cuya época, en virtud de un acuerdo entre banqueros, se reduce a 2 % solamente.

Banco de Comercio, mi c/c con interés, cerrada en 31 de Marzo

FECHA		EXPLICACIÓN	VENCIMIENTO		Iniciales	CAPITALES		DÍAS	NÚMEROS Debe	NÚMEROS Haber	
Enero	2	M/r en metál.º	Enero	3	D	10.000		10	1.000		
Enero	12	M/r en metál.º	Enero	13	D	8.000					
					D	18.000		13	2.340		
Enero	25	S/r en metál.º	Enero	25	H	6.000					
					D	12.000		16	1.920		
Feb.	10	M/r en metál.º	Feb.	11	D	4.500					
			Febr.	*15*	D	16.500		4	660		
									5.920	2 ½	%
					D	16.500		9	1.485		
Feb.	23	M/r en metál.º	Feb.	24	D	12.000					
					D	28.500		4	1.140		
Feb.	28	S/r en metál.º	Feb.	28	H	3.000					
					D	25.500		13	3.315		
Mar.	12	M/r en metál.º	Mar.	13	D	2.500					
					D	28.000		18	5.040		
Mar.	31	Int. al 2 ½ %,	41'11					87	10.980	Al 2	%
		Int. al 2 %,	60'50								
					D	101	61				
Mar.	31	Saldo a m f.	Mar.	31	D	28.101	61				

302. **Interés no recíproco.** — El interés no es recíproco cuando al Debe y al Haber corresponden tasas diferentes. En este caso, se divide el total de *cada columna* de «números» por el divisor fijo respectivo, hallándose luego la diferencia de intereses.

Supongamos que al Debe corresponda el 6 % y al Haber el 3 % y que por otra parte los totales de «números» sean 7.800 y 4.350, respectivamente. Se efectuará el cálculo siguiente:

Interés del Debe, 7.800 : 60 = 130 ptas.
Interés del Haber, 4.350 : 120 = 36'25 ptas.
Diferencia a favor del Debe ... **93'75 ptas.**

El método que más cómodo resulta para este caso es el hamburgués, pues, procediendo por saldos, basta operar en la forma ordinaria y escribir los «números» en la columna correspondiente. Para que dé resultado exacto en cualquier caso que pueda ocurrir, se han de colocar las partidas

por orden de vencimientos; de lo contrario podrían resultar falsos los cálculos de intereses.

Cuando el último vencimiento es posterior a la época de la liquidación, el «número» ha de conservarse en la casilla indicada por la inicial, con el signo – antepuesto, pues de trasladarse a la contraria quedaría dividido por un divisor fijo distinto del que le corresponde.

EJEMPLO. — 5. A continuación figura la misma cuenta que se vio en ejemplos anteriores, suponiendo el interés no recíproco. Las partidas se han dispuesto por orden de vencimientos.

D. Jaime Pons, de Sabadell, su c/c al 3 % para el Debe y 5 % para el Haber

Enero	1	Saldo anterior.	Dic.	20	H	1.500		31		465
Enero	10	M/r L/ 314.	Enero	31	D	3.400				
					D	1.900		20	380	
Feb.	11	S/r L/ 1320.	Feb.	20	H	2.200				
					H	300		8		24
Feb.	28	M r en metál.º	Feb.	28	D	800				
					D	500		15	75	
Feb.	22	S/r L/ 4442.	Mar.	15	H	1.500				
					H	1.000		77		770
Mar.	12	S/r L/ 934.	Mar.	31	H	760				
Mar.	31	Int. D. 455 : 120 = 3'79			H	1.760		– 61		– 1074
		Int. H. 185 : 72 = 2'57			D	1	22			
Mar.	31	Saldo a s/f.	Mar.	31	H	1.758	78	90	455	185

303. **Comprobación de resultados.** — Conviene comprobar con otro procedimiento los resultados obtenidos por uno de los métodos de cuentas corrientes con interés.

En los Bancos franceses, principalmente el Crédit Lyonnais, se usa a este efecto el sistema siguiente:

1.º Las cuentas se llevan por el método indirecto, calculándose los intereses al 6 %, e inscribiéndose, no los números, sino dichos intereses (290).

2.º A ellos se añaden los que da el método hamburgués, teniendo que resultar iguales los totales de ambas columnas.

3.º Se reducen los intereses al tanto % debido, procediendo por partes alícuotas (290).

EJEMPLO. — 6. La cuenta siguiente está comprobada por el método hamburgués, como se indica a continuación. Las cantidades 10'53 y 8, suministradas por él, se han trasladado a las columnas del método indirecto, después de lo cual, sumadas éstas, han resultado para ambas, 55'40 ptas., lo cual indica estar bien efectuados los cálculos.

D. Aquilino Fernández, su c/c al 5 % para el Debe y 3 % para el Haber

DEBE — Cerrada en 30 de Junio — HABER

EXPLICACIÓN	CAPITALES	VENCS.	DÍAS	INT. 6 %	EXPLICACIÓN	CAPITALES	VENCS.	DÍAS	INT. 6 %
N/r	4.000	Marz. 31	Ep.	0	S/r	5.000	Abr. 7	7	5'83
N/r	2.000	Abr. 15	15	5	S/r	1.000	Abr. 30	30	5
N/r	1.400	May. 18	48	11'20	S/r	3.000	May. 31	61	30'50
N/r	2.000	Jun. 25	86	28'67	S/int. 400			91	6'07
Int. 5 %	8'76			10'53	Int. 3 %	4			8
					Saldo	404'76			
	9.408'76			55'40		9.408'76			55'40

COMPROBACIÓN

	CAPITALES	VENCS.	DÍAS	INTERESES 6 %	
				Debe	Haber
D	4.000	Mar. 31	7	4'67	
H	5.000	Abr. 7			
D	1.000		8		1'33
H	2.000	Abr. 15			
D	1.000		15	2'50	
H	1.000	Abr. 30			
	0.000		18		
D	1.400	Ma. 18			
D	1.400		13	3'03	
H	3.000	Ma. 31			
H	1.600		25		6'67
D	2.000	Jun. 25			
D	400		5	0'33	
		Jun. 30	91	10'53	8'00

Dicha comprobación se funda en el principio siguiente: Los intereses obtenidos por los dos métodos, aunque iguales, son de naturaleza contraria, es decir, en el método indirecto los intereses que resultan en el Haber corresponden al Debe y viceversa. sucediendo lo contrario con el método hamburgués. Se deduce de esto lo siguiente:

Ints. del Debe por el M. Ind. = Ints. del Haber por el M. Hamb.
Ints. del Debe por el M. Hamb. = Ints. del Haber por el M. Ind.

Sumando miembro a miembro estas igualdades, resulta:
Total de inst. de ambos Debes = Total de ints. de ambos Haberes.

304. **Cuentas corrientes en moneda extranjera.** — Estas cuentas las abren los Bancos a las personas que efectúan con ellos operaciones en dichas monedas. Cuando se trata de libras esterlinas, conviene, para la multiplicación por los días, reducir los chelines y peniques a decimales de libra.

EJEMPLO. — 7. Cuenta corriente de libras esterlinas. — El saldo de «números», 9, se ha dividido por 121'67, divisor fijo correspondiente al 3 %, (289), resultando de interés 1 chelín y 6 peniques (por exceso).

D. Raimundo Alberdi, su c/c en libras esterlinas al 3 %.

FECHA	EXPLICACIÓN	VENCIMIENTOS		CANTIDADES	DÍAS	NÚMEROS	
						Debe	Haber
Abr. 1	Saldo	Mar. 31	H	174—12—5	28		49
Abr. 16	S/r cupones.	Abr. 28	H	75—16—2			
			H	250— 8—7	22		55
May. 15	S r Ch/.	Ma. 20	H	143—10—6			
			H	393—19—1	16		63
May. 30	N/r Ch/.	Jun. 5	D	124— 0—8			
			H	269—18—5	40	108	
Jun. 29	S/r cupones.	Jul. 15	H	62— 5—0			
			H	332— 3—5	—15	50	
Jun. 30	Ints. a s f.		H	0— 1—6	91	9	
Jun. 30	Saldo s/f.	Jun. 30	H	332— 4—11		167	167

305. **Método abreviado de Thoyer para el cálculo de intereses.** — El método abreviado, enseñado por Thoyer para el cálculo de intereses, se aplica en el caso de ser muchos los capitales, no pasando de 99 días los de vencimiento más lejano. Se funda en el principio de que los «números» pueden obtenerse multiplicando los capitales sucesivamente por las decenas de días y por las unidades, sumando luego ambos resultados.

Sea el capital 200 ptas. vencedero a los 75 días. El «número» es $200 \times 75 = 15.000$; este resultado, aplicando el procedimiento de Thoyer, se obtiene del modo siguiente:

$200 \times 5 =$	1.000
$200 \times 70 = 200 \times 10 \times 7 =$	14.000
Total	15.000

La abreviación consiste en efectuar estas operaciones con *los totales de capitales* cuando los días comprenden igual número de decenas o unidades.

EJEMPLO. — Calcular el total de intereses al 6 %, correspondiente a los capitales siguientes:

CAPITALES	DÍAS	CAPITALES	DÍAS	CAPITALES	DÍAS	CAPITALES	DÍAS
180 ptas.	3	305 ptas.	47	290 ptas.	21	370 ptas.	72
275 ptas.	4	400 ptas.	48	120 ptas.	23	200 ptas.	75
442 ptas.	8	250 ptas.	51	320 ptas.	25	225 ptas.	79
100 ptas.	10	455 ptas.	52	500 ptas.	28	350 ptas.	90
340 ptas.	12	300 ptas.	54	150 ptas.	30	580 ptas.	93
480 ptas.	14	509 ptas.	59	475 ptas.	32	468 ptas.	94
540 ptas.	15	531 ptas.	62	515 ptas.	35	210 ptas.	98
420 ptas.	20	600 ptas.	65	460 ptas.	40	315 ptas.	99

Se colocará cada capital en la casilla correspondiente del siguiente cuadro. Así, el capital 200 ptas., que vence a los 75 días, se inscribirá en la intersección de la línea indicada por el número 70, y de la columna encabezada con la cifra 5; hecho lo cual se efectuarán las operaciones que siguen:

A = Totales de columnas, y **S** = Totales de líneas.
B comprende los números de **S**, multiplicados por 10.
C es el toltal de los números de **A** y **B.**
D es el producto de **C** por las cifras que encabezan las columnas.

Días	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	**S**
0				180	275				442		897
10	100		340		480	540					1460
20	420	290		120		320			500		1650
30	150		475			315					1140
40	460							305	400		1165
50		250	455		300					509	1514
60			531			600					1131
70			370			200				225	795
80											
90	350			580	468				210	315	1923
A	1480	540	2171	880	1523	2175		305	1552	1049	11675
B	8970	14600	16500	11400	11650	15140	11310	7950		19230	
C	10450	15140	18671	12280	13173	17315	11310	8255	1552	20279	
D	0	15140	37342	36840	52692	86575	67860	57785	12416	182511	**549161**

D = «Números». — Intereses, 549.161 : 6.000 = **91'53 ptas.**

Ejercicio 52. — Una persona tiene cuenta corriente al 2 % con el Banco Mercantil. Llevarla por los tres métodos, suponiendo los datos siguientes:

Enero 1. — Saldo anterior a m/f, valor en 31 de Diciembre próximo pasado	14.944'05	ptas.
Enero 10. — Retirado del Banco, según talón n.º 61.032	2.036	ptas.
Febrero 3. — Negociado L/ s/ París. Líquido, valor hoy.	19.750	ptas.
Febrero 20. — S/r Ch/ s/ Reus. Importe, valor hoy	453'60	ptas.
Marzo 4. — Girado contra el Banco el talón 61.033, de	23.000	ptas.
Abril 15. — Íd. talón 61.034	8.000	ptas.
Mayo 13. — Entregado en efectivo, valor el día 14 ...	2.500	ptas.
Mayo 17. — Negociado L/ s/ Valencia. Líquido, valor el día 27	1.792'80	ptas.
Mayo 20. — Íd. L/ s/ Sevilla, v/ el 13 de Junio	4.466'90	ptas.
Junio 3. — *Cálculo de intereses y liquidación.*		
Julio 1. — Saldo anterior, valor ayer	?	
Agosto 31. — S/r L/ s/ Burdeos. Importe, v/ hoy	3.378'75	ptas.
Agosto 31. — Entregado en efectivo, v/ mañana	15.000	ptas.
Septiembre 10. — Íd. íd.	120.000	ptas.
Octubre 12. — Girado mi talón 61.035	111.600	ptas.
Noviembre 4. — Importe de valores mobiliarios adquiridos de m/c, valor hoy	23.204'25	ptas.
Noviembre 16. — Negociado L/ s/ Barcelona. V/ el 16 Marzo p. v.	6.125	ptas.
Diciembre 31. — *Cálculo de intereses y liquidación.*		

LECCIÓN 34

OPERACIONES CON BANCOS

306. **Depósitos de fondos en los Bancos.** — A las personas que tienen fondos disponibles les es ventajoso confiarlos a los Bancos por las razones siguientes:

1.º El dinero disfruta allí de mayor seguridad.

2.º Produce muchas veces interés.

3.º Pueden encargarse ciertos pagos a los banqueros, evitándose así el mucho manejo de numerario, con las molestias y equivocaciones consiguientes.

4.° A cambio de las cantidades confiadas y que pueden dedicar a sus operaciones, los banqueros conceden a sus clientes diversas facilidades para las suyas.

Para obtener cuenta corriente con un Banco, basta solicitarlo. Ejemplo.

Al Banco de España *en Alicante.*

D. Federico Mira, vecino de *ésta,* de profesión *comerciante,* que vive calle de *San Vicente,* núm. *17,* cuarto ..., ruega a Vd. se sirva disponer se le abra cuenta corriente en ese Establecimiento.

Alicante, *1.°* de *Julio* de 19...

F. MIRA.

307. **Talones de cuenta corriente.** — El cuentacorrentista puede, cuando le conviene, retirar las cantidades que necesite para sí o haya de entregar a otra persona. A este objeto, proporcionan los Bancos un librito de *talones de cuenta corriente,* previamente numerados, en los cuales basta inscribir la cantidad, con la fecha y la firma.

Dichos talones vienen a ser cheques al portador, rigiendo para ellos las disposiciones legales relativas a estos documentos en lo que les sean aplicables.

EJEMPLO. — D. Rafael Capdevilla tiene cuenta corriente en el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de Barcelona. Teniendo que satisfacer a D. Francisco Roselló la cantidad de 920'20 ptas., extenderá el talón siguiente, entregándole la parte de derecha y guardando la de izquierda en la matriz.

Con este documento, Roselló cobrará dicha cantidad del Banco.

FIG. 14. — TALÓN DE CUENTA CORRIENTE

308. **Resguardo del Banco.** — Los Bancos remiten a sus clientes un *resguardo* o *recibo* de las cantidades que éstos les entregan en cuenta corriente. Ejemplo:

BANCA MARSANS
Sociedad Anónima

Barcelona, *1.º* de *Septiembre* de 19..

Sr. D. *Javier Aguilera*
Presente.

Muy Sr. nuestro:

Nos complacemos en manifestarle ..... que con esta fecha hemos abonado en su cuenta corriente la suma de .....
Ptas. 1.195'35 *(mil ciento noventa y cinco pesetas 35/00)* .....

que para este objeto nos ha... entregado hoy.

Quedamos suyos attos. ss. ss.,

q. e. s. m.,
(Firma)

309. **Transferencia de crédito.** — Hay *transferencia de crédito* cuando un Banco abona a una persona una cantidad que con este objeto le ha sido entregada por otra.

La transferencia se hace a veces por simple carta. De ordinario se usa un documento de redacción especial.

EJEMPLO. — D. Carlos Amelín, de Oviedo, para pagar 434'60 ptas. a D. Lucas Castillo de Bilbao, que tiene cuenta corriente con el Banco de España, entregará esta cantidad en la Sucursal de dicho Banco en Oviedo, con la comisión señalada (0'20 ptas. hasta la cantidad de 1.000), recibiendo en cambio el documento siguiente, que remitirá al acreedor:

N.º 231.113 Ptas. *434'60*

BANCO DE ESPAÑA
en *Oviedo*

D. *Carlos Amelín* ..... ha entregado en esta oficina la cantidad de pesetas *cuatrocientas treinta y cuatro con sesenta céntimos* ..... para abonar en la cuenta corriente de D. *Lucas Castillo* en la Sucursal de *Bilbao*.

Oviedo, *24* de *Septiembre* de 19...

El Interventor, El Cajero.

(Firmas)

Este medio de efectuar un pago es fácil y económico. Los comerciantes que tienen cuenta corriente con determinados Bancos suelen indicarlo en sus facturas para el gobierno de sus clientes.

310. **Intereses de cuenta corriente.** — La mayor parte de los banqueros particulares ofrecen cierto interés [1] por las cantidades que les confían sus clientes.

(1) Las cuentas corrientes de efectivo no devengan interés en el Banco de España.

Dicho interés ha de ser necesariamente reducido, pues pudiendo el cuentacorrentista disponer de sus fondos cuando le place por medio de talones pagaderos siempre a la vista, los banqueros han de tener disponible una cantidad relativamente importante para atender a estos pagos. El interés es mayor cuando el cliente se obliga a no retirar las cantidades antes de un plazo marcado. Será, v. gr.:

En cuenta corriente a la vista	1	por ciento
En cuenta corriente a 8 días vista	2	por ciento
En cuenta corriente a 3 meses plazo	3	por ciento
En cuenta corriente a 6 meses plazo	4	por ciento
En cuenta corriente a 1 año plazo	4 ½	por ciento

Estas cuentas corrientes se liquidan trimestral o semestralmente, acumulándose los intereses al capital y formando éstos nuevo capital productor de intereses, que por tanto son compuestos.

311. **Extracto de cuenta corriente.** — Liquidada una cuenta corriente, los banqueros remiten un extracto de ella a sus clientes, para que expresen su conformidad.

Ejemplo:

Envío de extracto de Cuenta corriente

BANCA MARSANS
Telegramas y Telefonemas:
Marsansbank. — Barcelona

Barcelona, 6 de Julio de 19...
Sr. D. Antonio Pallarés
Presente

Muy Sr. nuestro: Tenemos el gusto de remitirle adjunto el extracto de su cuenta corriente cerrada en *30* de *Junio* de 19..., resultando un saldo a su favor de Ptas. 26.409'35, que pasamos a su Haber en concepto de primera partida de cuenta nueva.

Rogamos a Vd. que a la mayor brevedad posible se sirva darnos su conformidad, devolviéndonos firmada la carta adjunta o en caso contrario manifestarnos sus reparos.

Quedamos de Vd. attos y ss. ss.

BANCA MARSANS, S. A.
(Firma)

En el extracto de cuenta que viene a continuación, el método es hamburgués. Nótense los puntos siguientes:

1.º Los saldos figuran en columna separada de las cantidades, disposición que facilita su comprobación, teniendo que ser iguales siempre a la diferencia entre los totales de créditos y débitos.

2.º Las entregas de parte del cuentacorrentista producen interés a su favor desde el día siguiente tan sólo, según se acostumbra en los Bancos, pues no es probable que éstos puedan aprovechar desde el mismo día las cantidades recibidas. Suponemos, por ejemplo, que las 6.245'25 ptas. cuyo vencimiento es en 3 de Enero, se entregaron el día 2.

3.º Para el cálculo de intereses se ha empleado, en esta cuenta corriente, el divisor fijo correspondiente al año civil (289).

Folio n.º 74

Sr. D. Antonio Pallarés (calle Valencia, 118).

Cuenta de intereses a ..... sobre el débito y 2 % sobre el crédito con la **Banca Marsans.** — Barcelona.

Cerrada el 30 de Junio de 19...

VENCIMIENTOS		CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDOS ACREEDORES	DÍAS	NÚMEROS	
							Deudores	Acreeds.
Dic.	31	Saldo hoy		3.004'35	3.004'35	3		90
Enero	3	Su entrega		6.245'25	9.249'60	22		2.035
Enero	25	Tal. 5.127	5.000		4.249'60	21		892
Febrero	15	Su entrega		1.880	6.129'60	33		2.023
Marzo	20	Su entrega		150	6.279'60	11		691
Marzo	31	Tal. 5.128	2.000		4.279'60	6		257
Abril	6	Tal. 5.129	850		3.429'60	34		1.166
Mayo	10	Su entrega		3.500	6.929'60	21		1.455
Mayo	31	Tal. 5.130	1.120		5.809'60	12		697
Junio	12	Ch/ s/ París		4.898	10.707'60	18		1.927
Junio	30	Tal. 5.131	2.400		8.307'60	0		0
Junio	30	Intereses		61'55	8.369'15	181		11.233

Saldo a su favor, Ptas. 8.369'15

S. E. u O.

Barcelona, 30 Junio 19...

312. **Domiciliación de efectos.** — Ciertos Bancos aceptan la *domiciliación* de letras o cheques girados a cargo de sus cuentacorrentistas, para lo cual basta indicarlo así en los mismos efectos. Se pondrá, verbigracia, al aceptar una letra: *Pagadera en el Banco Tal.* En este caso, el día del vencimiento y sin ninguna molestia para el librado, el Banco satisface su importe cargándolo en la cuenta corriente del cliente.

Otras veces, el librador es quien indica su domicilio, ordenándoselo previamente el librado, cuando éste, por ejemplo, suele ausentarse con frecuencia. Al aceptar tales letras, se pondrá la fórmula: *Acepto cantidad y domicilio.*

De igual modo que en el caso de las letras, los Bancos se encargan frecuentemente del pago de facturas, recibos y otros documentos a cargo del cuentacorrentista.

313. **Depósitos.** — Casi todos los Bancos disponen de cámaras acorazadas, con compartimientos a disposición del público, con objeto de custodiar valores, documentos, joyas, etc., cobrando a este efecto un módico alquiler.

314. **Préstamos con garantía de valores cotizables.** — El que teniendo necesidad de dinero posee títulos de la Deuda, acciones u obligaciones, puede, *pignorando* estos valores, o sea, dejándolos en garantía, obtener un préstamo por un tiempo determinado, que suele ser de 3 meses, con facultad de renovar el contrato si lo desea, al terminarse este plazo. La cantidad que en garantía de estos títulos prestan los Bancos siempre es inferior al valor efectivo de los mismos. El Banco de España sólo entrega las 4/5 partes de este valor.

EJEMPLO. — Una persona entrega al Banco de España 80.000 ptas. nominales al 5 % Amortizable para que le conceda un préstamo en metálico. Calcular la cantidad que recibirá, después de deducido el timbre de la *póliza*, de importe igual al de las letras de cambio, y el *corretaje* de 1 por 1.000 sobre el efectivo del préstamo. Cambio de dichos títulos, 95'25.

El efectivo de los títulos es 800 × 9'25 = ...		76.200	ptas.
Menos la quinta parte		15.240	ptas.
Efectivo del préstamo		60.960	ptas.
Menos corretaje	60'96		
Menos póliza	180	240'96	ptas.
Le quedarán netas		**60.719'04**	**ptas.**

315. **Cuenta corriente con garantía.** — También se puede, mediante garantía, obtener de los Bancos apertura de cuenta corriente, operación que tiene que formalizarse, lo mismo que la de préstamo, por medio de póliza, con timbre correspondiente al límite del crédito concertado.

Esta operación se diferencia del préstamo en que, en vez de retirar inmediatamente toda la cantidad determinada, se puede disponer de ella por partes y reintegrar las sumas que no se necesiten, lo cual origina una cuenta corriente con interés.

Las condiciones exigidas por el Banco de España son para este caso las siguientes:

Cuenta corriente con garantía personal, interés de	5 1/2 %
Con garantía de papel del Estado	4 1/2 %
Con garantía de otros valores cotizables	5 1 2 %

316. **Cartas órdenes.** — *Cartas órdenes de crédito* son las que expiden ciertos establecimientos, especialmente los Bancos, a favor de los que las solicitan, dándoles facultad para cobrar en otro establecimiento una cantidad determinada, pudiéndose exigir ésta por partes hasta el límite indicado. A veces la carta de crédito es circular, con lo cual el pago de la cantidad corre a cargo de varias personas en plazas distintas.

La carta orden no es transferible. Las personas que la solicitan han de entregar su valor en metálico o en documentos que sirvan de garantía. Al hacerla efectiva, ha de llevar un timbre móvil con arreglo a la escala del número 233.

Este documento es útil al que se dispone a hacer un viaje, sobre todo si éste tiene por objeto efectuar compras, pues le evita el tener que llevar consigo una cantidad de dinero a veces muy subida.

Carta de crédito

Madrid, 11 de Junio de 19...

Sr. D. Francisco Aznar
ZARAGOZA

Muy Sr. mío:

La presente carta le será entregada por D. Miguel Moya, de ésta, que se traslada temporalmente a esa capital con motivo del negocio.

Conociendo su benevolencia, me he tomado la libertad de dirigir dicha persona a esa casa para que se sirva Vd. entregarle las cantidades que necesite hasta el máximo de 15.000 ptas., exigiéndole de cada entrega doble recibo, del que se me remitirá uno para la liquidación que en su día hemos de efectuar.

Queda de Vd. affmo. s. s.,

JULIÁN RICO.

Firma del interesado
MIGUEL MOYA

* * *

Ejercicio 53. — Escribir una carta «dando informes dudosos de una persona».

Ejercicio 54. — Id. «dando informes desfavorables».

LECCIÓN 35

ASIENTOS RELATIVOS A OPERACIONES CON BANCOS

317. **Entregas en cuenta corriente. Talones. Transferencias.** — En todos estos casos, intervendrá la cuenta de *Banco Tal, mi cuenta corriente*.

EJEMPLOS. — 1. He entregado en cuenta corriente al Banco de Bilbao pesetas 15.000:

15.000 **Banco de Bilbao mi c/c** ... **a** ..... **Caja** 15.000

2. He entregado letra sobre ésta de 6.000 ptas., vencedera el 30 de los corrientes:

6.000 **Banco de Bilbao mi c/c** ... **a** ..... **Efectos a Cobrar** 6.000

En la cuenta se indicará el día 30 para el vencimiento.

3. Le he endosado cheque sobre Nueva York de 500 $. Líquido, 19.475 pesetas. Valor hoy, o el día que se tenga aviso del pago de ella (210):

19.475 **Banco de Bilbao mi c/c** ... **a** ..... **Efectos a Negociar** 19.475

4. Le he negociado letra sobre Cádiz de 5.000 ptas. Líquido, 4.975 pesetas. Valor hoy, o el día que se tenga aviso del pago de él (210):

Varios ..... **a** ..... **Efectos a Negociar** 5.000
4.975 **Banco de Bilbao mi c/c.**
25 **Intereses y Descuentos.**

5. He girado contra dicho Banco mi talón núm. 34.567, de 1.400 ptas.:

1.400 **Caja** ..... **a** ... **Banco de Bilbao mi c/c** 1.400

6. He girado mi talón núm. 34.568 a favor de Pedro González, de ptas. 450:

450 **Pedro González** ..... **a** ... **Banco de Bilbao mi c/c** 450

7. Recibo extracto de cuenta por el cual resultan a mi favor 162'50 pesetas de interés:

162'50 **Banco de Bilbao mi c/c** ... **a** ... **Intereses y Descuentos** 162'50

8. José Barandiarán, de San Sebastián, ha transferido a mi favor en el Banco de Bilbao 8.000 ptas. por saldo de cuenta:

8.000 **Banco de Bilbao mi c/c** ... **a** ..... **José Barandiarán** 8.000

9. He transferido a favor de Aramburu Hnos., de Bilbao, con cargo a mi cuenta corriente, 12.700 ptas.:

12.700 **Aramburu Hnos.** ..... **a** ... **Banco de Bilbao mi c/c** 12.700

318. **Depósitos de valores.** — Al confiar valores a un Banco se abrirá la cuenta de *Valores en depósito en el Banco Tal*.

EJEMPLO. — He depositado, en el Banco de Soler y Torra Hnos., diversos títulos cuyo valor efectivo es 85.470 ptas.

85.470 **Valores en depósito en el Banco Soler y Torra Hnos.** **a** ..... **Valores mobiliarios** 85.470

Pago por alquiler del compartimiento, correspondiente a este año, 22 pesetas.
22 **Gastos generales** ..... **a** ..... **Caja** 22

Al retirar los valores, el asiento será inverso del primero.

319. **Caso de préstamo con garantía.** — Los efectos dejados en garantía pasarán a una cuenta que indique su posesión condicional, verbigracia: la de *Valores pignorados.*

EJEMPLO. He entregado al Banco de Préstamos y Descuentos valores cotizables, cuyo efectivo importa 50.000 ptas., como garantía de un préstamo de 30.000 pesetas:

La entrega de la garantía dará lugar al asiento de:
50.000 **Valores pignorados** ..... **a** ..... **Valores mobiliarios** 50.000

Me entregan las 30.000 ptas.:
30.000 **Caja** ..... **a** ... **Banco de Prést. y Desc.** 30.000

Pago por la póliza y corretaje 150 ptas.:
150 **Gastos generales** ..... **a** ..... **Caja** 150

Al cabo de 3 meses cancelo el préstamo, satisfaciendo además 450 ptas. por intereses al 6 %:
Varios ..... **a** ..... **Caja** 30.450
30.000 **Banco de Préstamos y Descuentos.**
450 **Intereses y Descuentos.**

Se me devuelve la garantía:
50.000 **Valores mobiliarios** ..... **a** ..... **Valores pignorados** 50.000

Suponiendo que mientras estuvieron los valores cotizables en poder del Banco, éste cobró, por los cupones vencidos, 600 ptas., se pondría el asiento:
600 **Banco de Prést. y Desc.** ... **a** ... **Intereses y Descuentos** 600

320. **Garantía de mercaderías.** — Estos préstamos los efectúan los Bancos mediante entrega del warrant correspondiente (150). La cuenta de *Warrant* sustituirá aquí a la del Banco.

EJEMPLO. — He recibido del Banco Español de Crédito 40.000 ptas. en calidad de préstamo, con garantía de warrant:
40.000 **Caja** ..... **a** ..... **Warrants** 40.000

Vencido el plazo del préstamo, lo cancelo, pagando 400 ptas. de interés y devolviéndoseme la garantía:
Varios ..... **a** ..... **Caja** 40.400
40.000 **Varrants.**
400 **Intereses y Descuentos.**

321. **Caso de cuenta corriente con garantía.** — En este caso, se abrirá la cuenta de *Banco Tal, mi c/c con garantía*, siendo los asientos análogos a los de una cuenta corrriente ordinaria (317).

EJEMPLO. — Se me abre crédito en el Banco de España con garantía de papel del Estado por su valor efectivo de 105.000 ptas. Crédito hasta 80.000 pesetas.

La entrega de la garantía dará lugar al asiento de:
105.000 **Valores pignorados** ..... **a** ..... **Valores mobiliarios** 105.000

He pagado por póliza y corretaje 180 ptas.:
180 **Gastos generales** ..... **a** ..... **Caja** 180

He girdo contra el Banco cheque de 10.000 ptas. a favor de L. Gilar:
10.000 **L. Gilar** ..... **a** . **Banco de Esp. mi c/c con garantía** 10.000

He ingresado en el Banco 4.200 ptas.:
4.200 **Banco de Esp. mi c/c con garantia** ... **a** ..... **Caja** 4.200

De mi cuenta corriente resulta a favor del Banco un interés, al 4 ½ %, de 435'60 pesetas:
435'60 **Intereses y Descuentos** . **a** . **Banco de Esp. mi c/c con garantía** 435'60

322. **Caso de carta de crédito.** — La cantidad que se entregue a cambio de una carta orden de crédito se cargará a la cuenta del que la expide. Al recibir cantidades, éstas se abonarán a la misma cuenta.

EJEMPLOS. — 1. He entregado al Banco Español de Crédito, de Barcelona, 30.000 pesetas, con ½ °/₀₀ de comisión, para obtener carta de crédito sobre Madrid.

Varios ..... **a** ..... **Caja** 30.015
30.000 **Banco Español de Crédito mi c/c de crédito.**
15 **Intereses y Descuentos.**

2. He retirado del Banco Español de Crédito de Madrid, 12.000 ptas., satisfaciendo por el timbre 60 ptas.:

Varios ... **a** . **Banco Esp. de Crédito mi c/c de crédito** 12.000
11.940 **Caja.**
60 **Gastos generales.**

Y así para las demás cantidades que se vayan retirando. También en estos casos se podría dejar de mencionar el pago del timbre.

3. De regreso a Barcelona, habiendo utilizado dicho crédito hasta sólo 24.000 pesetas, se me devuelven las 6.000 restantes. — El asiento será una rectificación del primero:
6.000 **Caja** ..... **a** . **Banco Esp. de Crédito mi c/c de crédito** 6.000

323. **Caso de domiciliación.** — En las domiciliaciones la cuenta del Banco sustituirá a las demás cuentas acreedoras.

EJEMPLOS. — 1. Los Sres. Conde y C.ª, de la Coruña, giran a mi cargo letra de 25.000 ptas., domiciliada en el Banco de Bilbao. Acepto el domicilio:
2.500 **Conde y C.ª** ..... **a** ... **Banco de Bilbao mi c/c** 2.500

2. Ricardo Vilalta, de Lérida, me anuncia su giro a 15 días vista de 5.200 pesetas:
5.200 **Ricardo Vilalta** ..... **a** ..... **Efectos a Pagar** 5.200

Se me presenta dicho giro a la aceptación. Lo domicilio en el Banco de Bilbao:

5.200 **Efectos a pagar** ..... **a** ... **Banco de Bilbao mi c/c** 5.200

3. He comprado a Emilio Herrera, de ésta, géneros por 740 ptas., entregando la factura a dicho Banco para su pago el día del vencimiento:

740 **Mercaderías** ..... **a** ... **Banco de Bilbao mi c/c** 740

LECCIÓN 36

CUENTAS DE RESULTADOS

324. **Grupos que comprenden estas cuentas.** — Estas cuentas comprenden tres grupos, a saber:

1.º *Las que representan siempre ganancia.*

2.º *Las que representan siempre pérdida.*

3.º *Las que representan ganancia o pérdida, según los casos que se presenten.*

325. **Cuentas que representan ganancia.** — Las cuentas que representan siempre ganancia son aquellas en que se lleva nota de los servicios prestados a otras personas, v. gr. *Comisiones*, *Corretajes* (si somos corredores).

Las partidas de estas cuentas son acreedoras en cualquier caso que ocurra y su saldo es por lo mismo *acreedor*.

326. **Cuentas que representan pérdida.** — Estas cuentas son las de *gastos*, por ejemplo, *Gastos generales*, *Gastos domésticos* (40), cuyo saldo es siempre *deudor*.

327. **Modo de llevar las cuentas de gastos.** — De dos maneras pueden llevarse estas cuentas. La primera consiste en apuntar el cajero, en una libreta especial, las cantidades que vaya entregando para sufragarlos, remitiendo a fin de mes el total de ellos al tenedor de libros, para que extienda éste el asiento correspondiente del Diario, v. gr.:

Varios ..... **a** ..... **Caja** 742

Importe de los gastos siguientes habidos este mes:

400 **Gastos domésticos.**
342 **Gastos generales.**

El segundo procedimiento consiste en separar de caja mensualmente la cantidad aproximada que se necesitará, redactando el asiento del Diario, idéntico al anterior.

Lo sobrante de gastos, en fin de ejercicio, se reintegrará en Caja.

Suponiendo que este sobrante sea de 32 ptas. para los gastos generales y 43 para los domésticos, el asiento será:

75	**Caja**	**a**	.....	**Varios**	
		a	.....	**Gastos generales**	32
		a	.....	**Gastos domésticos**	43

328. **Gastos y pérdidas amortizables.** — Ciertos gastos corresponden, por su naturaleza, a varios ejercicios, debiéndose repartir entre cierto número de ellos cuando son importantes. A este objeto se comprenden en cuenta denominada *Gastos amortizables*, de la que se restará cada año una fracción determinada, con cargo a una cuenta de resultados, v. gr., la de *Gastos generales*.

EJEMPLO. — He gastado 5.000 ptas. para habilitación del almacén:

5.000	**Gastos amortizables**	**a**	.....	**Caja**	5.000

La cuenta de *Gastos amortizables* podría sustituirse aquí por la de *Gastos de instalación*.

Si me propongo amortizar estos gastos en 10 años, al fin de cada uno cargaré 500 ptas. a la cuenta de *Gastos generales* con el asiento de:

500	**Gastos generales**	**a**	.....	**Gastos amortizables**	500

Cuando, por otra parte, se ha sufrido una pérdida notable e imprevista, conviene repartirla también, para no gravar con exceso un ejercicio solo.

EJEMPLO. — He prestado a José Ruiz, en metálico, 20.000 ptas. por un año:

20.000	**José Ruiz** ...	**a**	.....	**Caja**	20.000

A los pocos meses dicho señor se declara en estado de quiebra:

20.000	**Deudores fallidos**	**a**	.....	**José Ruiz**	20.000

Liquidada la quiebra, me entregan 12.000 ptas., por la parte que me corresponde en el reparto. — En vez de cargar la pérdida de 8.000 ptas. a *Pérdidas y Ganancias*, lo cual equivaldría a afectarla enteramente al ejercicio corriente, la pasaré a la de *Pérdidas amortizables:*

	Varios	**a**	.....	**Deudores fallidos**	20.000
12.000	**Caja.**				
8.000	**Pérdidas amortizables.**				

Y si deseo amortizar esta pérdida en 5 años, extenderé en el Diario, al fin de cada ejercicio, este asiento:

1.600	**Pérdidas y Ganancias**	**a**	.....	**Pérdidas amortizables**	1.600

Mientras tanto, hasta haberse terminado la amortización, dichas cuentas de *Gastos amortizables* y *Pérdidas amortizables* figurarán en los inventarios como parte ficticia del Activo.

329. **Cuentas del tercer grupo.** — Estas cuentas representan pérdida o ganancia según los casos. Lo son, por ejemplo, las de *Pérdidas y Ganancias, Intereses y Descuentos, Gastos y Productos de Inmuebles.*

Se cargan con el importe de las pérdidas sufridas y se abonan con las ganancias realizadas. El saldo de ellas será *deudor* si las pérdidas superan a las ganancias, y *acreedor* en el caso contrario. Cuando las pérdidas y ganancias sean iguales, el saldo será *cero.*

330. **Cuenta de Pérdidas y Ganancias.** — A esta cuenta van directamente las pérdidas y ganancias que no pueden incluirse en las demás cuentas de resultados, como son las disminuciones que experimenta el valor de los géneros por causa de mermas, o por terminarse una campaña, las pérdidas que se sufren por créditos incobrables, las pérdidas y ganancias habidas en operaciones en comisión, etc.

Además, teniendo que comprender esta cuenta todos los resultados de cada ejercicio, se traspasarán a ella los saldos de sus divisionarias.

EJEMPLOS. — 1. En la época de cerrar los libros, la cuenta de *Intereses y Descuentos* arroja un saldo acreedor de 187'50 ptas. — Esta cantidad se pasará al Haber de *Pérdidas y Ganancias:*

187'50 **Intereses y Descuentos** ... **a** ... **Pérdidas y Ganancias** 187'50

2. Los saldos de *gastos* importan, en la misma época, 3.850 ptas. para los domésticos, y 4.740 para los generales. — Son pérdidas, y por lo tanto han de constar en el Debe de *Pérdidas y Ganancias:*

8.590	**Pérdidas y Ganancias**	**a**	..... **Varios**	
		a	..... **Gastos domésticos**	3.850
		a	..... **Gastos generales**	4.740

Tratándose de una empresa individual el saldo de *Pérdidas y Ganancias* ha de pasar, a su vez, a la cuenta de *Capital*, como resultado final del ejercicio, que aumentará o disminuirá la fortuna del comerciante.

Suponiendo que dicha cuenta presente un saldo acreedor de 4.567 ptas., se cerrará con el asiento de:

4.567 **Pérdidas y Ganancias** ..... **a** ..... **Capital** 4.567

Si dicho saldo fuese deudor, resultaría una pérdida que habría de pasarse al debe de *Capital*, en cuyo caso el asiento sería inverso del anterior:

4.567 **Capital** ..... **a** ..... **Pérdidas y Ganancias** 4.567

Para los asientos de final de ejercicio en las empresas organizadas en forma de sociedad, puede consultarse el grado tercero de esta obra, en el cual exponemos detenidamente la contabilidad de empresas.

* * *

Ejercicio 55. — Redactar el Diario correspondiente a las operaciones que siguen, pasar los asientos al Mayor y cerrar los libros.

1 ——— Diciembre 1 ———

Mi capital consiste en los valores siguientes:

Dinero en caja		368.652'25	ptas.
Valor de mis muebles		49.700	ptas.
Valor de mi casa calle Clarís		425.000	ptas.
Existencias en almacén:			
600 sacos trigo, a 137'50	82.500		
2.900 Kg. garb., a 1.000 ptas. %	29.000	111.500	ptas.
Existencias en cartera:			
25 títulos Serie C del 5 % Amortizable	119.535'50		
100 títulos Serie B del 4 % Interior	172.117'25	291.652'75	ptas.
Debo a Pedro Canal, al 9 Diciembre		9.000	ptas.
Debo a Julián Olmos, al 24 Enero p. v.		176.250	ptas.

2 ——— 1 Diciembre ———

He ingresado en cuenta corriente, en el Banco de Comercio, 360.000 ptas.

3 ——— 5 íd. ———

Vendido a Víctor Suárez, de ésta, los artículos de m/fra. núm. 106, a saber:

300 sacos trigo, a 150 ptas.

600 Kg. garbanzos, a 1.050 ptas. %.

He cobrado el importe de dichos géneros con 2 % de descuento por pronto pago, ingresando en el Banco de Comercio 50.000 ptas. de las recibidas.

4 ——— Diciembre 9 ———

Entregado por saldo de cuenta a D. Pedro Canal mi talón núm. 14.260, de 9.000 ptas., a cargo del Banco de Comercio.

5 ——— 12 íd. ———

Vendido a José Durán, de ésta, 500 Kg. de garbanzos, a 1.050 ptas. %, según m/fra. 107. En pago ha firmado un pagaré número 17, al 12 de Enero p. v.

6 ——— 12 Diciembre ———

He entregado al cobro, al Banco de Comercio, el pagaré a que hace referencia el artículo anterior. Valor el día del vencimiento.

7 — 15 Diciembre —

Remitido a D. Romualdo Inglada, franco estación, 200 sacos trigo a 150 ptas., según m/fra. 108, pagando por gastos de acarreo 375 ptas.

8 — 21 íd. —

Girado a cargo de Romualdo Inglada L/ núm. 1.001 al 15 de Febrero p. v. de 30.000 ptas. que he negociado al Banco de Comercio al cambio de 0'40 % y descuento de 4 % por el tiempo que falta para el vencimiento.

El líquido me lo abona en cuenta el Banco. Valor hoy.

9 — 26 Diciembre —

Julián Olmos me notifica su giro al 24 Enero próximo de letra núm. 12.345, de 176.250 ptas., domiciliada en el Banco de Comercio.

10 — 28 íd. —

He pagado diversas cuentas de fin de año, a saber:

Al sastre Felíu, en mi talón 14.261	1.250 ptas.
Al panadero García, en mi talón 14.262	1.425 ptas.
Al carnicero Doria, en mi talón 14.263	1.600 ptas.
Por la luz del almacén, en metálico	375 ptas.
Por el teléfono, en metálico	225 ptas.
Al dependiente, mes y propina, íd.	950 ptas.
Por otros gastos de mi comercio, íd.	1.600 ptas.
Por otros gastos de mi casa, íd.	2.525 ptas.

Para satisfacer estos gastos, he entregado mis talones c/c núms. 14.261/63 contra el Banco de Comercio, por un total de 4.275 ptas., y dinero de la caja.

11 — Diciembre 30 —

He cobrado por alquiler del segundo y tercer piso de mi casa, correspondiente al semestre que termina ..... 7.500 ptas.

12 — 31 íd. —

Cargo a la Cuenta de *Gastos generales*, por amortización, el 1 % del valor de mi casa y el 5 % del de mi mobiliario.

13 — 31 íd. —

Hago constar en los libros los intereses que, al 2 % resultan de mi cuenta corriente con el Banco de Comercio.

Balances. — *Inventario* (trigo, 142'50 ptas. saco; garbanzos, 1.000 ptas. los 100 Kg.). — *Balance de situación.* — *Minuta de Pérdidas y Ganancias.*

14 a 17 — Diciembre 31 —

Asientos de regularización y cierre de libros.

PARTE TERCERA

LA CONTABILIDAD EN ALGUNOS CASOS

COMISIONES Y CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

LECCIÓN 37

COMISIONES DADAS

331. **Comisión mercantil.** — *Comisión mercantil* es el contrato por el cual una persona da a otra el encargo de ejercer actos de comercio por su cuenta, mediante una retribución que recibe también el nombre de *comisión*. Esta suele estipularse a tanto por ciento sobre la mayor cuantía de las operaciones efectuadas, es decir, sobre el total del importe y gastos caso de compra, y sobre el producto de la venta (sin deducción de los gastos) en caso de venta.

El que da la orden es *comitente*, el que la recibe es *comisionista*.

332. **Obligaciones del comisionista.** — El comisionista, en el caso de rehusar el encargo que se le haga, está obligado a comunicarlo inmediatamente al comitente. Si lo acepta, ha de cumplir fielmente las órdenes recibidas, pues de lo contrario se hará responsable de los daños y perjuicios que por su culpa sobrevengan al comitente.

Aunque el comisionista trabaja por cuenta de otro, puede desempeñar la comisión contratando en nombre propio.

333. **Garantía** — Ejecutadas puntualmente las órdenes del comitente, el comisionista no es responsable del cumplimiento de los contratos celebrados a plazo, si el comprador es solvente en el momento de efectuar la compra y deja de serlo en el tiempo prefijado para el pago.

Pero si acepta, además de la comisión ordinaria, otra llamada de *garantía*, corren de su cuenta los riesgos de la cobranza, quedando obligado a satisfacer al comitente el producto de las ventas en los mismos plazos pactados por el comprador.

334. **Factura de Compra. Cuenta de venta.** — *Factura de compra* es la nota en que el comisionista detalla las compras efectuadas por cuenta del comitente. Se diferencia de las facturas ordinarias en que lleva una sección especial de *gastos*, los cuales se suman al importe de las compras.

Cuenta de venta es el detalle de las ventas realizadas por cuenta del comitente. Los gastos, en estas cuentas, se *restan* del producto de las ventas.

335. **Operaciones en comisión.** — Las operaciones en comisión, desde el punto de vista de la contabilidad, se dividen en dos clases:

1.° *Comisiones dadas.*
2.° *Comisiones recibidas.*

Si bien las operaciones con plazas distantes pueden tratarse por correspondencia, la intervención del comisionista presenta diversas ventajas, a saber:

1.ª *Prontitud y facilidad en las operaciones.* — El comisionista, en efecto, suele ser comerciante con crédito personal, razón por la cual los negociantes de su plaza preferirán tratar directamente con él en vez de hacerlo con un desconocido, ahorrándose así la molestia de pedir informes respecto de la solvencia de éste.

2.ª *Economía.* — Los que efectúan operaciones valiéndose de otras personas lo hacen frecuentemente por medio de apoderados, representantes o viajantes, a quienes dan una paga fija, además de cierto descuento sobre el valor de los géneros. El comisionista, merced a su propio comercio en el que funda principalmente su ganancia, puede contentarse con una modesta retribución.

3.ª *Anticipo de fondos.* — La forma en que se efectúa el comercio de comisión permite al comisionista, al tratarse de ventas, anticipar al comitente buena parte del valor esperado en ellas, con lo cual no queda el comitente privado por mucho tiempo de los fondos que necesita para sus operaciones.

A pesar de estas ventajas, el comercio de comisión, especialmente el de compra, tiende a desaparecer del comercio interior, por la propensión que tienen ciertos comisionistas, al tratar en nombre propio, a favorecer a su propia clientela más que al comitente, resultando a veces que se convierte en pérdida la ganancia a que se aspiraba; en cambio ha venido tomando mucho incremento el comercio de representación. Daremos, no obstante, ejemplos diversos de comercio de comisión con otras plazas de la Nación.

336. **Cuentas que ha de abrir el comitente.** — Al remitir géneros para la venta, el comerciante ha de abrir dos cuentas: una al comisionista, con la denominación *Fulano mi cuenta,* y otra para los géneros, de *Mercaderías en poder de Fulano.* La primera de estas cuentas es *personal,* y la segunda, *de valor,* análoga a la de *Mercaderías,* teniendo que cargarse y abonarse por los mismos principios que ésta (176).

Cuando son numerosas las comisiones, estas cuentas pueden generalizarse, empleando, por ejemplo, las de *Comisionistas* y *Mercaderías en comisión.* En el caso de comisión de compra, basta ordinariamente la cuenta personal.

La cuenta del comisionista suele llevarse con interés. El *vencimiento* será el día en que él, y no el comitente, cobre o pague alguna cantidad.

337. **Comisión de compra.** — Efectuada la compra por el comisionista, éste remitirá al comitente la factura correspondiente, que se saldará según las condiciones estipuladas.

EJEMPLO. — He encargado a Julio Guimerá, de Valencia, la compra de una partida de naranjas. Comisión, 2 ½ %

Diciembre 20. — Le remito anticipadamente 20.0000 ptas.:
20.000 **Julio Guimerá m/c** ..... **a** ..... **Caja** 20.000

Diciembre 28. — Recibo la factura siguiente:

Factura de compra de los artículos adquiridos por orden y cuenta de D. Pablo Reyes, embarcados en el vapor Espartel, con destino a Barcelona.

Importe de la compra		22.700	
Gastos			
Acarreo y embarque	140		
Conocimiento de embarque	125		
Corretaje 1 ½ %	340'50		
Gastos menores	8'40		
Comisión 2 ½ % s/ 23.313'90	582'85	1.196	75
Total S. E. u O. ..... Ptas.		23.896	75

Valencia, 26 de Diciembre de 19...

Esta cuenta motivará el asiento siguiente, suponiendo que hayan llegado las naranjas y hayamos pagado 164 ptas. de recepción:

24.060'75	**Mercaderías**	**a**	.....	**Varios**	
		a	...	**Julio Guimerá m/c**	23.896'75
		a	.....	**Caja**	164

Diciembre 26. — Remito a Guimerá, por conducto del Banco Central, 3.896'75 pesetas por saldo de cuenta. — Prescindiendo de los gastos de remesa, las partidas serán:

3.896'75	**Julio Guimerá m/c**	**a**	.....	**Caja**	3.896'75

338. **Comisión de venta.** — Al remitir géneros a un comisionista para la venta, no cargaremos el importe en su cuenta, sino en la de *Mercaderías en poder de Fulano*, pues estos géneros siguen perteneciéndonos mientras no estén vendidos. Con esta cuenta expresamos tan sólo el cambio de lugar, con los gastos ocasionados.

Cuando el comisionista nos participe haber realizado la venta de los géneros, le cargaremos en cuenta el valor de ellos, abonándoselo el día que nos lo remese o giremos a su cargo.

EJEMPLO. — Desde Igualada remito a Antonio Colomer, de Vich, 360 litros de vino, para que los venda allí de mi cuenta. Comisión y garantía, 3 ½ %; interés, 4 %.

Septiembre 27. — Le remito el vino, cuyo valor es 2.700 ptas., pagando por acarreos a la estación y portes al ferrocarril, 112 ptas.:

2.812	**Mercs. en p/ de Colomer** ...	**a**	.....	**Varios**	
		a	.....	**Mercaderías**	2.700
		a	.....	**Caja**	112

10 Octubre. — Recibo la cuenta de venta siguiente:

Cuenta de venta de los artículos enajenados por orden y cuenta de F. Aguilera, de Igualada.

M/fra. núm. 1.234 ..... Ptas.		875	
M/fra. núm. 1.245 ..... Ptas.		1.420	
M/fra. núm. 1.263 ..... Ptas.		1.125	
		3.420	
Gastos			
Recepción	24'60		
Consumos	135		
Acarreos	27'20		
Mi comisión y garantía, 3 ½ % s/ 3.420	119'70	306	50
A s/f, S. E. u O. ..... Ptas.		3.113	50

Valor el 31 corriente.

Vich, 8 de Octubre de 19..

Asiento del Diario:

3.113'50 **Antonio Colomer m/c . a . Mercaderías en p/ de Colomer** 3.113'50

Octubre 15. — Paso a liquidar la cuenta de Colomer, calculando primero los intereses.

A. Colomer, su cuenta de intereses.

Oct. 10	S c de venta	Oct. 31	D	3.113	50	−16		
Oct. 15	Ints. a s/f.	Oct. 15	H	5	55		498'15	498'15
Oct. 15	Saldo a m/f.	Oct. 15	D	3.107	95		498'15	498'15

Resultan, pues, a su favor, 5'55 ptas. de interés. Como quiera que este interés representa otro gasto de la venta del vino, lo cargaremos a la cuenta del género (176):

5'55 **Mercaderías en p/ de Colomer . a . Antonio Colomer m/c** 5'55

Octubre 15 — Giro a cargo de Colomer L/ a la vista de 3.107'95 ptas. por saldo, y negocio dicha letra al cambio de 0'60 %, cobrando su importe:

Varios ..... **a** ... **Antonio Colomer m/c** 3.107'95
3.089'30 **Caja.**
18'65 **Intereses y Descuentos.**

* * *

Ejercicio 56. — Redactar los asientos del Diario correspondientes a las operaciones siguientes:

Enero 26. — Remito a Juan Blanco, de Cádiz, para que los venda de mi cuenta, 200 sacos de trigo a 125 ptas. uno, según último inventario, pagando por transportes y acarreos 1.250 ptas.

Febrero 12. — Juan Blanco me remite letra sobre ésta, a 8 días vista, de ptas. 17.500, cargándome en cuenta 17.620 ptas., valor el 9 de Febrero.

Febrero 20. — Cobro dicha letra, vencida hoy.

Febrero 24. — Juan Blanco me remite la cuenta de venta. Líquido a mi favor, 30.600 ptas., valor el 31 de Marzo.

Febrero 25. — Liquido la cuenta de Juan Blanco, calculando hoy los intereses al 4 %.

Febrero 25. — Giro a cargo de Blanco letra a la vista, por saldo, negociándola al cambio de 0'25 %.

Ejercicio 57. — He encargado a Enrique Salgado, de Sevilla, la compra de 12.000 Kg. de aceite andaluz, bueno corriente.

Abril 17. — Le remito a cuenta tres letras de mi cartera, sobre aquella plaza, a saber:

L/ núm. 506 a la v/, cargo de F. Eslayer de ..... 50.000 ptas.
L/ núm. 509 a 8 d/v, cargo de Casa Reninger de ..... 24.000 ptas.
L/ núm. 511 a 8 d/v, cargo de L. Clavero de ..... 31.000 ptas.

Abril 30. — Salgado me participa que ha hecho efectivas las letras números 506 y 509, y me devuelve la tercera por impagada. La devuelvo al cedente J. Vidal.

Mayo 8. — Recibo aceite, con la factura de compra que importa 144.632 pesetas. Pago por gastos de porte y recepción, 4.071 ptas.

Mayo 9. — Remito a Salgado cheque por saldo, que he tomado satisfaciendo al banquero 0'20 % de comisión.

Ejercicio 58. — Escribir una carta de «recomendación para un representante».

LECCIÓN 38

COMISIONES RECIBIDAS. — CUENTAS DE CORRESPONSALES

339. **Cuentas que ha de abrir el comisionista.** — El comisionista ha de abrir, lo mismo que el comitente, dos cuentas: una personal, *Fulano su cuenta*, y otra de valor, verbigracia, *Mercaderías de Fulano en mi poder*. Esta última no suele intervenir en las compras efectuadas por cuenta de otro.

340. **Compra por cuenta del comitente.** — En cada compra que se efectúe por cuenta del comitente, éste quedará deudor del importe de las facturas. La cuenta acreedora será *Caja* o *Fulano*, u otra cuenta, según sean las condiciones en que se efectúe la compra.

EJEMPLO. — *Septiembre 5.* — He comprado a José Laporta, de ésta, diversos géneros por cuenta de Virgilio Díaz, de Santa Cruz de Tenerife. Importe de la factura, 4.375 ptas.

Los gastos (acarreos, embarque, conocimiento, comisión) importan 240 pesetas, valor hoy:

4.615	**Virgilio Díaz s/c**	**a**	.....	**Varios**	
		a	.....	**José Laporta**	4.375
		a	.....	**Caja**	240

Septiembre 20. — Recibo a cuenta, de Virgilio Díaz, cheque de 3.000 pesetas, que hago efectivas:

3.000	**Caja**	**a**	.....	**Virgilio Díaz s/c**	3.000

Septiembre 30. — Para cobrar el saldo de 1.615 ptas. a mi favor, giro por apunte a cargo de Virgilio Díaz letra de 1.615 ptas., que negocio al cambio 0'80, recibiendo su importe:

1.615 **Caja** ..... **a** ..... **Virgilio Díaz s/c** 1.615

341. **Venta por cuenta del comitente.**— Al recibir los géneros cuya venta se le confía, el comisionista ignora el valor exacto de ellos, pues éste se conoce sólo después de efectuada la venta. En este caso puede optar por uno de los procedimientos siguientes:

1.° Cargar la cuenta de géneros con un valor aproximado, basándose por ejemplo, en el precio señalado por el comitente como mínimo de venta, y rectificando el asiento el día que se conozca el resultado definitivo de la enajenación.

EJEMPLO. — Recibo de Gabriel Mercant, de Palma de Mallorca, 100 sacos de garbanzos que he de vender al precio mínimo de 750 ptas. Pago por desembarque y acarreos 75 ptas.:

75.075	**Mercs. de Mercant en m/p**	**a**	.....	**Varios**	
		a	.....	**Mercant s/c**	75.000
		a	.....	**Caja**	75

Efectuada la venta, el producto líquido de ésta es 76.172 ptas. — Rectificaré el asiento anterior con el siguiente:

1.097 **Mercs. de Mercant en m/p** ..... **a** ..... **Mercant s/c** 1.097

2.° Reservar el asiento de recepción para cuando la venta esté efectuada. Este procedimiento es preferible, por no necesitar asiento de rectificación.

EJEMPLO. — *Febrero 18.* — Recibo de Manuel Sanjurjo, de Valladolid, una partida de granos para vender por su cuenta en ésta. Pago 275 ptas. por gastos de recepción, valor hoy. — Consignaré sólo los gastos de recepción:

275 **Mercs. de Sanjurjo en m/p** . **a** ..... **Caja** 275

Marzo 3. — He vendido granos a Casimiro Dávila por 1.800 ptas.
Con descuento de 2 % por pago inmediato ..... 36 ptas.
Líquido ..... 1.764 ptas.

1.764 **Caja** ..... **a** **Mercs. de Sanjurjo en m/p** 1.764

Marzo 3. — He aceptado letra de 3.000 ptas. girada por Sanjurjo. Vencimiento el 11 de Marzo:

3.000 **Sanjurjo s/c** ..... **a** ..... **Efectos a Pagar** 3.000

Marzo 11. — He satisfecho el importe de dicha letra:

3.000 **Efectos a Pagar** ..... **a** ..... **Caja** 3.000

Marzo 15. — He vendido a Ramón Gil, de ésta, lo restante de los géneros de Sanjurjo por 4.230 ptas. Factura pagadera el 14 de Mayo.

4.230 **Ramón Gil** ..... **a Mercs. de Sanjurjo en m/p** 4.230

Marzo 16. — Hago constar diversos gastos menores, por 15'40 ptas.

15'40 **Mercs. de Sanjurjo en m/p** . **a** ..... **Caja** 15'40

Marzo 16. — Id. mi comisión 3 % sobre el producto de las ventas, o sea, 179'80 ptas.

179'80 **Mercs. de Sanjurjo en m/p** . **a** ..... **Comisiones** 179'80

Marzo 16. — Extiendo la cuenta de venta, cuyo detalle es el siguiente:

Venta de 3 de Marzo. Valor dicho día		1.764	ptas.
Venta de 15 de Marzo. Valor el 14 de Mayo		4.230	ptas.
		5.994	ptas.
Gastos			
Recepción. Valor el 18 Febrero	275		
Gastos menores. Valor hoy	15'40		
Mi comisión y garantía a 3 %	179'80	470'20	ptas.
Líquido a su favor		5.523'80	ptas.

Conocido el líquido producido, redacto el asiento de recepción:

5.523'80 **Mercs. de Sanjurjo en m/p** . **a** ..... **Sanjurjo s/c** 5.523'80
Valor de los géneros remitidos por Samuel Sanjurjo, de Valladolid, para venderlos de su cuenta. Asiento, omitido el 18 de Febrero.

Marzo 16. — Cuenta de intereses, al 5 % :

Feb. 18	Gast. de rec.	Feb. 18	D	275		13	36	
Marzo 3	V/ a Dávila.	Marzo 3	H	1.764				
			H	1.489		8		119
Marzo 3	S/g a m/cg.	Marzo 11	D	3.000				
			D	1.511		64	967	
Marzo 15	V/ a Gil.	Mayo 14	H	4.230				
			H	2.719		−59	1.604	
Marzo 16	Gastos div.	Marzo 16	D	15	40			
			H	2.703	60	0		
Marzo 16	Mi comisión.	Marzo 16	D	179	80			
			H	2.523	80	0		
Marzo 16	Ints. a m/f.		D	34	55	26		2.488
Marzo 16	Saldo a s/f.		H	2.489	25		2.607	2.607

34'55 **Sanjurjo s/c** ..... **a** .. **Intereses y Descuentos** 34'55

Marzo 20. — Pago letra a la vista de 2.489'25 ptas., girada por Sanjurjo por saldo de cuenta:

2.489'25 **Sanjurjo s/c** ..... **a** ..... **Caja** 2.489'25

Mayo 14. — Cobro de Ramón Gil m/fra. de 15 de Marzo:

4.230 **Caja** ..... **a** ..... **Ramón Gil** 4.230

342. **Cuenta de Corresponsales.** — Los Bancos encargan a sus corresponsales diversas operaciones: cobros de letras (200) y cupones, pagos de cheques, compra de títulos, etc. Ellos a su vez desempeñan comisiones análogas por cuenta de sus corresponsales, de modo que ejercen alternativamente, unos respecto de otros, los papeles de comitentes y de comisionistas.

Estos servicios se retribuyen con la concesión de vantajas recíprocas (201) o mediante la comisión que de antemano se haya pactado.

EJEMPLOS. — 1. El 12 de Agosto, remito al Corresponsal de Cartagena, letra de 10.000 ptas. sobre aquella plaza, vencedera el día 24. Valor el 5 de Septiembre:

10.000 **Corresponsales** ..... **a** ..... **Efectos a Negociar** 10.000

2. Recibí del corresponsal de Barcelona diversos títulos, de cuya adquisición le encargué. Valor efectivo ..... 135.000 ptas.
Gastos (póliza, correo, comisión $\frac{1}{2}$ °/₀₀, etc.) ..... 273'75 ptas.
Le debo ..... 135.273'75 ptas.

135.273'75 **Valores mobiliarios** .... **a** ..... **Corresponsales** 135.273'75

3. He remitido al cobro, a mi corresponsal de Ripoll, letra sobre aquella plaza, de ..... 5.400 ptas.
Comisión de $\frac{1}{4}$ % a su favor ..... 13'50 ptas.
Me debe ..... 5.386'50 ptas.

5.386'50 **Corresponsales** ..... **a** ..... **Efectos a Negociar** 5.386'50

* * *

Ejercicio 59. — Llevar la contabilidad correspondiente a las operaciones siguientes:

Febrero 11. — De Sebastián Rodríguez, de Burgos, recibo hoy 30.000 Kg. trigo candeal Castilla, para vender de su cuenta, al precio mínimo de 240 ptas. los 100 Kg. Pago por gastos de recepción 750 ptas.

Febrero 20. — Vendo a 60 días a José Méndez, de ésta, precio en mi almacén, 20.000 Kg. trigo a 250 ptas. los 100 Kg. Factura el 21 de Abril.

Febrero 28. — Vendo a Pedro Canal, de ésta, 10.000 Kg. trigo a 256 pesetas satisfechas en su pagaré al 31 de Marzo.

Febrero 28. — He satisfecho por corretajes ..... 756 ptas.
He satisfecho por gastos diversos ..... 123 ptas.
Valor hoy ..... 879 ptas.

Febrero 28. — Hago constar mi comisión y garantía a razón de 3 ½ %.

Febrero 28. — Cuenta de venta y asiento de recepción.

Marzo 6. — Recibo de S. Rodríguez orden de invertir el producto líquido de la venta, con los intereses a 4 % hasta la fecha, en cheque que tomo al cambio de 0'25, pagando 3'50 ptas. por otros gastos.

1.º Asiento de intereses.
2.º Asiento de remesa por apunte.

Ejercicio 60. — Escribir una carta «acompañando una cuenta de venta».

Ejercicio 61. — Íd. «acompañando una factura de compra».

LECCIÓN 39

OPERACIONES EN PARTICIPACIÓN

343. **Cuentas en participación.** — *Cuentas en participación* son aquellas que emanan de un contrato por el cual dos o más comerciantes se interesan los unos en las operaciones de los otros, contribuyendo para ello con la parte de capital convenida, y haciéndose partícipes de sus resultados en la proporción que determinen.

El Código de Comercio autoriza estas sociedades accidentales, sin sujetarlas en su formación a ninguna solemnidad, pudiendo contraerse privadamente, de palabra o por escrito.

344. **Posiciones que puede ocupar un socio.** — Las posiciones que puede ocupar un socio en las cuentas en participación son cuatro, a saber:

1.º *Estar encargado de la compra.*

2.º *Estar encargado de la venta.*

3.º *Estar encargado de la compra y de la venta.*

4.º *No estar encargado de la compra ni de la venta.*

Es necesaria, en estas cuentas, la mutua y pronta comunicación de las operaciones efectuadas, de modo que se lleven de modo indéntico por todos los partícipes.

345. **Sistema más práctico.** — Para llevar las cuentas en participación, el sistema más práctico y el que generalmente se usa, consiste en

abrir una cuenta al *negocio* y otra a *cada uno de los partícipes*, especificándolas todas con la fórmula *cuenta a mitad*, *cuenta a tercio*, etc., según sea el número de socios. Ejemplos:

Para el negocio:

Mercaderías cuenta a mitad con Fulano.
Vinos cuenta a tercio con Fulano y Zutano.

Para los partícipes:

Fulano cuenta a mitad.
Zutano cuenta a tercio.

A nosotros mismos tendremos que abrir una cuenta, no en el Mayor, sino en libro auxiliar, para el cálculo de intereses. La denominación será, v. gr.: *Mi cuenta a tercio.*

346. **Cargo y abono de estas diversas cuentas.** — La cuenta del negocio se cargará y abonará por los mismos principios que la de *Mercaderías* (176), y las de los socios por los mismos conceptos que cualquier cuenta personal.

347. **Intereses.** — Las cuentas personales se llevan de ordinario con interés. Si éste resulta a favor del socio, por haber anticipado cantidades, se cargará a la cuenta del negocio, por ser una pérdida. Ej.:

34'50	**Maderas C/2 con Fulano** ...	**a**	.....	**Fulano C/2**	34'50
	Intereses a su favor.				

En el caso contrario el asiento sería inverso del anterior.

348. **Liquidación del negocio.** — Las cuentas en participación tienen por objeto algún negocio de poca duración. Terminado éste, han de calcularse las ganancias o pérdidas habidas, repartiéndolas entre los socios según lo pactado. Hállase luego el saldo de cada una de las cuentas personales.

Los reembolsos entre partícipes suelen hacerse por giros o remesas.

349. **Comprobación de operaciones.** — Terminadas las operaciones, ha de resultar la igualdad siguiente:

Saldo deudor de «Género Tal»
= *Saldo acreedor de c/ personales* (en conjunto).

O viceversa. Después de saldada la cuenta de *Género Tal*, la igualdad ha de ser, en lo tocante a las cuentas personales:

Total de saldos deudores = Total de saldos acreedores.

EJEMPLO. — Luis Salazar, de Bilbao, Andrés Jover, de Madrid, y yo (residente en Valdepeñas), emprendemos un negocio en participación, aprovechando una ocasión que se presenta de adqurir vinos en condiciones excepcionales.

Yo quedo encargado de la compra y aporto 15.000 ptas.

Salazar está encargado de la venta.

Jover sólo interviene con un capital de 15.000 ptas.

Las ganancias se repartirán en esta proporción: las 2/5 partes para Salazar, 1/5 para Jover y 2/5 para mí.

Octubre 15. — Jover me remite las 15.000 ptas. de su aportación. Valor el día 13:

15.000 **Caja** ..... **a** ..... **Jover C/3** 15.000

Octubre 20 — Invierto el total del capital en la compra de vinos:

30.000 **Vinos C/3 con S. y J.** ... **a** ..... **Caja** 30.000

Octubre 21. — Remito los vinos a Salazar, de Bilbao, para su venta, pagando 60 ptas. por acarreos. — No hay lugar al asiento de remesa, pues si bien han salido los vinos de mi poder para pasar al de Salazar, quedan en poder de la Sociedad mientras no se vendan. Únicamente cargaremos a la cuenta de vinos la cantidad gastada (176):

60 **Vinos C/3 con S. y J.** ... **a** ..... **Caja** 60

Noviembre 10. — Salazar escribe que ha pagado por gastos de recepción del vino 440 ptas. Valor el 8 de Noviembre:

440 **Vinos C/3 con S. J.** ... **a** ..... **Salazar C/3** 440

Noviembre 29. — Salazar anuncia que ha vendido el vino, siendo el producto de la venta 37.500 ptas., valor al 26 de Diciembre:

37.500 **Salazar C/3** ..... **a** ... **Vinos C/3 con S. y J.** 37.500

Noviembre 30. — Procedemos a la liquidación, cada cual por nuestro lado. Las cuentas de intereses que llevo yo son las siguientes:

Salazar C/3

Nov.	10	Su desembolso.	Nov.	8	H	440		48		211
Nov.	30	Prod. de v/.	Dic.	26	D	37.500				
					D	37.060		—26		9.636
Nov.	30	Ints. a s/f.	Nov.	30	H	164	10	22	9.847	
Nov.	30	Saldo.	Nov.	30	D	36.895	90		9.847	9.847

Jover C/3

Oct.	15	Su desembolso.	Otc.	13	H	15.000		48		7.200
Nov.	30	Ints. a s/f.	Nov.	30	H	120		48	7.200	
Nov.	30	Saldo a s/f.	Nov.	30	H	15.120			7.200	7.200

Mi cuenta a 1/3

Otc.	20	Mi desembolso.	Otc.	20	H	15.000		1		150
Otc.	21	Mi desembolso.	Otc.	21	H	60				
					H	15.060		40		6.024
Nov.	30	Ints. a m/f.	Nov.	30	H	102	90	41	6.174	
Nov.	30	Saldo a m/f.	Nov.	30	H	15.162	90		6.174	6.174

El asiento a que darán lugar estos intereses será, figurando en la cuenta de *Intereses y Descuentos*, los que corresponden a mí:

387 **Vinos C/3 con S. y J.** ..... a ..... **Varios**
a ..... **Salazar C/3** 164'10
a ..... **Jover C/3** 120
a .....**Intereses y Descuentos** 102'90

Noviembre 20. — Reparto de ganancias. — Pasados al Mayor los asientos anteriores, la cuenta de *Vinos C/3* presenta las partidas siguientes:

Vinos C/3 con Salazar y Jover

Otc.	21	Importe	30.000		Nov.	29	Prod. de v/.	37.500		
Otc.	21	Gastos de acar.	60							
Nov.	10	Gastos de recep.	440							
Nov.	30	Por intereses.	387							

El saldo es 6.613 ptas. y representa ganancia por ser acreedor. Dicho número es igual a la diferencia que existe entre los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales. En efecto, 36.895'90 – (15.120 + 15.162'90) = 6.613.

El reparto de este saldo entre los tres socios en la proporción convenida, motivará el asiento siguiente, en el cual mi ganancia figura en la cuenta de *Pérdidas y Ganancias:*

6.613 **Vinos C/3 con S. y J.** ... **a** ..... **Varios**
a ..... **Salazar C/3** 2.645'20
a ..... **Jover C/3** 1.322'60
a ... **Pérdidas y Ganancias** 2.645'20

Noviembre 30. — Reembolsos. — Pasado el último asiento al Mayor, la cuenta de *Vinos C/3* está saldada. Las de los socios presentarán los saldos siguientes:

La de Salazar, saldo *deudor*, de	34.250'70	
La de Jover, saldo *acreedor*, de		16.442'60
La mía, saldo *acreedor*, de		17.808'10
Totales iguales	34.250'70	34.250'70

Suponiendo que haya perfecta conformidad en las cuentas llevadas por los tres socios, sólo faltará que Salazar nos remita, a Jover y a mí, las cantidades correspondientes. Si la remesa la efectúa por cheque, el asiento será, prescindiendo de los gastos:

Varios ..... **a** ..... **Salazar C/3** 34.250'70
16.442'60 **Jover C/3.**
17.808'10 **Caja** (mi parte).

Con este asiento están saldadas todas las cuentas.

Ejercicio 62. — Constituímos sociedad en participación los siguientes:
Mario Rico, de Alicante, que comprará vino allí.
Luis Hernández, de Valladolid, que lo venderá.
Yo proporcionaré los fondos.

Mayo 7. — Rico ha comprado 1.000 Hl. de vino, pagadero el 15 de Junio por 120.000 ptas., remitiéndolas a Hernández. Gastos de envío, 17.500 pesetas, valor el 5 de Mayo.

Mayo 8. — He remesado a Rico un cheque de 137.500 ptas. sobre el Banco de España, satisfaciendo 400 ptas. de gastos.

Mayo 29. — Hernández participa haber vendido a 30 días 500 Hl. vino a 175 ptas. hectolitro. Valor el 27 de Junio.

Junio 4. — Hernández ha vendido lo restante del vino a 177'50 pesetas hectolitro, cobrando el importe con 2 % de descuento por pronto pago, y deduciendo 625 ptas. de gastos. Valor el 1.º de Junio.

Junio 15. — Es el día determinado para la liquidación de cuentas, principiando por el cálculo de los intereses a 5 %. — Asientos del Diario.

Junio 15. — Reparto de los beneficios por igual. — Asiento correspondiente.

Junio 20. — Estando conformes las cuentas de todos los socios, Hernández remite en cheques los saldos acreedores de los otros dos socios, Rico y yo, en las condiciones siguientes: Comisión al banquero, 0'30 % ; timbres, los correspondientes. De los dos saldos deduce la tercera parte de los gastos de remesa.

LECCIÓN 40

CUENTAS CON MONEDA EXTRANJERA

350. **Situaciones que pueden tener nuestras relaciones comerciales con una persona que está en el extranjero.** — Nuestras relaciones comerciales con una persona que está en el extranjero pueden tener tres situaciones:

1.ª *Que verifiquemos operaciones por su cuenta.*
2.ª *Que él verifique operaciones por nuestra cuenta.*
3.ª *Que las operaciones no sean de su cuenta ni de nuestra cuenta.*

351. **Primer caso.** — Cuando verifiquemos operaciones por cuenta de otro, aunque intervenga la moneda extranjera, ésta nada tiene que influir en nuestra contabilidad, pues nosotros entregamos o cobramos *pesetas* por cuenta de nuestro comitente, y en esta moneda se ha de liquidar la nuestra sin que las oscilaciones del cambio alteren nuestros asientos.

Se llevará, pues, esta cuenta de la misma manera que la de una persona que resida en la Nación *(Fulano s/c)*.

352. **Segundo caso.** — No sucede lo mismo cuando otra persona verifica operaciones por nuestra cuenta. La cuenta que nosotros llamamos *Fulano m/c*, la llama el comisionista *Fulano* (nosotros) *s/s*, y se encuentra como nosotros en el primer caso, llevándola en moneda de su país. Él tiene que cobrar o pagar en su moneda una cantidad fija que es el saldo de cuenta; pero nosotros cobraremos más o menos según el cambio.

Necesitamos, por lo tanto, llevar cuenta de las monedas extranjeras, y como nuestra contabilidad exige que se aprecien las operaciones en *pesetas*, es necesario destinar a estas cuentas doble columna, una interior para las monedas extranjeras, y otra exterior para las nacionales.

353. **Cambio que ha de adoptarse.** — La equivalencia de las monedas nacionales y extranjeras puede o no estar determinada por la misma operación que las motiva. Si, verbigracia, remito al comisionista un cheque de 500 £ tomado a un banquero de mi plaza, no hay duda respecto de las pesetas equivalentes a dichas libras esterlinas, pues la cantidad que figurará en mis libros será la que entrego al Banco. Pero si él vende de mi cuenta por 500 £ de géneros, la equivalencia no está determinada, por cuanto, si bien hay en este día un valor en pesetas equivalente a aquella cantidad, es muy probable que, dada la continua variación del cambio, la que reciba yo al saldar con él la cuenta, sea distinta de la que recibiría hoy. En casos como éste, lo más práctico es adoptar un cambio *arbitrario* cómodo.

EJEMPLO[1]. — *Junio 8.* — Remitimos a M. Stevenson, de Manchester, letra de nuestra cartera, de £410-8-9. — Adoptaremos para la equivalencia en pesetas el cambio de 30 de cálculo sencillo. A dicho cambio, son 12.313'15 pesetas:

12.313'15 **Stevenson m/c** (£410-8-9) . **a** . **Efectos a Negociar** 12.313'15

Junio 27. — Le remesamos letra sobre Nueva York de 750 dólares. — Adoptando el cambio de 7 ptas. por dólar, son 5.250 ptas. No es posible anotar en la columna interior el número de libras equivalentes a estos dólares, hasta que el comisionista nos notifique la negociación de la letra. Supondremos que al cabo de algún tiempo nos escriba que ha cobrado por ella £167-14-10:

5.250 **Stevenson m/c** (£167-14-10) . **a** ..... **Efectos a Negociar** 5.250

(1) Las disposiciones oficiales vigentes sobre comercio exterior y divisas han reducido la importancia que tenían en otros tiempos las materias estudiadas en la presente lección; por este motivo, y por considerar que los fines pedagógicos se consiguen sea cual fuere el cambio de la moneda, no modificamos los cambios de los ejercicios de esta lección, aunque ya no corresponden a la realidad actual.

Julio 12. — Stevenson nos remesa letra de 10.000 ptas. sobre nuestra plaza, que le costó £307-13-2. La equivalencia está aquí bien determinada, y así constará en nuestros libros:

10.000 **Efectos a Cobrar** ..... **a** . **Stevenson m/c** (£307-13-2) 10.000

Julio 24. — Stevenson nos anuncia que ha efectuado una compra de géneros por nuestra cuenta, importando £426-18 10 la factura de compra y gastos. — Al cambio de 30, serán 12.808'25 ptas. Si no han llegado los géneros, las partidas serán:

12.808'25 **Géneros en camino** . **a** . **Stevenson m/c** (426-18-10) 12.808'25

Julio 25. — La cuenta de Stevenson arroja un saldo acreedor de £156-9-3, que le remito en cheque tomado aquí al cambio de 32'40. Son, pues, 5.069'40 ptas.:

5.069'40 **Stevenson m/c** (£156-9-3) . **a** ..... **Caja** 5.069'40

Julio 31. — Según resulta del estado que viene a continuación, la cuenta de Stevenson está saldada en *sus* columnas, pero no en las *nuestras*, que presentan un saldo acreedor de 175'70 ptas., originada por las diferencias de cambio; y, como quiera que nada debemos a Stevenson, dicha cantidad representará una ganancia para nosotros. Saldaremos, pues, nuestras columnas con el asiento de:

175'70 **Stevenson m/c** ..... **a** ..... **Pérdidas y Ganancias** 175'70

La cuenta de Stevenson será la siguiente:

DEBE **Stevenson, de Manchester,** mi cuenta HABER

			SU COLUMNA	MI COLUMNA				SU COLUMNA	MI COLUMNA
Jun.	8	M/r L/	410- 8-9	12.313'15	Jul.	12	S/r L/	307-13-2	10.000
Jun.	27	M/r L/	167-14-0	5.250	Jul.	24	S/fr.	426-18-10	12.808'25
Jun.	25	M/r Ch/	156- 9-3	5.069'40					
			734-12-0					734-12-0	
Jul.	31	Dif. por cambios		175'70					
				22.808'25					22.808'25

Suponiendo que después de realizada la venta de los géneros expedidos por Stevenson, resultase a nuestro favor una ganancia de 1.200 pesetas, la ganancia total sería:

1.200 + 175'70 = **1.375'70 ptas.**

Cualquiera que haya sido el cambio adoptado en las operaciones con el comisionista extranjero, la ganancia no variará, apareciendo por un concepto lo que no aparezca por otro.

Si, por ejemplo, habiendo adoptado un cambio diferente del de 30, el saldo de nuestras columnas hubiera sido de 100 ptas. más, el cálculo de la ganancia habida en la venta de géneros, dará por resultado 100 ptas. menos, teniéndose como antes:

1.100 + 275'70 = **1.375'70 ptas.**

De lo expuesto se deduce que es indiferente, para el resultado de la contabilidad, el cambio a que se aprecie la moneda extranjera.

354. **Tercer caso.** — El tercer caso ocurre principalmente al vendernos géneros un comerciante del extranjero. El importe lo puede cobrar girando él a nuestro cargo una letra en su moneda, o remesándole nosotros un efecto tomado en nuestra plaza en moneda de su país. Interviene pues, también en este caso, la moneda extranjera.

EJEMPLOS. — 1. *El vendedor gira a nuestro cargo.*

Abril 20. — M. Francisco Drumont, de Marsella, nos remite géneros por 12.700 fcos. — Al cambio de 40 %, la cantidad será 5.080 ptas.:

5.080 **Mercaderías** ..... **a** . **F. Drumont** (12.700 fcos.) 5.080

Mayo 12. — Drumont nos notifica su giro a 8 días vista de letra de 12.700 francos por saldo. — Ignorando cuál será el cambio el día del vencimiento, emplearemos, como antes, el de 40:

5.080 **F. Drumont** (12.700 fcos.) . **a** ..... **Efectos a Pagar** 5.080

La cuenta de Drumont está saldada en ambas columnas:

DEBE **Francisco Drumont, de Marsella** HABER

		SU COLUMNA Francos	MI COLUMNA Pesetas			SU COLUMNA Francos	MI COLUMNA Pesetas
Mayo 12	S/g.	12.700	5.080	Abril 20	S/fr.	12.700	5.080

Mayo 21. — He satisfecho el importe de dicha letra al cambio de 41'20, entregando 5.232'40 ptas. — Aquí es donde aparece la diferencia de cambios, que es 5.232'40 – 5.080 = 152'40 ptas. más de las previstas, diferencia que anotamos en la cuenta de *Mercaderías* (176) o *Pérdidas y Ganancias:*

Varios ..... **a** ..... **Caja** 5.232'40
5.080 **Efectos a Pagar.**
152'40 **Mercaderías (Pérdidas y Ganancias).**

2. *Saldamos la cuenta con una remesa.*

Mayo 12. — Si en vez de mediar un giro por su parte, hubiéramos nosotros saldado su cuenta con cheque tomado v. gr. al cambio de 40'80, éste nos hubiera costado 5.181'60 ptas., resultando el asiento siguiente:

5.181'60 **Drumont** (12.700 fcos.) ... **a** ..... **Caja** 5.181'60

Mayo 12. — La diferencia por cambio es 5.181'60 – 5.080 = 101'60, pérdida que consignaremos en nuestros libros con este asiento:

101'60 **Mercaderías** (o **Pérdidas y Ganancias**) . **a** . **F. Drumont** 101'60

La cuenta de Drumont será, en este caso:

DEBE **Francisco Drumont, de Marsella** HABER

		SU COLUMNA Francos	MI COLUMNA Pesetas			SU COLUMNA Francos	MI COLUMNA Pesetas
Mayo 12	M/r	12.700	5.181'60	Abril 20	S/fr.	12.700	5.080
				Mayo 12	Dif. por camb.		101'60
			5.181'60				5.181'60

* * *

Ejercicio 63. — *Marzo 5.* — De Charles Durand, de París, recibo, para que los venda de su cuenta, diversos artículos, adquiridos por él en 25 de Febrero por 15.000 francos. (Cambio adoptado, 50 %).

Marzo 6. — Remito a Durand L/ sobre Bruselas de 12.000 francos adquirida aquí al cambio de 47'40.

Marzo 15. — Vendido al contado diversos artículos de Durand por 9.340'50 pesetas.

Marzo 20. — Vendido a Jesús Valdés lo restante de los artículos de Durand. Factura, de 20 de Abril, de 10.524'25 ptas.

Marzo 20. —	He pagado por corretajes	397'30	ptas.
	He pagado por gastos menores	80	ptas.
	Valor hoy	477'30	ptas.

Marzo 20. — Hago constar mi comisión y garantía a 3 %. Valor hoy.
Marzo 24. — Satisfecho letra girada por Durand, de 5.000 ptas.
Marzo 31. — Cuenta de venta y asiento de recepción.
Marzo 31. — Asiento de intereses al 4 ½ %. Liquidación hoy.
Marzo 31. — Remesa por apunte. Cheque tomado al cambio de 49'60.

Ejercicio 64. — *Noviembre 15.* — He remitido a James Morrinson, de Londres, para que las venda de mi cuenta, una partida de naranjas que me ha costado 18.000 ptas. He pagado por el envío 180 ptas.

Noviembre 30. — Morrinson avisa haber recibido las naranjas, habiendo satisfecho £42-14-9 por gastos de recepción. Valor el 26 de Noviembre. (Cambio arbitrario, 30).

Diciembre 10. — He girado a cargo de Morrinson letra de 750 £ a la vista, valor el día 15, que he negociado al cambio de 31'80.

Diciembre 20. — Morrinson me participa haber vendido las naranjas por £775-10-0. (Al 30). Valor el 31 de Enero p. v.

Diciembre 24. — Morrinson me remite la cuenta de venta. Sus gastos ascienden a £32-12-6, valor el día 20.

Diciembre 31. — Cálculo de intereses al 6 %. — Asiento.

Diciembre 31. — Remeso a Morrinson cheque por saldo, tomado al 32'10 y 1 °/₀₀ de comisión al banquero.

Diciembre 31 — Saldo *mis columnas* de la cuenta de Morrinson. — Asiento.

Diciembre 31. — Determino la ganancia habida en la cuenta de *Géneros en poder de Morrinson.* — Asiento.

La ganancia total es...

SIMPLIFICACIONES DE LA CONTABILIDAD

LECCIÓN 41

EMPLEO DE LOS LIBROS AUXILIARES COMO BORRADORES

355. **Procedimiento empleado en el caso de ser muy numerosas las operaciones.** — Al adquirir un negocio cierto desarrollo, resulta insuficiente el uso de un Borrador único, pues, además de que es necesario clasificar las operaciones, el trabajo de la contabilidad ha de repartirse a veces entre varios empleados. En este caso, se adopta un sistema de *libros auxiliares que sustituye* al Borrador ordinario.

Al final del día se entregan al Tenedor de Libros los datos de los diversos auxiliares, para que extienda en el Diario el asiento correspondiente. Se pueden proporcionar al Tenedor estos datos por diversos procedimientos; uno de ellos es el de disponer de auxiliares con foliación duplicada y separar de los mismos la copia obtenida por calco; otro el de utilizar dos ejemplares de cada auxiliar y usar uno para los días pares y otro para los impares, con el fin de que el Tenedor de libros pueda disponer durante un día del ejemplar utilizado el día anterior.

356. **Auxiliares que se emplean.** — Los auxiliares que principalmente se emplean son los siguientes:

De *Caja.*
De *Ventas a plazo.*
De *Compras a plazo.*
De *Entrada de Efectos a Negociar.*
De *Salida de Efectos a Negociar.*
De *Efectos a pagar.*
De *Operaciones varias.*

En este último libro se consignan las operaciones que no pueden incluirse en los demás. No se usa libro auxiliar de compras ni de ventas *al contado*, pues estas operaciones quedarán *anotadas* en el libro de *Caja;* tampoco se emplea auxiliar de *cuentas personales*, porque la mayor parte de los débitos y créditos correspondientes a estas cuentas irán relacionadas con operaciones consignadas en los seis primeros libros, incluyéndose las restantes en el de *Operaciones varias*.

357. **Modo de llevarse los auxiliares.** — Los auxiliares de *Caja, Ventas a plazo, Compras a plazo* y de *Efectos* pueden llevarse en la forma explicada anteriormente (128, 172, 260), y el de *Operaciones varias* como el Borrador ordinario (45).

A continuación figuran anotaciones supuestas de una casa de comercio correspondientes a los días 29 y 30 de Septiembre. Con objeto de abreviar, las hemos reducido a lo más preciso para la redacción de los asientos del Diario.

Auxiliar de Caja

	ENTRADAS		SALIDAS	
Septiembre 29				
Por compra al contado a Luis Carreras, seg. factura 1.143			2.400	
Cobr. José mora m/fra. 12.322, del 20 ppdo.	1.800			
Cobr. Eug. García m/fra. 12.345, del 18 ppdo. ...	1.475			
Por compra a P. Baró de art. de escritorio			42	
Cobrado de J. Gómez L/ 12.328, vencida hoy ...	2.500			
Entregado en c/c al Banco Mercantil			10.000	
Pagado cuenta del sastre Romero			180	
Por comp. al cont. a Ign. Torra s/fra. 4.221			432	60
Por comp. al cont. a Luis Riera s/fra. 722			1.248	50
Por comp. al cont. a T. Martínez s/fra. 2.171 ...			145	
Por venta al contado a P. López s/fra. 12.439 ...	427			
Pagado por acarreos de géneros			18	
Por ventas diversas al contado	543	75		
Por venta al cont. a C. Ruiz s/fra. 12.440	75	40		
Por venta al cont. a J. Miranda s/fra. 12.444 ...	1.824			
Por venta al cont. a P. Oliver s/fra. 12.448	423	85		
Entregado para gastos domésticos			112	
Cobrado a J. Trías L/ 4.311, vencida hoy	4.720			
	13.789	00	14.578	10

Septiembre 30				
Pagado alquiler del almacén, corresp. a Sept.			450	
Pagado mensualidad a los empleados			4.250	
Cobr. de R. Blanco m/fra. 12.435 del 18 cte. ...	764	40		
Cobr. de J. Curbera m/fra. 12.217 de 31 Jul.	4.500			
Cobr. de E. Álvarez m/fra. 12.315 de 14 Ag.	745			
Retirado del Banco de España, s/ talón 14.478 ...	12.000			
Pagado a Dávila y C.ª s/fra. 24.427			1.800	
Por compra al contado a P. Escrivá s/fra. 7.229			218	20
Por venta al contado a F. Correll, s/fra. 12.450 ...	145	25		
Por venta al contado a V. Costa, s/fra. 12.451 ...	86	80		
Por venta al contado a M. Cruz, s/fra. 12.454 ...	762	70		
Pagado abono al teléfono			45	
Pagado la cuenta del carnicero Rodríguez			470	
Pagado la cuenta de lavado y planchado			18	60
Pagado suscripción a los periódicos			15	
Por venta al contado a Luis Ollé s/fra. 12.457 ...	645			
Pagado a Alberto Piera s/fra. 2.246 del 31 Ag. ...			1.924	
Por ventas diversas al contado	866	20		
Pagado cuenta del panadero Blasco			360	
Pagado propinas a lós mozos			30	
Cancelado efecto núm. 4.765, vencido hoy			2.700	
Cancelado efecto núm. 4.772, vencido hoy			3.500	
Cancelado efecto núm. 4.774, vencido hoy			1.240	
Cancelado efecto núm. 4.776, vencido hoy			875	
	20.515	35	17.895	80

Auxiliar de ventas a plazo

Septiembre 29			
12.436. Ernesto Kaupp, Barcelona.	Al 30 Nov.	2.527	
12.437. Martí y Nadal, Palma	Al 31 Dic.	4.524	
12.438. Ferrán Piñol, Reus.	En c/c.	720	
12.441. José G. Tejada, Sevilla.	En c/c.	84	50
12.442. Manuel Hidalgo, ésta.	Al 30 Nov.	1.345	
12.443. Tomás Carasa, ésta.	En c/c.	80	
12.445. Juan S. Grau, Tarragona.	En c/c.	14	60
12.446. Armengol y C.ª, Sabadell.	Al 31 Dic.	3.325	20
12.447. V. de Junco, Oviedo.	En c/c.	118	80
12.449. Emilio Albipla, Valencia.	En c/c.	242	
		12.981	10
Septiembre 30			
12.452. Vinícola S. A., Tarragona.	Al 31 Dic.	5.742	
12.453. Eugenia Palacios, Soria.	Al 30 Nov.	1.824	
12.455. Escombet, S. C., Palma.	En c/c.	1.720	
12.456. Jesús Canal, Oviedo.	En c/c.	22	65
12.458. Enrique Fricke, Murcia.	En c/c.	8	15
12.459. Guillermo Klein, Málaga.	Al 30 Nov.	2.145	
12.460. Juan Delgado, Málaga.	En c/c.	140	
		11.601	80

Auxiliar de compras a plazo

		Septiembre 29		
3.825.	José Campo, Madrid.	S/fra. 4.227 al 28 Nov. ...	1.560	
3.826.	Joaquín Mora, Zaragoza.	S/fra. 5.427 al 31 Oct.	820	
3.827.	José Roca, Barcelona.	S/fra. 16.272 al 31 Dic.	4.720	
3.828.	Miguel Llisas, ésta.	S/fra. 1.424 en c/c.	423	80
3.829.	Eudoxio López, Valladolid	S/fra. 7.425 fin Nov.	3.575	
3.830.	Vila Hnos., Valencia.	S/fra. 3.427 en c/c.	122	50
3.831.	Soc. Nestle, Valencia.	S/fra. 11.725 en c/c.	640	
			11.861	30
		Septiembre 30		
3.832.	Blas García, Huelva.	S/fra. 5.680 fin Oct.	1.211	80
3.833.	Juan Robert, Valencia.	S/fra. 21.915 al 15 Nov.	3.115	
3.834.	José Blanco, ésta.	S/fra. 4.571 en c/c.	735	
3.835.	Ram. Vázquez, Vigo.	S/fra. 7.413 en c/c.	1.110	
3.836.	Marcos Reglero, Soria.	S/fra. 8.916 en c/c.	22	60
			6.194	40

Auxiliar de entradas de efectos a negociar

		Septiembre 29		
1.841.	Felipe Cortada, Barcelona.	S/r L/ s/ Madrid	7.500	
1.842.	Felipe Cortada, Barcelona.	S/r L/ s/ Orense	240	
1.843.	Felipe Cortada, Barcelona.	S/r L/ s/ Sevilla	10.760	
1.844.	José Llorente, Bilbao.	S/r L/ s/ S. Sebastián	1.000	
1.845.	José Llorente, Bilbao.	S/r L/ s/ Granada	410	
1.846.	José Faure, Coruña.	S/r L/ s/ Albacete	2.500	
			22.410	

Auxiliar de salidas de efectos a negociar

	Septiembre 29		
Banco de España.	— M/ letras núms. 1.841 46	22.410	

Auxiliar de efectos a pagar

		Septiembre 30		
4.495.	Ruax y C.ª, Bilbao.	— S/g. a 8 d/v.	1.874	
4.496.	Nieto Gabril, Coruña.	— S/g. al 15 de Oct.	6.000	
4.497.	Juan Doñate, Gijón.	— S/g. a 8 d/v.	1.052	
			8.926	

Auxiliar de operaciones varias

Septiembre 30		
Concedido a Ramón Blanco 2 % descuento s/ m/fra. 12.435, cancelada hoy	15	60
Abono al Banco de España, por cambio de los efectos que le he negociado hoy	44	80
Girado hoy por saldo a cargo de los siguientes, orden del Banco Mercantil. Valor en cuenta corriente:		
Francisco Sirés, de Bilbao. L/ núm. 9.725	724	60
José Gimeno, Valencia. L/ núm. 9.726	1.472	
Metger, S. A., Barcelona. L/ núm. 9.727	6.000	
HH. de León, Valladolid. L/ núm. 9.728	3.015	
Manuel Pita, Vigo. L/ núm. 9.729	422	50
Dun y C.ª, Zaragoza. L/ núm. 9.730	1.540	
Dionisio García, Madrid. L/ núm. 9.731	2.215	
Alberto Prats, Cáceres. L/ núm. 9.732	780	
HH. de Ruiz, Burgos. L/ núm. 9.733	1.112	
	17.281	10
Cambio	89	60
Líquido de la negociación	17.191	50

358. **Forma de los asientos.** — Prescindiéndose de las anotaciones de *Operaciones varias,* la totalidad de las inscripciones en los demás auxiliares corresponden a asientos dé *Tal a Tal,* de modo que si resulta de una operación un asiento compuesto, ha de considerarse dividido en otros simples.

EJEMPLO. — D. Ramón Blanco me pagó, en 30 de Septiembre, mi factura número 12.435, vencedera en 30 de Octubre, de ..... 780 ptas.
Le concedí 2 % de descuento por pronto pago ..... 15'60 ptas.
Cantidad cobrada ..... 764'40 ptas.

El asiento del Diario, en la forma ordinaria, sería en este caso:

Varios ..... **a** ..... **Ramón Blanco** 780
764'40 **Caja.**
15'60 **Mercaderías** (V. párrafo 180).

Para las anotaciones en los auxiliares, han de tenerse en cuenta los dos siguientes:

764'40 **Caja** ..... **a** ..... **Ramón Blanco** 764'40
15'60 **Mrcaderías** ..... **a** ..... **Ramón Blanco** 15'60

El primero de estos asientos está anotado en el auxiliar de *Caja,* y el segundo, en el de *Operaciones varias.*

359. **Asientos del Diario.** — Para las diversas operaciones efectuadas en el día, se redactará un asiento único en el Diario. Conviene, para dicha redacción, atenerse a cierto orden, v. g. el indicado por la serie anterior de auxiliares. Irán comprendidas en él las partidas siguientes:

Cobros del día:	**Caja a** (Varios).
Pagos del día:	(Varios) **a Caja.**
Ventas a plazo:	**Cuentas corrientes a Mercaderías.**
Compras a plazo:	**Mercaderías a Cuentas corrientes.**
Entradas de Efectos a Negociar:	**Efectos a Negociar a Cuentas corrientes.**
Salidas de Efectos a Negociar:	**Cuentas corrientes a Efectos a Negociar.**
Efectos a nuestro cargo	**Cuentas corrientes a Efectos a Pagar.**
Operaciones varias:	El detalle en la forma ordinaria.

360. **Agrupación de las partidas del auxiliar de Caja.** — La única dificultad que se presenta en la redacción del asiento del Diario, está en la determinación de las contrapartidas de la cuenta de *Caja*. Los dos asientos de *cobros* y *pagos* han de prepararse, haciendo, en papel cualquiera, un desglose de las cantidades correspondientes a cada cuenta.

Así, por ejemplo, dispondremos el asiento de cobros del día 29 en esta forma:

RAYADO MODERNO

COBROS **Auxiliar**

DEBE DE CAJA CON ABONO A / EXPLICACIONES	CUENTAS CORRIENTES		MERCADERÍAS		EFECTOS A COBRAR		....		....		TOTAL	
Septiembre 29												
Cobr. José Mora m/f. 12.322 del 20 ppdo.	1.800										1.800	
Cobr. E. García m/f. 12.345 del 18 ppdo.	1.475										1.475	
Cobr. J. Gómez L/ 12.328, vencida hoy					2.500						2.500	
Por venta al ctdo. a P. López s/f. 12.439			427								427	
Por ventas diversas al contado			543	75							543	75
Por venta al ctdo. a C. Ruiz s/f. 12.440			75	40							75	40
Por venta ctdo. a J. Miranda s/f. 12.444			1.824								1.824	
Por venta al ctdo. a J. Oliver s/f. 12.448			423	85							423	85
Cobr. a J. Trías L/ 4.311, vencida hoy					4.720						4.720	
	3.275		3.294	00	7.220						13.789	00

Suponiendo que al asiento del 29 de Septiembre corresponda el número 182, las anotaciones en este libro, deducidas de los auxiliares anteriores, serán las que van a continuación. Lo dicho en los párrafos 52, 53 y 62 de este libro, respecto

Cuentas corrientes (cobro de facturas vencidas)	1.800	
	1.475	
Total		3.275
Mercaderías (ventas al contado)	427	
	543'75	
	75'40	
	1.824	
	423'85	
Total		3.294'00
Efectos a Cobrar (cobro de efectos vencidos)	2.500	
	4.720	
Total		7.220

De esto se deduce lo importante que es detallar las operaciones, en el Auxiliar de Caja, de manera que no quede duda respecto de las cuentas que se han de cargar o abonar.

Para las cajas que tengan considerable movimiento de fondos, convendrá adoptar un libro auxiliar en cuyo rayado vayan incluídas algunas columnas destinadas a clasificar los conceptos. Estas columnas permiten hallar fácilmente cualquier partida de cobro o pago —buscándola en el grupo de operaciones similares—, sin necesidad de leer todas las del conjunto, y, además, sirven de ayuda en la redacción del asiento por partida doble en el Diario.

Véase a continuación un modelo de rayado que puede servir al efecto:

DE AUXILIAR DE CAJA

de Caja PAGOS

HABER DE CAJA CON CARGO A / EXPLICACIONES	MERCADERÍAS		GASTOS GLES.		GASTOS DOMÉSTICOS		BANCO MERCANTIL C/C.		.....	TOTAL	
Septiembre 29											
Comp. ctdo. a Luis Carreras s/f. 1.143	2.400									2.400	
Comp. a P. Baró artículos de escritorio			42							42	
Entregado en c/c. al Banco Mercantil							10.000			10.000	
Pagado cta. del sastre Romero					180					180	
Comp. ctdo. a Ignacio Torrá s/f. 4.221	432	60								432	60
Comp. ctdo. a Luis Riera s/f. 722	1.248	50								1.248	50
Comp. ctdo. a T. Martínez s/f. 2.171	145									145	
Pagado acarreos de géneros	18									18	
Entregado para gastos domésticos					112					112	
	4.244	10	42		292		10.000			14.578	10

de los totales de las columnas, el modo de principiar las páginas y la anotación de los folios del Mayor, es aplicable aquí, aunque, por tratarse de asientos aislados, no lo hayamos tomado en cuenta.

DIARIO

		182 ——— Septiembre 29 ———			
13.789		**Caja**			
		Cobros de hoy.			
		a Cuentas corrientes		3.275	
		José Mora. M/fra. núm. 12.322 ... Ptas. 1.800			
		E. García. M/fra. núm. 12.345 ... Ptas. 1.475			
		a Mercaderías		3.294	
		Ventas diversas al contado.			
		a Efectos a cobrar		7.220	
		Cobr. de J. Gómez. L/ núm. 12.328. Ptas. 2.500			
		Cobr. de J. Trías L/ núm. 4.311. Ptas. 4.720			
4.244	10	**Mercaderías.**			
		Compras al contado ..... Ptas. 4.226'10			
		Pagado acarreos ..... Ptas. 18			
42		**Gastos generales.**			
		Compra de artículos de escritorio.			
292		**Gastos domésticos.**			
		Cuenta del sastre Romero ..... Ptas. 180			
		Entregado para diversos gastos ..... Ptas. 112			
10.000		**Banco Mercantil mi c/c.**			
		Mi entrega en metálico.			
		a Caja		14.578	10
		Pagos de hoy por los conceptos expresados en las 4 partidas anteriores.			
12.981	10	**Cuentas corrientes a Mercaderías**		12.981	10
		Ventas de hoy a plazo.			
		E. Kaupp, Barcelona. Fact. 12.436 Ptas. 2.527			
		Martí y Nadal, Pal. Fact. 12.437 Ptas. 4.524			
		Ferrán Piñol, Reus. Fact. 12.438 Ptas. 720			
		J. H. Tejada, Sev. Fact. 12.441 Ptas. 84'50			
		M. Hidalgo, ésta. Fact. 12.442 Ptas. 1.345			
		T. Carasa, ésta. Fact. 12.443 Ptas. 80			
		J. E. Grau, Tarrag. Fact. 12.445 Ptas. 80			
		Armengol y C.ª, Sab. Fact. 12.446 Ptas. 3.325			
		V. de Junco, Oviedo. Fact. 12.447 Ptas. 118'80			
		E. Albipla, Valencia. Fact. 12.449 Ptas. 242'20			
11.861	30	**Mercaderías a Cuentas corrientes**		11.861	30
		Compras de esta fecha a plazo.			
		A J. Campo, Madr. S/fra. 3.825 Ptas. 1.560			
		A J. Mora, Zaragoza. S/fra. 3.826 Ptas. 820			
		A J. Roca, Barcel. S/fra. 3.827 Ptas. 4.720			
		A M. Llisas, ésta. S/fra. 3.828 Ptas. 423'80			
		A E. López, Vallad. S/fra. 3.829 Ptas. 3.575			
		A Vila Hnos., Val. S/fra. 3.830 Ptas. 122'50			
		A Soc. Nestle, Val. S/fra. 3.831 Ptas. 640			
22.410		**Efectos a Negociar a Cuentas corrientes**		22.410	
		Endosos a mi orden.			
		A F. Cortada S/r 3 E/ n.º 1.841/43 Ptas. 18.500			
		A J. Llorente. S/r 2 E/ n.º 1.844/45 Ptas. 1.410			
		A J. Faure. S/r 1 E/ n.º 1.846 ... Ptas. 2.500			

		183 ——— Septiembre 30 ———			
20.515	35	**Caja.**			
		Cobros del día.			
		a Cuentas corrientes		6.009	40
		A R. Blanco. Cobr. m/fra. 12.435 Ptas. 764'40			
		A J. Corbera. Cobr. m/fra. 12.317 Ptas. 4.500			
		A E. Alvarez. Cobr. m/fra. 12.315 Ptas. 745			
		a Mercaderías		2.505	95
		Por ventas al contado.			
		a Banco de España mi c/c		12.000	
		Mi talón núm. 14.478.			
3.724		**Cuentas corrientes.**			
		Dávila y C.ª. M/r por fra. 21.427 Ptas. 1.800			
		A. Riera. M/r por fra. 2.246 Ptas. 1.924			
218	20	**Mercaderías.**			
		Compra al cont. a P. Escriva, s/ fra. 7.229.			
8.315		**Efectos a Pagar.**			
		Cancel. Efs. núms. 4.765, 72, 74, 75, venc. hoy.			
4.775		**Gastos generales.**			
		Mensualidad a los dependientes ... Ptas. 4.250			
		Alquil. del almac., corr. a este mes . Ptas. 450			
		Otros gastos menores ..... Ptas. 75			
863	60	**Gastos domésticos.**			
		Cuenta del carnicero Rodríguez ... Ptas. 470			
		Cuenta del panadero Blanco ..... Ptas. 360			
		Otros gastos menores ..... Ptas. 33'60			
		a Caja		17.895	80
		Pagos de esta fecha, según las part. anteriores.			
11.601	80	**Cuentas corrientes a Mercaderías**		11.601	80
		Ventas a plazo a los siguientes:			
		Viníc., S. A., Tarrag. F/ 12.452 Ptas. 5.742			
		E. Palacios, Soria. F/ 12.453 Ptas. 1.824			
		Escombet, S. C., Palma F/ 12.455 Ptas. 1.720			
		Jesús Canal, Oviedo. F/ 12.456 Ptas. 22'65			
		E. Fricke, Murcia. F/ 12.458 Ptas. 8'15			
		G. Klein, Málaga. F/ 12.459 Ptas. 2.145			
		J. Delgado, Málaga. F/ 12.460 Ptas. 140			
6.194	40	**Mercaderías a Cuentas corrientes**		6.194	40
		Compras a plazo, a los siguientes:			
		Blas García, Huelva. Fac. 3.832 Ptas. 1.211'80			
		J. Robert, Valencia. Fac. 3.833 Ptas. 3.115			
		J. Blanco, ésta. Fac. 3.834 Ptas. 735			
		R. Vázquez, Vigo. Fac. 7.413 Ptas. 1.110			
		M. Reglero, Soria. Fac. 8.916 Ptas. 22'60			
8.926		**Cuentas corrientes a Efectos a Pagar**		8.926	
		Giro de los siguientes a mi cargo:			
		Ruax y C.ª, Bilbao. Ef. 4495 a 8 d/v. Ptas. 1.874			
		N. Gabriel, Cor. Ef. 4496 al 15 Oc. Ptas. 6.000			
		J. Donato, Gijón. Ef. 4497 a 8 d/v. Ptas. 1.052			
15	60	**Mercaderías a Cuentas corrientes**		15	60
		A Ramón Blanco, por desc. 2 % s/ m/fra. 12.435			

44	80	**Intereses y Descuentos a Banco de España mi c/c**	44	80
		Por cambio de mis negociaciones de hoy.		
17.391	50	**Banco Mercantil mi c/c.**		
		Efectivo de 9 giros extendidos a su orden.		
89	60	**Intereses y Descuentos.**		
		Cambio de los mismos.		
		a Cuentas corrientes	17.841	10
		Mis giros a cargo de los siguientes.		
		Fran. Sirés, Bilbao. L/ n.º 9.725 Ptas. 724'60		
		J. Gimeno, Valencia. L/ n.º 9.726 Ptas. 1.472		
		Metger, S. A., Barc. L/ n.º 9.727 Ptas. 6.000		
		HH. de León, Vallad. L/ n.º 9.728 Ptas. 3.015		
		Manuel Pita, Vigo. L/ n.º 9.729 Ptas. 422'50		
		Dun. y C.ª, Zaragoza. L/ n.º 9.730 Ptas. 1.540		
		D. García, Madrid. L/ n.º 9.731 Ptas. 2.215		
		A. Prats., Cáceres. L/ n.º 9.732 Ptas. 780		
		HH. de Ruiz, Burgos. L/ n.º 9.733 Ptas. 1.112		

361. **Anotaciones en los demás libros principales.** — Nada particular presentan las anotaciones de los asientos en los demás libros, pues éstas se efectúan de la manera acostumbrada. Empléase con preferencia el Mayor con folio de una página (61).

El detalle de *Cuentas corrientes* ha de llevarse en libro auxiliar (287).

LECCIÓN 42

DIARIO - MAYOR

362. **Descripción.** — *Diario-Mayor* es un libro que hace las veces de Diario y de Mayor.

La parte de izquierda de cada folio se destina al Diario en su forma ordinaria. La de derecha corresponde al Mayor, dispuesto en columnas encabezadas con los nombres de las cuentas, cada una de las cuales lleva las subdivisiones al *Debe* y al *Haber*.

El modo de llevar este libro no ofrece dificultad: anotado un asiento en la parte reservada al Diario, las cantidades se trasladan, frente a frente, a las casillas correspondientes del Mayor.

363. **Cuentas que han de abrirse.** — El número de cuentas que han de abrirse, empleando este sistema, es muy limitado, pues en el caso de ser muchas habría que dar al libro dimensiones excesivas. Se usarán,

por lo tanto, solamente las indispensables, como *Capital, Caja, Mercaderías, Efectos a Cobrar, Cuentas corrientes, Pérdidas y Ganancias.* En esta última cuenta se comprenderán todos los resultados. En la de *Efectos a Cobrar* irán no sólo los efectos sobre nuestra plaza, sino también los cobrables en otras

EJEMPLO.— La contabilidad que se ve en las páginas 221 y 222 es la correspondiente a los asientos del Borrador que figuran en la lección 6. Las personas están reunidas todas en la cuenta colectiva de *Cuentas corrientes.* Los gastos domésticos y generales, en la de *Pérdidas y Ganancias.*

El Balance de Comprobación será el siguiente:

Capital			75.000	
Caja	73.875		29.300	
Mercaderías	30.400		29.062	50
Mobiliario	25.000			
Efectos a cobrar	5.000		5.000	
Cuentas corrientes	26.987	50	27.400	
Pérdidas y ganancias	4.500			
Totales conformes con el Diario	165.762	50	165.762	50

364. **Ventajas e inconvenientes de este método.**— Este método ofrece diversas ventajas: es sencillo, ahorra tiempo y, por el hecho de tenerse que sumar las diversas columnas en cada página, permite la frecuente comprobación de las anotaciones del Mayor por medio de los correspondientes balances.

Por otra parte, presenta el inconveniente de no responder siempre a las necesidades de la contabilidad por el reducido número de cuentas que permite, teniéndose que agrupar a veces muchas en la misma columna.

365. **Aplicaciones.** — Por las razones expresadas anteriormente, el Diario-Mayor sólo conviene a las casas de poco tráfico, a las de los propietarios y a aquellas empresas que, aunque importantes, requieren un número muy limitado de cuentas, por efectuar la mayoría de las operaciones al contado, v. g. las Cooperativas de consumo.

* * *

					CAPITAL		CAJA	
					Debe	Haber	Debe	Haber
		1 ——— Enero 1 ———						
		Varios a Capital	75.000			75.000		
		Mi Activo hoy.						
50.000		**Caja**. Ex. en metálico.					50.000	
25.000		**Mobiliario.** Valor actual.						
		2 ——— Enero 2 ———						
12.000		**Mercaderías a Caja**	12.000					12.000
		Por compra a L. Menéndez, 1.000 Kg. lana n. a 1.200 %						
		3 ——— Enero 7 ———						
9.000		**C/corrientes a Mercaderías**	9.000					
		Vendido a J. Prado 600 Kg. lana negra.						
		4 ——— Enero 10 ———						
600		**Pédr. y Gans. a Mercaderías**	600					
		Tirado 50 Kg. lana averiada						
		5 ——— Enero 15 ———						
9.000		**Caja a C/corrientes**	9.000				9.000	
		R/ de J. Prado por saldo						
		6 ——— Enero 20 ———						
18.400		**Mercaderías a C/corrientes**	18.400					
		Comprado a J. Arroyo 500 Kg. lana negra a 1.180 ptas. %.						
		Comprado a Vda. Muriel 1.000 Kg. lana b. a 1.250 ptas. %.						
		7 ——— Enero 25 ———						
		Varios a Mercaderías	12.375					
		Vendido a Andrés García						
		300 Kg. lana negra ... 4.500						
		500 Kg. lana blanca ... 7.875						
5.000		**Efs. a Cob.** S r L/ 125.						
7.375		**Caja.** S/r en m.º					7.375	
		8 ——— Enero 30 ———						
13.400		**C/corrientes a Caja**	13.400					13.400
		Pag. a J. Arroyo 5.900						
		Pag. a V. Muriel 7.500						
		9 ——— Enero 31 ———						
		Varios a Varios						
		Oper. con F. Gil, como sig.:						
7.500		**Caja.** S/ en m.º					7.500	
4.587	50	**C/corrientes.** — Resto que me queda a deber.						
		a Mercaderías	7.087	50				
		M r 450 Kg. lana blanca.						
		a Efs. a Cobrar	5.000					
		10——— Enero 31 ———						
3.900		**Pérds. y Gans a Caja**	3.900					3.900
		Por gastos generaies ... 2.150						
		Por gastos domésticos . 1.750						
165.762	50	..... Sumas	165.762	50	75.000	73.875	29.300	

MERCADERÍAS		MOBILIARIO		EFECTOS A COBRAR		C/ CORRIENTES		PÉRDID. Y GANAN.	
Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
		25.000							
12.000									
	9.000					9.000			
	600							600	
							9.000		
18.400							18.400		
	12.375								
				5.000					
						13.400			
						4.587'50			
	7.087'50				5.000				3.900
30.400	29.062'50	25.000		5.000	5.000	26.987'50	27.400	4.500	

Ejercicio 65. — Empleando las cuentas de *Capital, Caja, Mobiliario, Inmuebles, Mercaderías, Valores mobiliarios, Cuentas corrientes* y *Pérdidas y Ganancias*, llevar la contabilidad siguiente por el sistema del Diario-Mayor.

1 ——— Enero 1 ———

Mi capital consta hoy de los valores siguientes:

Dinero en caja		Ptas.	10.926'25
Valor de mi mobiliario		Ptas.	47.215
Valor de mi casa calle Clarín		Ptas.	420.750
Géneros en almacén:			
100 sacos trigo a 142'50 ptas.	14.250		
1.800 Kg. garbanzos a 1.000 ptas. % ...	18.000	Ptas.	32.250
Existencias en cartera:			
25 títulos Serie C del 5 % Amortizable	119.535'50		
100 títulos Serie B del 4 % Interior ...	172.117'25	Ptas.	291.652'75
En cuenta corriente en el Banco de Comercio		Ptas.	256.311
Total		Ptas.	1.059.105

2 ——— Enero 5 ———

Comprado al contado a Ernesto Labra 400 sacos de trigo a 122 ptas. según factura 2.257, de ..... Ptas. 48.800 que he saldado con m/talón 14.264 a cargo del Banco de Comercio.

3 ——— Enero 8 ———

He sacado de caja para gastos de comercio	Ptas.	2.500
Y para gastos de casa	Ptas.	2.500

4 ——— Enero 10 ———

Vendido a Pedro Arbona, de ésta, a 60 días, 250 sacos trigo a 150 ptas. según mi factura 109. He pagado 225 ptas. por gastos de entrega de mi cuenta.

5 ——— Enero 15 ———

Vendido a Jaime Badía 600 Kg. garbanzos a 1.075 ptas. s/fra. 110, con 2 % descuento por pronto pago, y satisfaciendo por mi cuenta 50 ptas. de gastos.

6 ——— Enero 20 ———

D. Pedro Arbona ha satisfecho el importe de mi factura de 10 del actual, sobre el cual he concedido el 2 % de descuento por pronto pago

7 — Enero 22 —

He remitido a José Aguilera, de Soria, según factura 111, 150 sacos trigo a 150 ptas., y 400 Kg. garbanzos a 1.075 ptas. %, satisfaciendo 120 ptas. por acarreos a la estación.

8 — Enero 27 —

Por reclamación de Aguilera, le abono en cuenta el 5 % de mi factura 111.

9 — Enero 27 —

Giro por saldo a cargo de Aguilera, negociando la letra al Banco de Comercio, quien me abona en cuenta su valor con deducción de 1/2 % por el cambio.

10 — Enero 28 —

Negocio cupones de 25 láminas del 5 % Amortizable Serie D, con deducción de 3 °/₀₀.

11 — Enero 30 —

Cobró 1.000 ptas. por alquiler de mi casa.

12 — Enero 31 —

Pago 1.980 ptas. por la mensualidad a mis dos dependientes.

13 — Enero 31 —

Vendo 25 títulos Serie C del 5 % Amortizable al 94'60 pagando 149 ptas. por el corretaje y el vendí.

Balances. — Inventario (trigo a 142'50 ptas. saco; garbanzos a 1.025 ptas. los 100 Kg.). — *Balance de situación. — Minuta de P. y G.*

14 a 16 — Enero 31 —

Asientos de regularización y cierre.

CONTABILIDAD SIMULADA [1]

Año 19.. (I)

1 — 1.º de Enero —

Mi capital es, según Inventario núm. 1, de esta fecha, el siguiente:

Dinero en caja		19.711'50 ptas.
Valor de mis muebles		24.250 ptas.
Valor de mi casa calle Velasco, núm. 63		300.000 ptas.
Existencias en almacén:		
15 Qm. trigo a 237'50 ptas.	3.562'50	
12 Qm. harina 1.ª a 312'50 ptas.	3.750	
500 Kg. garbanzos Saúco número 32, a 950 ptas. %	4.750	
250 Kg. arroz b. extra, a 550 ptas. %	1.375	13.437'50 ptas.
En cartera:		
5 títulos C. del 4 % Interior, al 70'65	17.662'50	
15 oblig. Unión Vidriera, al 59'80 ...	4.485	22.147'50 ptas.
1 pagaré núm. 54, cargo de José López, al 15 de Febrero p. v.	12.000	ptas.
En el Banco Merc., en c/c, valor ayer	31.440'50	ptas.
Total	422.987	ptas.

2 — Enero 2 —

He cobrado el cupón de 5 láminas, Serie C, del 4 por ciento Interior	200	
Íd. de 15 obligs. Unión Vidriera, a 5'80 ptas.	87	287 ptas.

3 — Enero 8 —

Vendido al contado:

A B. Rosales, 200 Kg. garb. Saúco	1.950	
A M. Sánchez, 100 Kg. arroz bomba	575	
A E. Palacios, 3 Qm. harina 1.ª	960	3.485 ptas.

4 — Enero 15 —

He retirado de caja para los fines siguientes:

Gastos domésticos	2.500	
Gastos generales	5.000	7.500 ptas.

(1) A esta contabilidad corresponde una Bolsa de Libros de Comercio, que comprende el *Borrador*, el *Diario*, el *Mayor*, el *Copiador de cartas y telegramas*, el *libro de Inventarios y Balances*, y diversos auxiliares.

5 — Enero 26 —

Comprado al contado a Antonio Fernández y C.ª, de ésta, 500 Kg. alubias Coco Rosas Castilla, a 580 pesetas los 100 Kg. ..... 2.900 ptas.

6 — Febrero 5 —

Comprado a 2 meses, a Antonio Fernández y C.ª, según factura número 15.708 (Núm. 1 de mi registro), 1.000 Kg. café caracolillo Puerto Rico a 3.500 ptas. % ..... 35.000 ptas.

NOTA. — Llévense todas las cuentas personales, que no presenten particularidades, a una de las colectivas *Deudores varios* y *Acreedores varios*.

7 — Febrero 15 —

Cobrado de D. José López, de ésta, su pagaré núm. 54, cuyo importe he ingresado en mi cuenta corriente del Banco Mercantil, valor mañana ..... 12.000 ptas.

8 — Febrero 24 —

Vendido a 30 días, según mi factura núm. 1.001, a don Adrián Álvarez, de ésta, 200 Kg. café caracolillo a 3.875 ptas. % 7.750

Al contado, por menor, 400 Kg. del mismo artículo, a 40 ptas. Kg. ..... 16.000 23.750 ptas.

9 — Marzo 10 —

Recibido de D. Bartolomé Hidalgo, de Fuentesaúco, 10.000 kilos de garbanzos Saúco número 32, a 750 ptas. %, según factura 6.832 (número 2) 75.000

Satisfecho por portes y camionaje ..... 2.560 77.560 ptas.

10 — Marzo 12 —

Vendido a D. A. Hoppe, de ésta, 15 Qm. trigo a 250 ptas. según factura 1.002, a cambio de su pagaré núm. 124 a 2 m/fcha. (número 2 del registro) 3.750

A J. Bustamante, 2.500 Kg. garb. a 950 pesetas %, con 2 % descuento por pago inmediato 23.275 27.025 ptas.

11 — Marzo 16 —

Cedido al Banco de Santander, el pagaré (núm. 2) a que hace referencia el artículo anterior ..... 3.750 ptas.

Con 4 % descuento por 57 días ..... 23'75 ptas.

Ingresado en caja ..... 3.726'25 ptas.

12 — Marzo 24

Vendido al detalle, al contado, 2.500 Kg. garbanzos a 9'50 pesetas kilo 23.750
Cobrado de don Adrián Álvarez mi factura de 24 Febrero pasado ..... 7.750 31.500 ptas.

13 — Abril 1

Cobrado cupón de 5 láminas C, del 4 % Interior ..... 200 ptas.

14 — Abril 5

Satisfecho a Fernández y C.ª el importe de s/fra. de 5 de Febrero 35.000
Ingresado en el Banco Mercantil ..... 40.000 75.000 ptas.

15 — Abril 16

Vendido a D. Manuel Arce, según factura 1.003:
300 Kg. garb. Saúco a 9'75 ptas. 2.925
150 Kg. arroz bomba a 5'75 ptas. ..... 862'50 3.787'50 ptas.
En pago ha endosado a m/o L/ sobre ésta al 27 de los corrientes, de 3.600 ptas. (núm. 3), completando en metálico el importe de la factura.

16 — Abril 27

Ingresado en caja las cantidades siguientes:
Por la L/ a que hace ref. el art. ant. v/ hoy ..... 3.600 ptas.
Por venta al det. de 40 Kg. garb. a 10 ptas. ..... 400 ptas.
De D. F. Velasco, de ésta, por importe de m/fra. de hoy, n.º 1.004 de 1.100 Kg. garb. a 958'50 ptas. % 10.543'50
Con 2 % d. por pronto pago ..... 211 10.332'50 ptas.
14.332'50 ptas.

17 — Mayo 1

Retirado de caja para mi casa 2.500
Ingresado en el Banco Mercantil ..... 12.500 15.000 ptas.

18 — Mayo 14

Vendido al contado, franco domicilio:
A R. Gómez, 9 Qm. harina 1.ª, a 320 ptas. 2.880
A B. Alonso, 1.000 Kg. garbanzos Saúco a 967'50 ptas. % 9.675
A div. clientes, 300 Kg. café a 43'75 ptas. 13.125 25.680 ptas.
Pagado camionaje a Ruiz ..... 260 ptas.
Líquido de las ventas ..... 25.420 ptas.
De las cuales he ingresado 25.000 en el Banco Mercantil.

19 — Mayo 18 —

D. Bartolomé Hidalgo, de Fuentesaúco, me avisa su giro al 28 del actual, por saldo de su factura de 28 de Febrero (número 1 de mi Registro) ..... 75.000 ptas.

20 — Mayo 27 —

He girado a cargo del Banco m/tal. 71.027, de ..... 70.000 ptas.

21 — Mayo 28 —

He satisfecho a D. Antonio Sánchez el efecto a m/cgo. (número 1), vencido hoy, de ..... 75.000 ptas.

22 — Junio 11 —

Vendido al contado, franco domicilio:

A J. Argumosa, 100 Kg. alubias	725	ptas.
A S. Díaz, 150 Kg. alubias, a 725 ptas. %	1.087'50	ptas.
A F. Alonso, 50 Kg. café, a 44'50 ptas.	2.225	ptas.
A L. Benito, 300 Kg. garb., a 975 ptas. %	2.925	ptas.
	6.962'50	ptas.
Pagado acarreos a Ruiz	62'50	ptas.
Líquido	6.900	ptas.

23 — Junio 12 —

Ingresado en el Banco Mercantil ..... 7.500 ptas.

24 — Junio 30 —

Remitido a D. Pablo Laya, de Castro Urdiales, franco estación de ésta, los artículos de m/fra. 1.005, a saber:

1.000 Kg. garb., a 975 ptas. %	9.750	
50 Kg. café, a 44'25 ptas.	2.212'50	
150 Kg. alubias, a 725 ptas. %	1.087'50	13.050 ptas.
Pagado por acarreos		30 ptas.
		13.020 ptas.

25 — Julio 1 —

Intereses a mi favor:

Por 5 cupones de tít. C, 4 % I., cob. hoy	200	
Por 15 cupones oblig. Norte, a 5'75 ptas., cobrados hoy	86'25	
Por intereses a 2 % (año civil) que resultan de mi c/c en el Banco Mercantil, cerrada ayer, y que le cargo en c/	?	? ptas.

26 — Julio 12

D. P. Laya, de Castro Urdiales, me remite, a cuenta de m/fra. 1.005, L/ s/ ésta, al 30 del actual, de ..... 7.500 ptas.

27 — Julio 13

He cedido dicha letra al Banco Mercantil, valor el 30 de los corrientes ..... 7.500 ptas.

28 — Julio 15

He destinado a gastos de mi comercio 9.000
Y a gastos de mi casa ..... 6.500 15.500 ptas.

A este objeto, he girado contra el Banco Mercantil mi talón número 71.028, de 12.500 ptas., supliendo lo restante con fondos de mi caja.

29 — Julio 20

Girado por saldo, a cargo de P. Laya, L/ n.º 101, de 5.550 ptas.
Negociada al B. Mercantil al c. de ½ % ..... 27'75 ptas.
Líquido que se me abona en cuenta. Valor el 31 de los corrientes ..... 5.522'25 ptas.

30 — Agosto 8

Comprado a Fernández y C.ª, a 2 m/fcha., precio en su almacén (factura 3):

300 Kg. azúcar peninsular, a 700 ptas. %	2.100	
400 Kg. café Caracas, a 3.325 ptas. % ...	13.300	15.400 ptas.
Pagado a Ruiz, por arrastre		60 ptas.
		15.460 ptas.

31 — Agosto 16

Vendido al contado, a diversos clientes:

100 Kg. alubias, a 7'50 ptas.	750	
220 Kg. azúcar, a 8'75 ptas.	1.925	
75 Kg. café caracolillo, a 40 ptas.	3.000	5.675 ptas.

32 — Agosto 28

Recibido de Colino y C.ª, de Medina del Campo (factura 1):

60 Qm. trigo, a 187'50 ptas.	11.250	
20 Qm. harina 1.ª, a 256 ptas.	5.120	
24 Qm. harina 2.ª, a 225 ptas.	5.400	
50 sacos de 60 Kg. harina 3.ª, a 120 ptas.	6.000	27.770 ptas.
Pagado por gastos de recepción		1.340 ptas.
		29.110 ptas.

33 — Septiembre 5 —

He repartido en limosnas ..... 500 ptas.

34 — Septiembre 15 —

Vendido al contado, a diversos clientes:

250 Kg. garbanzos, a 10 ptas.	2.500	
120 Kg. café Caracas, a 40 ptas.	4.800	
80 Kg. azúcar, a 8'75 ptas.	700	8.000 ptas.
Pagado por acarreos		39'50 ptas.
		7.960'50 ptas.

35 — Septiembre 20 —

Vendido a Viuda de Soto, de ésta, según fra. 1.006:

10 Qm. harina 1.ª, a 320 ptas.	3.200	
10 Qm. harina 2.ª, a 287'50 ptas.	2.875	
15 sacos harina 3.ª a 150 ptas.	2.250	8.325 ptas.
Descuento por pronto pago		66'50 ptas.
		8.258'50 ptas.

El importe me lo ha satisfecho en L/ s/ Madrid (núm. 1) de 5.000 pesetas, y lo restante en metálico.

36 — Septiembre 21 —

Negociado al Banco Mercantil la letra sobre Madrid, de	5.000 ptas.
Cambio a $\frac{1}{4}$ %	12'50 ptas.
En mi c/c, valor el 1.º de Octubre	4.987'50 ptas.

37 — Septiembre 22 —

Satisfecho a Fernández y C.ª, de ésta, su factura (número 3) al 31 de Octubre	15.400	
Descuento 2 % por p. p.	308	15.092 ptas.

38 — Octubre 1 —

Cobrado cupones de títulos serie C, del 4 % Interior ..... 200 ptas.

39 — Octubre 15 —

Vendido al contado 15 obligaciones de la Unión Vidriera de España al cambio de 61'41	4.605'75	
Pagado por corretaje. vendí y otros gastos	13'25	4.592'50 ptas.

40 — Octubre 16 —

Recibo aviso de Colino y C.ª, de Medina del Campo, de su giro a m/cgo. por saldo, al 8 de Nov. (núm. 2) ..... 27.770 ptas.

41 — Noviembre 5 —

Vendido a Hijos de M. Moro, franco domicilio, 40 Qm. trigo a 232'50 pesetas, según fra. 1.007 ..... 9.300
Descuento 2 % por p. p. ..... 186 9.114 ptas.
Pagado por camionaje ..... 160 ptas.
8.954 ptas.

42 — Noviembre 7 —

Retirado del Banco (talón 71.029) ..... 15.000 ptas.

43 — Noviembre 8 —

Satisfecho al Banco de Santander, último tenedor de ella, la L/ girada por Colino y C.ª (n.º 2), vencida hoy ..... 27.770 ptas.

44 — Diciembre 17 —

Recibido de Angel Fabra Ruiz, de Valencia, 10.000 Kg. arroz bomba. Imp. según fra. 5 ..... 44.250
Pagado por gastos de recepción ..... 2.362'50 46.612'50 ptas.

Hoy recibo aviso de Fabra de s/g a m/cgo. al 2 de Marzo p. v., por el importe de su factura.

45 — Diciembre 22 —

Ventas de hoy, franco domicilio.
A diversos clientes, al contado:
25 Kg. café Caracas, a 41 ptas. 1.025
50 Kg. garb. Saúco, a 10 ptas. 500
375 Kg. arroz bomba, a 5'75 ptas. ... 2.156'25 3.681'25 ptas.
A Higinio Vela, mitad al contado y lo restante a 60 días, 1.500 Kg. arroz a 560 ptas. % ..... 8.400 ptas.
12.081'25 ptas.
Pagado camionaje ..... 75 ptas.
Líquido ..... 12.006'25 ptas.

46 — Diciembre 22 —

Ingresado en el Banco Mercantil ..... 5.000 ptas.

47 — Diciembre 30 —

Pagado la cuenta del sastre Balboa, de ..... 900 ptas.

A este pago he destinado lo sobrante de la cantidad retirada anteriormente para gastos domésticos, que es de 437'50 pesetas, tomando de caja lo restante.

48 — Diciembre 31 —

Sobran 157'50 ptas. de la cantidad afectada a gastos generales, la cual reintegro en caja.

49 — 31 íd. —

Hago constar el 5 % de amortización del valor de mi mobiliario ..... 1.212'50 ptas.

50 — 31 íd. —

Cargo en cuenta al Banco Mercantil, los intereses del 2.° semestre que resultan de mi cuenta corriente (2 %, año civil).

Balance de saldos. — *Inventario* (precios: trigo, a 225 ptas.; harina 1.ª, a 300 ptas.; 2.ª, a 275 ptas.; 3.ª, a 140 ptas.; garbanzos Saúco, a 950 ptas.; arroz bomba, a 550 ptas.; café Caracas, a 3.900 ptas.). — *Balance de situación.* — *Minuta de Pérdidas y Ganancias.*

51 a 54 — Diciembre 31 —

Asientos de regularización y cierre de libros.

AÑO 19.. (II)

55 — Enero 1 —

Asiento de reapertura, según Inventario núm. 2.

56 — Enero 2 —

Cobrado cupones títulos serie C, del 4 % Interior ..... 200 ptas.

57 — Enero 8 —

Vendido a Viuda de G. Illera 20 Qm. de trigo a 230 ptas. 4.600 ptas.

En pago ha endosado a m/o L/ (núm. 2) s/ Ontaneda, de 4.000 ptas., saldando lo restante en metálico.

58 — Enero 9 —

Negociado dicha L/ al Banco Mercantil, al cambio de 1/2 % ; valor en mi cuenta corriente al 20 del actual ..... 3.980 ptas.

59 — Enero 16 —

He remitido a D. Manuel Ibáñez, de Potes, para que los venda por mi cuenta:

500 Kg. garbanzos Saúco V/ s/ Inv.		4.750 ptas.
5.000 Kg. arroz Bomba V/ s/ Inv.		27.500 ptas.
		32.250 ptas.
Pagado por gastos de envío		260 ptas.
		32.510 ptas.

60 — Enero 31 —

Pagado diversos gastos de mi comercio ..... 3.000 ptas.

61 — Febrero 20 —

Destinado a gastos de casa:

1.º El imp. de m/fra. 1.008, cob. hoy de Vela ..... 4.200 ptas.

2.º Los art. siguientes, separados del almacén:

50 Kg. garbanzos. Valor s/ Inventario	475	
50 Kg. arroz. Valor s/ Inventario	275	
5 Kg. café Caracas. Valor s/ Invent.	195	945 ptas.
		5.145 ptas.

62 — Febrero 27 —

Recibido en valores declarados, de Manuel Ibáñez, de Potes, como producto líquido de los artículos remitidos el 16 del mes próximo pasado ..... 32.785'50 ptas.

63 — Febrero 28 —

Girado contra el Banco Mercantil mi talón 71.030, de 17.500 pesetas. de las cuales he separado 5.000 para gastos generales.

64 — Marzo 2 —

Pagado al Banco de España la letra girada por A. Fabra, de Valencia, vencida hoy ..... 44.250 ptas.

65 — Marzo 17 —

Remitido a Bern. Collado, de Santoña, 1.000 Kg. arroz bomba extra a 560 ptas. % (fra. 1.009) 5.600

Pagado por arrastre a la estación ..... 30 5.570 ptas.

Al mismo tiempo, giro a 30 días fecha a cargo de Collado por el importe de la factura, negociando la letra al cambio de 1/2 % al Banco Mercantil, que me abona en cuenta el efectivo, v/ el 16 de Abril.

Ptas. 5.572

66 — Marzo 24 —

En virtud de reclamación de Bernardo Collado, le remito por giro postal el 5 % del valor de mi factura 1.009, o sea la cantidad de 280
Gastos del giro (1'50) y otros ..... 2'25 282'25 ptas.

67 — Abril 1 —

Cobrado cupones de títs. serie C, del 4 % Interior ..... 200 ptas.

68 — Abril 12 —

Vendido 5 títulos de la serie C, del 4 % Interior, al cambio de 71'20 ..... 17.800
Gastos ..... 22'75 17.777'25 ptas.

69 — Abril 15 —

Vendido a D. Arsenio Quintanilla, de ésta, franco domicilio, los géneros de m/fra. 1.010, a saber:

10 Qm. harina 1.ª, a 320 ptas.	3.200	
14 Qm. harina 2.ª, a 287'50 ptas.	4.025	7.225 ptas.
En pago firma s/P a 2 m/fcha. (núm. 5) de 5.000 ptas., y completa lo restante en metálico, con deducción de 2 % por p. p., o sea, ...	44'50	
Pagado por acarreos, de m/c	37'50	82 ptas.
Líquido de la venta		7.143 ptas.

70 — Abril 16 —

He negociado dicho pagaré a E. Azcárate ..... 5.000 ptas.
Con descuento de 5 % por 60 días ..... 41'75 ptas.
Recibido en efectivo ..... 4.958'25 ptas.

71 — Abril 17 —

He ingresado en el Banco Mercantil ..... 20.000 ptas.

72 — Abril 24 —

He recibido de Román López, de Medina del Campo, 1.200 sacos trigo para vender de su cuenta al precio mínimo de 225 pesetas.

Pagado por gastos de recepción ..... 1.801'75 ptas.

73 — Mayo 4 —

Vendido géneros de López a los siguientes (facturas 1.011 a 1.013):

A D. Luis García, de ésta, 200 sacos trigo, a 217'50 ptas.	43.500	
A D. A. Hoppe, de ésta, 50 sacos trigo, a 232'50 ptas.	11.625	
A Viuda de D. Illera, 150 sacos trigo, a 225 ptas., con 2 % des. por p. p.	33.075	88.200 ptas.

Las dos primeras facturas a 30 días. La última la he cobrado en transferencia a mi favor en mi cuenta corriente del Banco Mercantil.

74 — Mayo 15 —

Vendido al contado a diversos clientes, 15 sacos trigo.

Producto de las ventas	3.635 ptas.	
Pagado por acarreos	.40 ptas.	3.595 ptas.

75 — Mayo 20 —

Vendido al contado, a diversos clientes:

300 Kg. garbanzos Saúco	2.897'50	
125 Kg. arroz bomba	718'75	
10 Kg. café Caracas	425	4.041'25 ptas.
5 sacos trigo de R. López, a 240 ptas.		1.200 ptas.
		5.241'25 ptas.

76 — Mayo 21 —

Ingresado en el Banco Mercantil ..... 10.000 ptas.

77 — Mayo 30 —

Remitido fob. a Aróstegui y Mayo, de Avilés, 500 sacos trigo a 212'50 pesetas, según fra. 1.014:

Importe del trigo	106.250	
Pagado conocim. y capa	1.312'50	
Pagado seguro 1/2 %	531'25	
Pagado impuestos y timbre	27	108.120'75 ptas.

Pagado acarreos y embarque, 625 ptas.

78 — Junio 4

Cobrado de L. García m/f. 1.011 ..... 43.500 ptas.
Cobrado de A. Hoppe m/f. 1.012 ..... 11.625 ptas. 55.125 ptas.

De esta cantidad he separado 4.125 ptas. para gastos domésticos y 6.000 para gastos generales, ingresando lo restante en el Banco Mercantil.

79 — Junio 18

Girado a cargo de Aróstegui y Mayo, por saldo, letra núm. 103, al 30 de Julio, de ..... 108.120'75 ptas.
Negociada al B. Merc. al c. de 0'40 % ..... 432'50 ptas.
Valor en m/c corriente, al 30 Julio ..... 107.688'25 ptas.

Pagado timbre, de 180 ptas. y otros gastos por un total de 120 ptas.
Cambio, timbre y otros gastos a cuenta de los géneros de Román López.

80 — Junio 30

Cargo en cuenta al Banco Mercantil los intereses que resultan de mi cuenta corriente en este primer semestre.

81 — Julio 2

Vendido a Alberto Hoppe (f. 1.015), 200 sacos trigo de R. López, a 217'50 ptas. 43.500
Ha entregado, a cuenta, L/ s/ Barcelona (número 3), de ..... 7.500 36.000 ptas.

82 — Julio 3

Negociado al B. Mercantil el efecto núm. 3 ..... 7.500 ptas.
Cambio a 1/2 %, a c/ gros. de R. López ..... 37'50 ptas.
En mi c/c v/ hoy ..... 7.462'50 ptas.

83 — Julio 20

Vendido al contado, a diversos clientes:

50 sacos trigo de R. López		11.300 ptas.
500 Kg. arroz bomba	2.842'50	
100 Kg. garbanzos Saúco	975	
10 Kg. café Caracas	390	4.207'50 ptas.
		15.507'50 ptas.

De esta cantidad he ingresado 12.500 ptas. en mi c/c del Banco Mercantil.

84 — Julio 31 —

Vendido al contado, a diversos clientes, franco domicilio, 30 sacos trigo de R. López 6.925
Pagado arrastre ..... 75 6.850 ptas.

85 — Agosto 1 —

Mi comisión de 2 1/2 % sobre las ventas efectuadas de cuenta de Román López importa, con 4'50 pesetas por gastos de liquidación ..... 6.529'75 ptas.

86 — Agosto 1 —

Redacto la cuenta de venta de los géneros de Román López, y con el líquido producido, extiendo el asiento de recepción, completando el de 24 de Abril.

87 — Agosto 2 —

Cobrado de Alberto Hoppe, por saldo ..... 36.000 ptas.
Cantidad que he ingresado en mi c/c del Banco Mercantil.

88 — Agosto 12 —

El saldo a favor de Román López importa ..... 251.168'50 ptas.
Cantidad que invierto en cheque tomado por apunte al Banco Mercantil en las condiciones siguientes: Cambio 0'15 % ; timbre, 180 ptas.
El importe en mi c/c, valor hoy.

89 — Agosto 20 —

De cuenta de Román López, he comprado a Antonio Carrera, de Bezana, 500 Qm. maíz, a 183'75 ptas. ..... 91.875 ptas.
Sacos envase ..... 1.875 ptas.

Importe de su factura		93.750	ptas.
Pagado por corretaje al 1 %	937'50		
Pagado por acarreos	500		
Pagado por viaje	62'50	1.500	ptas.
Mi comisión al 2 1/2 % s/ 95.250 ptas.		2.381'25	ptas.
Debe el Sr. López		97.631'25	ptas.

90 — Agosto 30 —

Giro por apunte a cargo de D. Román López, para cobrar lo debido, letra a 2 m/fha., que negocio al Banco Mercantil en las condiciones siguientes: Cambio, 0'25 % ; descuento, 4 % por 50 días. Líquido en mi c/c, v/ hoy.

He satisfecho 180 ptas. por el timbre de la letra y 70 ptas. por otros conceptos.

91 — Septiembre 4

Retirado de caja para gastos generales 3.000
Y para gastos domésticos ..... 4.375 — 7.375 ptas.

He separado, además, para el consumo de casa:
10 Kg. garbanzos Saúco 95
50 Kg. arroz bomba 275
5 Kg. café Caracas ..... 195 — 565 ptas.
7.940 ptas.

92 — Septiembre 5

Satisfecho a Antonio Carrera el importe de su factura del 20 ppdo.
En metálico 625
En mi talón 71.031 a c/ del Banco Merc. 93.125 — 93.750 ptas.

93 — Septiembre 25

Remitido a Juan Urbina, de Torrelavega:
35 sacos har. 2.ª, a 147'50 ptas. ..... 5.162'50
1.400 Kg. arroz bomba a 575 ptas. % ... 8.050
300 Kg. garb. Saúco, a 972'50 ptas. % 2.917'50 — 16.130 ptas.
Pagado acarreos de mi cuenta ..... 60 ptas.
16.070 ptas.

94 — Octubre 6

Vendido a 30 días a D. Eugenio Fuentes, de ésta, (fra. 1.017), 150 Kg. café Caracas a 4.000 ptas. % ..... 6.000 ptas.

95 — Octubre 13

Recibido de D. César Hidalgo, en nombre de Julián Urbina, de Torrelavega, por saldo de cuenta ..... 16.130 ptas.
Que he ingresado en el Banco Mercantil.

96 — Octubre 27

D. Nicolás Montero, de Málaga, me remite 3.500 cajas pasas para vender en ésta. Ganancia repartible por mitad, después de deducido del producto de la venta el 4 % de interés a su favor por las cantidades anticipadas.
Coste de las pasas, valor el 25 Sept. 234.500
Sus gastos de acarreos, embarque y conocimientos, v/ el 1.º de Octubre ..... 7.850 — 242.350 ptas.
Satisfecho por gastos de recepción, en mi talón número 71.032 contra el Banco Mercantil ..... 675 ptas.
243.025 ptas.

97 — Noviembre 11 —

Comprado a Fernández y C.ª, franco domicilio (fra. 6):

5.000 Kg. azúcar a 680 ptas. %	34.000	
1.500 Kg. café Caracas a 3.500 ptas. % ...	52.500	
1.000 Kg. arroz b. ext. a 460 ptas. % ...	4.600	
300 Kg. garb. Saúco a 780 ptas. %	2.340	
400 Kg. alubias a 580 ptas. %	2.320	95.760 ptas.
Pagado la mitad de la fact. en mi talón 71.033		47.880 ptas.
Lo restante a pagar el 10 de Enero p. v.		47.880 ptas.

98 — Noviembre 16 —

Ventas de hoy, franco domicilio (facturas 1.018 a 1.020), a 30 días:

A Adrián Álvarez, 500 cajas pasas a 88 ptas.	44.000 ptas.
A J. Bustamante, 400 cajas pasas a 89 ptas.	35.600 ptas.
A Esteban Debra, 600 cajas pasas a 87'50 ptas. con 2 % desc. por pago inmediato	51.450 ptas.
	131.050 ptas.
Pagado por acarreos	180 ptas.
	130.870 ptas.

He ingresado en el Banco Mercantil la cantidad recibida de E. Debra.

99 — Noviembre 18 —

Vendido a Fernández y Guerrero, de ésta (fra. 1.021), a 30 días:

1.200 cajas pasas a 82'50 ptas.		99.000 ptas.
4.800 Kg. azúcar a 842'50 ptas. % ...	40.440	
1.380 Kg. café Carac. a 3.950 ptas. %	54.510	
200 Kg. arroz a 560 ptas. %	1.120	96.070 ptas.
		195.070 ptas.
Con bonificación de 5 % sobre el importe de mis géneros		4.803'50 ptas.
		190.266'50 ptas.

100 — Noviembre 29 —

Vendido a H. Vela (fra. 1.022), 750 cajas pasas por	61.250 ptas.
Con descuento de 2 % por p. p.	1.225 ptas.
Líquido, que he ingresado en el B. Mercantil	60.025 ptas.

101 — Noviembre 30 —

Declarado en quiebra D. Eugenio Fuentes, que me debía 6.000 ptas. (Oct. 6), le hemos concedido, en reunión de acreedores, el 25 % de rebaja sobre el importe de sus deudas, con plazo de 6 meses para el pago de lo restante. Pierdo 1.500 ptas.

102 — Diciembre 15 —

Vendido al contado:

A J. López, 30 cajas pasas a 92'50 ptas. ...	2.775	
A D. Álvarez, 20 cajas pasas a 92'50 ptas. ...	1.850	4.625 ptas.
Al mismo, 20 Kg. café Caracas a 40 ptas.		800 ptas.
		5.425 ptas.

103 — Diciembre 16 —

Cobrado por saldo:

De Adrián Álvarez	44.000 ptas.
De José Bustamante	35.600 ptas.
Total, que he ingresado en el Banco	79.600 ptas.

104 — Diciembre 18 —

Fernández y Guerrero ha transferido a m/f, en m/c del Banco Mercantil, por saldo de cuenta ..... 190.266'50 ptas.

105 — 19 íd. —

Los intereses a favor de Montero (véase Octubre 27) ascienden hoy a ..... ? ptas.

106 — 19 íd. —

Redactado el asiento de reparto de beneficios habidos en la venta de las pasas remitidas por Montero.

107 — 19 íd. —

Resulta a favor de Montero un saldo de ..... 269.239'25 ptas.

Que le remito en cheque tomado por apunte al Banco Mercantil, en las condiciones siguientes: Cambio, 0'176079 % ; timbre, 180 ptas. Gastos repartidos por mitad.

El importe en mi c/c del Banco, valor hoy.

108 — Diciembre 31 —

Cargo a la cuenta de Gastos generales el 5 % de amortización de mi mobiliario ..... 1.212'50 ptas.

109 — Diciembre 31 —

Reintegro en caja las cantidades siguientes:

Sobrante de gastos domésticos	1.800	
Sobrante de gastos generales	324	2.124 ptas.

110 —— Diciembre 31 ——

Hago constar en los libros los intereses a mi favor, correspondientes al último semestre de mi cuenta corriente con el Banco Mercantil.

Balance de saldos. — *Inventario* (alubias, a 700 ptas. los 100 Kg.; garbanzos, a 950 ptas.; arroz, a 550 ptas.; azúcar, a 800 ptas.; café, a 3.900 ptas.). — *Balance de situación.* — *Minuta de Pérdidas y Ganancias.*

111 a 114 —— Diciembre 31 ——

Asientos de regularización y cierre.

AÑO 19.. (III)

115 —— Enero 1 ——

Asiento de reapertura.

116 —— Enero 2 ——

Retiro de caja, para gastos domésticos 2.500
Y para gastos generales ..... 5.000 7.500 ptas.

117 —— Enero 9 ——

Pascual Agulló, de Valencia, me remite factura de naranjas enviadas a Thomas Keliher, de Londres, para que las venda éste de mi cuenta.

Al mismo tiempo me notifica s/g a 2 meses fecha, o/ del Banco de España, por el importe de la factura ..... 116.078'75 ptas.

118 —— Enero 10 ——

Entregado a Fernández y C.ª, por saldo de cuenta, mi talón número 71.034, a cargo del Banco Mercantil ..... 47.880 ptas.

119 —— Enero 22 ——

Escribe Keliher que ha recibido las naranjas, habiendo pagado por gastos de recepción £209-8-9, valor el día 17. (Cambio arbitrario, 30) [1] ..... 6.283 ptas.

120 —— Febrero 3 ——

Recibo de Keliher L/ s/ París de 250.000 francos que me carga al cambio de 78'575, o sea, £3.181-13-4, valor el 30 de Enero.

He negociado dicha letra al Banco Mercantil al 39'50. Líquido de la negociación, valor hoy ..... 98.750 ptas.

---

(1) Véase la nota de la lección 40, pág. 207.

121 — Febrero 14 —

Recibo de Francisco Pereda, de Polanco, 15 Qm. de maíz a 150 ptas. 2.250
He pagado por talón de ferrocarril y acarreos ..... 57'50 2.307'50 ptas.

122 — Febrero 20 —

Remito a F. Pereda, por saldo, cheque tomado al Banco Mercantil, de ..... 2.250 ptas.
Cambio a 0'80 % ..... 18 ptas.
Importe en mi c/c, valor hoy ..... 2.268 ptas.

123 — Marzo 4 —

Retirado del B. Mercantil (talón 71.035) ..... 120.000 ptas.

124 — Marzo 5 —

Cancelado g/ a m/cgo., vencido hoy, de ..... 116.078'75 ptas.

125 — Marzo 8 —

Vendido al contado a diversos clientes:
8 Qm. maíz a 187'50 ptas. 1.500
25 Kg. garbanzos a 10 ptas. ..... 250 1.750 ptas.

126 — Marzo 20 —

Recibo de Keliher cuenta de venta, cuyo líquido, prescindiendo de los gastos de recepción (v. Enero 22) es £4.296-4-2, valor el 31 de los corrientes. Al cambio de 30, son ..... 128.886'25 ptas.

127 — Marzo 20 —

Consigno en los libros los intereses a favor de Keliher, a 5 %.

128 — Marzo 20 —

Giro a la vista L/ de £875-10-3, cargo de Keliher, por saldo, negociándola al Banco Mercantil al cambio de 29'45. Valor hoy ... 25.784 ptas.

129 — Marzo 20 —

Mis columnas, en la cuenta de Keliher, arrojan un saldo acreedor de ..... 2.818'50
Y en la cuenta de géneros ..... 5.636'75 8.455'25 ptas

130 — Abril 7 —

Girado a cargo del Banco Mercantil mi talón n.º 71.036 de 40.000 ptas.

131 —— Abril 8 ——

Desembarcado 200 sacos de azúcar remitidos fob. por D. Marcelino Gárcía, de La Habana, mediante aceptación de s/g a 8 d/v por el importe, 7.815 pesos, que al cambio arbritario de 6, equivalen a 46.890

Pagado por aduana, desembarque y acarreos ..... 44.817'50 91.707'50 ptas.

132 —— Abril 14 ——

Girado a cgo. del Banco, m/ talón 71.037 ..... 50.000 ptas.

133 —— Abril 16 ——

Cancelado el giro de 7.815 $, de Marcelino García, al cambio de 6'20.

134 —— Abril 25 ——

Remitido a Nicanor Álvarez, de Oviedo, 80 sacos de azúcar, para que los venda de m/c. Valor 32.500
Pagado por gastos de envío ..... 600 33.100 ptas.

135 —— Mayo 5 ——

Vendido al contado:

A Fernández y Guerrero, 20 sacos azúcar de Cuba a 575 pesetas saco 11.500
Al mismo, 125 Kg. azúcar peninsular a 800 ptas. % 1.000
A M. García, 5 Qm. maíz a 187'50 937'50 13.437'50 ptas.

De la cantidad cobrada, he ingresado 10.000 ptas. en el B. Mercantil.

136 —— Mayo 6 ——

D. Nicanor Álvarez, de Oviedo, me remesa L/ sobre ésta (número 6), cargo de José Estrada, que vence el día 14 de los corrientes, de ..... 17.500 ptas.

137 —— Mayo 14 ——

Cobrado dicha letra, vencida hoy ..... 17.500 ptas.
Cantidad que he entregado al Banco Mercantil.

138 —— Mayo 26 ——

De Nicanor Álvarez recibo L/ s/ Barcelona (nº 4), de 9.000 pesetas, cargándome en cuenta por ella, v/ el día 24, la cantidad de .. 8.955 ptas.

139 — Mayo 27

He negociado dicha letra al Banco Mercantil ..... 9.000 ptas.
Cambio a 0'40 % ..... 36 ptas.
Efectivo en mi c/c, valor el 6 de Junio ..... 8.964 ptas.

140 — Junio 13

D. Nicanor Álvarez me remite la cuenta de venta. Líquido, valor al 31 de Julio ..... 49.391'75 ptas.
Intereses a su favor, al 6 % ..... 512'50 ptas.
Resultan a mi favor ..... 48.879'25 ptas.

141 — Junio 13

Giro a cargo de D. Nicanor Álvarez, por saldo, letra a la vista, de ..... 22.424'25 ptas.
Que negocio al B. Mercantil al c. de 0'40 % ..... 89'75 ptas.
Líquido, v/ el día 16. 22.334'50 ptas.

142 — Junio 26

Vendido al contado a diversos clientes:
100 Kg. café Caracas, a 40 ptas. 4.000
12 sacos azúcar Cuba, a 575 ptas. 6.900
75 Kg. azúcar peninsular, a 800 ptas. % ... 600 11.500 ptas.
Pagado por acarreos de m/c ..... 30 ptas.
Líquido, que he ingresado en el Banco ..... 11.470 ptas.

143 — Junio 30

Cobrado de E. Fuentes, por saldo ..... 4.500 ptas.

144 — Junio 30

Asiento de intereses a cargo del Banco Mercantil.

145 — Julio 3

M. Alphonse Trolliet, de Amberes, expide a mi consignación, para vender en ésta, 30 Qm. café Brasil. Valor, 72.000 francos, al 25 de Mayo pasado. Al cambio arbitrario de 45, equivalen a 32.400
He pagado aduana y gastos de recepción ..... 30.675 63.075 ptas.
Para el pago de dicha cantidad he tenido que retirar 25.000 ptas. del Banco (talón 71.038).
Las condiciones de venta son las siguientes: Comisión a m/f y a s/cgo, 3 % del importe de la venta; interés para sus cobros y desembolsos, 5 %, y para los míos, 3 %; reparto de gananclas por mitad.

146 — Julio 13 —

Trolliet me anuncia s/g de L/ de 25.000 ptas. al 28 de Septiembre p. v., cuya negociación al cambio de 220'62 le ha producido 55.155 francos.

147 — Julio 31 —

Vendido a Santiago Pelayo, a 90 días (factura 1.023), 30 Qm. café Brasil a 3.000 ptas. Valor al 29 de Octubre ..... 90.000 ptas.

148 — Julio 31 —

Hago constar el pago de diversos gastos: corretaje, acarreos, etc., ocasionados por los géneros recibidos de Trolliet ..... 962'75 ptas.
Valor hoy.

149 — Agosto 26 —

Cobrado de Santiago Pelayo el importe de mi factura del 31 Julio 90.000
Con descuento de 2 % por p. p. ..... 1.800 88.200 ptas.

150 — Agosto 31 —

Me corresponde por mi comisión, el 3 % de 90.000 ptas., producto de la venta de dichos géneros ..... 2.700 ptas.
Al cambio corriente de 45'20, son 5.973'50 francos.

151 — Agosto 31 —

El interés a 5 % a favor de Trolliet es de 1.294'50 francos, que al cambio de 45'20 equivalen a 540
Mis intereses al 3 % importan ..... 528'50 1.068'50 ptas.

Estas cantidades son supuestas: no responden a cálculo alguno.

152 — Agosto 31 —

La columna de *pesetas* de la cuenta de Trolliet arroja un saldo deudor, por diferencias de cambio, de ..... 213'75 ptas.

153 — Agosto 31 —

La cuenta de géneros remitidos por Trolliet arroja un saldo acreedor de ..... 22.880 ptas.
Corresponden a cada uno 11.440 ptas. que, al cambio de 45'20, representan para Trolliet la cantidad de 25.309'75 francos.

154 — Agosto 31 —

He remitido a Trolliet, por saldo de c/, cheque de 37.375'75 francos tomado al Banco Mercantil al cambio de 45'20. Importe en mi c/c del Banco ..... 16.893'75 ptas.

155 — Septiembre 1 —

Entregado al Banco Mercantil ..... 90.000 ptas.

156 — Septiembre 10 —

He heredado de mi difunto hermano (q. e. p. d.):

Una finca con casa de campo situada en el camino de Adarzo. Valor	250.000	
Gastos de adquisición	18.750	268.750 ptas.
Valor de los muebles de dicha casa		10.000 ptas.
En metálico he recibido	650.000 ptas.	
que, con el pago de las 18.750 ptas. por derechos de adquisición del inmueble e inscripción en el registro de la propiedad, se reducen a ...		631.250 ptas.
Líquido		910.000 ptas.

157 — Septiembre 11 —

Ingresado en el Banco Mercantil ..... 600.000 ptas.

158 — Septiembre 28 —

Satisfecho el importe de la letra girada por Trolliet, vencida hoy (número 7) ..... 25.000 ptas.

159 — Septiembre 30 —

Pagado deudas de mi casa, por	8.900	
Y de mi negocio, por	7.800	16.700 ptas.

Para estos pagos he retirado 10.000 ptas. del Banco Mercantil (talón 71.039).

Balance de saldos. — *Inventario* (garbanzos, a 950 ptas. % ; maíz, a 160 ptas. % ; alubias, a 700 ptas. % ; arroz, a 550 ptas. %; azúcar, a 575 ptas. saco). — *Balance de Situación.* — *Minuta de Pérdidas y Ganancias.* — *Cierre de libros.*

160 a 163 — Septiembre 30 —

Asientos de regularización y cierre.

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN

164 — 1.º de Octubre de 19.. (III) —

Asiento de reapertura, según Inventario núm. 4.

165 — 1 íd. —

Girado contra el Banco Mercantil mi talón 71.040, de 15.000 ptas., de las cuales he destinado 6.000 a gastos domésticos y 4.000 a gastos generales.

166 — Octubre 1 —

Cobrado por el alquiler del 2.º piso de mi casa calle Velasco, correspondiente al presente mes ..... 500 ptas.

Abrir desde ahora la cuenta de *Gastos y Productos de Inmuebles.*

167 — Octubre 5 —

Vendido a José Quintana, al contado, 200 Kg. garbanzos a 950 ptas. los 100 Kg. ..... 1.900 ptas.

168 — Octubre 6 —

Pagado por contribución de inmuebles ..... 2.500 ptas.

169 — Octubre 8 —

Vendido, al contado, a Gregorio González, 200 Kg. maíz, a 182'50 pesetas % ..... 365 ptas.

170 — Octubre 9 —

Vendido a E. Cubero, al contado, 250 Kg. alubias a 692'50 pesetas % ..... 1.731'25 ptas.

171 — Octubre 10 —

Pagado al contratista Andrés Larrea, por reparaciones efectuadas el mes pasado en el 2.º piso de mi casa, calle Velasco, núm. 63 1.750 ptas.

172 — Octubre 12 —

Comprado:

50 tít. B, 4 % Int., al 68'80	.....	86.000
20 tít. C, 4 % Int., al 68'75	.....	68.750
10 tít. E, 5 % Am., al 95	.....	237.500

100 obligaciones de la Compañía Ge-

neral de Tranvías, de 500 ptas. al 60'50 ..... 30.250
150 Acciones de la C.ª General Azucarera Española, de 500 p. al 180 135.000
Gastos ..... 897'75 558.397'75 ptas.

Para el pago de esta cantidad, he retirado del Banco (talón número 71.041) ..... 558.000 ptas.

173 — Octubre 16 —

Vend. a V. Sierra 100 Kg. alubias ..... 737'50
Pagado de arrastre ..... 15 722'50 ptas.

174 — Octubre 25 —

Vendido a A. Hoppe, a 60 días, 500 Kg. arroz a 575 ptas. % (fra. 1.024) ..... 2.875 ptas.

175 — Octubre 30 —

He pagado al portero de casa 225
Y por la luz de la escalera ..... 40 265 ptas.

176 — Noviembre 2 —

Cobrado por alquiler de Nov. del segundo piso de mi casa. 500 ptas.

177 — Noviembre 3 —

Vendido a Santiago Díaz, al contado, 120 Kg. arroz, a 590 pesetas % 708
Pagado por acarreo ..... 17'50 690'50 ptas.

178 — Noviembre 3 —

Tirado 100 Kg. de arroz averiado ..... 550 ptas.

179 — Noviembre 4 —

Comprado, por medio del Banco Mercantil, 250 acciones de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de nominal 500 pesetas, al 92'30 ..... 115.375 ptas.
Póliza ..... 240 ptas.
Corretaje, 0'80 ptas. por título ..... 200 ptas.
Correo y seguro ..... 90'44 ptas.
Comisión, 1 °/₀₀ s/ 115.815 ptas. ..... 115'81 ptas.
En mi c/c, valor hoy ..... 116.021'25 ptas.

180 — Noviembre 12

Cob. de Hoppe m/fra. del 25 ppdo. 2.875
Con 2 % descuento por p. p. ..... 57'50 2.817'50 ptas.

181 — Noviembre 15

Cobrado cupones de 10 tít. serie E, del 5 % Amortizable 2.500 ptas.

182 — Noviembre 16

Vendido a D. Bonifacio Alonso 50 sacos de azúcar, a 612'50 pesetas ..... 30.625 ptas.
Satisfechas en s/P núm. 276 al 31 de Diciembre.

183 — Noviembre 17

Cedido dicho pagaré al Banco Mercantil. Valor el 31 de Diciembre ..... 30.625 ptas.

184 — Noviembre 18

Remitido a D. P. Laya, de Castro Urdiales, 35 sacos de azúcar, a 600 ptas. 21.000
Pagado por acarreos a la estación de mi cuenta ..... 100 20.900 ptas.

185 — Noviembre 20

Vendido a Modesto Sánchez, al contado, 2 sacos azúcar a 560 pesetas saco ..... 1.120 ptas.

186 — Noviembre 20

Dedicado al consumo de mi casa lo restante de los géneros del almacén, a saber:

75 Kg. garbanzos. Valor s/ invent.	712'50	
50 Kg. alubias. Valor s/ invent.	350	
80 Kg. arroz. Valor s/ invent.	440	
1 saco azúcar. Valor s/ invent.	575	2.077'50 ptas.

187 — Noviembre 21

Vendido por 2.000 ptas. algunos muebles de mi almacén, estimados hasta el presente en 4.000 ptas.

188 — Noviembre 30

Pagado reparación en el almacén	1.350	
Pagado al portero	225	
Pagado por la luz de la escalera	42'50	1.617'50 ptas.

189 — Diciembre 1 —

Cobrado alquileres de este mes:
Por el 2.º piso de mi casa, calle Velasco .. 500
Por el almacén ..... 1.000 1.500 ptas.

190 — Diciembre 2 —

Negociado los cupones de los títulos del 4 % Interior, vencederos en 1.º de Enero p. v. 1.800
Descuento 1/2 % ..... 9 1.791 ptas.

191 — Diciembre 15 —

Cobrado 150 cupones de las acciones de la C.ª Gral. Azucarera Española, a 14'25 ptas. uno ..... 2.137'50 ptas.

192 — Diciembre 21 —

Pagado a Andrés Larrea por mejoras realizadas en mi casa de campo, camino de Adarzo ..... 11.250 ptas.

193 — Diciembre 31 —

Pagado al portero, mesada y propina 275
Pagado por la luz de la escalera ..... 46 321 ptas.

194 — Diciembre 31 —

Ingresado en caja las cantidades siguientes:
Imp. de cheque remitido por Laya 21.000
Sobrante de gastos generales 1.450
Sobrante de gastos domésticos ..... 2.260 24.710 ptas.

195 — Diciembre 31 —

Cargo a la cuenta de *Gastos generales*, por amortización del mobiliario ..... 1.012'50 ptas.

196 — Diciembre 31 —

Anoto en mis libros los intereses de mi cuenta corriente en el Banco Mercantil, correspondientes al semestre que termina.

Balance de saldos. — Inventario. — Balance de situación. — Minuta de Pérdidas y Ganancias.

197 a 200 — Diciembre 31 —

Asientos de regularización y cierre de libros.

TABLA I

Días comprendidos entre dos datas iguales

	DE											
A	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
Enero	365	334	306	275	245	214	184	153	122	92	61	31
Febrero	31	365	337	306	276	245	215	184	153	123	92	62
Marzo	59	28	365	334	304	273	243	212	181	151	120	90
Abril	90	59	31	365	335	304	274	243	212	182	151	121
Mayo	120	89	61	30	365	334	304	273	242	212	181	151
Junio	151	120	92	61	31	365	335	304	273	243	212	182
Julio	181	150	122	91	61	30	365	334	303	273	242	212
Agosto	212	181	153	122	92	61	31	365	334	304	273	243
Septiembre	243	212	184	153	123	92	62	31	365	335	304	274
Octubre	273	242	214	183	153	122	92	61	30	365	334	304
Noviembre ..	304	273	245	214	184	153	123	92	61	31	365	335
Diciembre ...	334	303	275	244	214	183	153	122	91	61	30	365

Los días que median entre dos tantos iguales de diferentes meses, en un mismo año, se leen en el cruce de las columnas con las líneas. Así se ve, por ejemplo, que hay 184 días entre el 14 de Marzo y el 14 de Septiembre; 334 días entre el 6 de Abril y el 6 de Marzo siguiente.

Para contar los días que median entre dos fechas cualesquiera de un mismo año, por ejemplo, desde el 3 de Marzo hasta el 31 de Octubre, se dirá:

Desde el 3 de Marzo hasta el 3 de Octubre	214 días
Desde el 3 de Octubre hasta el 31 de Octubre	28 días
Total	242 días

Si las dos fechas son, v. gr.: 25 de Enero y 7 de Julio, se dirá:

Desde el 25 de Enero hasta el 25 de Julio	181 días
Desde el 7 de Julio hasta el 25 de Julio	18 días
Diferencia	163 días

TABLA II

Días que faltan desde uno cualquiera hasta el fin del año

Días del mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	364	333	305	274	244	213	183	152	121	91	60	30
2	363	332	304	273	243	212	182	151	120	90	59	29
3	362	331	303	272	242	211	181	150	119	89	58	28
4	361	330	302	271	241	210	180	149	118	88	57	27
5	360	329	301	270	240	209	179	148	117	87	56	26
6	359	328	300	269	239	208	178	147	116	86	55	25
7	358	327	299	268	238	207	177	146	115	85	54	24
8	357	326	298	267	237	206	176	145	114	84	53	23
9	356	325	297	266	236	205	175	144	113	83	52	22
10	355	324	296	265	235	204	174	143	112	82	51	21
11	354	323	295	264	234	203	173	142	111	81	50	20
12	353	322	294	263	233	202	172	141	110	80	49	19
13	352	321	293	262	232	201	171	140	109	79	48	18
14	351	320	292	261	231	200	170	139	108	78	47	17
15	350	319	291	260	230	199	169	138	107	77	46	16
16	349	318	290	259	229	198	168	137	106	76	45	15
17	348	317	289	258	228	197	167	136	105	75	44	14
18	347	316	288	257	227	196	166	135	104	74	43	13
19	346	315	287	256	226	195	165	134	103	73	42	12
20	345	314	286	255	225	194	164	133	102	72	41	11
21	344	313	285	254	224	193	163	132	101	71	40	10
22	343	312	284	253	223	192	162	131	100	70	39	9
23	342	311	283	252	222	191	161	130	99	69	38	8
24	341	310	282	251	221	190	160	129	98	68	37	7
25	340	309	281	250	220	189	159	128	97	67	36	6
26	339	308	280	249	219	188	158	127	96	66	35	5
27	338	307	279	248	218	187	157	126	95	65	34	4
28	337	306	278	247	217	186	156	125	94	64	33	3
29	336	»	277	246	216	185	155	124	93	63	32	2
30	335	»	276	245	215	184	154	123	92	62	31	1
31	334	»	275	»	214	»	153	122	»	61	»	0

ÍNDICE

PARTE PRIMERA. — NOCIONES GENERALES

PRELIMINARES

	Págs.
LECCIÓN 1.ª — Comercio. — Comerciantes	5
LECCIÓN 2.ª — Capital. — Teneduría de libros. — Abreviaturas usuales	10

CUENTAS

LECCIÓN 3.ª — Cuentas personales	13
LECCIÓN 4.ª — Cuentas de valores	15
LECCIÓN 5.ª — Cuentas de resultados. — Cuenta de *Capital*	16

PROCEDIMIENTOS DE LA PARTIDA DOBLE

LECCIÓN 6.ª — Partida doble. — El Borrador	20
LECCIÓN 7.ª — El Diario	23
LECCIÓN 8.ª — El Mayor	30
LECCIÓN 9.ª — Balance de Comprobación	37
LECCIÓN 10. — Balance de Saldos	39
LECCIÓN 11. — Inventario. — Balance de situación	40
LECCIÓN 12. — Asientos de regularización. — Cierre y reapertura de libros	44

CUESTIONES DIVERSAS

LECCIÓN 13. — Regla fundamental de la Partida doble	51
LECCIÓN 14. — Libros de Comercio	54
LECCIÓN 15. — Corrección de errores	58

PARTE SEGUNDA. — ESTUDIO DE ALGUNAS CUENTAS

CUENTAS DE VALORES MATERIALES

LECCIÓN 16. — Moneda	67
LECCIÓN 17. — Cuenta de *Caja*	74
LECCIÓN 18. — Compra, venta y expedición de mercaderías	77

PÁGS.

LECCIÓN 19. — Documentos y gastos diversos del tráfico 84
LECCIÓN 20. — Condiciones de venta. — Pago de mercancías 90
LECCIÓN 21. — Precios. — Libros auxiliares de mercaderías 94
LECCIÓN 22. — Cuenta de *Mercaderías* 100
LECCIÓN 23. — Cuentas de *Mobiliario* y de *Inmuebles* 105

CUENTAS DE VALORES INMATERIALES

LECCIÓN 24. — Letra de cambio 111
LECCIÓN 25. — Otros efectos de comercio: cheque, libranza y pagaré 118
LECCIÓN 26. — Gastos de giros y remesas 128
LECCIÓN 27. — Efectos sobre el extranjero 131
LECCIÓN 28. — Giros y remesas por apunte. — Devolución de giros. — Protestos 134
LECCIÓN 29. — Cuentas de *Efectos a Cobrar, a Negociar* y *a Pagar*. — Giros. — Auxiliares de efectos 139
LECCIÓN 30. — Valores mobiliarios 147
LECCIÓN 31. — Cuenta de *Valores mobiliarios* 157

CUENTAS PERSONALES Y DE RESULTADOS

LECCIÓN 32. — Cuentas personales. — Auxiliar 162
LECCIÓN 33. — Cuentas corrientes con interés 167
LECCIÓN 34. — Operaciones con Bancos 178
LECCIÓN 35. — Asientos relativos a operaciones con Bancos 185
LECCIÓN 36. — Cuentas de resultados 188

PARTE TERCERA. — **LA CONTABILIDAD EN ALGUNOS CASOS**

COMISIONES Y CUENTAS EN PARTICIPACIÓN

LECCIÓN 37. — Comisiones dadas 193
LECCIÓN 38. — Comisiones recibidas. — Cuenta de *Corresponsales* 198
LECCIÓN 39. — Operaciones en participación 202
LECCIÓN 40. — Cuentas con moneda extranjera 206

SIMPLIFICACIONES DE LA CONTABILIDAD

LECCIÓN 41. — Uso de diversos Borradores 211
LECCIÓN 42. — El Diario-Mayor 220

CONTABILIDAD SIMULADA 227
TABLA I. — Días comprendidos entre dos datas iguales de un mismo año 253
TABLA II. — Días que faltan desde uno cualquiera hasta el fin del año 254

EDITORIAL
LUIS VIVES
S. A.